



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

SENTENCIA DEFINITIVA

Atlacholoaya, Municipio de Xochitepec, Morelos, a veinte de abril del año dos mil veintidós.

V I S T O S para resolver en **Sentencia Definitiva**, los autos de la causa penal **123/2019** antes 03/2017 del índice del *Juzgado Mixto de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial del Estado de Morelos*, inicialmente 68/2011 del índice del extinto *Juzgado Penal de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Morelos*, respecto de ***** , a quien la Representación Social acusa por la comisión de los delitos de **SECUESTRO AGRAVADO y ASOCIACIÓN DELICTUOSA**, previstos y sancionados por los artículos 140 fracción I párrafo segundo incisos a), c), d) y f) y 244 del Código Penal en vigor, cometido el primero de los mencionados en agravio de *****; y, el segundo en agravio de **LA SOCIEDAD**, causa radicada en la Segunda Secretaría de este Juzgado.

El acusado al momento de rendir declaración preparatoria, proporcionó los siguientes datos generales dijo llamarse ***** , ser originario de *****; ser vecino del Municipio de ***** , con domicilio en ***** , con fecha de nacimiento ***** , estado civil ***** , con instrucción ***** , ocupación ***** , que percibe aproximadamente la cantidad de \$***** (***** 00/100 M.N.), semanales, no profesa religión alguna, no afecto al tabaco comercial, no a las drogas, poco afecto a las bebidas embriagantes, no cuenta con tatuajes, que no es la primera vez que se encuentra detenido, que tiene como apodo "*****", que habla y entiende bien el idioma castellano, que ha padecido de la audición, que el nombre de su padre es ***** (vive) y ***** (vive).

Actualmente, el encausado se encuentra privado de su libertad, en la Cárcel Distrital de Jojutla Morelos, desde el día once de mayo del dos mil once; y,

RESULTANDO

1.- El once de mayo del año dos mil once, el Agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Especializada en delitos contra la libertad de las personas de la Subprocuraduría de Investigaciones Especiales, de la Procuraduría General de Justicia del Estado, mediante oficio de consignación número SIE/025/2011, con detenidos, consignó por duplicado la averiguación previa FLP//094/2011, **mediante la cual ejercitó acción penal** en contra de ***** **y otros**; como probable responsable en la comisión de los delitos de **SECUESTRO AGRAVADO y ASOCIACIÓN DELICTUOSA**, cometido el primero en agravio de ***** y el segundo en agravio de **LA SOCIEDAD**, **dejando a disposición de este Juzgado en el interior de la Cárcel Distrital de Jojutla, a los indiciados ***** , ***** y *******, solicitando se librara la correspondiente **ORDEN DE BUSCA Y APREHENSIÓN**, en contra de los inculpados ***** alias "*****", ***** y ***** alias "*****",

misma que fue girada el treinta de mayo de dos mil once y cumplimentada por cuanto a *****.

2.- Con fecha doce de mayo del dos mil once, se le tomó su declaración preparatoria, al ahora acusado ***** , y al vencimiento de la ampliación del plazo constitucional que le corría, **en fecha diecisiete de mayo del dos mil once, se dictó en su contra AUTO DE FORMAL PRISIÓN**, como probable responsable de los ilícitos citados, se ordenó abrir el proceso en la vía ordinaria, concediéndose a las partes un plazo de quince días para ofrecer las pruebas que estimaran convenientes, inconformándose en contra de dicho plazo el ahora acusado, interpuso juicio de amparo radicado en el Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, con número 746/2011-VIII, en el cual le fue concedido el amparo y protección de la justicia federal, **en cumplimiento a la resolución mencionada, el siete de septiembre de dos mil once, de nueva cuenta se dictó en su contra AUTO DE FORMAL PRISIÓN**, como probable responsable de los ilícitos citados, se ordenó abrir el proceso en la vía ordinaria, concediéndose a las partes un plazo de quince días para ofrecer las pruebas que estimaran convenientes, continuándose con la secuela procesal.

3.- **Mediante acuerdo de Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado**, de fecha diecisiete de marzo de dos mil diecisiete, **se determinó la extinción del Juzgado Penal de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado**, a partir del día **veinticinco de marzo del mismo año**; el cual se publicó mediante Boletín Judicial número 6810 de fecha veintidós de marzo del dos mil diecisiete; **razón por la cual la presente causa penal se radico en este Juzgado Mixto de Primera Instancia del tercer Distrito Judicial en el Estado**, ordenando su radicación y registro **bajo el número de causa penal 03/2007-2**, así como la continuación del proceso correspondiente.

4.- **Una vez que no existió prueba pendiente por desahogar respecto del proceso del ahora acusado *******, con fecha diecinueve de abril del dos mil diecisiete, **se decretó el Cierre de Instrucción**, ordenándose poner los autos a la vista del Fiscal de la adscripción, quien formuló conclusiones acusatorias en contra de ***** , en fecha veinte de junio de dos mil diecisiete, con las que se le dio vista al procesado así como a su defensa, quien formulo conclusiones inacusatorias a favor de su representado, señalándose el ocho de septiembre del presente año, para el desahogo de la audiencia final, la cual se celebró en dicha fecha, turnándose los autos para resolver por cuanto a la ahora acusado ***** **sentencia que se dictó con fecha veintidós de noviembre de dos mil diecisiete.**

5.- Inconformes con dicha resolución el sentenciado ***** , interpuso recurso de apelación en contra de la sentencia **de fecha veintidós de noviembre de dos mil diecisiete**, misma apelación que fue admitida en los efectos suspensivo y devolutivo, resolviendo el Tribunal de alzada con fecha cuatro de octubre de dos mil dieciocho, ordenando revocar la sentencia definitiva y reponer el procedimiento hasta la diligencia judicial inmediata anterior al auto que declara cerrada la



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

instrucción a efecto de desahogar careos procesales; asimismo ordenó dar vista a la Fiscalía para el efecto de que inicie la carpeta de investigación correspondiente por cuanto a la probable comisión del ilícito de tortura sufrido el acusado ***** , observando el protocolo de Estambul, en el entendido que en el caso que se acredite que sufrió tortura el inodado se declararan nulas las pruebas obtenidas con base en la tortura.

6.- En desacuerdo con la resolución dictada por la sala en su resolución de fecha cuatro de octubre de dos mil dieciocho el sentenciado ***** , solicitó el amparo y protección de la Justicia de la Unión bajo el número de Juicio 2012/1018 que por turno resolvió el Juzgado de Distrito en el Estado de Morelos, el cual dictó resolución en fecha veintiocho de junio de dos mil diecinueve, sobreseyendo el citado juicio, por lo que en desacuerdo el citado quejoso de referencia interpuso recurso de revisión bajo el número R.P 369/2019 el cual correspondió conocer al Tercer Tribunal Colegiado del décimo octavo circuito, el cual mediante sesión de fecha catorce de mayo de dos mil veinte, determinó revocar la sentencia reclamada por ***** y ante tales consideraciones y para dar cumplimiento al fallo Federal, con fecha veintisiete de agosto de dos mil veinte, se dejó insubsistente la resolución de fecha cuatro de octubre de dos mil dieciocho, y con fecha veintinueve de octubre de dos mil veinte se dictó una nueva resolución por parte de los integrantes de la sala del Circuito Judicial Único en Materia Penal Tradicional del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, con sede en Jojutla, Morelos en la cual se ordena revocar la sentencia primaria de fecha veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, quedando insubsistente y en consecuencia de ordenó reponer el procedimiento hasta la diligencia inmediata anterior al auto de cierre de instrucción y para los siguientes efectos: **1.- *La A quo, dará vista al Ministerio Público para que inicié una investigación de manera independiente, imparcial y meticulosa, la cual tendrá como finalidad determinar el origen y naturaleza de la afectación a la integridad personal del procesado ***** , quien alega la tortura e identificar y procesar a las personas responsables proporcionando al juzgador una explicación razonable de la situación en que sucedió la detención y en la cual se rindió la declaración, además de dar una explicación razonable de lo sucedido con él, durante la detención.-*** **2.- Ordenar las diligencias que considere necesarias para encontrar, por lo menos indicios sobre los actos de tortura, tal es el caso del desahogo de la prueba pericial en psicología conforme al protocolo de Estambul, que es acorde con el manual para investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes, como herramientas normativas en la que, de manera exhaustiva y eficaz que establecen criterios y directrices necesarios para la detención, en su caso de los signos o evidencias de tortura física y/o psicológica, en el entendido que dichas diligencias, son para que tengan efecto dentro del propio proceso...así como para determinar si debe o no darse valor convictivo a los medios de prueba obtenidos directamente a través de la tortura.....- 3.- Es caso de que la tortura no se compruebe luego de la investigación, las correspondientes actuaciones y diligencias**

subsistirán íntegramente en sus términos; y para el caso de que se corrobore la violación denunciada, los efectos de su acreditación solo trascenderán con relación al correspondiente objeto de exclusión al momento de dictar sentencia, y cumplido lo anterior, con libertad de jurisdicción, previos los tramites de ley.

7.- Sin embargo con fecha veintitrés de junio de dos mil veintiuno, el procesado ***** manifestó que no es su deseo que se le practiquen los estudios relativos al protocolo de Estambul, por así convenir a sus interés,, por lo que una vez que se le hicieron saber los alcances jurídicos que conlleva dicho desistimiento y ante tal insistencia se le tuvo por desistido y se ordenó el cierre de instrucción, ordenándose poner los autos a la vista del Fiscal de la Adscripción, quien por escrito presentado ante esta autoridad en fecha uno de octubre de dos mil veintiuno ratificó el pliego conclusiones acusatorias en contra de ***** , presentadas con fecha veintidós de octubre de dos mil veintiuno por su homologado, con las que se le dio vista al procesado así como a su defensa, quien formulo conclusiones inacusatorias a favor de su representado, señalándose fecha para el desahogo de la audiencia final, la cual se celebró el día catorce de enero de dos mil veintidós, turnándose los autos para resolver; sin embargo por razón de carga de trabajo existente en este H. Juzgado, con fecha dieciséis de febrero de dos mil veintidós se dictó un auto por medio del cual se amplió el plazo para dictar la sentencia, que en este acto se pronuncia al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

I. COMPETENCIA. Este Juzgado Único en Materia Penal Tradicional de Primera Instancia del Estado de Morelos, es competente para conocer y resolver el presente asunto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18, 20 y 21 del Código de Procedimientos Penales en Vigor para el Estado de Morelos, 69 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, tomando en consideración que los hechos motivo de esta causa sucedieron dentro de esta jurisdicción.

II. Dentro de los autos de la causa penal, se desahogaron y ofrecieron, las siguientes pruebas:

1.- Informe de fecha cinco de mayo de dos mil once, rendido por los CC. ***** , ***** y ***** , **Agentes de la Policía Ministerial adscritos a la Unidad de Combate al secuestro, mediante el cual informan:** Por medio del presente me permito informa a usted que el día de la fecha se recibió una llamada telefónica a estas oficinas que ocupa la Unidad Antisecuestros, en la que nos refieren ser personal de la Policía Federal Región Morelos y que si podíamos presentarnos en sus instalaciones ya que querían comentar sobre una situación relacionado con el delito que se investiga en nuestra área, por lo anterior personas de esta unidad de investigación se presentó en las instalaciones de la Policía Federal Región Morelos, lugar donde nos recibió el comisario ***** , mismo que nos comenta que recibieron una denuncia anónima, en la que les hacen saber que una persona se encuentra privada de su libertad y que la razón por la que nos había llamado era para que esta unidad



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

Antisecuestros tuviera conocimiento y se comunicara con los ofendidos para darle el procedimiento adecuado, conforme a derecho. Por lo que en ese momento y de acuerdo a la información que se menciona en la citada denuncia anónima marcamos a un número telefónico que se aprecia en la misma el cual es el ***** , y en la que nos contesta una voz del sexo masculino a la que le preguntamos por el Señor ***** y que llamábamos de parte del Comisario ***** de la Policía Federal, y este nos dice que estaba bien y que tomáramos nota, ya que nos iba a proporcionar el nombre y número telefónico a donde teníamos que llamar siendo estos ***** , con número telefónico ***** y que esta persona era hermana de la persona que al parecer estaba secuestrada... por lo que esperáramos un tiempo prudente y marcamos al número ***** llamada en la que nos contesta una voz del sexo femenino con la que nos identificamos plenamente como Agente de la unidad Antisecuestros la cual nos refiere ser ***** y que su hermano de nombre ***** se encontraba secuestrado y que ya habían tenido comunicación vía telefónica con los secuestradores, por lo que en ese momento se le sugiere nos entrevistáramos inmediatamente para poder brindarle la asesoría correspondiente ante este tipo de situaciones y esta nos dice que nos viéramos en el RESTAURANTE DE SANBORNS CASA DE PIEDRA, que se encuentra en la Av. Plan de Ayala de esta ciudad capital, acordando con ella vernos en un lapso de 20 a 30 minutos en ese lugar y mencionándonos que iba acompañada de la esposa de la víctima y una amiga y que las tres vestían ropa color negra, cortando la comunicación. Y una vez estando en el lugar antes descrito, al ingresar al área del restaurante, efectivamente tuvimos a la vista a tres mujeres que vestían con ropa negra, mismas que al acercarnos e identificarnos nos mencionan que son las personas indicadas y en ese momento se les brindo asesoría ante esta situación y se realizó la entrevista correspondiente.

2.- Denuncia de *** , de fecha cinco de mayo del año dos mil once, a las diecisiete horas con diez minutos, recibida por el agente ministerial ***** , de la cual se desprende lo siguiente:** Que el día de ayer 4 de mayo del año en curso aproximadamente a las 00:00 hrs recibí una llamada del teléfono de mi hermano siendo este el número ***** de la compañía lusacell donde el mismo me dice "*****ME ATORARON AQUÍ Y QUIEREN DINERO" a lo que le conteste dales lo que traigas contestando mi hermano PERO QUIEREN UN POCO MAS Y NO TENGO de pronto escuche otra voz de otro nombre que hablo que me empezó a insultar y le dije que no me insultara a lo que me contesto que me fuera a quitar la camioneta la camioneta que se encontraba debajo del puente de la autopista de la Avenida Vicente Guerrero de la Ciudad de Cuernavaca y que la llave se encontraba en la llanta delantera derecha diciéndome también Y VE A MOVERLA TE LLAMO A LAS 3 DE LA MAÑANA a lo que le conteste que no podía y me corto comunicación. Y aproximadamente a las 5:30 de la mañana del día 5 de mayo del año en curso nuevamente recibí una llamada, registrándose otra vez el número de ni hermano y al contestar era uno de los secuestradores y me dice: QUITA EL COCHE PORQUE YA VA AMANECER Y NO QUIERO TENER PROBLEMAS CON LA POLICÍA a lo que le conteste que si y me colgó.

Posteriormente le marque a un señor de nombre ***** quien es una persona de mucha confianza y le dije que me acompañara después que llego esperamos a que amaneciera y fue así que nos dirigimos hasta el lugar indicado como a las 7:00 hrs pero las llaves del coche no se encontraban en donde me había dicho y tuvimos que ir al negocio que se encuentra ubicado en domingo diez por el duplicado de la camioneta y al regresar la arrancamos para llevarla a mi domicilio aclarando que el que manejo la camioneta fue el señor ***** . Posteriormente como a las 10:00 de la mañana me vuelve a marcar registrándose nuevamente el número de mi hermano preguntándome QUE SI YA HABÍA QUITADO LA CAMIONETA CONTESTANDO QUE SI Y COLGARON. Y siendo las 14:00 hrs recibo otra llamada donde escucho la voz de mi hermano diciéndome “*****ESTOY HASTA LA MADRE ESTOY FASTIDIADO Y AMARRADO ESTOY HASTA LA MADRE YA DALES LA LANA Y SÁCAME DE AQUÍ” a lo que le conteste estoy trabajando en eso no te desesperes, contestando la voz del secuestrador y me dice pásame a tu cuñada y así lo hice, y a ella la amenazaron diciéndole muchas cosas, después me los pasa de nuevo y me dijo que me apurara con el dinero y le dije que estaba haciendo todo lo posible logrando escuchar que al fondo se escuchaba como una sierra eléctrica y un grito y continuaba amenazándome con hacerle daño también a nuestras hijas y fue por todo esto que estamos pasando que decidimos hacerle de conocimiento esta autoridad con la finalidad de que nos apoyen ante esta situación, fue así que siendo las 18:00 hrs recibimos nuevamente otra llamada donde escucho otra vez la voz del secuestrador preguntándome que como íbamos a lo que le respondí que estábamos en eso y que por el momento llevábamos la cantidad de *****pesos pero que estábamos por hacer un trato donde venderíamos la camioneta donde recibiríamos la cantidad de *****pesos contestando el secuestrador que su patrón quería la cantidad de ***** de pesos pero que él se estaba portando bien y que solo juntaran *****y medio a lo que le conteste que me sería imposible juntar esa cantidad respondiéndome que si no la juntaba me atuviera a las consecuencias y que no respondía por lo que hiciera su patrón quedando que volvería a marcar a las 21:00 hrs. así como también les doy la media filiación de mi hermano mide aproximadamente 1.75, piel blanca, cabello oscuro chino, delgado ojos color café oscuro pequeños, nariz regular recta labios delgados y medianos.

3.- Informe de fecha siete de mayo de dos mil once, rendido por los CC. ***** , ***** y ***** , **Agentes de la Policía Ministerial adscritos a la Unidad de Combate al Secuestro, mediante el cual informan:** Por medio del presente me permito informa a usted que el día de la fecha nos entrevistamos con la CC. ***** y ***** en el RESTAURANTE DE SANBORNS CASA DE PIEDRA, que se encuentra en la Av. Plan de Ayala de esta ciudad, lugar donde se les realizaron las entrevistas correspondientes, donde también nos comenta que el día de hoy recibió llamadas de negociación del teléfono de su hermano con número ***** y como destino el numero ***** la primera aproximadamente 00:25 hrs. Donde les dice que cual era la cantidad que tenían reunida contestado que solo habían logrado juntar \$*****pesos a lo cual los secuestradores las empezaron amenazar con regresarle a su hermano ***** muerto, segunda llamada aproximadamente a las



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

00:30 donde les dicen que hablaron con su jefe y que cerrarían el trato con ***** pesos cortando comunicación, tercer llamada a las 01:45 aproximadamente donde le vuelven a preguntar que como iba con el dinero contestando que tenían los mismo cortando comunicación, una cuarta llamada a las 03:34 donde escucha la voz del C. ***** donde les dice que se comunicaran con su tío de nombre ***** y le piedra prestado y que con ***** pesos lo soltarían y que ya se sentía mal y desesperado cortando comunicación, menciona que todas las llamadas fueron del número de la víctima con destino al número celular *****. Cabe hacer mención que en la entrevista nos comentó la C. ***** que un día anterior recibió una llamada donde le dicen los secuestradores que porque había cancelado la cuenta del banco HSBC a lo que le contesto que en ningún momento lo había hecho, fue así que después de esa llamada hizo una consulta a su banco de HSBC CON NÚMERO DE CUENTA ***** donde le preguntan si era su deseo cancelar la cuenta porque había unos movimientos raros contestando que no pero si les interesaba saber cuáles y donde fueron los movimientos contestándole que fueron 3 retiros en diferentes cajeros automáticos estos siendo el primero a las 23:30 hrs. del día 5 de mayo del cajero Banamex ubicado en ubicado en la avenida Emiliano Zapata de la colonia Buena Vista. Además de varios intentos en otros, ante esto y lo ya narrado se le sugiere gire los oficios correspondientes al jurídico de los bancos antes mencionados con el propósito de obtener los videos de seguridad de los cajeros automáticos con la finalidad de obtener los rostros de las personas que hicieron los retiros y poder estar en condiciones de seguir con nuestra investigación.

4.- Acta de entrevista de *** , de fecha siete de mayo del año dos mil once, de la cual se desprende lo siguiente:** Es mi deseo manifestar que el día 04 de Mayo siendo aproximadamente las 00:34 recibí una llamada a mi domicilio diciendo: "Con la novedad que tenemos secuestrado a su esposo", que habían dejado la camioneta de mi esposo la cual es un Peugeot tipo Srand 2007, en la avenida Vicente Guerrero abajo del puente y que la moviéramos de allí, dejando el juego de llaves en una de las llantas delanteras, y que la moviera para no levantar sospechas, y que fuéramos a juntar dinero sin especificar cantidad alguna, y después se comunicarían conmigo, después recibimos llamadas más haciendo hincapié, en que fuera por la camioneta para no levantar sospechas ya que su jefe podía darse cuenta y mataría a mi esposo en caso de no seguir con sus instrucciones de mover la camioneta, el día 5 de mayo aproximadamente a las 11:45 llegó una llamada a mi celular con número ***** en el cual las peticiones de dinero por parte de los secuestradores fue la cantidad de ***** y medio de pesos y siendo las 13:15 a 13:50 recibí otra llamada en donde me pasan a mi marido, y al comunicarme con él se escucha el ruido de una sierra y me preguntan cuánto es lo que llevamos juntado, después me comunican con mi marido y me dijo que me tranquilizara y en eso se escuchó que gritaba mi marido, y el secuestrador pidió que lo comunicara con mi cuñada de nombre ***** y le hicieron la misma petición de nuevo y nos amenazaron en entregarlo en pedazos si no seguíamos sus instrucciones es SIC que siento impacto sic a mi familia, porque se escuchaba que tenían una

sierra. En las siguientes llamadas la petición de la cantidad disminuyo a \$***** pesos 00/100 m.n, dichas llamadas fueron en el transcurso de la tarde-noche, y seguían presionando pero ya no de una forma tan agresiva aunque continuaban con amenazas, todo esto el día 5 de mayo 2011 y el día 6 de mayo 2011 la primer llamada a las 12:34 aproximadamente, diciendo que cuanto llevábamos hasta ese momento y les dijimos mi cuñada y yo, que la cantidad que teníamos era la de \$***** (***** pesos) continuaban con las amenazas diciendo que se los vamos a entregar en una caja y me comunican con mi esposo que desesperado me dice que les dé ya el dinero, y además dijo mi esposo que ya vio como le cortaron el dedo a otro secuestrado, continuaron con las llamadas haciendo las mismas peticiones y amenazas; posteriormente el día 07 de mayo a las 00:25 nos bajan la cantidad, que ya hablo con su jefe y que nos está dando la oportunidad de solo entregar \$***** y en la misma llamada me indican que con ***** pesos estaría y mi respuesta fue la de no podría juntarles esa cantidad y que quería escuchar a mi marido y fue por medio quiero suponer de radios que me lo comunicaron diciéndome que se encontraba bien y que hiciera, lo posible por juntar la cantidad que solicitaban, y a la 1:45 am me dicen que como vamos con el dinero y que ya no hay más y a las 3:54 ahí es mi marido el que me llama y me indica que le diga a mi cuñada que le hable a mi tío y que con ***** lo liberan, y que está mal que tiene diarrea y esta deshidratado, que está desesperado y volvió hacerme hincapié de que le solicitamos dinero al tío ***** , después el secuestrador me indica que le echemos ganas y que se comunicaría el día de hoy a las 13:00 hrs. Para saber cómo vamos.

5.- Acta de entrevista de *** de fecha siete de mayo del año dos mil once, de la cual se desprende lo siguiente:** Que es mi deseo manifestar que el día de hoy 7 de Mayo del año en curso aproximadamente a las 00:25 recibí una llamada mi cuñada de nombre ***** Contreras donde dicen que cuanto llevaban juntado a lo que contesto \$***** contestando que juntáramos la cantidad de \$***** ,000 para cerrar el trato colgando posteriormente se recibió otra llamada a las 00:34 donde escuchamos la voz de mi hermano donde dice que se siente mal, ya dándoles \$***** ,000 lo liberaban. Cabe hacer mención que el día de ayer a las 12:00 aprox. Recibí una llamada del número de cel. de mi hermano, donde me dice uno de los secuestradores que porque había cancelado la cuenta de HSBC a lo que le conteste que no la había cancelado y solo le habían hablado del banco diciéndole que estaban haciendo mal USO, pero conteste que no la cancelaran y fue así que lo hicieron, posteriormente pedí al banco mi estado de cuenta siendo este el numero ***** donde me dicen que habían hecho varios retiros siendo estos en los Bancos de Emiliano Zapata siendo uno en Banamex de las 11:30 pm. Otro Banorte 11:50 y otro del Bancomer 12:08 todos estos de la colonia Buenavista. Es importante agregar que posteriormente les proporcionare una copia de mi estado de cuenta.

6.- Declaración del denunciante *** , rendida ante el Ministerio Público investigador el nueve de mayo de dos mil once, quien declaró:** Que actualmente me dedico a la compra-venta de tornillos y para lo cual cuento con un local ubicado en calle ***** , ***** ,



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

local que tiene la razón social de MR. TORNILLO, S.A. DE C.V., por lo que, es el caso que el día miércoles 4 de mayo del año en curso, le comente a un amigo y empleado a la vez, de nombre ***** , ya que este me había sugerido que ampliara mi negocio de tornillos en Jojutla, Morelos, ya que incluso tenía un conocido por allá, y como ya tenía días que me había comentado esto, le dije que ese día 4 de mayo de 2011, ya no fuera al negocio y que nos viéramos en el OXXO de GALEANA en JOJUTLA, MORELOS, quedándonos de ver como a las 3 de la tarde aproximadamente y para esto llegue en mi carro de la marca PEGOUT, tipo PANTER, modelo 2007, color gris, NO recordando más características del mismo, y ya una vez que nos vimos empezamos a buscar a su amigo, pero esta persona se encontraba ocupado y no llegó a la cita pero siendo aproximadamente las ocho y ocho y media de la noche, nos despedimos, tomando cada quien su camino y al circular entre GALEANA y XOXOCOTLA se me cruza un vehículo de la marca PONTIAC, color Gris, vestiduras de PIEL, y esto lo hizo en la curva, bajándose 2 tipos del sexo masculino, uno con una placa tipo policía negra con dorado, la estrellita era dorada y el exterior era negra y la traía colgado en el pecho siendo este sujeto de 1.65 metros de estatura aproximadamente, pelo corto, vestido de negro, medio atlético, como fornido, tipo militar, pensando que si eran policías y el otro sujeto medía 1.60 metros aproximadamente, 45 años más o menos, cacarizo de la cara, frente pronunciada, amplia como si fuera calvo pero tenía cola de caballo, ya que el cabello lo usa largo, atado a tras a la nuca, vistiendo camiseta blanca, diciéndome que ambos que me IBAN HACER UNA REVISIÓN DE RUTINA, inmediatamente llegan dos sujetos más del sexo masculino pero que no los vi bien porque todo fue muy rápido pero si me percaté que traían armas de fuego color gris, tipo escuadra, mismos que me toman de la cintura y me llevan al interior del vehículo PONTIAC y ya estando atrás me pusieron una chamarra en la cara para que no pudiera verlos pero si sentía como me amagaban con el arma y sólo iban 2 sujetos, uno manejaba y el otro me cuidaba, quienes iban muy nerviosos, porque yo no hacía nada y ellos insistían en que me ponía al brinco, sólo me quité mis lentes y lo único que les enseñaba eran las manos para que vieran que no hacía nada, ya que como iban nerviosos pensé que se les podía ir un tiro, dándome cuenta que en ese momento que se trataba de un secuestro, circulando aproximadamente una hora e iba sintiendo que íbamos por la autopista, después de esa hora me bajaron del vehículo agachado y pudiendo ver que era un piso con huellas de auto en concreto y pasto subiendo un escalón y me meten a una casa pequeña, viendo que tenía paredes planchadas, aplanado planchado de color naranja-café, con piso de loseta de color blanca grisácea, me quitan la chamarra y colocándome vendas y encima de estas, cinta canela en los ojos, quitándome mi teléfono de la marca NOKIA, compañía IUSACELL, con número telefónico ***** , mis identificaciones y la cantidad de \$***** que traía, que después de esto me obligan que les llame de mi celular a mi esposa de nombre ***** y a mi hermana de nombre ***** , para informarles que me tenían secuestrado y que querían dinero, y en ese momento me quitan el teléfono, escuchando que a una de ellas le decían que querían la cantidad ***** DE PESOS, por mi libertad, diciéndome después de esto que me durmiera, y, al día siguiente

jueves 5 de mayo de 2011, le llaman a mi familia y me dicen los secuestradores que mis familiares solo daban la cantidad de \$*****y escuchando que les hablaban constantemente a mis familiares para saber cuánto llevaban y que según decían los secuestradores que mi familia daba la cantidad de \$*****, a lo cual me decían los secuestradores que NO ME QUERÍA MI FAMILIA, QUE ESTABA DANDO MUY POCO POR MI, QUE A QUIEN BENEFICIARIA MI MUERTE, colgaban la comunicación, que posteriormente ya en la noche me sacan de la casa de seguridad, ya que me dijeron que me iban a cambiar de lugar, subiéndome al PONTIAC otra vez, me doy cuenta del lugar, ya que hay unos topes, una subida pronunciada y una recta y es ahí donde me empiezan a golpear, volviéndole a hablar a mi familia para exigirles el dinero, aterrorizándolas golpeándome para que escuchara, me torcían el brazo, cerraban el arma me enterraban el arma en las costillas y me golpeaban en la cabeza y que para esto escuche que se hablaban por NEXTEL y supongo que había otro vehículo por que le decían que NO HABÍA PATRULLAS, QUE TODO ESTABA LIMPIO y una vez que concluyó la llamada con mi familia me volvieron a regresar a la misma casa, diciéndome que ME DURMIERA, que al día siguiente viernes 6 de mayo de 2011, ya me trataron un poco mejor, ya solamente me decía que hablara con mis familiares, dando instrucciones de lo que tenía que decir, QUE LES DIERAN QUINIENTOS MIL, QUE ME ESTABAN GOLPEANDO, QUE HABÍA VISTO COMO LE ESTABAN CORTANDO EL DEDO A OTRO SECUESTRADO, QUE LA ESTABA PASANDO MAL y que siempre hablaba con mi esposa y mi hermana *****que incluso quería hablar con mi hermana BERE pero esta nunca les contestó, me ofrecían de comer carnitas, pollos al carbón y tacos acorazados y nieve de limón pero yo no quería eso, les decía que me trajeran fruta, comiendo 2 mangos, 2 plátanos y agua, pasando el día viernes y ya el sábado me encontraba desesperado porque sudaba y los vendajes me rozaban, y a veces les pedía que me prestaran el ventilador y así lo hacían, e incluso ponían el televisor muy fuerte, vieron películas EL SOLDADO PÉREZ, UNA DE UN SECUESTRO, OTRA DE UN ACTOR CHINO VIEJO, y que esto me aterrorizó más y de igual manera, volvieron a llamar a mis familiares para exigirles el dinero y ellos le dijeron que únicamente habían juntado la cantidad de \$***** y que ahí, mi familia ya no subió la oferta y ya en el transcurso del día me decían que ya iba a salir siempre y cuando mi familia les diera el dinero y ya más tarde, yo creo ya de noche, llamaron a mi familia para decirles donde iban a entregar el dinero y donde me iban a dejar a mí, percatándome que durante el tiempo que estuve privado de mi libertad en esa casa, escuchaba el gas, señoras, señores, niños y en una ocasión un vocero que dijo A LA COLONIA EL ZAR ya que en esos momento los secuestradores le subieron el volumen a la televisión, que de la calle se veía hacia dentro de la casa, ya que me decía que me agachara, que no me parara, que no los viera y me arrinconaban de tras de un muro donde había un pequeño sillón, e incluso, en una ocasión lo vi, era de color verde, café y gris, con respaldo, angosto, no muy ancho y que al sacarme voy sintiendo que inmediatamente hay un tope que ellos se vuelan, porque lo pasan a velocidad, pasan cinco minutos y hay una subida, ya que se sienta un poco el coche y empiezo a ubicar que estamos entre YAUTEPEC y TEPOZTLÁN y que después me dejaron en un paraje al lado de la



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

secundaria TEPOZCALLI en el pueblo de SANTIAGO TEPETLAPA, dejándome tirado en el piso y arrancan ellos inmediatamente, agregando que los secuestradores me entregaron mi celular como mis identificaciones, lo cual no entendí por que al ver que mi familia no dio más dinero yo me comprometí a entregarles \$*****el 10 de junio de 2011 y \$*****más el 10 de julio de 2011, por lo que, una vez me que dejaron en el lugar referido, subí a la carretera vecinal y de ahí le hable a mi familia de mi celular para que fueran por mí a ese lugar, y para eso eran como las 12 de la noche aproximadamente, del día sábado 7 de mayo de 2011. Por lo que en este acto, presento formal denuncia por el delito de SECUESTRO Y LO QUE RESULTE cometido en MI AGRAVIO y en contra de QUIEN o QUIENES RESULTEN RESPONSABLES. Qué asimismo, pudiese reconocer el lugar en donde estuve privado de mi libertad, por lo que, solicito me acompañe personal de esta dependencia para ver si podemos ubicar el lugar, siendo lo que deseo manifestar.

7.- Informe y puesta a disposición, con número de expediente **FLP/094/2011**, de fecha **nueve de mayo del año dos mil once, debidamente ratificado ante el agente investigador por los Agentes de la Policía Ministerial los CC. ***** , ***** , ***** , ***** , del cual se desprende lo siguiente:** Que el día 09 de Mayo de 2011, nos entrevistamos en estas oficinas que ocupa la Unidad Antisecuestros con el C. ***** , persona que aparece como ofendido en la presente Carpeta de Investigación, el cual que nos refiere que el día 04 de Mayo de 2011, aproximadamente a las 22:00 HRS. se encontraba en el poblado de GALEANA, en el Municipio de Zacatepec Morelos lugar donde se encontró en una tienda OXXO, con un amigo ya que iban a realizar un negocio relacionado con su trabajo, y que como no llego al parecer otra persona que esperaban se retiraron de ese lugar, cada quien por su lado y que él al circular en su camioneta, siendo esta una Parnet de la marca Peugeot, color gris, por la carretera que va del poblado de Galeana al poblado de Xoxocotla Morelos, de pronto se le cierra un vehículo del que recuerda es un PONTIAC COLOR GRIS OSCURO y detrás otro vehículo de la marca NISSAN tipo TSURU, color BLANCO, con placas del estado de PUEBLA y que de estos descienden cuatro sujetos con armas cortas y uno de ellos le dice que descendiera de su camioneta, ya que eran Policías y que le iban realizar una revisión de rutina y que este portaba a la altura de su pecho al parecer una Insignia de Policía, color dorado con negro, por lo que él obedece a la orden que le estaba dando y que en el momento que se baja inmediatamente lo amenazan con sus armas de fuego, lo someten y lo ingresan al vehículo PONTIAC COLOR GRIS OSCURO, en la parte del asiento trasero tirado en la parte del piso, junto con uno de sus captores y otro se subió al asiento del conductor e inmediatamente siente como comienzan un recorrido a bordo de los vehículos, comentando que sintió que pasó aproximadamente una hora para que llegaran a su destino, refiriendo que en ese momento no tenía ni idea de dónde podía estar y que al llegar a ese lugar sólo se percata al bajar del vehículo de que el lugar que está pisando pasto verde y tierra y al caminar también observa a lo que él llama pisadas de cemento de color gris de forma cuadrada y que al final sube un escalón pequeño y después comienza a pisar loseta de color gris claro y de textura rasposa, refiere

también que logra observar que las paredes estaban pintadas en color naranja y que fue en ese lugar donde lo tuvieron secuestrado desde el día 03 de Mayo al 07 de Mayo del presente año, hace mención el C. ***** , que al estar ya en la casa de seguridad y a pesar de que en su cara tenía enredada una venda y arriba de esta al parecer cinta canela, escucho que paso un vehículo anunciando con un micrófono y bocinas que se les “avisaba a los vecinos de la colonia EL ZARCO de Yautepec que habrían de...” sin escuchar más detalles ya que en ese momento los secuestradores le subieron el volumen a una televisión que tenían en ese lugar, percatándose en ese momento del lugar donde se encontraba, pero que fingió no haber escuchado y que de hecho en esa televisión vieron varias películas de las cuales recuerda una de ellas era la película de nombre RESCATANDO AL SOLDADO PÉREZ, ya que los secuestradores lo mencionaron y que también en una ocasión estando en la casa de seguridad, los secuestradores lo sacaron a bordo de un vehículo y que escuchaba que decían que otro carro iba delante de ellos, encargándose de avisar inmediatamente a los que iban con él, de que no hubiera algún reten de Policías o Militares y que no caminaron mucho a bordo del vehículo pero que sintió que el carro lo giraron con el rumbo de Yautepec, a como el sentía que se había ubicado y que al pasar dos topes aproximadamente los secuestradores realizan una llamada a su familia y cuando les contesta, estos lo comienzan a golpear para aterrorizar y presionar a su familia, con la finalidad de que accedieran a sus peticiones económicas a cambio de su liberación y que inmediatamente después de cortar dicha llamada se regresan a la casa de seguridad y que ahí permaneció más días, hasta que recuerda de pronto le dijeron que ya lo iban a liberar porque ya su familia había pagado su rescate y que lo sacaron de la casa a bordo de un vehículo, mencionando que al parecer se trataba del mismo vehículo PONTIAC COLOR GRIS, sin percatarse en ese momento hacia donde se dirigían, pero que al sentir la parte de la entrada a ese lugar donde refiere reconoce perfectamente, comenta que siente que giran el vehículo a la derecha con rumbo a Tepoztlán ya que dice conocer la carretera y que pasaron aproximadamente 10 minutos cuando de pronto detienen la marcha y lo bajan del vehículo y le dicen que ahí se quedara y después camino un poco y se encontró a su Hermana *****y a su esposa, a bordo de un vehículo de la marca Volkswagen, tipo Pointer color blanco y se fue con ellas a un lugar seguro dentro de la ciudad de Cuernavaca. Refiriendo también que al estar ya con su familia estos le comentaron que por su rescate pagaron la cantidad de ***** pesos en efectivo, y que estos y demás datos ya constan más a detalle en la Presente Carpeta de Investigación. Y que no fue hasta el día de hoy 09 de Mayo del presente año fue que se decidió acudir ante esta Representación Social a rendir su declaración correspondiente ya que refiere que está en la mejor disposición de llevarnos al lugar donde al parecer estuvo privado de su libertad, siendo este en la COLONIA EL ZARCO UBICADA EN EL POBLADO DE YAUTEPEC MORELOS. Por lo que Agentes de esta Unidad Antisecuestros en compañía del C. ***** , nos trasladamos al Municipio de Yautepec Morelos, específicamente a la colonia EL ZARCO, con la finalidad de realizar un recorrido, y al estar realizando esta actividad tuvimos a la vista una casa con una reja blanca que en el interior de esta se puede apreciar desde el exterior acceso para un vehículo,



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

pasto y pisadas de cemento, tal como lo refiere el ofendido así como también se encontraba la puerta abierta para acceder hacia el interior del domicilio y se pudo observar el color de las paredes las cuales a simple vista son de color naranja y el piso gris claro, cabe hacer mención que dichos datos son corroborados en ese apreciado momento por el C. ***** , ya que también él los observó y el cual nos refiere que al parecer es el mismo domicilio donde estuvo privado de su libertad por lo que a tal situación los suscritos optamos por implementar una vigilancia fija a una distancia aproximada de 20 mts, de distancia de dicho domicilio y aproximadamente a las 16:00 hrs. se logra observar que del domicilio en cuestión sale una persona del sexo masculino que vestía con playera tipo polo color rosa, pantalón de mezclilla azul y zapatos tenis color negro de compleción media y tez moreno claro misma que portaba en su mano derecha una arma larga pegada en la línea de su cuerpo, por lo que en ese momento el C. ***** , nos dice sorprendido “que esa persona había sido su trabajador “y en un tono desconcertado pregunta ¿que estará haciendo ***** aquí?” por lo que ante tal situación los suscritos nos acercamos a él identificándonos plenamente como Agentes de la Policía Ministerial, dándole en ese momento órdenes verbales de que soltara dicha arma de fuego por lo que así lo hizo y al hacerle saber el motivo de nuestra presencia y preguntarle cuál era su nombre este nos refiere llamarse ***** , y al cuestionarle también por qué portaba el arma de fuego y que hacía en ese domicilio este nos refiere que en una primera versión que lo había rentado y posteriormente al volverlo a cuestionar sobre lo mismo, esta vez cambia su versión y dice “que los dueños de esa casa le habían pedido el favor de que la cuidara y que le iban a pagar la cantidad de \$***** pesos a la semana y que esto ya lo venía haciendo desde hace una semana anterior, por lo que al caer en esta contradicción y al notarse nervioso y a pregunta directa de los suscritos de que “hacia en ese lugar y armado este nos dice: que era porque lo habían dejado cuidando y limpiado la casa ya que en ese lugar habían tenido a una persona secuestrada y al preguntarle el nombre de la persona que habían tenido privada de su libertad este nos refiere que se había tratado de su ex patrón de nombre ***** y que él había puesto el “tiro” ya que el sabía y tenía conocimiento que él tenía mucho dinero y al preguntarle de quienes eran sus cómplices el refiere que son CINCO PERSONAS MAS y que sus nombre son: “*****”, ***** alias “*****”, y ***** alias “*****” y que estos tres pueden ser ubicados en la calle laurel número 8 de la colonia 13 de Septiembre en el municipio de ***** , así también hace mención de ***** y ***** alias “*****” y que este último es el jefe de la banda, y que estos últimos dos son cuñados pudiéndolos ubicar en la ***** , también hace mención de una persona del sexo femenino que solo conoce con el sobre nombre de la “gandaya” y que tiene conocimiento de que también vive en la colonia Vicente Estrada Cajigal pero desconoce su domicilio con exactitud. Por lo que con estos datos primeramente nos trasladamos a la ***** donde se implementó una vigilancia fija y aproximadamente a las 17:15 horas. se logra observar que en dicho domicilio salen dos persona del sexo masculino las cuales al dirigirse a los suscritos denotan una actitud nerviosa por lo que al acercarnos a estos inmediatamente nos identificarnos plenamente como Agentes de la

Policía Ministerial, y uno de estos, siendo el más joven de los dos, y que viste con una playera color blanca, pantalón de mezclilla y tenis negros, intenta caminar más rápido para no ser cuestionado, por lo que se le indicó que detuviera su marcha, y seguía haciendo caso omiso a la orden, por lo que los suscritos ante tal comportamiento de esta persona, tomamos la decisión de realizarle una revisión corporal (cacheo) encontrándole del lado derecho de su cuerpo a la altura de su cintura y fajada en su pantalón, un arma de fuego de color plateada, la cual se le retiró inmediatamente y al realizarle los suscritos las medidas de seguridad necesarias a dicha arma, nos percatamos que esta se encuentra abastecida y preparada con siete cartuchos útiles en el contenedor y uno más en la recámara, por lo que dicha arma se considera abastecida y preparada. Y en ese momento y a pregunta directa de los suscritos hacia esta persona de por que portaba un arma de fuego, refiere que la traía por seguridad, y al preguntarles a estas dos personas por sus generales el que representa mayor edad, nos dice responder al nombre de *****y el más joven, refiere responder al nombre de *****, siendo este último la persona que nos había referido el antes detenido *****, como uno de los integrantes de la banda y del cual su alias era “*****”, y al preguntarle a *****, de que si las personas que se estaban asegurando eran parte de la banda, este nos dice que sí, y que tiene conocimiento de que *****, es padre de *****, mismo que tiene conocimiento de las actividades delictivas de su hijo, así como también les renta a los CC. *****, ***** alias “*****” así las cosas por dicho de ***** el C. *****, tuvo conocimiento de otros secuestros y les prestaba armas e incluso en ese mismo domicilio mantenían privadas de sus libertad a las víctimas. Por lo anterior se trasladó ante esta Procuraduría a las personas aseguradas para su inmediata puesta a disposición. Y en cuanto a la participación de cada uno de los detenidos en este secuestro se le hará saber con más detalle mediante el Modus Operandi, Por lo anteriormente expuesto se pone a su disposición ante esta representación social a los que dijeron llamarse: *****, DE *****DE EDAD, *****, DE 20 AÑOS DE EDAD Y *****, DE ***** DE EDAD, en calidad de detenidos por el delito de secuestro, así como los siguientes artículos: UN ARMA LARGA TIPO ESCOPETA SIN MARCA, EN COLOR NEGRO Y CHAPA DE MADERA, UNA PISTOLA CALIBRE 45, MARCA LLAMA, FABRICADA POR STOEGER ARMS, CON NUMERO DE SERIE 510811, UN CONTENEDOR COLOR PLATEADO CON CAPACIDAD DE 8 CARTUCHOS DE LA CITADA ARMA, UN CONTENEDOR COLOR NEGRO, CON CAPACIDAD DE 6 CARTUCHO, CINCO CARTUCHO ÚTILES PARA ESCOPETA CALIBRE 12, EN COLOR ROJO Y CHAPA DORADA, ONCE CARTUCHOS ÚTILES CALIBRE 45, TRES CARTUCHOS ÚTILES CALIBRE 280, UNA CREDENCIAL EXPEDIDA POR IFE, A NOMBRE DE *****, CON NUMERO DE FOLIO 0803118703201, UN TELÉFONO NEXTEL EN COLOR MARRÓN, CON NUERO DE SERIE 364VJG0WRL, CON SU BATERÍA, UN TELÉFONO DE LA MARCA LG, EN COLOR PLATEADO CON NUMERO DE SERIE 602CQGW814887-CGR-P64, CON SU BATERÍA, UN TELÉFONO DE LA MARCA NOKIA COLOR BLANCO CON GRIS CON NUMERO DE SERIE 0541835FO1812. CON SU BATERÍA, UN TELÉFONO DE LA MARCA NOKIA, COLOR GRIS CON PLATEADO, CON NUMERO DE SERIE



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

0551692L007A8.

8.- Fe de arma de fuego de fecha diez de mayo del año dos mil once, realizada por el Agente del Ministerio Público adscrito a la Subprocuraduría de Investigaciones Especiales, quien da fe: De tener a la vista en el interior de las oficinas que ocupa esta representación social lo siguiente: 1.- ARMA DE FUEGO, tipo ESCUADRA STOEGER, calibre .45, número de serie 510811, con cachas tipo NACARADO, en regular estado de conservación; 2.- CARGADOR, metálico para (08) cero ocho tiros, en regular estado de conservación; 3.- CARGADOR, metálico para (06) cero seis tiros, en regular estado de conservación; 4.- CINCO CARTUCHOS, útiles para escopeta, calibre 12, marca ÁGUILA, en color GUINDA CON CHAPA DORADA; 6.- ONCE CARTUCHOS, útiles calibre 0.45. Marca FCC 66, en color DORADO; 4.- TRES CARTUCHOS. Útiles, calibre 0.380, marca ÁGUILA, en color DORADO.

9.- Fe de celulares de fecha diez de mayo del año dos mil once, realizada por el Agente del Ministerio Público adscrito a la Subprocuraduría de Investigaciones Especiales, quien da fe: De tener a la vista en el interior de las oficinas que ocupa esta representación social lo siguiente: 1.- TELÉFONO CELULAR, marca LG IMEI: 010782-00-814887-7, con PILA, color GRIS CON PLATEADO, con CHIP de la compañía MOVISTAR, en regular estado de conservación; 2.- TELÉFONO CELULAR, marca NOKIA IMEI: 01349/00/215973/7, con PILA, color NEGRO, CON GRIS de la compañía TELCEL, en regular estado de conservación; 3.- TELÉFONO CELULAR, marca NOKIA 5300 Xpress Music, IMEI: 352732/01/030/40/0, con PILA, color BLANCO CON GRIS, con CHIP de la compañía MOVISTAR, en regular estado de conservación; 4.- TELÉFONO NEXTEL, marca MOTOROLA, número de serie 364VJG0WRL, IMEI 001700352402740, con PILA, color CAFÉ, con CHIP de la compañía NEXTEL, en regular estado de conservación.

10.- Fe de integridad física previa a la declaración ministerial de *****, de fecha diez de mayo del año dos mil once, realizada por el Agente del Ministerio Público adscrito a la Subprocuraduría de Investigaciones Especiales, quien da fe: De tener a la vista en el interior del local que ocupa esta Oficina una persona del sexo Masculino, quien dijo llamarse ***** , mismo que se encuentra orientado en sus tres esferas neurológicas, sin aliento característico, y que NO presenta lesiones externas visibles, presenta una cicatriz en la ceja izquierda, sin presentar tatuajes y que viste de la siguiente manera: playera de color rosa, con pantalón de mezclilla azul.

11.- Declaración ministerial de *****, de fecha diez de mayo del año dos mil once, de la cual se desprende lo siguiente: Que una vez que se le hizo saber del motivo de su detención, de las personas que deponen en su contra y del delito que se le imputa dándose lectura a todas y cada una de las constancias que obran en la presente averiguación previa manifiesta: Que es mi deseo declarar en relación a los hechos que se me imputan de manera libre y espontánea sin presión o coacción alguna por parte de esta autoridad y en relación a los hechos

manifiesta lo siguiente: Que son ciertos los hechos que se refieren en la puesta a disposición por parte de los elementos de la policía ministerial adscritos a la unidad de combate al secuestro así como de la denuncia presentada por el C. ***** y en relación a los hechos deseo manifestar que sucedieron de la siguiente manera: Que conozco a ***** , alias “*****”, desde hace aproximadamente cinco meses, quien tiene su domicilio en ***** , quien se dedica al secuestro, así mismo conozco a ***** alias “*****”, desde hace aproximadamente quince días, mismo que desconozco su domicilio, pero sé que se dedica al secuestro, de igual forma conozco a ***** el cual conozco desde hace aproximadamente tres meses, el cual se dedica al secuestro ya que es la persona que prestaba su casa, la cual se encuentra ubicada en la Colonia trece de septiembre del Municipio de ***** y en esa casa llevaban a todos los secuestrados teniendo conocimiento el señor ***** , de los secuestros que se cometían, que conozco a ***** , alias “*****”, desde hace aproximadamente cuatro días ya que a esta persona la conocí por motivo del secuestro que realizamos del señor ***** , y así mismo ***** se dedica al secuestro, que conozco a ***** alias “*****”, desde hace aproximadamente cuatro días ya que este también participo en compañía de todos nosotros en el secuestró del señor ***** , que en relación al cuñado de ***** , del cual solo sé que se llama ***** , pero que desconozco sus apellidos mismo que tiene una edad aproximada entre veintitrés y veinticinco años, el cual vive en la casa de ***** y que a ***** lo conozco desde hace aproximadamente tres meses y sé que se dedica al secuestro en compañía de ***** , que como he referido conozco a todas las personas que he mencionado y que a mediados del mes de Abril del presente año me encontraba sentado en una esquina de la calle Galeana de la Colonia Estrada Cajigal del Municipio de ***** , en compañía de una persona del sexo femenino que responde al nombre de ***** desconociendo sus apellidos pero que apodan “*****”, misma que tiene su domicilio en la ***** , quien aproximadamente tiene la edad de treinta y cinco años misma que también tengo conocimiento que ella se dedica al secuestro y que esta participaba en compañía de ***** alias “*****”, ***** , ***** alias “*****”, ***** alias *****”, ***** , alias “*****”, ***** “N”, siendo aproximadamente las dos de la mañana cuando estábamos en dicho lugar tomando cervezas cuando llego ***** , alias “*****”, a bordo de un vehículo tipo PONTIAC, color gris, sin placas de circulación, y en compañía de su cuñado de nombre ***** “N” estacionando el vehículo y bajándose de este, acercándose ambos hacia nosotros y preguntándonos que hacíamos y la ***** , le contesto que estábamos tomando por lo que ***** , alias “*****”, nos invitó a seguir tomando, quedándonos en el mismo lugar a tomar cervezas y como ya se encontraba tomado ***** , alias “*****”, nos insistió a que siguiéramos tomando pero nosotros le dijimos que no traíamos dinero por lo que ***** , alias “*****”, nos dijo que él nos invitaba ya que traía mucho dinero, diciéndonos además que nos comentaría algo delicado y que no le teníamos que decir a nadie por lo que nos dijo ***** , alias “*****”, que traía mucho dinero porque se había aventado un secuestro en compañía de su cuñado ***** “N”, ***** alias ***** , ***** alias “*****”, ***** alias “*****”, y que por



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

ese secuestro a ***** , alias "*****" , le habían tocado la cantidad ciento veinte mil pesos y que dicho secuestro había durado dos días, al grado de que ***** , alias "*****" , nos enseñó a "*****" y a mí que en su guantera de su vehículo tipo PONTIAC, traía mucho dinero en la guantera además de que me percate que en dicha guantera traía un arma de fuego tipo escuadra calibre treinta y ocho, por lo que al ver que ***** , alias "*****" , traía mucho dinero decidimos seguir tomando y ya en confianza durante la plática yo le dije a ***** , alias "*****" , que le iba a poner un tiro, es decir un secuestro y a la persona que tenían que secuestrar era el señor ***** , el cual conozco desde el año dos mil ocho, porque en ese tiempo fue mi patrón ya que esta persona tiene varias tiendas por la venta de tornillos y herramientas, teniendo tiendas en Cuernavaca, Temixco, Civac, motivo por el cual me percate que debido a que tiene muchas tiendas él tiene dinero y realiza muchos movimientos de dinero, por ese motivo es que yo decidí poner el tiro del secuestro del señor ***** , a ***** , alias "*****" , diciéndole que el señor ***** , tenía su domicilio en el poblado de OCOTITLAN del Municipio de Tepoztlán Morelos y que esto fue lo que le comente a ***** , alias "*****" , retirándonos de estar tomando en ese lugar aproximadamente a las tres y media de la mañana, diciéndome ***** , alias "*****" , que posteriormente me veía, y que recuerdo que como a los ocho días de esta plática, en el mes de abril volví a encontrar en el mismo lugar donde la primera vez habíamos estado con ***** , alias "*****" , siendo aproximadamente las doce del día llego ***** , alias "*****" , a bordo de su vehículo tipo PONTIAC y me dijo vamos a ver al señor ***** , para ver si lo levantamos, por lo que yo me subí al carro y el cual se encontraba estacionado en ese lugar, es decir en la ***** , por lo que al estar en el vehículo ***** , alias "*****" , les empezó a hablar por teléfono celular a ***** alias "*****" , ***** alias "*****" , ***** alias "*****" , y a ***** "N", esperándolos en ese lugar aproximadamente media hora y al llegar estas personas nos dirigimos todos a bordo del vehículo tipo PONTIAC a la Avenida Domingo Diez en una de sus tiendas y al llegar a la tienda nos percatamos de que se encontraba en ese lugar por lo que nos estacionamos enfrente de la tienda y yo les enseñe al señor ***** , y una vez que les enseñe a esta persona este ***** , alias "*****" , me dijo ya vámonos, regresándonos a Yautepec, durante el trayecto me fueron preguntando si el señor tenía mucho dinero, contestándole que si, por lo que al llegar a Yautepec ***** , alias "*****" , me dejo en la calle Galeana, en compañía de ***** alias "*****" , retirándose en el vehículo ***** , alias "*****" , ***** "N" y ***** ; quedando ese día de acuerdo como se iba a secuestrar al señor ***** , y en cuanto lo tuvieran ellos me hablarían por teléfono para avisarme que ya lo habían levantado, por lo que el día Jueves 05 de Mayo del presente año siendo aproximadamente las ocho de la noche recibí una llamada telefónica a mi celular el cual es el número ***** , de la compañía MOVISTAR, el cual yo lo compre pero no lo registre, y que es un teléfono de la MARCA NOKIA, MODELO 5300, COLOR BLANCO CON GRIS, de parte de ***** , alias "*****" , registrándose el número telefónico ***** , diciéndome ***** , alias "*****" , ya lo agarramos en la carretera Galeana-Xoxocotla, luego te damos tu feria, y que una vez que lo

agarraron se lo llevaron a una casa que se encuentra ubicada en la colonia EL ZARCO, y que esta se la rentaron a una señora que vende tacos acorazados la cual le apodan la "*****", misma que se encuentra en el Municipio de Yautepec a la altura de la Unidad deportiva CDI, enfrente de la Cristóbal Colon, y que las personas que participaron en el levantar al señor *****, fueron ***** alias "*****", ***** alias "*****", ***** alias "*****", ***** alias "*****", y ***** "n" y que esto lo sé porque el mismo ***** alias "*****", me dijo que ellos participarían en el levantón utilizando su auto tipo PONTIAC, y un vehículo de la MARCA NISSAN, TIPO TSURU, COLOR BLANCO, CON PLACAS DEL ESTADO DE PUEBLA, cuyo propietario es ***** alias "*****", una vez que lo levantaron el día jueves 05 de mayo del año en curso en la carretera Galeana–Xoxocotla, y que las persona que cuidaron al señor *****, ***** alias "*****", ***** alias "*****", y ***** "N" y las persona que realizaron las llamadas a las hermanas del señor *****, fueron ***** alias "*****", y ***** alias "*****", siendo estas dos últimas personas las que realizaron las llamadas telefónicas para pedir el rescate, y en las primeras llamadas que se hicieron se estuvo pidiendo la cantidad de ***** y medio, posteriormente se pidieron quinientos mil pesos y que dicho secuestro duro cuatro días, por lo que yo estuve acudiendo a la casa durante esos días, durante los cuatro días que estuvo secuestrado el señor *****, en la casa que he referido la persona que le llevaba de comer era ***** alias "*****", llegando a un arreglo del secuestro en la cantidad de ***** pesos, cantidad que se pagó como rescate, el día sábado siete de mayo entre las nueve y diez de la noche y dejándose en libertad al señor *****, el domingo ocho de mayo del presente año en la carretera federal Tepoztlán santo domingo y siendo aproximadamente las nueve de la noche del día domingo ocho de mayo del presente año recibí de nuevo una llamada telefónica de ***** alias "*****", el cual me dijo que ya habían soltado al secuestrado y que tenía mi dinero, diciéndome que a donde me veía por lo que yo le conteste que en la carretera que va a Tepoztlán y siendo aproximadamente las diez de la noche cuando a ***** alias "*****", lo vi en la carretera federal a Tepoztlán en donde se encuentra la colonia Estrada Cajigal, llegando hasta ese lugar ***** alias "*****", a bordo de su vehículo tipo PONTIAC, COLOR GRIS, siendo en ese lugar a donde me entregó ***** alias "*****", la cantidad de ***** pesos con motivo de mi participación en el secuestro del señor *****, asimismo en relación a ***** es padre de ***** alias "*****", y que este señor es una de las personas que a participado en varios secuestros y que esta persona les prestaba la casa ubicada en la Colonia trece de Septiembre de Yautepec Y QUE POR PRESTAR LA CASA PARA LOS SECUESTROS ESTE SEÑOR *****, recibió diversas cantidades de dinero, por otra parte la casa que yo cuido que se encuentra ubicada en la colonia EL ZARCO del Municipio de Yautepec fue dicha casa donde tuvimos guardado o en cautiverio el señor *****, durante los cuatro días que estuvo secuestrado, asimismo esta Representación Social le pone a la vista dos teléfonos celulares y un teléfono nextel, desconociendo de quien sean ya que únicamente reconoce como de su propiedad el teléfono de la MARCA NOKIA, MODELO 5300, COLOR BLANCO CON GRIS, asimismo se le pone a la



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

vista un arma de fuego tipo escuadra calibre cuarenta y cinco, marca LLAMA, misma que reconoce y cuyo propietario es ***** alias "*****", asimismo en relación al arma larga tipo escopeta sin marca, color negra con chapa de madera y cinco cartuchos para escopeta calibre doce, once cartuchos útiles calibre cuarenta y cinco, y tres cartuchos útiles calibre tres ochenta el propietario de estos es el señor ***** , en relación a la credencial de elector a nombre de ***** , esta es de mi propiedad. Así también tengo conocimiento porque me lo platico directamente ***** , alias "*****", que se habían aventado un secuestro de un señor que tiene negocios de materiales para construcción y que este señor vive en el municipio de Yautepec Morelos; que dicho señor lo secuestraron hace aproximadamente veinte días, y que por este secuestro le tocó a ***** , alias "*****", la cantidad de ciento veinte mil pesos, así mismo tenían planeado secuestrar a una persona de nacionalidad Francesa, desconociendo a donde tenga esta su domicilio y que el día nueve de mayo del año en curso, siendo aproximadamente las ocho de la mañana recibí una llamada telefónica a mi celular de ***** alias "*****", cuyo número telefónico es ***** , diciéndome qué onda wey donde estas, contestándole que haría el aseo de la casa del ZARCO, preguntándome la "*****", por ***** , alias "*****", diciéndole que no estaba, comentándome por teléfono ***** alias "*****", que tenía un tiro bien chingón es decir se refería a un secuestro diciéndome que la persona que iban a secuestrar tenía billetes y que era hijo único, diciéndome que luego me marcaba porque iba a buscar a ***** , alias "*****", por otra parte deseo hacer mención que recibí un mensaje de texto de parte de ***** , alias "*****", que decía "CONTESTA CABRON TE VAN A ATORAR", dicho mensaje me lo mandaron del número telefónico ***** , así mismo yo le mande dos mensajes a ***** , alias "*****", en el primero le dije "QUE ONDA TODAVÍA VAN A REGRESAR, DIGO POR QUE ESTOY AQUÍ, NO ME DEJARON LAS LLAVES", Y EN EL SEGUNDO LE ESCRIBÍ "OYE ***** YA ACABE VAN A VENIR".

12.- Fe de integridad física posterior a la declaración ministerial de *** , de fecha diez de mayo del año dos mil once, realizada por el Agente del Ministerio Público adscrito a la Subprocuraduría de Investigaciones Especiales, quien da fe:** De tener a la vista en el interior del local que ocupa esta Oficina una persona del sexo Masculino, quien dijo llamarse ***** , mismo que se encuentra orientado en sus tres esferas neurológicas, sin aliento característico, y que NO presenta lesiones externas visibles, presenta una cicatriz en la ceja izquierda, sin presentar tatuajes y que viste de la siguiente manera: playera de color rosa, con pantalón de mezclilla azul.

13.- Fe de integridad física previa a la declaración ministerial de *** , de fecha diez de mayo del año dos mil once, realizada por el Agente del Ministerio Público adscrito a la Subprocuraduría de Investigaciones Especiales, quien da fe:** De tener a la vista en el interior del local que ocupa esta Oficina una persona del sexo Masculino, quien dijo llamarse ***** , mismo que se encuentra orientado en sus tres esferas neurológicas, sin aliento característico, y que NO presenta

lesiones externas visibles, si presenta tatuajes los cuales son los siguientes: 1.- tatuaje con el nombre de ***** y debajo de esta unas figuras de páas, localizado en la cara externa e interna del tercio medio de brazo izquierdo. 2.- tatuaje con el nombre de Juanito localizado en cara externa del brazo derecho, 3.- tatuaje con el nombre de Granados y debajo de este un Cristo ubicado en toda la espalda y que viste de la siguiente manera: playera de blanca, con pantalón de mezclilla azul marino, tenis de color negro, con logotipo de Nike.

14.- Declaración ministerial de *** , de fecha diez de mayo del año dos mil once, de la cual se desprende lo siguiente:** Que una vez que se le hizo saber del motivo de su detención “Que es su deseo rendir su declaración ministerial en relación a los hechos que se investigan de manera libre y espontánea, sin coacción o presión alguna por parte de esta autoridad, y en relación a los hechos refiere: son ciertos los hechos que se me imputan y para mayor referencia manifiesto: Que efectivamente hace como quince días, mis vecinos de nombres *****e *****sin recordar el segundo apellido y que son hermanos y a quienes los conozco desde hace siete meses aproximadamente, los cuales me invitaron a participar en un secuestro y mi participación sería cuidar a la persona secuestrada y que el pago iba a ser de acuerdo a lo que les dieran por el rescate, y en razón de que yo necesitaba para el pago de un taxi es la forma en la que yo entro, y que cuando estuvieran listos me iban a llamar, por lo que el día cuatro de mayo del año en curso, siendo aproximadamente las seis de la tarde me hablaron para decirme que a lo mejor lo iban a levantar en el municipio de Jojutla por donde está el oxo, pero que ese día no lo agarraron sino hasta el día siguiente jueves cinco de los corrientes, ya que me dijeron que me fuera a la casa donde lo tenían privado de su libertad, aclarando que me habían hablado ese día jueves, para que yo manejara un vehículo Tsuru de color blanco, sin recordar más características del mismo, y que es propiedad de *****o de su hermano, ya que yo tenía que avisarles si había policías al momento de que levantaran a esta persona, y que para esto me dieron un radio nextel, sin saber el número para decirles si había policías o no y que también ellos tenía teléfonos nextel, sé que para este secuestro tenían tres armas de fuego y esto lo sé porque se las vi en la casa de seguridad, y que después del levantón me fui a mi casa y presentándome el día viernes para cuidar al secuestrado, que desconozco la dirección pero se llegar y esto fue en el Municipio de Yautepec, y que al llegar encontré a otro chavo y sé que se llama ***** incluso está detenido conmigo y es quien cuidaba la casa, y que vi que era una persona del sexo masculino el cual estaba sentado en un sillón de color café con vendas en los ojos y cinta canela, posteriormente cuando llegaba *****e ***** , inclusive otro que los acompañaba de nombre ***** ignorando sus apellidos, me sacaban para que ellos le hablaran a los familiares del secuestrado e ignoro cuanto le hayan pedido a los familiares, que solamente me di cuenta que metieron un soplete para inflar colchones y que supongo que lo utilizaron para espantar a los familiares del secuestrado, el cual solo le di de comer fruta y agua porque el secuestrado no quería comer otra cosa, y que el día sábado siete de mayo del año en curso estaba obscureciendo ya que no recuerdo la hora exacta, fue cuando sacaron al señor en dos carros, el cual era el tsuru blanco que yo traía y un Pontiac



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

de color gris el cual es propiedad de ***** y que se fueron *****e ***** , ***** y ***** y que este es cuñado de ***** y que estos me dejaron en la casa e ignoro porque pero que pasó como una hora y regresaron a la casa pero sin el señor, y fue cuando me dejaron la cantidad de ***** por participar e ignoro cuanto les dieron y cuando hayan pedido, por lo que yo me fui a mi casa, por lo que el día lunes nueve de mayo del año en curso, siendo aproximadamente las seis de la tarde me dirigía a mi casa proviniendo del centro de Yautepec, y que antes de entrar ya había gobierno pero no sabía si eran federales o estatales y que en la casa de mi papa ***** , encontraron dos armas de fuego un rifle calibre 22 y una pistola calibre .380 escuadra, y que así mismo le rentaba a los hermanos *****E ***** , y que asimismo ya se encontraban asegurados mi papa y el otro chavo de nombre ***** y que ignoro cuanto le haya tocado a ***** , y que es el primer secuestro que me he aventado y que ignoro si los demás hayan participado en otros, que la media filiación de ***** es de 1.70 mts, complexión medio robusto, moreno, cabello negro corto, sin barba ni bigote, sin tatuajes, sin recordar más características, la media filiación de ***** es de 1.70 mts. Complexión poco delgada, moreno, cabello negro corto, con barba de candado, la media filiación de *****Hernández es de 1.58 mts, complexión media, moreno, cabello negro corto con un hoyo como de cicatriz, con barba de forma de candado, la media filiación de ***** es de 1.65 mts, complexión delgada, moreno, cabello negro corto, sin barba ni bigote, asimismo esta autoridad me ponen a la vista una arma larga tipo escopeta, sin marca, de color negro con chapa de madera, una pistola calibre .45 marca llama, fabricada en stoeger arms, con número de serie 510811, un contenedor de color plateado con capacidad para ocho cartuchos, un contenedor de color plateado con capacidad para seis cartuchos, cinco cartuchos útiles, para escopeta calibre 12 en color rojo con chapa dorada, once cartuchos útiles calibre .45, tres cartuchos útiles calibre .380, un teléfono Nextel, en color marrón, con número de serie 364VJG0WRL con batería, 2.- teléfono de la marca LG, en color plateado con número de serie 602CQGW814887-CGR-P64, 3.- teléfono de la marca Nokia, color blanco con gris, con serie 0541835FO1812, 4.- teléfono de la marca Nokia color gris con plata con serie 0551692LOO7A8, reconociendo como el de mi propiedad el teléfono de la marca LG, en color plateado con número de serie 602CQGW814887-CGR-P64, el cual tiene el número ***** , que con el dinero que me dieron producto del rescate lo utilice para pagar una deuda con un conocido de Yautepec de nombre *****

15.- Fe de integridad física posterior a la declaración ministerial de *** , de fecha diez de mayo del año dos mil once, realizada por el Agente del Ministerio Público adscrito a la Subprocuraduría de Investigaciones Especiales, quien da fe:** De tener a la vista en el interior del local que ocupa esta Oficina una persona del sexo Masculino, quien dijo llamarse ***** , mismo que se encuentra orientado en sus tres esferas neurológicas, sin aliento característico, y que NO presenta lesiones externas visibles, si presenta tatuajes los cuales son los siguientes: 1.- tatuaje con el nombre de ***** y debajo de esta unas figuras de púas, localizado en la cara externa e interna del tercio medio de

brazo izquierdo. 2.-tatuaje con el nombre de Juanito localizado en la cara externa del brazo derecho, 3.- tatuaje con el nombre de Granados y debajo de este un Cristo ubicado en toda la espalda y que viste de la siguiente manera: playera de blanca, con pantalón de mezclilla azul marino, tenis de color negro, con logotipo de Nike.

16.- Fe de credencial de fecha diez de mayo del año dos mil once, realizada por el Agente del Ministerio Público adscrito a la Subprocuraduría de Investigaciones Especiales, quien da fe: De tener a la vista en el interior de las oficinas que ocupa esta representación social lo siguiente: 1.- CREDENCIAL DE ELECTOR, expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores, expedida a favor de *****, con domicilio en *****. Con número de folio *****, con clave de elector *****. Misma credencial que presenta una fotografía a color del lado derecho, y en su parte anversa presenta una firma en la parte inferior del lado izquierdo con una huella digital del lado derecho, con número de folio 0803118703201.

17.- Fe de escopeta de fecha diez de mayo del año dos mil once, realizada por el Agente del Ministerio Público adscrito a la Subprocuraduría de Investigaciones Especiales, quien da fe: De tener a la vista en el interior de las oficinas que ocupa esta representación social lo siguiente: ESCOPETA, sin apreciársele marca ni serie, con mango de MADERA, al parecer calibre 12, color NEGRA CON MADERA en regular estado de conservación.

18.- Informe de modus vivendi y modus operandi de fecha diez de mayo del año dos mil once, suscrito por los agentes adscritos a la fiscalía especializada en delitos contra la libertad de las personas, ***y ***** , del cual se desprende lo siguiente:** Los suscritos nos entrevistamos en el área de SEPAROS de esta Procuraduría con el primero de nombre *****, no sin antes identificarnos plenamente como Agentes de la Policía Ministerial, quien nos hizo saber que tiene 20 años de edad, y su fecha de nacimiento es 05 de Noviembre del año 1990, con domicilio en calle Primavera, Colonia el Arco en el Municipio de *****, Con antigüedad de 17 años en dicho domicilio, con número telefónico Cel. *****, Originario de *****, de religión *****, y su estado civil es *****, de ocupación *****, el sueldo que gana es de \$***** pesos mensuales (***** 00/100 MN), la dirección de su Trabajo es *****el nombre de su escuela es INEA (Instituto Nacional de Educación para adultos), y el nombre de su madre es ***** y el de su padre *****. Así mismo nos manifestó que motivo de su detención es porque: puso a su ex patrón para secuestrarlo al señor *****, quien vive en Amatlán y es comerciante de la empresa denominada Mr. Tornillo y que el entrevistado fue su chofer durante dos o tres meses hace aproximadamente un año, y que por eso sabía todos los movimientos de la víctima y en que se movía, asimismo cuanto le podían quitar de dinero por su secuestro, por eso invito para que se aventaran el tiro a ***** alias el “*****”, y su cuñado de este a quien únicamente conoce como ***** “N” “N”, y a una mujer a quien le apodan la “*****” de aproximadamente 30 años, quien vive también en la *****. Que a estos los invito el entrevistado por que sabía que estos



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

se habían dedicado al secuestro, y se han aventado más de ocho jales, y que estos a su vez invitaron a los integrantes de la banda quienes son unos hermanos a quienes les podan los "*****", y otro sujeto a quien le dicen el "*****" y sabe que se llama "*****", y que el papa de este de quien no sabe su nombre pero si lo reconoce y sabe dónde vive, este le presta la vivienda a los "*****" donde también mantienen a sus víctimas en cautiverio, y que "*****" junto con "*****" y "*****" "N" "N", fueron los encargados de interceptar a la víctima para secuestrarla, en un vehículo tipo Tsuru color blanco propiedad de los "*****", y en su vehículo Pontiac color gris propiedad de "*****" alias el "*****", y que el lugar donde tuvieron en cautiverio a la víctima es una casa en los Zarcos de Yautepec, casa que rentaba "*****" alias el "*****" junto con el entrevistado, y que los encargados de cuidar a la víctima fueron el sujeto que le dicen el "*****" quien también se encuentra detenido, y que el entrevistado solo en ocasiones fue a visitar a estos sujetos a la casa de seguridad, donde tenía a la víctima, porque tenía el temor que lo fuera a reconocer por la voz, pero supo que los que hacían las llamadas era "*****" alias el "*****", y los "*****", y quien le llevaba de comer a estos, era la mujer a quien le apodaban la "*****" y que después que cobraron el pago de rescate y liberaron a la víctima, al entrevistado le toco limpiar la casa para que no hubiera huella del secuestro en ese lugar, y que el entrevistado junto con "*****" alias el "*****", y con los "*****" fueron los encargado de cobrar el dinero del rescate, que le toco echar aguas por si se acercaba la policía o familiares y que por su participación le toco la cantidad de \$***** (***** pesos).-2.- Los suscritos nos entrevistamos en el área de SEPAROS de esta Procuraduría con el segundo de nombre C. "*****", no sin antes identificarnos plenamente como Agentes de la Policía Ministerial, quien nos hizo saber que tiene "*****" de edad, y su fecha de nacimiento es "*****", con domicilio en "*****", como referencia de la ubicación del domicilio se encuentra "*****" Con una antigüedad de 7 meses en dicho domicilio, con número telefónico Cel. "*****", Originario de "*****", de religión "*****", y su estado civil es "*****", de ocupación "*****", el sueldo que gana es de \$***** pesos mensuales (*****00/100 MN), no tiene dirección de su trabajo, ya que es variable porque este es "*****" y en algunas ocasiones se dedica a la "*****" No fuma, toma cerveza, toma alcohol, no consume drogas, tratamiento médico no, instrucción primaria la cual se encuentra en Guerrero, sin recordar exactamente el nombre de la escuela, el nombre de su madre es "*****" y el de su padre "*****". Así mismo nos manifestó que el motivo de su detención es porque: lo acusan del delito de secuestro, ya que el participo en un secuestro de un señor que se apellida "*****" y vive en "*****", pero que es la primera vez que lo hace, y su participación fue la de interceptar a la víctima, ya que el conducía un vehículo Tsuru color blanco, del cual no recuerda las placas de circulación, pero que el auto es propiedad de "*****" y de "*****", hermanos a quienes les apodan los "*****", y que la participación de estos fue la de bajar a la víctima de su vehículo identificándose como policías quienes también iban armados con pistolas armas que fueron proporcionadas por el papa del entrevistado de nombre "*****", quien también les proporciona vivienda a los antes referidos para su estancia y

asimismo mantener en cautiverio a más víctimas de secuestro que han tenido, víctimas de las que no recuerda su nombre y que este domicilio se encuentra en *****. Y que el lugar donde mantuvieron en cautiverio a la víctima es una casa que se encuentra ubicada en los Zarcos de Yautepec, de la cual no sabe el nombre de la calle ni el número de la casa pero es donde hay unos arcos hasta el fondo a mano izquierda, que esa casa es la que renta la otra persona que también se encuentra detenida, a quien únicamente conoce como a ***** , de quien no sabe sus apellidos, porque es la primera vez que se avienta un tiro con él , y que este fue quien puso a su ex patrón y la casa para mantenerlo en cautiverio, y que el entrevistado junto con ***** ***** e ***** , amagaron a la víctima le envolvieron la cabeza para cubrirle los ojos, que primero le colocaron una venda y después cinta canela de color café, que no le amarraron las manos ni pies, y que lo mantuvieron acostado sobre una colcha, que también le daba sus alimentos, que le dio frutas y un taco de carnitas, pero que la víctima no quería comer, manifestando también que las llamadas de negociación las realizaba ***** alias el “*****”, y el cuñado de este a quien únicamente conoce como ***** “N” “N”, quienes tiene su domicilio en *****; quienes también participaron en el levantón y ellos fueron quienes conducían un vehículo Pontiac color gris sin recordar las placas de circulación pero es propiedad de ***** , y que estos juntos con los “*****” fueron los encargados de cobrar el dinero del rescate ahí mismo en Yautepec en la Colonia Estrada Cajigal, y que por su participación le tocaron \$*****.- 3.- Los suscritos nos entrevistamos en el área de SEPAROS de esta Procuraduría con el segundo de nombre C. ***** , no sin antes identificarnos plenamente como Agentes de la Policía Ministerial, quien nos hizo saber que tiene ***** de edad, y su fecha de nacimiento es 10 de Enero del año 1941, con domicilio en ***** , como referencia hay dos portones, uno verde y uno rojo, es una casa de color verde. Con antigüedad de 10 años en dicho domicilio, con número telefónico ***** , Originario de San Pedro Limón, Estado de México, de religión ***** , y su estado civil es casado, de ocupación albañil, el sueldo que gana es variable dependiendo la cantidad de trabajo, no tiene dirección de su trabajo, ya que es indefinido porque se dedica a la ***** Si fuma, no toma cerveza, no toma alcohol, no consume drogas, tratamiento médico no, no tiene estudios, el nombre de su madre es ***** y el de su padre ***** . Así mismo nos manifestó que motivo de su detención es porque: lo acusan de secuestro, pero que él no sabe nada que al muchacho que lo acusa ni siquiera lo conoce, que si les renta a los muchachos de nombres ***** y ***** , a quien les dicen “*****”, pero que él no sabe lo que hacen en la casa, que si efectivamente les presta armas que son de su propiedad pero que no saben lo que hacen con ellas, que las presto porque su hijo de nombre ***** , se lo pidió, pero que no sabía que estas personas se dedicaban a secuestrar gente, a mí lo único que me pagan es porque les rento me dan \$***** y pagan algunos gastos.

19.- Comparecencia voluntaria de *** , de fecha diez de mayo del año dos mil once, ante el Agente del Ministerio Público adscrito a la Subprocuraduría de Investigaciones Especiales, de la cual se desprende lo siguiente:** Que hace aproximadamente dos días



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

tuve conocimiento por dicho de mi hermano ***** que querían poner una sucursal de comercio de torillo en el municipio de Jojutla y que iban a ir por estos días, por lo que el día jueves cinco de mayo del año en curso y siendo aproximadamente las cero horas con ocho minutos me encontraba en mi domicilio ya dado en mis generales, cuando de repente, sonó mi teléfono celular el cual tiene el número ***** de la compañía lusacell, registrándose el número de mi cuñada de nombre ***** quien es esposa de mi hermano ***** , la cual me dijo que había recibido una llamada de unos sujetos que decían que tenían secuestrado a ***** , por lo que le conteste que no era cierto, cuando de pronto entro otra llamada a mi teléfono celular registrándose el número de mi hermano ***** , por lo que al contestar escuche la voz de mi hermano el cual me dice que lo tenían atorado y que querían dinero, a lo que le conteste que les diera su dinero, y me contesto que quieran más, de pronto escucho a otra persona y me dijo que fueran por la camioneta por que la habían dejado en la calle Vicente Guerrero, por debajo del puente de la autopista y que fueran rápido porque no querían problemas con la policía, porque si se enteraban iban a matar a mi hermano, y me dijeron que querían mucho dinero y que lo empezáramos a juntar por que iba a ser una cantidad considerable, por lo que colgaron la llamada, por lo que pasó un tiempo aproximado de treinta minutos y me volvieron a llamar del teléfono de mi hermano, preguntándome si ya habían ido a recoger la camioneta y les conteste que no por que no iba a salir en la noche, porque no tenía quien me acompañara, por lo que le hablé a un amigo de nombre ***** , y le dije que lo que estaba pasando, trasladándose a mi domicilio, por lo que a los cinco minutos me vuelven a llamar y me dijeron que tenía tres horas para que recogieran la camioneta porque si no iban a matar a mi hermano y me lo iban a mandar en pedazos, por lo que siendo las cinco de la mañana con treinta y nueve minutos, me volvieron a llamar los secuestradores y me preguntaron si ya había quitado la camioneta y les respondí que no porque estaba esperando a que amaneciera, y ya siendo las seis y media de la mañana nos fuimos al lugar donde habían dejado la camioneta llegando a las siete de la mañana, diciéndome que las llaves estaban en la llanta derecha de en frente, por lo que busque las llaves pero no las encontré pero como llevaba una copia me lleve la camioneta al domicilio de mi cuñada ***** , para recogerla junto con mi sobrina y nos fuimos a la casa de otra hermana de nombre ***** , para dejarlas ahí, por lo que yo y mi amigo ***** , nos fuimos a dejar la camioneta a un estacionamiento y siendo las once horas con cincuenta y nueve minutos me vuelven a marcar preguntándome por la camioneta a los que les conteste que ya la había quitado, diciéndome que juntara mucho dinero y que me volvían a marcar, por lo que a las doce horas con dos minutos, me marcan los secuestradores y me dicen que quieres ***** y medio de pesos, a lo que les conteste que no podía juntar esa cantidad porque no teníamos dinero y me colgaron, posteriormente nosotros empezamos a juntar dinero, diciéndoles en las llamadas que habías juntado la cantidad de treinta mil pesos y poco a poco empezamos a elevar la cifra, por lo que siendo las cuatro de la tarde del jueves cinco de mayo del año en curso, nos entrevistamos con el grupo de antisequestros de la policía ministerial para recibir el asesoramiento por lo que recibimos varias llamadas de los sujetos constantemente para

preguntarnos cuanto llevábamos juntado diciéndonos que vendiéramos los carros y el oro que teníamos, por lo que así pasaron las cosas llegando a un acuerdo de pagar la cantidad de ***** pesos, el día sábado siete de mayo del año en curso, a las siete de la noche diciéndome el secuestrador que tomara el dinero y que me fuera hacia la glorieta de Emiliano Zapata, por lo que así lo hice y me fui con mi cuñada ***** , posteriormente me empezaron a cambiar la dirección y me dijeron que me fuera hacia la carretera de Tepoztlán, y después me mandaron al poblado de Ocoatepec, y después a la gasolinera de Tepoztlán y al llegar a ese lugar me preguntan los secuestradores que si mi vehículo era de dos puertas a lo que respondí que sí y en ese momento al pasar me siguió una camioneta color arena posteriormente me dijeron que me fuera para la autopista y que me metería en la entrada del árbol rojo, y que me fuera para la secundaria de Santiago Tepetlapa, posteriormente en el tiempo que estuvimos en la secundaria vimos que estaba una Caribe de color negra con una araña en el medallón con placas del estado de Guerrero ***** , y los secuestradores me dijeron que me fuera otra vez a la carretera de Yautepec, y que en un letrero de balneario había una bolsa verde y que metiera el dinero y que me arrancara rápido, por lo que así lo hice y por el retrovisor vi una camioneta color arena que se estaciono en ese lugar y tomo la bolsa, por lo que me vuelven a llamar y me dicen que a mi hermano lo dejaron en el paraje de la secundaria de Santiago Tepetlapa, por lo que de inmediato nos fuimos a ese lugar y estuvimos esperando hasta las once y media o doce horas de la noche aproximadamente, pero vimos a un señor que estaba parado sospechoso como de una edad de cincuenta a sesenta años, como de 1.60 mts. moreno, complexión media, por lo que recibimos otra llamada en la cual los secuestradores me dijeron que más adelante estaba mi hermano, por lo que de inmediato nos adelantamos y ahí encontré a mi hermano y nos fuimos a la casa.

20.- Fe de integridad física previa a la declaración ministerial de *** , de fecha diez de mayo del año dos mil once, ante el Agente del Ministerio Público adscrito a la Subprocuraduría de Investigaciones Especiales, quien da fe:** De tener a la vista en el interior del local que ocupa esta Oficina una persona del sexo Masculino, quien dijo llamarse ***** , mismo que se encuentra orientado en sus tres esferas neurológicas, sin aliento característico, y que NO presenta lesiones externas visibles, presenta un absceso en el pie izquierdo, sin presentar tatuajes, y quien manifiesta que sufre de la presión y que viste de la siguiente manera: camisa de color azul, con pantalón de gabardina, de color gris y unos guaraches de color café.

21.- Declaración ministerial de *** , de fecha diez de mayo del año dos mil once, de la cual se desprende lo siguiente:** Que es mi deseo declarar en relación a los hechos que se me imputan de manera libre y espontánea sin presión ni coacción alguna por parte de esta autoridad y en relación a lo hechos manifiesta lo siguiente: Que conozco a ***** porque es mi hijo y tiene la edad de ***** años, el cual tengo entendido trabaja en un taxi o en algunas ocasiones venía a trabajar con un tío que tiene en esta Ciudad de Cuernavaca en una construcción ya que su tío es albañil, que conozco a ***** alias



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

“*****” ya que son hijos de una comadre mía que radica en Estados Unidos de Norte América mismo que conozco desde que era chamaco pero que tiene aproximadamente un año que ***** se vino de los Estados Unidos de Norte América porque tuvo problemas legales con la justicia de ese país desconociendo que delitos haya cometido, de igual forma conozco a ***** alias “*****”, desde que era niño pero este de igual forma vivió Estados Unidos de Norte América porque tiene dos años que se vino a México de los Estados Unidos de Norte América porque tuvo problemas legales con la justicia de ese país desconociendo que delitos haya cometido, desde hace aproximadamente dos años que le rento a ***** alias “*****” una casa cuyo propietario es mi hijo de nombre ***** , la cual se encuentra ubicada ***** en el municipio de ***** , y que en algunas ocasiones me ha dado como pago de la renta entre doscientos y trescientos pesos y además me ayuda a pagar el agua y la luz y que tengo conocimiento que ***** alias “*****”, trabaja como chofer de unas rutas en el municipio de ***** , en relación a ***** alias ***** supuestamente se dedica de chalán de albañil, además de que ***** alias “*****”, cuenta con un vehículo de la marca NISSAN, TIPO TSURU DE COLOR BLANCO e ***** alias “*****”, cuenta con un vehículo de la MARCA PONTIAC DE COLOR GRIS, que conozco a ***** alias “*****”, porque es hijo de un amigo mío de nombre ROGELIO CASTILLO, desconociendo a que se dedique y en donde tenga su domicilio y que este ***** alias “*****”, convive con ***** alias “*****” e ***** alias “*****”, en el domicilio que yo les rento pero desconozco que platicuen o a que se dediquen, que en relación a las personas de nombre ***** “N” y ***** a estas personas no las conozco y no se a que se dediquen y en donde vivan, de igual forma no conozco al señor ***** y que es la primera vez que escucho ese nombre desconociendo a que se dedique y en donde vive, así mismo desconozco de los supuestos secuestros que han cometido estas personas ya que nunca he participado y nunca he cometido algún delito desconociendo porque motivo ***** , me esté realizando señalamientos en mi contra como que yo participe en los secuestros que esas personas cometieron, así mismo se le pone a la vista un arma de fuego tipo escuadra, calibre cuarenta y cinco, marca LLAMA, misma que no reconozco y no se de quien sea, así mismo en relación al arma larga tipo escopeta sin marca, color negra con chapa de madera y cinco cartuchos para escopeta esta es de mi propiedad y de la cual no la tengo registrada no tengo permiso, así mismo en relación a los cartuchos calibre doce, once cartuchos útiles calibre cuarenta y cinco, y tres cartuchos útiles calibre tres ochenta ignoro quien sea el propietario.

22.- Fe de integridad física posterior a la declaración ministerial de *** , de fecha diez de mayo del año dos mil once, ante el Agente del Ministerio Público adscrito a la Subprocuraduría de Investigaciones Especiales, quien da fe:** De tener a la vista en el interior del local que ocupa esta Oficina una persona del sexo Masculino, quien dijo llamarse ***** , mismo que se encuentra orientado en sus tres esferas neurológicas, sin aliento característico, y que NO presenta lesiones externas visibles, presenta un absceso en el pie izquierdo, sin presentar tatuajes, y quien manifiesta que sufre de la presión y que viste

de la siguiente manera: camisa de color azul, con pantalón de gabardina de color gris y unos guaraches de color café.

23.- Comparecencia voluntaria de *****, de fecha diez de mayo del año dos mil once, ante el Agente del Ministerio Público adscrito a la Subprocuraduría de Investigaciones Especiales, de la cual se desprende lo siguiente: Que el motivo de mi comparecencia ante esta representación social lo es: Que soy esposa del señor ***** , con quien me encuentra casada civilmente y con quien he procreado una niña de nombre ***** , que asimismo establecimos nuestro domicilio el ya señalado anteriormente y que inclusive nos dedicamos al negocio de compra y venta de tornillos que se encuentra ubicada la negociación en domingo 10, número 1300, en la colonia el empleado, en ***** , el cual se denomina MÍSTER TORNILLO, que de lo cual mi esposo me había comento ampliar su negocio en la ciudad de Jojutla, Morelos, y que esto se lo había comentado a un empleado de nosotros de nombre ***** de quien de momento no recuerdo sus apellidos, es por ello que tenía pensado ir el día miércoles 04 de mayo del año en curso con ***** a ver ese negocio, que así fue ya que se fue en el vehículo de la marca pegot, tipo Grand raid, color azul metálico, modelo 2007, con placas de circulación del distrito federal y es propiedad de mi cuñada ***** , y que salió de mi domicilio entre las 2 dos o 3 tres de la tarde ya que no recuerdo la hora exactamente, y que ya siendo las 00:35 las cero horas con treinta y cinco minutos del día jueves 05 cinco de mayo del año en curso, que al encontrarme en mi casa recibo una llamada a mi teléfono de mi casa que es el numero ***** que al contestar escucho la voz de un señor, quien me pregunta si yo era la señora ***** , voz que era de unos treinta y cinco años, con tono medio, con voz de la región, diciéndome CON LA NOVEDAD DE QUE TENEMOS A SU ESPOSO SECUESTRADO a lo que le respondo DONDE LO TIENEN, respondiéndome ESTA BIEN, TENEMOS EN PODER SU CAMIONETA VEN A RECOGERLA ABAJO DEL PUENTE DE LA AVENIDA VICENTE GUERRERO, LA LLAVE DEL COCHE ESTA EN UNA DE LAS LLANTAS DELANTERAS DEL LADO DERECHO HAZLO PRONTO NO QUIERO QUE SE LEVANTEN SOSPECHAS, VE JUNTANDO DINERO POR QUE TE VAMOS A PEDIR UNA CANTIDAD CONSIDERABLE, volviéndome hacer hincapié de que recoja de inmediato la camioneta en el lugar donde me refirió y que se comunicaría conmigo después para saber la cantidad que habíamos juntado, cortándose la comunicación, por lo que de inmediato le llamo a mi cuñada ***** a quien le comento lo que estaba pasando sucediendo es decir que estaba secuestrado su hermano, diciéndome que no lo podía creer, a lo que me dice que en ese momento estaba recibiendo una llamada a su teléfono celular y quien tiene el numero celular ***** , diciéndome QUE ERAN ELLOS Y QUE AHORITA ME HABLABA, hablándome posteriormente y me dice SI, LO TIENEN SECUESTRADO, QUE VAMOS HACER, a lo que me dice lo mismo que a mí me dijeron tanto de mi esposo como de ir a recoger la camioneta, y escucho que hay una llamada entrante por lo cual corto comunicación con ella, y al contestar eran los secuestradores quien me preguntan si ya voy a salir por la camioneta, diciéndoles yo que no podía por la hora que era y porque estaba sola, diciéndome que teníamos que ir a recoger la camioneta antes que aparezca porque si levantamos



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

sospechas su jefe va a dar la orden de que mataran a mi esposo, a lo que les digo que si íbamos a ir a recoger la camioneta pero que por favor no le hicieran nada a mi esposo, diciéndome también el secuestrador que TUVIERA MI TELÉFONO DESOCUPADO, QUE NO LE ESTE LLAMANDO A LOS VECINOS PORQUE TAMBIÉN PODÍA LEVANTAR SOSPECHAS, diciéndome que él me volvía a llamar cortándose la comunicación, volviéndome a marcar siendo aproximadamente las 06:00 las seis de la mañana, siendo el mismo sujeto de la llamada anterior PREGUNTÁNDOME QUE SI YA HABÍAMOS RECOGIDO LA CAMIONETA a lo que le digo que si que ya iban a ir por ella mi cuñada diciéndome QUE EL ME VOLVÍA A MARCAR PARA VER SI YA LA HABÍAMOS MOVIDO DE AHÍ, preguntándome también que si tenía celular, a lo que le digo que sí pero que no sabía mi número y que no podía checar en ese momento porque donde vivo no hay señal, diciéndome que más tarde le hablarían al celular de mi cuñada y que nos mantuviéramos juntas que después llamaban, cortándose la comunicación, asimismo mi cuñada *****fue por el vehículo en compañía de ***** , sin recordar su otro apellido, el cual es un amigo de la familia, hablándome por teléfono mi cuñada para preguntarme donde estaba la llave, diciéndole yo que en la llanta delantera del lado derecho, diciéndome esta que ya habían revisado las cuatro llantas y no estaba, por lo que se regresan por el duplicado de las llaves al domicilio ubicado en domingo diez, el cual ya proporcione en líneas que anteceden, por lo que posteriormente trasladamos el vehículo a Ocotitlan, de ahí nos trasladamos al domicilio de aquí de Cuernavaca en la casa de mi cuñada el ubicado ***** , siendo aproximadamente las once o doce de la mañana sin recordar la hora exacta, es cuando mi cuñada *****recibe las llamadas telefónicas donde le preguntan que si ya habíamos llevado el vehículo, y es donde ya le piden la cantidad de dinero a la familia, siendo \$***** de pesos, y nos dicen que cuánto dinero llevamos juntado a lo que mi cuñada le responde que ***** , y como nos dijeron que no nos separemos en cada llamada que hacían pedían hablar conmigo también, y es cuando me percató que no es la misma persona de la primera llamada ya es una voz más grave de una persona de 40 cuarenta años de edad, diciéndonos que ellos iban hablar con el jefe, que cuando llegue él iba a decidir qué hacer, que nosotros no queríamos a mi esposo, que nos lo iban a mandar en pedazos, y que con los ***** comparamos la caja de muerto, y que ellos volvían hablar por teléfono, que le echáramos ganas, cortándose la comunicación, recibiendo la siguiente llamada a la una o dos de la tarde aproximadamente, igual hablando tanto con mi cuñada como conmigo, preguntándonos que cuánto dinero llevábamos, contestándoles que ***** , diciendo el secuestrador que así no le servía de nada que mejor lo iba a matar, escuchándose como una sierra eléctrica, diciéndome que me iba a pasar a mi marido, por lo que escucho la voz de mi esposo diciéndonos QUE LE DIÉRAMOS EL DINERO POR QUE LO ESTABAN MADREANDO, escuchando que le quitan el teléfono, y diciendo el secuestrador que le iban a cortar un dedo, escuchando que mi esposo grita, y se corta la comunicación, volviendo a llamar de inmediato siendo los secuestradores, diciéndonos QUE NOS APURÁRAMOS O QUE NOS LO IBAN A MANDAR ENCOBIJADO, y que no fuéramos a ninguna instancia de gobierno, ya que nos estaban

vigilando y ellos tenían amistades en la policía, cortándose la comunicación, siendo aproximadamente las cuatro o cinco de la tarde, recibimos otra llamada más preguntándome que cuánto dinero llevábamos respondiéndole lo mismo, diciéndole que esa cifra no era fácil de juntar, mencionándonos entonces que venderíamos los autos, a lo que les decimos que no podemos que ***** tiene que firmar, diciéndonos que entonces los empeñaríamos, y que cuando llegara su jefe él le iba a decir cuánto llevábamos y que si lo mataba la única culpable sería yo, cortándose la comunicación, volviéndonos a llamar como a las tres horas de la llamada anterior preguntando siempre lo mismo que cuanto llevábamos, y amenazándonos que entonces irían por *****Y POR ***** es decir mi hija y mi sobrina, hija mi cuñada ***** , diciéndonos que ya sabían en que escuela iba mi hija, y que si no le conseguíamos el dinero echarían una granada en la tienda, amenazándonos que se llevarían a las niñas, y que juntáramos las cadenitas que teníamos, diciéndonos que haber que hacíamos para juntar el dinero, quedando de volver a llamarnos, ya el día viernes 06 de mayo del presente año y siendo aproximadamente las doce de la noche recibo una llamada de los secuestradores preguntando que cuánto dinero llevábamos, contestándole siempre lo mismo, pero que además teníamos oro y plata, diciéndome que ellos no querían eso, que los vendiéramos, pidiéndole tiempo para hacerlo, y preguntándome QUE, QUE ONDA CON LA PISTOLA, QUE MI ESPOSO HABÍA DICHO QUE MI CUÑADA *****TENIA UNA PISTOLA, a lo que le digo que yo no sabía, diciendo QUE ENTONCES MI ESPOSO ESTABA MINTIENDO a lo que le dije que si quería le pasaba a mi cuñada, diciendo que NO, QUE AHORITA IBA A VER MI ESPOSO POR MENTIRLE, contándose la comunicación, volviendo a recibir otra llamada de inmediato, diciéndome que ya le habían dado mucha oportunidad que nosotros no lo queríamos ver vivo, que lo iban a matar, por lo que le pregunto a mi cuñada ***** que si sabía de qué arma hablaban, recordando que mi suegro ***** ya falleció, tenía un arma y la cual uso una vez que tuvo un altercado con vecinos de ahí de Ocotitlan, ya que querían violar a sus hijas, y el arma no la tenía ni mi cuñada *****ni yo, si no ***** , fue por lo cual platicando con mi cuñada comentamos que era gente que nos conocía de tiempo atrás además de que sabían dónde iba mi hija a la escuela es por ello que también pensamos que era gente que conocía, recibiendo cuatro llamadas siempre preguntando lo mismo, sobre cuánto dinero llevábamos, de que vendiéramos los coches, o que sacáramos de la tarjetas crédito dinero, asimismo quiero manifestar que mi cuñada *****recibió una llamada de parte del banco HSBC para decir que había sido bloqueada su tarjeta de débito por mal uso, por lo cual mi cuñada les manifiesta lo que estaba pasando, diciéndome los del banco que habían hecho dos retiros de *****pesos y uno por ***** pesos en el cajero de Banorte, Banamex y Bancomer, tarjeta que mi esposo traía al momento de que fue secuestrado, por lo cual ella solicita que desbloqueen la tarjeta para que no tuviera represalias mi esposo por lo cual así lo hacen, recibiendo una llamada cinco minutos después de los secuestradores quienes le dice a la llamada *****que por que había bloqueado la tarjeta que si no quería que mi esposo tragara, a lo cual mi cuñada les dice que ella ya había hablado con los del banco para que la desbloquearan por lo cual estos sujetos se quedaron tranquilos, preguntándonos cuánto dinero teníamos



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

ya, a lo que les digo que ***** pesos diciéndoles que se nos dificultaba juntar ese dinero, pasándonos de vez en cuando a mi esposo, donde él nos decía que ya les diéramos el dinero, que está mal y que tenía diarrea, en esa llamada ese sujeto nos dice QUE EL YA HABÍA HABLADO CON SU JEFE QUE NOS IBA A DAR CHANCE, QUE LE DIÉRAMOS *****PESOS Y LO DEJABAN IR, a lo que le solicitamos tiempo, por lo que ya el sábado 07 siete de mayo del año en curso, y siendo las 00:45 de la madrugada, recibimos otra llamada donde ya nos dicen que quieren ***** ,000 y me comunican con mi esposo, donde él nos dice que ya entreguemos el dinero, que por que no le pedíamos dinero a *****Y A SU TÍO ***** , por lo que le decíamos que nosotros juntaríamos el dinero, siendo aproximadamente las trece horas, recibimos otra llamada donde ya solo nos pedían ***** pesos, donde les decimos que solo contábamos con ***** pesos, a lo que nos dice que al rato nos habla y que ya solo nos daba tres horas para juntar el dinero, que si no lo iban a matar, en una de las llamadas anteriores nos amenazaban con que se lo quedarían unos quince días o un mes para que pudiéramos juntar el dinero, asimismo que nos solicitan que les compremos seis black berries, una pantalla de plasma y seis laptop de la marca Toshiba, diciéndole a mi cuñada ***** que utilizara sus tarjetas, por lo cual ella les dice que no puede que están sobregiradas, diciéndole que consiguiera un crédito por lo cual les dice que no era tan fácil, diciéndole que era lo último y que entonces lo iban a matar, recibiendo otras llamadas insistiendo en la misma cantidad, dándonos hasta las seis de la tarde para que juntáramos el dinero, por lo que a las siete de la noche aproximadamente, recibiendo la llamada ***** preguntándole que si ya tenían el dinero y los aparatos electrónicos, diciéndoles yo que ya no podíamos juntar más dinero, por lo que estas personas le dicen que ya lo van a soltar, preguntándole que cuánto tiempo se hacía de su casa a Emiliano Zapata, a lo que les responde que veinte minutos, indiciándole que ellos hablaran para decirnos donde íbamos a dejar el dinero, por lo que salimos las dos juntas es decir mi cuñada ***** y yo a bordo de un vehículo pointer, de color blanco hablándonos y diciéndonos que nos fuéramos a la carretera federal de Tepoztlán, marcándonos cada cinco minutos para saber dónde veníamos indicándonos que nos dirigiéramos a la gasolinera de Tepoztlán, por lo que antes de llegar y fuera de la carretera y estacionada se encontraba una camioneta dorada, tipo minivan cerrada o tipo suburban, que como característica la parte de atrás tenía dos puerta, donde se encontraban unos tipos sospechosos, vehículo que al momento de pasar frente a ellos se incorpora a la carretera, recibiendo una llamada de estos sujetos donde nos preguntan en que vehículo veníamos indicándonos que veníamos en un pointer de la marca Volkswagen, no dándole el número de placas pero si le describimos el vehículo, diciéndonos que nos siguiéramos con dirección hacia Cuautla por la autopista, a los cinco minutos nos dicen que nos fuéramos por la carretera vecinal es decir la libre y que esperáramos en el cruce de Santiago Tepetlapa, llegando a ese lugar la van que refiero se sigue y quedándonos diez minutos, donde vimos una caribe, color negra, dos puertas, vidrios polarizados, y en el medallón trasero tenía una imagen de una araña blanca, con placas de circulación GZT6671 del estado de Guerrero, en donde estaba un sujeto sospechoso ya que como que

esperaba a alguien y que a los cinco minutos recibimos una llamada donde nos dice que demos la vuelta y nos dirijamos a Yautepec por la federal o vecinal, llamándonos cada cinco minutos, indicándonos que nos fuéramos al centro de Yautepec, y antes de llegar nos dicen que nos regresáramos a Tepoztlán, al llegar a la altura del balneario los delfines nos dicen que había una bolsa de plástico verde, que ahí dejáramos el dinero y que al dejar el dinero nos fuéramos rápido, cabiendo hacer mención que casi en cada llamada yo tenía comunicación con mi esposo, después de dejar el dinero nos dijeron que después ellos nos hablarían para decirnos donde esta ***** , y que le iban a devolver el teléfono a mi esposo para que habláramos y el nos dijera donde estaba, haciendo mención que todas las llamadas que hicieron los secuestradores fueron del celular de mi esposo, volviendo hacernos una llamada donde nos preguntan dónde estábamos diciéndonos que a punto de llegar al cruce de Santiago, diciéndonos que ahí nos detuviéramos para esperar la llamada de ***** , esperando unos diez minutos, marcándonos de nueva estos sujetos donde nos dicen que vayamos al cruce de huilotepec que por el camino lo íbamos a encontrar, por lo que efectivamente lo encontramos a la orilla del camino, el cual se encontraba bien pero algo golpeado, aclarando que la cantidad que entregamos fue \$***** pesos, que al platicar con mi esposo este manifestó que era posible que pudiera identificar la casa donde estuvo secuestrado y que iba a ir a la autoridad el día lunes.

24.- Inspección Ocular en el lugar de los hechos de fecha diez de mayo del año dos mil once, realizada por el Agente del Ministerio Público adscrito a la Subprocuraduría de Investigaciones Especiales, donde se hace constar: Que siendo la hora y fecha arriba indicada, esta Representación Social se constituyó física y legalmente en compañía del C. ***** , ofendido en la presente indagatoria así como de los Agentes de la policía ministerial adscritos al grupo antisequestros los CC. ***** , ***** , *****y ***** , así como los CC. ***** , perito en materia de fotografía, *****y ***** , peritos en materia de criminalística de campo, en el inmueble ubicado en ***** en el municipio de ***** , para el efecto de llevar a cabo la diligencia para la obtención de posibles evidencias que pudiesen encontrarse y de esa forma establecer elementos de prueba de los injustos penales que persigue esta autoridad, de lo cual se da FE que el lugar se encuentra abierto, Se trata de un inmueble que se localiza en un lugar semidesplomado sobre la acera Poniente a la vista se aprecia un inmueble que en su fachada se aprecia el Numero 15 delimitado con barda de mamposteado en parte frontal y sobre esta malla ciclónica encontrándose este inmueble sobre una calle pavimentada a la cual no se le aprecia nombre de la calle, el inmueble presenta como medio de acceso un portón de herrería color blanco que permite que a simple vista se observe el interior del mismo, cabe hacer mención que en el portón se apreció una manta de color blanco registrado en ella con color negro “SE VENDE ESTA CASA TRATO DIRECTO dos números telefónicos siendo el *****y *****” procediendo al ingreso a su interior con el personal antes referido ya que observo abierto ambas hojas abatibles del zaguán el cual no se apreció forzada alguna en su medio de seguridad, al ingreso del inmueble se visualiza área de jardín, en su fondo el



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

inmueble y parte central del predio se observa una puerta de acceso metálica color blanco con cristal oscuro y adyacente a esta en cada una de sus laterales una ventana metálica color blanco con cristales oscuros de igual forma la puerta de acceso se observó entre abierta a lo que se procedió a ingresar encontrándose distribución de sala con tres sillones y un colchón en el piso una cocina con barra y sobre esta un televisor así como diversos objetos sobre esta, adyacente a su cocina un baño completo y un pasillo en su fondo que se observan dos recamaras (una enfrente de otra) y al final del mismo una puerta metálica de color blanco con vidrios oscuros que conducen a la parte posterior de la casa habitación, en la Recamara uno se encontró completamente vacía, en la recamara dos se localizó una placa metálica con su porta placa de la S.S.P. de la Policía Federal, objetos varios diseminados a nivel de piso tales como prendas de vestir, cobijas, colchón inflable, en el área de sala comedor sobre la barra de la cocina lugar donde se tuvo a la vista un televisor el cual el ofendido señalo que se encontraban unos anteojos mismo que identifica como de su propiedad una fotografía de dos personas del sexo masculino y una de ellas portando un arma larga y dos credenciales una de ellas expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de *****la otra credencial con fotografía a nombre de *****del U.S. Department Justice, se localizaron dos documentos uno de ellos es una receta médica expedida por Servicios de Salud Morelos, un recibo de pago expedido por Servicios de Salud Morelos, ambos del Municipio de Yautepec así como un pedazo de cartón con manuscrito "Lucas *****", sobre la barra y adyacente al televisor una cinta canela marca JANEL, sobre el televisor un DVD y sobre este varios CD'S así como envolturas de celofán, en el área de Sala en su pared frontal en una saliente se localizó una gorra de color negro, en el área de Baño se localizó un shampoo, una pasta dental así como un pequeño espejo rectangular, sobre el marco de la ventana se localiza un vaso desechable marca San ***** , se localiza una libreta tamaño profesional de raya en la contra barra de la cocina en manuscrito en sus dos primeras hojas, Los objetos antes señalados fueron fijados fotográficamente, de igual manera son embalados por los peritos en la materia de criminalística de campo para el efecto de que se remitan al Área de Dactiloscopia los susceptibles de rastreo y revelado de huellas latentes, y los demás al área de Deposito de objetos quedando a disposición del C. Agente del ministerio público, así mismo en este acto esta representación social al tener conocimiento por parte del ofendido ***** , quien hace el señalamiento que en dicho lugar en el que se actúa estuvo privado de su libertad durante el tiempo que estuvo secuestrado, asimismo durante la presente diligencia se encontraron indicios constante de una placa metálica con su porta placa de la S.S.P. de la Policía Federal, un televisor el cual el ofendido señalo que se encontraban sus anteojos, una fotografía de dos personas del sexo masculino y una de ellas portando un arma larga y dos credenciales una de ellas expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de *****la otra credencial con fotografía a nombre de *****del U.S. Department Justice, documentos uno de ellos es una receta médica expedida por Servicios de Salud Morelos, un recibo de pago expedido por Servicios de Salud Morelos, ambos del Municipio de Yautepec, pedazo de cartón con manuscrito "Lucas *****", una cinta canela marca JANEL,

una gorra de color negro, un shampoo, una pasta dental, un pequeño espejo rectangular, sobre el marco de la ventana se localiza un vaso desechable marca San *****, una libreta tamaño profesional de raya, por lo que existen indicios suficientes que en el inmueble citado se cometió el ilícito por lo que en términos del artículo 139 del código de procedimientos penales aplicable al presente caso se procede asegurar el inmueble descrito con anterioridad, para lo cual se colocan el enfajillamiento al inmueble multicitado, decretándose el aseguramiento del mismo hasta en tanto no se resuelva la situación jurídica del inmueble del mismo.

25.- Inspección ocular en el lugar donde privaron de la libertad a la víctima de fecha diez de mayo del año dos mil once, realizada por el Agente del Ministerio Público adscrito a la Subprocuraduría de Investigaciones Especiales, quien da fe: Que en el día y hora antes citado se trasladó y constituyo física y legalmente con el personal de actuaciones en compañía del denunciante ***** en el lugar de los hechos sito en el domicilio ubicado en ***** lugar donde se da fe de tener a la vista a bordo de carretera un inmueble consistente en una negociación con razón social “CADENA COMERCIAL OXXO” S.A. DE C.V.” misma que mide aproximadamente diez metros de largo por ocho metros de fondo y en su parte frontal presenta las letras “OXXO” en color rojo con blanco con dos líneas horizontales una roja y una amarilla con giro comercial de diversos productos alimenticios, mismo que cuenta con estacionamiento en su parte frontal y como referencia colinda hacia el norte con el plantel educativo “CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICA AGROPECUARIO”, en esquina con entronque hacia la carretera a Tequesquitengo; inmueble del cual se da fe su existencia física por lo que se da por terminada la presente diligencia.

26.- Declaración del denunciante *** , de fecha diez de mayo de dos mil once, ante la Representación Social investigadora en donde declaró:** Que asimismo quiero manifestar que rendí mi declaración ante esta autoridad el día 09 de mayo del año en curso de cómo había sido secuestrado e incluso de manifestar que pudiese reconocer la casa donde estuve privado de mi libertad fue que lo hice en compañía de la policía ministerial siendo ***** , ***** , ***** , ***** , ***** , y en razón de que tenía los datos como ya lo había mencionado de que se había dicho como es la propaganda que había anunciado en ese momento que decía traemos para la colonia del zarco fue todo lo que escuche ya que en ese momento mis secuestradores le subieron el volumen a la televisión, así como por la vegetación del lugar, por el tope que mencione y la subida fue por ello que presentí que estaba en la colonia del zarco en ***** , que incluso, que el día que me soltaron fui con mi familia para que buscar el lugar, sin ubicar el lugar, pero ya con los policías pude dar con el inmueble ya que incluso les había dicho que yo había recorrido el lugar donde están los arcos del lado derecho con dirección hacia el este y fue por lo cual que les dije a los policías que ahora buscáramos del lado izquierdo con dirección hacia el poniente y que en ese momento hacia enfrente me percaté de la presencia de un ex trabajador mío de nombre ***** y que trabajo conmigo solo tres meses y que esto fue como hace medio año, y que



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

inmediatamente lo reconocí y que incluso por ser trabajador mío sabía que vivía por ese lugar y que se encontraba una franela o una jerga, por lo que de inmediato les dije a los policías que ese joven había sido mi empleado y fue que ***** me dijo que checara bien el inmueble para ver si lo reconocía y que efectivamente al verlo de inmediato reconocí el lugar, por lo que los policías tomaron las precauciones debidas ya que escuche que probablemente había más gente en el interior de la casa e igualmente podrían estar armados, por lo que esperaron refuerzos así como también vigilaron la zona, y que al llegar los refuerzos fue como se le acercaron a ***** ya que en ese momento se estaba yendo en su bicicleta y fue en ese momento que lo aseguraron y al interrogarlo los policías este confeso haber participado en mi secuestro, que lo había ayudado un tal ***** y otros más y fue por esa razón que los *****s de la policía ministerial y sus refuerzos se fueron a buscar a los demás ya que los llevaría ***** al lugar donde se encontraban, y que posteriormente supe que habían agarrado a más personas relacionados con mi secuestro y que habían sido ***** alias "*****", ***** mismo que escuche que les dijeron a los policías que ellos habían participado en mi secuestro, y que también habían participado ***** alias "*****", ***** y ***** de apellidos ***** alias "*****", una de nombre ***** y otro de nombre ***** pero que estos no habían sido detenidos, es por ello que en este acto formule denuncia por el delito de secuestro y lo que resulte en contra de ***** alias "*****", ***** y que también habían participado ***** alias "*****", ***** y ***** de apellidos ***** alias "*****", una de nombre ***** y otro de nombre ***** , y que así mismo exhibo un CD de la marca de las grabaciones que hicieron mis familiares en el momento que estuve secuestrado para que sea agregada a la presente averiguación previa.

27.- Fe de disco de fecha diez de mayo de dos mil once, realizada por el Agente del Ministerio Público adscrito a la Subprocuraduría de Investigaciones Especiales, dando fe: Que siendo el día y la hora señalada se tiene a la vista en el interior de estas oficinas el COMPACT DISC RECORDABLE DE 700 MB de la marca SONY CD-R que presente una leyenda que dice "***** *****", mismo que fue exhibido por el denunciante y donde consta las grabaciones de la negociación que hicieron sus familiares a los probables responsables.

28.- Fe de lesiones de fecha diez de mayo de dos mil once, realizada por el Agente del Ministerio Público adscrito a la Subprocuraduría de Investigaciones Especiales, dando fe: De tener a la vista en el interior de estas oficinas a una persona del sexo masculino que en su estado normal dijo llamarse ***** quien se encuentra orientado en sus tres esferas neurológicas y quien presenta las siguientes lesiones apreciables a simple vista: herida contusa de forma irregular localizada en región temporal del lado izquierdo, excoriación dérmica en cara interna tercio proximal de brazo izquierdo, y que refiere dolor en la región pectoral izquierda.

29.- Fe de dictamen de fecha once de mayo de dos mil once, realizada por el Agente del Ministerio Público adscrito a la Subprocuraduría de Investigaciones Especiales, da fe: Que se recibe y agrega a la presente averiguación previa, DICTAMEN EN MATERIA DE FOTOGRAFÍA FORENSE, de fecha (10) Diez de Mayo del año dos mil once 2011, con número de Llamado SM-12214, mismo que consta de 22 veintidós fojas útiles tamaño oficio , suscritas por uno solo de sus lados, suscrito y firmado por la C. ***** perito FOTÓGRAFO, mismo que remite (61) sesenta y un tomas digitales a blanco y negro, anexas en dos hojas simples tamaño oficio.

30.- Informe en materia de fotografía de fecha diez de mayo de dos mil once, suscrito por el perito en la materia *** , del cual se desprende lo siguiente:** DESARROLLO: Una vez constituido en el lugar antes mencionado y siendo las 16:45 hrs. del día Martes 10 de Mayo de 2011, se procedió a fijar fotográficamente el lugar señalado, realizando en total 61 TOMAS DIGITALES, mismas que posteriormente fueron impresa en color Blanco y Negro, anexándolas al presente. RESULTADO: Una vez realizado el estudio solicitado, con el presente se da cumplimiento a su intervención pericial en materia de FOTOGRAFÍA FORENSE.

31.- Fe de dictamen de fecha diez de mayo de dos mil once, realizada por el Agente del Ministerio Público adscrito a la Subprocuraduría de Investigaciones Especiales, da fe: Que se recibe y agrega a la presente averiguación previa, DICTAMEN EN MATERIA DE FOTOGRAFÍA FORENSE, de fecha (10) Diez de Mayo del año dos mil once 2011, con número de Llamado SM-12184, mismo que consta de 22 veintidós fojas útiles tamaño oficio, suscritas por uno solo de sus lados, suscrito y firmado por la C. ***** perito FOTÓGRAFO, mismo que remite (61) sesenta y un tomas digitales a blanco y negro, anexas en dos hojas simples tamaño oficio.

32.- Informe en materia de fotografía de fecha once de mayo de dos mil once, suscrito por el perito en la materia *** , del cual se desprende lo siguiente:** DESARROLLO: Una vez constituido en el lugar antes mencionado y siendo las 09:50 hrs. del día miércoles 11 de mayo del 2011, se procedió a fijar fotográficamente 1. ARMA LARGA TIPO ESCOPETA, SIN MARCA, DE COLOR NEGRO CON CHAPA DE MADERA. 2. UNA PISTOLA CALIBRE .45 MARCA LLAMA, FABRICADA EN STOEGER ARMS, CON NÚMERO DE SERIE 510811. 3. UN CONTENEDOR DE COLOR PLATEADO CON CAPACIDAD PARA OCHO CARTUCHOS. 4. UN CONTENEDOR DE COLOR PLATEADO CON CAPACIDAD PARA SEIS CARTUCHOS. 5. CINCO CARTUCHOS ÚTILES, PARA ESCOPETA CALIBRE 12 EN COLOR ROJO CON CHAPA DORADA. 6. ONCE CARTUCHOS ÚTILES CALIBRE .45. 7. TRES CARTUCHOS ÚTILES CALIBRE .380. Realizando en total 10 TOMAS DIGITALES, mismas que posteriormente fueron impresas Blanco y Negro, anexándolas al presente. RESULTADO: Una vez realizado el estudio solicitado, con el presente se da el debido cumplimiento a su solicitud de intervención pericial en materia de FOTOGRAFÍA.

33.- Fe de dictamen de fecha once de mayo de dos mil once,



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

realizada por el Agente del Ministerio Público adscrito a la Subprocuraduría de Investigaciones Especiales, dando fe: Que siendo la fecha y hora arriba señaladas se recibe y agrega a la presente indagatoria el DICTAMEN en materia de QUÍMICA FORENSE, de fecha (10) diez de Mayo del año Dos Mil Once (2011), con número de llamado SM-12190, suscrito y firmado por la C. BIOL. *****, perito en la materia, mediante el cual informa en relación a un ARMA LARGA TIPO ESCOPETA, COLOR NEGRO, CON CACHA DE MADERA Y UNA PISTOLA CON CACHA DE PLÁSTICO COLOR BLANCO lo siguiente: Si se identificaron los elementos investigados, producto de la deflagración en las Armas de fuego antes descritas. Las técnicas NO establece la cantidad de disparos efectuados, así como tampoco el tiempo transcurrido desde que se produjeron estos, hasta el momento de la aplicación del estudio. Así mismo se recibe y agrega a la presente indagatoria DICTAMEN en materia de QUÍMICA FORENSE de fecha 10 diez de Mayo del año en curso, suscrito y firmado por la BIOL. ***** perito en la materia quien informa en relación al estudio Tecnológico practicado a los CC. *****, ***** Y *****, lo siguientes: NO se identificó la presencia de ninguna de las drogas investigadas en las muestras biológicas de orina obtenidas y analizadas de los CC. *****, ***** Y *****.

34.- Estudio realizado en el laboratorio de química forense de fecha diez de mayo del año dos mil once, suscrito y firmado por la C. BIOL. T***, perito en la materia, del cual se desprende lo siguiente: CONCLUSIÓN ÚNICA.- SI se identificaron los elementos investigados, producto de la deflagración en las Armas de fuego antes descritas. Las técnicas NO establece la cantidad de disparos efectuados, así como tampoco el tiempo transcurrido desde que se produjeron estos, hasta el momento de la aplicación del estudio. NOTA.- Las armas de fuego antes descritas se remiten al área de Balística para realización de los estudios correspondientes.**

35.- Estudio realizado en el laboratorio de química forense de fecha diez de mayo del año dos mil once, suscrito y firmado por la BIOL. ***, del cual se desprende lo siguiente: CONCLUSIÓN.-** No se identificó la presencia de ninguna de las drogas investigadas en las muestras biológicas de orina obtenidas y analizadas de los CC. *****, ***** y *****.

36.- Fe de certificado médico de fecha once de mayo de dos mil once, realizado por el Agente del Ministerio Público adscrito a la Subprocuraduría de Investigaciones Especiales, dando fe: De que se recibe y agrega a la presente averiguación previa escrito mecanográfico en original y copias constante de (02) dos fijas útil tamaño oficio, suscritas por un solo de su lados, consistente en EXAMEN MEDICO, practicados a los CC. ***, ***** Y ***** con número de expediente Semefo: 4297 al 4299/11-05, suscrito y firmado por el DR. *****, Médico Legista en Turno por medio del cual CONCLUYE lo siguiente en relación al C. *****: A) Al momento está orientado en sus TRES esferas neurológicas, apto para declarar. B) Sin datos clínicos de**

intoxicación aguda alguna. C) Sin lesiones físicas traumáticas externas recientes en relación al C. *****. A) Al momento está orientado en sus TRES esferas neurológicas, apto para declarar. B) Sin datos clínicos de intoxicación aguda alguna. C) Sin lesiones físicas traumáticas externas recientes en relación al C. *****. A) Al momento está orientado en sus TRES esferas neurológicas, apto para declarar. B) Sin datos clínicos de intoxicación aguda alguna. C) Sin lesiones físicas traumáticas externas recientes D) Cursa con probable prostatitis aguda y padecimiento prostático crónico probable hipertrofia prostática, que requiere valoración y tratamiento por el servicio de urgencias y/o urología del hospital General de Cuernavaca "Doctor ***** G. PARRES" Asimismo se recibe y agrega EXAMEN MEDICO Y CLASIFICACIÓN DE LESIONES, de fecha diez de mayo del año en curso, con número de expediente de Semefo 4314/11-05, suscrito y firmado por la DRA. AIDÉ MORATILLA RAMÍREZ, quien en relación al C. ***** , lo siguiente: Presenta lesiones que tardan en sanar menos de quince días.

37.- Certificado médico de clasificación de lesiones de fecha diez de mayo del año dos mil once, suscrito por la Doctora AIDÉ MORATILLA RAMÍREZ, del cual se desprende lo siguiente: RESULTADO: I. Se realiza revisión en las Instalaciones del Servicio médico Forense de la Subprocuraduría Metropolitana, a una persona del sexo MASCULINO, quien a través del interrogatorio directo refiere llamarse ***** , quien refiere tener CUARENTA Y UN años de edad, estado civil casado, ocupación comerciante, con domicilio en Tepoztlán. II. Previa explicación de la revisión médica a realizar y una vez obtenido el consentimiento de la persona a examinar, se realiza exploración física bimanual con ayuda de lámpara y cinta métrica. Y al momento de la exploración, se encuentra consciente orientado en tiempo, lugar y persona, dialogo coherente y congruente, marcha y coordinación sin alteraciones, aliento sin olor característico. Y como lesiones presenta EXCORIACIÓN cubierta de costra hemática seca en fase de descamación en región parietal izquierda acompañada de aumento de volumen y otra de un centímetro en cara anterior tercio medio de antebrazo izquierdo, EQUIMOSIS de coloración verdosa tenue de forma oval de dos por dos centímetros en región pectoral izquierda. **CONCLUSIÓN:** Presenta lesiones que tardan en sanar menos de quince días.

38.- Certificado médico de estado psicofísico de fecha diez de mayo del año dos mil once, suscrito por el DR. ***** , realizado a ***** , ***** y ***** , del cual se desprende lo siguiente: **RESULTADO.-** *****. **CONCLUSIONES.-** a) Al momento está orientado en sus TRES esferas neurológicas, apto para declarar. b) Sin datos clínicos de intoxicación aguda alguna. c) Sin lesiones físicas traumáticas externas recientes. **RESULTADO:** *****, **CONCLUSIONES:** a) Al momento está orientado en sus TRES esferas neurológicas, apto para declarar. b) Sin datos clínicos de intoxicación aguda alguna. c) Sin lesiones físicas traumáticas externas recientes. **RESULTADO:** *****, **CONCLUSIONES:** a) Al momento está orientado en sus TRES esferas neurológicas, apto para declarar. b) Sin datos clínicos de intoxicación aguda alguna. c) Sin lesiones físicas traumáticas externas recientes. d) Cursa con probable prostatitis aguda y



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

padecimiento prostático crónico probable hipertrofia prostática que requiere valoración y tratamiento por el servicio de urgencias y/o urología del Hospital General de Cuernavaca "Doctor *****".

39.- Informe de fecha once de mayo del año dos mil once, suscrito por los Agentes de la Policía Ministerial del Estado *** , ***** , ***** , MANUEL MACHADO AGÜERO, PEDRO ***** MACÍAS RUIZ,** del cual se desprende lo siguiente: Por medio del presente me permito informarle que el día 10 de Mayo de 2011 nos constituimos al domicilio ubicado en la calle ***** de la colonia EL ZARCO municipio de *****. Mismos que fuimos trasladados en las unidades que a continuación se describen: Vehículo marca NISSAN TIIDA color gris con placas de circulación PXC4921, y en el vehículo marca NISSAN APRIO color gris con placas de circulación PXC4921 con el fin de llevar a cabo con la diligencia de LEVANTAMIENTO DE EVIDENCIAS Y ASEGURAMIENTO de dicho domicilio, el cual se llevó a cabo en compañía por el Fiscal ***** Y SU AUXILIAR ***** , Peritos en Criminalística: ***** , ***** , perito en fotografía ***** , Y *****Y LOS AGENTES MENCIONADOS, diligencia que dio inicio a las 16:52 HORAS, concluyendo la misma a las 17:20 HORAS con el aseguramiento del antes mencionado. Cabe hacer mención que el domicilio del cual se hace mención en el presente informe que se encontraba abierto al momento de llegar.

40.- Declaración preparatoria del indiciado *** , de fecha doce de mayo de dos mil once, de la cual se desprende lo siguiente:** Que yo no tengo nada que ver en este asunto, desconozco totalmente de lo que se me acusa, ya que la declaración anterior me obligaron a decir lo que viene escrito, torturándome cerca de seis o siete horas para declarar lo que tenía que decir, los judiciales me hacía la pregunta ellos mismo la contestaba, después de meterme una bolsa de plástico en la cabeza aproximadamente tres minutos, yo tenía que decir que si sin saber lo que estaba contestando, ya desconozco totalmente la información que di, porque toda la información me la sacaron a golpes y tortura estoy muy maltratado ahorita, y ya que dijeron si decía yo algo a derechos humanos me iban a sacar de la celda para matarme arriba, para torturarme, y que esta vez no iba a ser por tres minutos la bolsa, iba hacer hasta que muriera es por eso que no le pude decir a derechos humanos que me habían golpeado, ya que me estuvieron torturando desde la seis de la tarde hasta las tres de la mañana, es por eso que yo me quede callado, en cuanto a la persona que nos señaló de nombre ***** jamás lo he visto en mi vida, en cuanto a mi anterior declaración no estoy de acuerdo que se me haya tomado de esa manera, de toda la declaración que me tomaron será como cinco por ciento que yo hable, lo demás yo no sé de donde lo escribieron, me supongo que ya tenía la información ellos, porque solamente me preguntaban y ellos se contestaban, ya que yo tenía que decir que si solamente, me ponían esponjas en el pecho y me pegan con las armas para que no me quedaran marcas, me golpearon la cabeza, el cual nunca me dieron un medicamento para el dolor, que aún me sigue doliendo, que el brazo izquierdo también lo tengo golpeado, torcido, no he recibido ningún tratamiento hasta ayer que llegue aquí que

me vio el doctor, me receto medicamento y me dijo que hasta hoy que viniera mi esposa que me lo comprara, yo pido que si pudiera demandar a los judiciales lo haría, ya que me considero totalmente inocente, yo vivo en Jiutepec en casa de mis suegros y el nueve de mayo iba de vista para darle felicitaciones a mi mamá, a Yautepec, fue cuando entre a la casa y vi muchos uniformados, y se fueron sobre mí a golpearme y bajo de la camioneta al joven de nombre ***** , para ver si me identificaba ya que torturando a él también lo obligaron a decir que sí, yo pude escuchar como lo golpeaban para que dijera que si me conocía, desde ese momento empezó mi tortura y terminando hasta las tres de la mañana, por eso no estoy de acuerdo con mi otra declaración y me considero inocente.

41.- Declaración preparatoria del indiciado *** , de fecha doce de mayo de dos mil once, de la cual se desprende lo siguiente:**

Que AMI ME MI ME HICIERON FIRMAR ESTOS PAPELES, que yo no estoy de acuerdo, porque a mí me hicieron hablar que es lo que pasaba, me preguntaron que si yo conocía a ***** pero le dije que yo no lo conozco, que es hijo de un señor al que yo le rento pastos de maíz, y de ahí me preguntaron a un fulano y a otro fulano como tres o cuatro, a ***** si los conozco porque son hijos de mi comadre y les estoy rentando, pero no sé cómo viven o que traiga o tenga en su casa, eso fue lo que les dije a la policía el lunes en la noche que me trajeron porque no tengo más decirles, el martes me hicieron unos analices de orina para saber lo que tenía y el martes como doce o una me subieron arriba, y me dijo la licenciada que usted salió muy bien, no tiene nada de delito usted se va a ir, y como no se leer me estudiaron la hoja y me dijeron ahorita si fírmele, pero como yo no sé leer, no sé lo que pusieron, y no sé porque a mí me traen aquí, y de esos papeles no sé si este bien o no, y no sé nada de lo del secuestro, y lo de las armas la 380 y la escopeta si son mías y de las demás armas no son mías, y no sé dónde las hayan sacado.

42.- Declaración preparatoria del indiciado *** , de fecha doce de mayo de dos mil once, de la cual se desprende lo siguiente:**

Bueno yo le voy a decir una cosa, yo ahora sí que esto no lo hice porque haya yo querido tener dinero fácil, la situación empezó porque una vez, estaba yo sentado si es cierto estaba yo en la calle galeana, y esta estaba yo tomándome un refresco y llego esta mujer *****y nada más me pregunto y yo le dije estoy esperando la combi para ir al centro y paso la combi y me fui al centro a almorzar, ya que después como a las seis de la tarde regrese yo a mi domicilio junto con la mama de mi novia, ella se quedó en su casa y yo me fui a mi casa y ya después me alcanzo esta mujer ***** , con este ***** y este me dijo queremos hablar contigo buey entonces ahí donde yo rentaba les dije paséenle, ya que este ***** se quedó atrás y este llego la señora de la casa que me rentaba y me dijo no quiero pendejadas chavo ya señora le dio de comer a sus animales y se fue y ya *****después me dijo guey te vamos a decir una cosa, ya anduvimos siguiendo a tu suegra este ya sabemos donde trabaja me dijo nos tienes que decir con quien trabaja ya este después ***** entro con un arma, este me apunto así en la cabeza en la frente y me dijo tú tienes que ponernos este tiro si no vamos a matar a tu suegra y a tu novia ya después me dijo piénsale bien mañana venimos, no te



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

vayas a ir, al otro día temprano como a las seis de la mañana salí a dejar a mi suegra al camión este yo le platique la onda a mí suegra, que tenía una bronca nomas le dije mi suegra me dijo que al rato en la noche platicábamos ya no volvimos a platicar y ya después entre me fui a ver a mi novia estaba ***** afuera de la casa de mi novia y me dijo que onda buey con eso que te encargue y le dije aguanta buey yo no quiero pedos aguanta, agarro y saco una pistola y me dijo no quieres pedos entonces ponme al tiro buey y hecho dos balazos para arriba y este ya salió mi novia y dijo que pasa y este yo le dije nada y ***** le apunto a ella ya me dijo entonces que buey la mato o me vas a decir qué onda ya yo agarre y le dije no aguanta te voy a decir qué onda y ya este yo le dije la neta no sé cómo se llama el señor pero vive en tal lado, vivía por Cuautla ya este me dijo al rato nos vemos si no ya sabes lo que va a pasar ya después mi chava se enojó conmigo qué qué onda y yo no le dije nada y ya después estuve todo el día con ella ya después como a las nueve, nueve y media de la noche que siempre la dejo para irme yo a la casa, este me alcanza este ***** en una moto y me dice que onda buey me vas a poner el tiro o no y le dije no buey la neta no, ya después agarro y me tiro dos balazos así en los pies uno le dio a la bicicleta y me dijo ya tenemos a tu suegra nos dices o qué onda y ya le dije que no, y ya me dijo o quieres que les hable para que la maten y agarro el teléfono y dijo cuñado máta la ya yo agarre y le dije no aguántala ya después le dije si te voy a decir la onda ya le dije déjame hablar con mi suegra y ya yo le hable a mi novia y le dije oye ya llego tu mamá y me dijo no, no ha llegado ya agarre y le dije mira buey no le hagas nada a la señora y ya agarre y me dijo a no de repente llegaron cuatro personas y me dieron pues ahora si que una madriza entre ellas estaba *****y me dijo ya diles buey o también te van a matar a ti también, ya agarraron y llevaban una bolsa y me la pusieron así en la cabeza y este me estaba yo ahogando y me dijeron vas a decir y les dije que sí y ya yo me quede un rato callado quise inventarle a sí unas cosas y no se quedó conforme y me volvieron a poner la bolsa y ya *****dijo diles buey o yo misma te voy a poner un balazo ya fue por lo que le dije que el señor vive en la Avenida Domingo Diez y tiene unas tiendas y este me dijo eso ya lo sabemos lo que quiero es que me digas como se llama y ya les dije se llama ***** , ya después me dijo estas seguro y les dije si ya de ahí ya no les dije nada si no que a los ocho días me hablo y me dijo que onda no que se llamaba ***** agarro y me dijo me puso la pistola así en frente y le tiro un balazo así a la ventana ya agarro y ya el junto con otros tres me subieron a un carro era una camioneta una tipo vagoneta de la marca Nissan blanca abrieron la cajuela y me subieron atrás me dijeron nos vas a llevar ahorita en donde vive y los lleve a Domingo Diez y ya la tienda ya estaba cerrada y este nos regresamos a la casa entonces en el trascurso me venían ahí golpeando, ya este llegamos al cañón de lobos y ya ahí me bajaron en la gasolinera ya de ahí me bajaron me fui caminando a la casa hasta Yautepec fueron como a las once de la noche cuando me dejaron ahí en la gasolinera, ya de ahí ya no los volví a ver ya después como a los quince o veinte días me dijo ***** sabes buey ya valió madre esto va tu suegra en un camión buey y va a pasar un accidente ahorita y ya agarre y le hable a mi novia y le dije háblale a tu mama que se regrese mejor ya este no contestaba el teléfono su mamá ya como a las dos horas

regreso su mama y este ya dije entonces ya va en serio y nos dijo mi suegra se le cerro un coche a la diecinueve y que los asalto que por eso se regresó ya de ahí ya no se nada hasta los cuatro días me dijo entonces que me vas decir o no porque ya vimos donde vive tu familia también y las vamos a ir a amenazar también y yo les dije no con mi familia no se metan buey y ya agarre y les dije vamos pues te voy a llevar a la tienda del señor ya este los lleve a Domingo Diez ya les dije yo no quiero pedos pues la neta, si esto lo vas hacer lo vas hacer por ti ya este le dije mira ese es el señor ya me dijo me bajo más adelante el segundo semáforo me bajo ya de ahí me vine para la casa ya de ahí ya no supe nada, ya después me dijo sabes que buey necesito que vengas porque ya tengo a una de tus cuñadas ya fue a donde me dijo él y no, no tenía a mi cuñada si no que me dijo sabes que buey queremos que te vayas tu personalmente con el señor para que lo veamos sepamos cual es no nunca fui, ya después me lo volví a encontrar y me dijo ya lo agarramos buey y ya este me dijo me voy a ir de aquí buey pero si dices algo voy a matar a tu familia a la que vive en el Zarco ya después mi mama me marco y me dijo oye te andan buscando unos jóvenes que te van a matar si dices algo ya mi mama me hablo y me dijo ven quiero saber en qué problemas andas metido ya este yo fui en la bicicleta a la casa de mi mamá y le dije oyes tengo una bronca y le dije quiero traer mis cosas de donde estoy rentando aquí a la casa y me dijo si tráetelas ya yo le empecé a platicar posteriormente lo que he dicho, mi mama me dijo me hubiera venido para acá, para ir a levantar un acta y le dijo no porque ya me andaban pisando los talones, y mi mamá y mi hermana me dijeron que habían ido a darse vueltas, y después les dije que levantaron a señor con el que trabaje hace tres años, y mi mama me dijo para que lo hiciste porque les dijiste, no sabes en que problema te acaba de meter, y ya después ya no supe que decir a mi mamá, y me salí de la casa y como cincuenta metros me agarro ***** y me dijo YA ANDAS DE PINCHE CHISMOSO GUEY, y le dije NO GUEY, y después me dijo quiero que vayas a la casa para que limpies el jardín, y saliendo de esa casa me agarraron los policías y es por eso que estoy aquí.

43.- Ampliación de declaración de *** , de fecha catorce de mayo del año dos mil once, de la cual se desprende lo siguiente:** lo que quiero yo ampliar fue el maltrato que sufrí ahí en la procu, cuando a mí me levantaron me agarro un oficial y me dijo ahora si guey ya caíste para que cartel trabajas y yo le dije no, no trabajo para ningún cartel solo voy hacer limpieza a esta casa, y me dijo sabes que guey vamos a poner una grabación y te vamos hacer preguntas y todas las preguntas que no, nos gusten te vamos a poner un putazo, ya esposado yo le dije si, lo que ustedes digan, luego me dijeron ¿secuestraste? Y le dije no. Y ya agarraron y me dijeron aquí van a empezar los putazos, tienes que empezar a decir que si y ya me dijeron ¿secuestraste? Y ya dije si, y ya uno me dijo eso es todo mi chingon, a quien secuestraste, y yo les dije a nadie y ya me dejaron caer un fierro en la columna y me dijo tienes que decir que secuestraste al señor ***** y ya agarre y dije que sí, y ya me dijeron que tenía que decir que conocía a estas personas a ***** , al Chochín y a la viuda, ya de ahí me llevaron hasta Cuernavaca y ya en Cuernavaca me dijeron, sabes tú vienes por secuestro y me dijo un oficial a mí me dicen el Vato y aquí vas a valer madres hijo de tu puta madre y cada mentira que digas te vamos a dar en tu madre, antes de que



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

empecemos va a venir una persona y te va a preguntar si te golpeamos cuando te trajimos de Yautepec a Cuernavaca y tú le tienes que decir que no, y esa persona nunca llevo, y ya me dijo ¿a quién le pusiste el dedo? Y ya agarre y le dije la onda esta así, a mí me tienen amenazado, y me dijo ni madres tu participaste hijo de tu puta madre y ya dijo ya empieza la grabación y me dijo tú tienes que decir que si, y ya me dijo agarramos a dos personas junto contigo, venia yo vendado y no los vi, ahorita vas a salir al pasillo y les vas a decir que si las conoces y ya salí yo al pasillo y me quede viendo a las personas y me dijo güero hijo de tu puta madre diles que las conoces, y ya me quede callado y me pase un cuarto y me aventó agua así en la oreja y me dijo que tienes que salir y decir que las conoces, porque aquí estos pendejos están como perros y gatos nada más queriéndote marear y ya salí y les dije si, si los conozco, y ya agarro uno de los oficiales y me dijo yo vivo cerca de Yautepec y me dijo nada más me haces tus pendejadas y vas a valer madres y ya agarre y le dijo aguanta y que me dice que respeto es este puto y que me pone unos madrazos ahí en la panza y me tienes que decir que soy tu jefe guey, y agarro y me puso una bolsa en la cabeza y ahí me estaba yo ahogando, y me dijo para quien trabajas y yo le dije para nadie y me dijo tienes que decir que pa la mafia guey, y ya pues dije yo que si pues trabajaba para la mafia y ya me dejaron tantito en un cuarto y ya agarraron y entraron tres personas y me empezaron a mazapanear, y me dijo un oficial tienes hambre y me dijo si quieres una torta y le dije que si tiene una pues si y ya me dio la torta, y ya abrí la torta con las manos esposadas y un oficial me aventó la torta y me embarro en la cara. Esas personas que le dicen ***** , otro que les dicen los Hermanos ***** , otro que se llama ***** , este y ***** son cuñados me tienen amenazado.

44.- Interrogatorio de fecha dieciséis de mayo del año dos mil once, que realizó la defensa particular al indiciado *** , del cual se desprende lo siguiente: A la uno.-** Que diga si recuerda donde se encontraba usted el día miércoles cuatro de mayo de este año, entre las cinco de la tarde y las doce de la noche; esto atendiendo a que en su declaración refiere que no sabe nada del secuestro. **Respuesta.-** A las cinco de la tarde me voy a un billar al centro de Yautepec, y regreso nueve o diez de la noche a mi casa, ubicada en ***** . **A la dos.-** Que diga si recuerda que actividades realizo los días cinco, seis y siete de mayo del año en curso. **Respuesta.-** Yo siempre hago lo mismo, en la mañana riego mis plantitas meto un puño de tierra a un terreno que voy a sembrar, como, reposo y por la tarde me voy al billar, el viernes hice lo mismo regué mis plantitas y termine de meter la tierra, y por la tarde me doy un baño y me voy al billar, el sábado me ayuda mi esposa a darle de comer a mis animalitos riego mis plantas, lleno mi tambo, mi tinaco y más tarde nos vamos a un tianguis mi esposa y yo, a la huizachera y regresamos por la tarde y de ahí me baño y me voy al billar, el domingo estuve todo el día con mi esposa no salimos, hasta la tarde que yo me voy al billar, el lunes estuve con mi esposa comimos y a las tres y media de la tarde libamos a ir a una cita que tenía mi esposa en una clínica MEDRANO, con un internista que lo conozco como TEMÍAN, y eso es lo que hicimos, pero entro la policía y me agredieron a mí me tiraron al piso y les dije que pasa, y me dieron unas patadas y luego mi esposa empezó

a temblar de que se le sube la presión y está enferma, buscaron todo lo que pudieron voltearon todo, y de ahí se llevaron mi escopeta el rifle y la tres ochenta y en cerraron a mi esposa en un cuarto, se fueron al rato regresaron cuando nos sacaron ya a mi hijo lo tenían amarrado y siguieron buscando y acarrearon de la otra casa y no supe que es lo que hayan acarreado, ahí fue que me preguntaron que si yo conocía a los muchachos y les dije si, son hijos de una comadre y les estoy rentando y ya me subieron, y acarrearon todo de la otra casa no sé qué es lo que acarrearon. **A la tres.-** Que diga si cuando le rento a ***** , firmo algún contrato con este último. **Respuesta.-** Firmamos un contrato pero no recuerdo en qué fecha por que tiene dos año que le rente, pero el recibo va estar en mi casa, que lo busque mi esposa y se lo dé al licenciado. **A la cuatro.-** Que diga si recuerda si algún vecino o familiar se dieron cuenta que usted rentaba a ***** . **Respuesta.-** Familiar no, unos amigos de nombre ***** Y ***** , a los que yo les dije y me preguntaron que quienes son y le dije que son hijos de una comadre.

45.- Testimonial de hechos de fecha dieciséis de mayo del año dos mil once, a cargo del testigo *** , ofrecido por defensa de ***** , del cual se desprende lo siguiente:** yo vengo aquí, porque nosotros nos conocemos, y tengo diez u once años de conocerlo a don ***** él ha participado ha sido encargado en la iglesia, y en un tiempo era mayordomo el señor, ha participado en la misma colonia con faenas, cooperaciones, formamos un comité de electrificación y él estuvo en el comité donde solicitamos la cooperación de la gente, y ha sido muy participativo en la colaboración de faenas que hacemos en la colonia, y ahorita que estoy de ayudante me ha apoyado bastante en las cooperaciones y hemos sido buenos vecinos y hemos convivio por el hecho de que soy ayudante y por parte de la iglesia y le gusta participar en todo al señor, el señor desde que yo lo conozco he visto que se dedica a la albañilería y tocante a los muchachos si los he visto por qué pasan cerca de mi casa, y yo le pregunte a don ***** de su procedencia de los muchachos, y cuando llega gente desconocida me van a ver a mí, y si tenía conocimiento de que estaban viviendo ahí los muchachos y les rentaba a los muchachos don ***** , y a los muchachos los había visto y uno es como de mi estatura de uno sesenta y cinco más o menos, de complexión robusta, y el otro es un poco más alto moreno, pelo rapado, y por lo que yo los conocía es todo lo que puedo decir, siendo todo lo que deseo manifestar.-

46.- Interrogatorio de fecha dieciséis de mayo del año dos mil once, que realizó la defensa particular al testigo *** , ofrecido por defensa de ***** , del cual se desprende lo siguiente: A la uno.-** Que diga el tiempo aproximado que don ***** tiene rentándole a los muchachos, tal y como lo refiere en su declaración. **Respuesta.-** como de unos dos años para acá. **A la dos.-** Que diga que es lo que don ***** les rentaba a los muchachos. **Respuesta.** Un cuarto, pero está a un costado de la casa de don ***** .

47.- Testimonial de hechos de fecha dieciséis de mayo del año dos mil once, a cargo del testigo *** , ofrecido por la defensa de ***** del cual se desprende lo siguiente:** conocemos a este señor



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

don ***** , y me extraña por que se le estén imputando estas cosas, y ya tiene mucho tiempo que lo conozco es una persona uy(sic) tranquila porque hemos trabajado juntos para la colonia, hace cinco años fuimos mayordomos de la capilla que está ahí en la colonia trece de septiembre, y tocante a esta asunto nos enteramos que tenía unas personas a las que rentaba un cuartito ahí en su casa, y yo realmente no conozco a estas personas pero de vista si, y no se sus nombres pero uno es de mi estatura y el otro está más bajito, y los conozco por los apodos que ellos tenían que son ***** , y el señor yo creo que por que quererse ganar una lanita les rento, más o menos dos años, y el señor como ya está grande ya casi no trabaja por que esta difícil para que le den trabajo, pero él cuando podía se acomodía a echarnos la mano, es una persona tranquila, y es lo único que yo vengo a declarar.

48.- Declaración del testigo *** de fecha diecinueve de mayo del año dos mil once, rendida ante el Agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Especializada en Delitos contra la libertad de las personas, de la cual se desprende lo siguiente:** Que soy propietario del inmueble ubicado en calle ***** , el cual adquirí en 1992 mil novecientos noventa y dos, mismo inmueble que me fue cedido por el C. ***** , toda vez que el terreno es ejidal por lo que no cuento con una escritura pública, solo cuento con una cesión de derechos la cual es celebrada entre el CEDENTE ***** y el suscrito, la cual en primer término se realizó en fecha 30 treinta de diciembre del año 1992 mil novecientos noventa y dos, donde me señala que seden los derechos de un lote que mide 249 metros cuadrados, firmando al calce el CEDENTE ***** y como testigos los CC. ***** , siendo la primera la encargada de vender los terrenos que vendía el señor RAMIRO y el segundo era mi padrastró el cual ya es finado, así mismo en el año dos mil cuatro 2004 se realizó un CONVENIO PRIVADO DE CESIÓN DE DERECHOS POSESIONARIOS en el cual quedan asentados los datos correctos del terreno antes citado quedando en las siguientes medidas al norte 23.80 metros y colinda con el lote 14, al sur 26.00 y colinda con JAVIER OCAÑA DÍAZ, al ORIENTE 10.00 metros y colinda con calle al poniente 10.00 metros y colinda con RUBÉN MACEDO, en el cual como testigos aparecen las CC. ***** , quienes son mi esposa y mi hermana respectivamente, firmando al calce tanto el señor ***** y el suscrito, así como los testigos, documentos que exhibo en original y en copia para que previo cotejo del primero con el segundo me sean devueltos por serme de utilidad; por cuanto hace aun documento oficial que acredite la posesión del citado terreno posteriormente presentare la documentación respectiva, mismo inmueble que tiene 120 ciento veinte metros de construcción, la cual tiene dos recamaras, sala, comedor, cocina, baño, y en la parte de en frente tiene un jardín de aproximadamente cien metros, y en la parte de atrás tiene un tras patio de veinte metros aproximadamente en donde está un lavadero y un tanque, la cual estaba bardeada, y como acceso a dicho inmueble, tiene un portón de rejas, asimismo tiene espacio para estacionar un vehículo, mismo inmueble en el que viví cinco años aproximadamente con mi esposa ***** y mis dos menores hijos, después me voy a vivir a la colonia Estrada Cajigal, en el cual me encuentro viviendo actualmente, por lo cual el inmueble que

vengo refiriendo lo destino para la renta, ahora bien en marzo del presente año, me entregan el inmueble las personas que lo rentaban desde el año 2010 dos mil diez siendo este el INGENIERO ***** del cual por el momento no recuerdo sus apellidos pero el cual trabajaba en el basurero del “zarco”, asimismo el 20 veinte de abril del año en curso, y encontrándome en mi negocio el cual es una taquería de tacos acorazados y el cual se encuentra ubicado en ***** , siendo aproximadamente las 12:00 doce horas, escucho que mi esposa ***** estaba hablando con alguien, por lo que al preguntarle con quien estaba hablando señala a una mujer la cual ya se retiraba, por lo que al preguntarle a mi esposa ***** que quien era esa mujer por la casa que rento en EL ZARCO, y me pregunto que si no recordaba a ***** , diciéndome también que quería que le rentara la casa, viendo a esta ***** alias ***** que iba acompañada de un joven llamado ***** , al cual reconozco por que el trae un taxi y llega a mi negocio a comprar tacos, el tendrá aproximadamente la edad de 28 años, cabe manifestar que a ***** alias ***** , la conocía porque es vecina de la colonia y a la cual solamente sabía que le decían ***** , y la cual también años atrás era pandillera, por lo que le pregunte a mi esposa que, que , quería? A lo cual esta me manifestó que quería rentar la casa que tenemos en el “ZARCO”, a lo cual le dije que ya no la quería rentar ya que la habían maltratado mucho los anteriores inquilinos, diciéndome que la rentaba en 1,800 mil ochocientos pesos mensuales, por lo cual esta muchacha contesto que lo hablaría con su esposo y regresaría, por lo cual platique con mi esposa que no quería rentarla y menos a ella, además de que ella ya no regreso a pregunta por la casa, por lo que el día 25 veinticinco de abril del presente año, y siendo las 8 ocho o 9 nueve de la noche aproximadamente, y estando en mi casa ubicada en la Estrada Cajigal, escucho que dicen BUENAS NOCHES, siendo para esto ***** , diciéndome mi menor hijo LUIS ***** que ya había ido a buscarme en dos ocasiones ese día, por lo que al salir esta muchacha me dice ENTONCES QUE SEÑOR ME VA RENTAR SU CASA O NO?, a lo que le digo que la casa ya no la quería rentar, ya que mis plantas las habían maltratado mucho, diciéndome que ella era jardinera y que las iba a cuidar, a lo que le conteste que además yo iba a vender, diciéndome que en cuanto le dijera que se saliera ella lo haría, diciéndole yo que no servía la regadera y que estaba sucia, diciendo que ella la limpiaría que era lo de menos, a lo que le pregunte con quien viviría que si con el muchacho refiriéndome a la persona que la acompañaba el día que fue a mi negocio y el cual conozco con el nombre de ***** sin reconocer apellidos, y lo conozco porque tocaba en la banda LA CANDELARIA de ***** y por que también es cliente mío ya que en varias ocasiones ha ido a comer tacos a mi taquería, asimismo porque es esposo de una muchacha que también es cliente de la taquería, por lo que al preguntarle que con quien iba a vivir ***** , titubeo un momento y me contesta que con el muchacho, refiriéndose a ***** , que era el joven que lo acompañaba el día que fue a preguntar por la casa a mi negocio, por lo que yo le dije que platicaría con mi esposa y que me buscara al día siguiente en mi negocio, por lo que al retirarse caminando ella por la calle yo me di cuenta de que más adelante se encontraba estacionado un tsuru blanco, la estaba esperando, al mismo tiempo salió mi esposa de mi domicilio y me pregunto si le había rentado la casa a ***** , por lo que



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

le conteste que primero quería platicar con ella, es decir con mi esposa, pero ella me dijo que no había nada que platicar que se la rentara porque no teníamos dinero ya que acababa de remodelar mi negocio por lo que salí a la calle otra vez rápido y le grite a ***** para que se regresara y ella se regresó diciéndole yo que ya había hablado con mi esposa que si se la rentaba pero que yo necesitaba dinero para ir a reparar un tubo del tinaco por lo que ella me dijo espéreme, y se fue en dirección al carro, regreso y me dio QUINIENTOS PESOS, diciéndole yo que si ya sabía en cuanto estaba la renta y me contesto que sí, que al día siguiente 26 de Abril me llevaría el resto a la taquería, por lo que ya acordando eso ella se fue y al otro día 26 de Abril llego a mi negocio como a las 10:00 hrs, yo tenía mucha gente en el negocio pero me di cuenta de cuando llego, ese día llego sola y me dio el resto de lo que me debía siendo esto 3100.00 pesos, por lo que yo le pregunte que cuando quería ocupar la casa y me dijo que ese mismo día, diciéndole yo que me dejara ir por las llaves y que me esperara en el ZARCO para entregarle las llaves, que la vería en una hora pero yo me tarde dos horas porque me fui a realizar unos pagos y a comprar un contrato a la papelería, asimismo quiero señalar que los CC. Los *****su esposa ***** , me acompañaron al domicilio, por lo que cuando llegue a la casa del ZARCO ella ya estaba ahí acompañada de tres jóvenes los cuales no conozco y vi estacionado un carro de color blanco en el que ella fue el día anterior a mi casa, por lo que me percaté de que las placas no eran del estado de Morelos pero no recuerdo en este momento de donde eran, le pedí disculpas por la tardanza y abrí la casa entrando ella y sus acompañantes detrás de mí, preguntándole yo a qué hora venia yo a arreglar el tubo y a firmar el contrato, por lo que ella me dijo que el contrato lo firmaba de una vez y así lo hicimos pero faltaba su credencial de elector pero que después me daba la copia que yo necesitaba, en ese momento me di cuenta de cómo se llamaba porque ni mi esposa ni yo sabíamos su nombre, siendo este el de ***** , aclarando que mis vecinos me acompañaron ese día que firmamos el contrato de arrendamiento pero no participaron en el contrato: ese mismo día 26 de Abril regrese a la casa para preparar el tubo del tinaco y al llegar me di cuenta de que estaba ***** junto con los tres jóvenes que ya mencione pero estaban en la calle platicando, por lo que al decirle yo a ella que iba a reparar el tubo ella me contesta que ellos ya se van por lo que les digo que está bien, que yo cierro la casa y que después me dé la copia de su credencial, y desde ese día yo ya no supe nada de ella, hasta que el día siete de Mayo venia llegando a mi casa de una fiesta y me subí a la planta alta porque me había tomado unas cervezas, cuando escuche que mi esposa platicaba con alguien, yo me asome por la ventana y mi esposa me pregunta que si no tenía un duplicado de las llaves de la casa de Zarco, y me doy cuenta de que era ***** , el ***** el que estaba pidiendo, por lo que al bajar yo con ellos les dije que si se les habían perdido las llaves y me dijo que no, que la puerta se les había cerrado y que las llaves se habían quedado dentro de la casa, además de que llego adelantándome un mes de renta, por lo que yo le presto la llave y le digo que me la regrese sin falta diciéndome el que mañana mismo 8 de Mayo, pero yo le dije que no trabajaba porque era domingo pero que el día nueve de mayo, lunes me las llevaría a mi negocio pero nunca llego a mi negocio, por lo que el día once de Mayo estábamos en mi negocio

comiendo porque era cumpleaños de una de mis hermanas por lo que llega mi hermano *****y me dice que mi casa del ZARCO tenía un sellos en la puerta y me espere hasta el otro día 12 de mayo para ir a ver qué pasaba con la casa porque ya era muy noche y me dio miedo ir solo y comencé a recordar que un día antes había comprado el periódico EXTRA y en él decía que habían detenido a unos secuestradores y asocie el periódico con lo que me había dicho mi hermano por lo que al revisarlo veo la foto y reconozco el piso de mi casa y la llave, así mismo en el periódico sale una foto con tres detenidos, pero de los tres yo solo reconozco un muchachito porque es vecino del ZARCO y a los otros dos nunca los he visto en mi vida y no tuve trato alguno con ellos para la renta de la casa, entonces aproximadamente a las 12:00 del día 12 de Mayo fui a ver a mi casa del Zarco y me di cuenta de que efectivamente, estaban las puertas de entrada llenas de sellos y me regrese a mi negocio a platicarle a mi esposa, por lo que el día 13 de Mayo fui al Ministerio Publico de Yautepec para saber qué había pasado con mi casa pero no supieron decirme nada y me vine a la Procuraduría aquí en Cuernavaca y de aquí me dijeron que fuera a Jojutla porque allá habían ocurrido los hechos, por lo que ayer 18 de Mayo fui a Jojutla y al llegar a la Subprocuraduría me mandan a los juzgado y al llegar a los juzgados me atiende la coordinadora de ministerios públicos y me explica cómo está el caso y me manda a esta Fiscalía Especializado, es por ello que me presento ante esta Representación Social a efecto de manifestar lo anterior, así mismo el día de ayer 18 de Mayo fui a ver mi casa del ZARCO a ver como estaba y me di cuenta de que el sello que se encuentra en la reja de entrada a la casa está roto y la malla ciclónica que esta sobre la barda de la casa tiene un hueco como de un metro aproximadamente, se ve que cortaron el alambre, pero me di cuenta de que la primera vez que fui a ver mi casa había en el patio unas tijera de jardinería y el día de ayer ya no estaban las tijeras y fue así como me di cuenta del sello roto y del hueco de la malla. Así mismo exhibo en este acto copia de mi credencial de elector, copia del contrato de arrendamiento de la casa del ZARCO con domicilio en calle *****, realizado con *****, *****, así como copia de la cesión de derechos realizada a mi nombre del predio citado anteriormente, quiero manifestar que entre la gente del pueblo se anda diciendo que esta ***** alias *****, está vendiendo sus pertenencias porque se quiere ir para los Estados Unidos, porque tuvo problemas. Asimismo en este acto solicito la devolución de mi inmueble de referencia, una vez terminadas las pruebas periciales y diligencias que esta representación social determine, en razón de ser mi propiedad.

49.- Comparecencia del testigo *** de fecha diecinueve de mayo del año dos mil once, rendida ante el Agente del Ministerio Público adscrito a Fiscalía Especializada en Delitos contra la libertad de las personas, de la cual se desprende lo siguiente:** Que él desde hace aproximadamente (sic) años conozco al señor *****, toda vez que el llego a vivir en el año dos mil seis en la misma colonia donde yo vivo actualmente y es a partir desde esa fecha, yo hice amistad con él, y es el caso que el día 25 de abril del año dos mil once, siendo aproximadamente las cinco de la tarde yo me encontraba en compañía de mi esposa de nombre *****, y el señor ***** ya que estábamos



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

platicando y para esto nos encontrábamos en la calle Apanquetzalco, que es la calle donde se encuentra mi domicilio, cuando en ese momento llego una persona del sexo femenino quien se dirigió hacia ***** y le dijo que le rentara su casa que se encuentra en la COLONIA ZARCO DEL MUNICIPIO DE YAUTEPEC, misma casa que es de una sola planta, desconociendo si el ya conocía a *****, pero que yo si conozco de vista ya que responde al nombre de ***** de quien desconozco sus apellidos, y que la conozco porque ha vivido allí en la colonia Vicente Estrada Cajigal, y es una muchacha que siempre se ha dedicado hacer males, es decir se dedica a saltar a la gente y que también tiene antecedentes penales, y que se le apodan la "*****", y es el caso (sic) que el señor ***** le dijo que si rentaba su casa por lo que me pude percatar que llegaron a un arreglo por cuanto a la renta de la misma, es decir que si se la iba a rentar, desconociendo la cantidad en que ellos habían quedado, haciendo mención que ese día no firmaron nada ya que solo lo hicieron de palabra, sino que la firma del convenio fue al día siguiente es decir el día 26 de abril del año en curso posterior, mismo convenio en el que no firmo pero si estuve presente cuando ***** y ***** LO FIRMARON, así mismo tengo conocimiento que la casa del señor ***** que había rentado se encuentra asegurada por la Procuraduría, y lo sé porque el señor ***** me contó, y nos enteramos por el periódico que la aseguraron porque ahí tenían secuestrada a una persona así mismo a esta ***** ya no la he vuelto a ver por la colonia donde vivo, pero he escuchado por algunas personas que anda vendiendo algunas cosas porque al parecer tiene pensado irse para el otro lado es decir para Estados Unidos. Asimismo por cuanto a la media filiación de ***** es la siguiente: estatura aproximada de un metro con cincuenta y ocho centímetros, tez morena, complexión robusta, ojos color negros, grandes, boca mediana, labios gruesos, cabello corto color negro y lacio, orejas medianas, cejas gruesas, nariz chata y como característica principal esta persona se viste siempre con shorts o pantalones tipo overol.

50.- Declaración de la testigo *** , de fecha diecinueve de mayo del año dos mil once, rendida ante el Agente del Ministerio Público adscrito a Fiscalía Especializada en Delitos contra la libertad de las personas, de la cual se desprende lo siguiente:** Que tengo de conocer al señor *****, desde hace aproximadamente cinco años, toda vez que llego a vivir en el domicilio ubicado en calle Iturbide número 4 de la Colonia Estrada Cajigal con su familia integrada por su señora esposa ***** y sus tres menores hijos, y a partir de esa fecha hemos tenido una relación de amistad, y es el caso que el día martes 26 de abril del año en curso, mi esposo ***** y yo estuvimos presentes al momento de que ***** y el C. ***** firmaron el contrato para la renta de la casa que tienen en la Colonia el Zarco, asimismo hasta le dieron pintura para que pintaran la casa, esto en razón de que a la muchacha le urgía rentar la casa y ella se ofreció a pintarla, cabe aclarar días anteriores el 26 de abril del año ***** se encontraba en el domicilio del señor *****, pero como en la colonia la conocemos que andaba en una bandita asaltando a las personas, le dije que no había nadie que se encontraban en su negocio de tacos acorazados retirándose

del lugar, y es el caso que el día sábado 07 de mayo del año en curso y siendo aproximadamente las ocho y media de la noche me encontraba fuera de mi domicilio en compañía de ***** y su esposa ***** GALICIA CORTES, cuando llego un sujeto del sexo masculino de quien desconozco su nombre a quien conozco solo de vista esto en razón de que toca en una banda de viento que se llama “La Candelaria” mismo que llego a bordo de un vehículo de la marca Tsuru de color blanco, diciéndole a ***** que si tenía unas llaves que le prestara, percatándome que mi vecino entro a su domicilio, posteriormente la señora ***** me dijo que le habían prestado las llaves de su otra casa ya que las otras no las tenía, y que si vuelvo a ver el sujeto que refiero lo reconocería sin temor a equivocarme, cabe manifestar que la gente anda diciendo que ***** anda vendiendo sus cosas ya que piensa ir para los estados unidos, y que ya no he vuelto a ver ni a “*****” ni al muchacho que la acompañaba, y que la media filiación ***** es de una complexión robusta, de tez morena, de una altura de 1.50 metros, cabello lacio de color negro corto, cara redonda, orejas medianas, cejas gruesas, ojos grandes, nariz chata, boca mediana, labios gruesos, y como característica principal se viste con shorts largo a la rodilla o overol, playeras amplias tipo polo, y que se por dicho del señor ***** que habían asegurado la casa que le estaba rentando a “*****” porque al parecer habían encontrado cosas robadas, y posteriormente me entere por el periódico que la había utilizado para un secuestro.

51.- Inspección judicial de fecha siete de julio del año dos mil once, de la cual se desprende lo siguiente: Siendo las once horas del día siete de julio del año dos mil once, se hace constar por el Licenciado ***** en el carácter de Actuario del Juzgado Penal del Quinto Distrito Judicial que se procede a dar cumplimiento por lo ordenado en auto de fecha veinticuatro de junio del año dos mil once, en exhorto citado al rubro y toda vez que no comparecieron las partes a pesar de estar debidamente notificados por lo que se hace efectivo el apercibimiento y se habilita y se hace constar la comparecencia del Licenciado ***** ***** en su carácter de defensor oficial adscrito la Licenciada ***** en su carácter de asesor jurídico adscrito y el Licenciado ***** en su carácter de Ministerio Público Adscrito por lo que una vez que nos trasladamos a la ***** , a efecto de realizar la inspección judicial, ordenada y por cuanto al inciso A) Se da fe de la existencia de un bien inmueble que se encuentra en su lado derecho el inmueble marcado con el número seis el, cual es una “Tortillería Fide” y a su lado izquierdo del mueble que nos ocupa se encuentra el inmueble marcado con el número diez y, dice “Molino de Nixtamal “Los hermosos” haciendo constar que el inmueble motivo de la presente diligencia no tiene número y el mismo se encuentra en construcción siendo un predio de 400 metros cuadrados aproximadamente lo cual se aprecia a través de la puerta que se encuentra abierta. B) solo consta de un portón de color negro de lámina el cual mide aproximadamente ocho metros de largo por cuatro metros de alto. C) No existe ninguno ya que únicamente se aprecian algunos levantamientos de muros y sobre el terreno se están poniendo vigas. E) No es posible contestar toda vez que no se autorizó el acceso y únicamente se aprecian unos tres levantamientos de muro de treinta (sic) centímetros de alto. F) No es posible contestar toda vez que los



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

trabajadores de la presente construcción no me saben dar información. G) No es posible contestar por las razones expuestas en el inciso f) asimismo se hace constar que se niega el acceso al inmueble de referencia por manifestar no tener autorización para ello. Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia.

52.- Testimonial de hechos de *** , de fecha veintinueve de marzo del año dos mil doce, ofrecido por la defensa de ***** , del cual se desprende lo siguiente:** Bueno yo me dedico a vender antojitos mexicanos en el mercado de Tepoztlán Morelos, lo trabajo los días festivos vacaciones y fines de semana, o por lo regular cuando llegan muchos turistas a Tepoztlán, ese negocio me lo renta a mí la señora ***** , quien vive en la calle Mártires número 13 del Barrio de Santa Cruz desde hace aproximadamente cuatro años me hice novia de ***** , el cual vive en la colonia el zarco calle primavera número 42, él trabajaba de ***** pero hace aproximadamente dos años y medio cerraron el local, cerraron el taller, desde entonces ***** me ayuda en mi negocio de comida, recuerdo que el primero de mayo fue día festivo por lo cual estuvimos trabajando en el puesto, desde las ocho de la mañana hasta las siete y media de la noche, después al día siguiente que fue el dos de mayo nos fuimos a Cuernavaca a comprar el mandado para vender al día siguiente cuando regresamos a la casa nos pusimos a preparar la comida para el día siguiente al otro día miércoles tres de mayo, nos fuimos en el taxi del señor ***** , que por lo regular él nos lleva a Tepoztlán, cuando llegamos al negocio lavamos el piso y tendimos los manteles y empezamos a vender junto con ***** , como a las diez de la mañana llego la señora ***** , quien nos fue a invitar a comer a su casa ya que celebraban la fiesta del barrio de la Santa Cruz, el día cuatro de mayo ***** , ***** llegó a mi casa para irnos a Tepoztlán aproximadamente eran las seis y media de la mañana y nos dirigimos hacia el puesto ahí estuvimos durante todo el día, ahí estuvimos trabajando, a las cuatro de la tarde llego la señora ***** , y nos llevó mole y tamales que nos había guardado de la fiesta estuvimos comiendo y platicando ya después, como a las siete de la tarde empezamos a recoger terminamos de guardar las cosas y tomamos un taxi para regresarnos a la casa, llegamos a las nueve y media y fuimos a cenar ***** , mi hermana de nombre ***** y su novio ***** y mi mamá ***** , después de cenar regresamos a la casa para preparar los guisados para el día cinco, ese día ***** se había quedado en mi casa a dormir, después preparamos las cosas para irnos al negocio nuevamente y ahí estuvimos de ocho de la mañana a las nueve y media de la noche, después el día seis como ya no hubo mucha venta recogimos un poco temprano a las cuatro de la tarde y nos fuimos para Cuernavaca a comprar queso y cecina y las verduras para los siguientes días, porque ya no teníamos para seguir cocinando, terminamos de hacer los preparativos como a las diez de la noche y ***** se fue a su casa, yo le dije que lo esperaba al día siguiente a las seis y media y él me dijo que si al otro día sábado él llegó puntual y subimos las cosas al taxi del señor ***** , ***** , y nos fuimos para Tepoztlán ahí estuvimos vendiendo de ocho de la mañana a ocho de la noche y regresamos nuevamente a mi casa para preparar los guisados para el domingo ocho,

el día domingo abrimos el negocio a las siete de la mañana, y durante todo el día estuvimos vendiendo, ya después en la tarde empezamos a recoger terminamos a las ocho y media tomamos un taxi para regresarnos a la casa, después fuimos a cenar y ya era muy tarde, después estuvimos afuera de mi casa esperando a mi hermana y a su novio, cuando ellos llegan ven un carro gris afuera de la casa y ***** se puso muy nervioso y me dijo hay que meternos ya me aburrí aquí afuera yo lo note nervioso y le pregunte porque, él me contesto estoy aburrido cuando nos metimos mi hermana ***** y su novio ***** , nos metimos los cuatro y escuchamos que le gritaban a ***** , hijo de la chingada apúrate porque si no, te vamos a romper tu madre ***** ya no salió entonces le preguntamos que pasa el nervioso y pálido del susto nos contestó nada, nada todo está bien después se tranquilizó un poco y se fue a su casa ya eran como las diez y media u once de la noche, y nos quedamos de ver al día siguiente, al otro día era nueve de mayo él me llamó más o menos a las nueve y media de la mañana y me dijo que nos veíamos al rato, a la hora de la comida para comer juntos, durante todo el día lo estuve esperando pero el ya no llegó a mi casa y le marque a su celular pero ya no contestaban, me mandaba al buzón, y ya no lo vi durante ese día, también quiero agregar que a ***** lo tenían amenazado porque en una ocasión yo iba saliendo de mi casa para abrirle la puerta a la señora ***** , quien trabaja en mi casa de hacer el quehacer o a veces nos ayuda a poner nixtamal para las ventas, en esa ocasión vimos que a ***** JAVIER, unos tipos le apuntaban con una pistola diciéndole, hijo de tú puta madre me vas a decir la dirección o no o ahorita mismo se los carga la verga a ustedes tres, después yo me asuste y el tipo me apuntaba a mi nuevamente le preguntó a ***** me vas a decir a donde vive ese cabrón o ahorita mismo mato a tu pinché vieja entonces yo estaba muy asustada y el tipo jalo a ***** al otro lado de la calle y dándole unos trancazos le dijo quiero que me digas la dirección porque ya me hartaste y la quiero al rato porque si no se los va a cargar la verga a toda tu familia y en especial a tu novia, después se fueron y la señora ***** trataba de tranquilizarnos yo del susto y molesta con ***** me metí a mi casa mientras que ***** le dijo a ***** que pasa, y él dijo me piden una dirección pero yo no me la sé y no sé de qué me hablan, después la señora ***** nos dijo tienen muchos problemas, porque no hablan y llegan a un acuerdo si no esto se va a volver una tragedia, ya después hablamos pero ***** no me decía nada, yo lo vi con unos golpes y raspones y con su camiseta rota, que se había peleado con unos chavos, ya después al tercer día me entero por los vecinos que a ***** lo perseguían incluso se habían metido a su casa a golpearlo, pero como él no me decía nada yo nunca me imaginé después, el señor del taxi don ***** me fue a ver a mi casa que porque ***** le había dicho que se quería ir lejos que porque ya tenía muchos problemas con unos tipos y una mujer gorda que andaba entre ellos, don ***** me dijo ayúdalo no vaya ser que lo sigan golpeando yo ya cumplí con decirte la situación hay tu sabes qué hacer con estos problemas y ya es todo.

53.- Interrogatorio de fecha veintinueve de marzo del año dos mil doce, que realizo la defensa particular de *** , a la testigo ***** , del cual se desprende lo siguiente: A la uno.- Que diga la**



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

interrogada, toda vez que refiere que el primero de mayo fue día festivo, que precise el año de dicha fecha. **Respuesta.-** El dos mil once. **A la dos.-** Que precise la interrogada el nombre completo de su hermana *****. **Respuesta.-** *****. **A la tres.-** Que precise la interrogada el nombre completo del novio de su hermana de nombre ***** JESÚS. **Respuesta.-** *****. **A la cuatro.-** Que diga la interrogada el lugar exacto en Cuernavaca en donde dice acudió a comprar queso, cecina y verduras junto con *****. **Respuesta.-** En el interior del mercado Adolfo López Mateos. **A la cinco.-** Que diga la interrogada la fecha en que refiere iba saliendo de su casa para a abrirle la puerta a la señora ***** y vio como unos tipos le apuntaban con una pistola a *****. **Respuesta.-** Fue a mediados del mes de abril del dos mil once, como por el dieciséis al veinte no me acuerdo exactamente el día. **A la seis.-** Que diga la interrogada si nos puede decir las características físicas de los tipos que le apuntaban con una pistola a *****. **Respuesta.-** Era un hombre moreno un poco gordo, de estatura más o menos de uno sesenta y la mujer era una gorda morena que siempre vestía con una playera tipo chola y una bermuda que usan los chavos de esas tipo chola también, se estatura era como de uno cincuenta. **A la siete.-** Que diga la interrogada si recuerda las características de la ropa que portaba el hombre moreno un poco gordo que hace referencia en su respuesta anterior. **Respuesta.-** pantalón de mezclilla como deslavado y playera normales. **A la ocho.-** Que diga la interrogada a que distancia aproximada se encontraba cuando vio y escucho que el tipo le dijo a ***** , “quiero que me digas la dirección porque ya me hartaste”. **Respuesta.-** Me encontraba como a dos metros. **A la nueve.-** Que diga la interrogada si nos puede precisar las características de la pistola con la cual dice le apuntaron. **Respuesta.-** No era muy grande era pequeña y ya. **A la diez.-** Que diga la interrogada si recuerda el color de la pistola a que refiere. **Respuesta.-** No recuerdo muy bien la vi como de color plateado porque me agache inmediatamente del miedo. **A la once.-** Que diga la interrogada a que distancia se encontraba la señora ***** , cuando le apuntaron a ***** con la pistola. **Respuesta.-** La señora se encontraba junto a mí a la distancia de dos metros. **A la doce.-** Que diga la interrogada en que parte de su cuerpo presentaba ***** los golpes y raspones a que hace referencia en su declaración. **Respuesta.-** Traía todo el brazo raspado y con moretones en la cara. **A la trece.-** Que diga la interrogada el nombre de los vecinos por los cuales se enteró que a ***** lo perseguían y que incluso se habían metido a su casa a golpearlo. **Respuesta.-** Una de las vecinas se llama ***** y otra como se llama, de la otra ya no me acuerdo como se llama la otra señora. **A la catorce.-** En base a la respuesta que antecede que diga la interrogada si nos puede decir el domicilio de dichas vecinas. **Respuesta.-** Esas vecinas no tienen un domicilio estable ya que andan nada más rentando, anteriormente la señora ***** rentaba en una vecindad a la vuelta de mi casa, al igual que la otra señora. **A la quince.-** Que diga la interrogada la fecha en que refiere la fue a ver el señor del taxi ***** a su casa para comentarle en relación a *****. **Respuesta.-** Fue a finales del mes de abril del dos mil once.

54.- Testimonial de hechos de *** , de fecha veintinueve de marzo del año dos mil doce, ofrecido por la defensa de ***** , del cual se desprende lo siguiente:** Hace cuatro años conocí a ***** , porque es novio de mi hija ***** , y hace tres años ***** le ayuda en su negocio de ***** , en el negocio es de comida yo también tenía un puesto ahí en Tepoztlán y hace seis años se lo deje a mi hija ***** RAMÍREZ, se lo deje ya que lo atiende y yo voy a ayudarles fin de semana y días festivos ayudarles a mis hijas y este mi último día y yo me iba a trabajar a Cuernavaca pero mi último día quince de abril del año pasado, y en la mañana del día quince me acompañó ***** porque me iba a dejar siempre al camión, y me dijo doña ***** yo quiero hablar con usted y yo le dije porque, me dijo que tenía una bronca y yo le dije lo hablamos en la tarde cabrón, cuando le dije hablamos en la tarde cabrón en la noche eran como las ocho cuando yo bajaba del camión y yo vi la bicicleta y ***** y yo me espante y vi la bicicleta toda hecha pedazos como que le habían dado balazo y estaba despedazada la bicicleta la llanta de adelante y luego vi a ***** que estaba bien arañado de la cara y bien roto de su playera, y no se podía parar entonces yo lo ayude y ya me fue a dejar despacio hasta mi casa, y ya me contó que lo habían golpeado y ya me dejó en mi casa y él ya se fue y yo le dije vete con cuidado y él se fue, y ya después volvió en fin de semana por que volvió para ir hacer de compras del negocio con mi hija ***** , y nos dedicábamos a cocinar hasta el día ocho de mayo y de ahí en unas ocasiones se quedaba en mi casa porque hay que levantarse temprano a cocinar y irnos temprano a las seis de la mañana, iba un taxi por nosotros a las seis de la mañana y ya nos íbamos a Tepoztlán y ya regresábamos hasta las nueve de la noche, ya es todo.

55.- Interrogatorio de fecha veintinueve de marzo del año dos mil doce, que realizó la defensa particular de *** , a la testigo ***** GARRIDO FLORES, del cual se desprende lo siguiente: A la uno.-** Que diga el interrogado si la persona que refiere como ***** , es la misma persona que ***** . **Respuesta.-** Si

56.- Testimonial de hechos de *** , de fecha catorce de mayo del año dos mil doce, ofrecida por la defensa de ***** , de la cual se desprende lo siguiente:** pues yo conozco a ***** porque es el novio de mi hermana ***** , nosotras siempre andamos juntas y cuando salíamos algún lado, siempre iba ***** , ***** Y YO Y MI novio, cuando nos vamos a trabajar a Tepoztlán en el negocio que tenemos de comida, nos vamos desde las seis y media de la mañana, para regresar a casa, de ocho y media a nueve de la noche, trabajamos los sábados y domingos en días festivos como son los puentes, recuerda que el día primero de mayo del año pasado, nos fuimos a Tepoztlán al negocio a trabajar como es costumbre, de seis y media, de la mañana a ocho y media de la noche, y el cuatro de mayo del año pasado estábamos cansadas, los cuatro nos fuimos a cenar pozole, y el ocho de mayo recuerdo bien, que ***** Y ***** estaban a fuera de la casa, los vi de lejos, y cuando yo llegué a casa de mi novio ellos se iban metiendo a casa, yo voltee y vi un carro color gris que enfreno y grito una de las tres personas que venía adentro del carro, y grito HIJO DE TU MADRE, APÚRATE PORQUE TE VAMOS A PARTIR TU MADRE, y mi novio dijo,



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

cálmense no se espanten, él se asomó hacia afuera de la casa, pero yo si me acuerdo de cómo eran los tres que venían ahí en el carro, venia en la parte del volante un hombre moreno de cuerpo robusto, gordo, y a su lado un hombre moreno claro y delgado, y en la parte de atrás, una mujer, tipo machorrota o robusta, riéndose y es todo.

57.- Interrogatorio de fecha catorce de mayo del año dos mil doce, que realizó la defensa particular de *** , a la testigo ***** , del cual se desprende lo siguiente: 1.-** Que diga la interrogada el nombre de su novio. **RESPUESTA:** *****. **2.-** Que diga la interrogada la ubicación exacta de su negocio de comida que tiene en Tepoztlán. **RESPUESTA:** En el interior del mercado de Tepoztlán, no tenemos número de local, ahí hay una reseña en unos arcos y tienen maquinitas y rocola y es un mural que cuenta la historia del tepozteco. **3.- DESECHADA. 4.-** Que precise la interrogada la hora aproximada en la que se percató de la presencia de un vehículo gris con dos sujetos abordo y una mujer. **RESPUESTA:** ERAN LAS NUEVE DE LA NOCHE, EL DIA DOMINGO OCHO DE MAYO DEL DOS MIL ONCE. **5.-** Que diga la interrogada a que distancia se percató, del vehiculo gris con las tres personas a bordo. **RESPUESTA:** aproximadamente a cinco metros. **6.-** Que diga la interrogada si nos puede referir la marca del vehículo gris del que hace referencia. **RESPUESTA:** si, WM (sic).

58.- Testimonial de hechos de *** , de fecha catorce de mayo del año dos mil doce, ofrecido por la defensa de ***** del cual se desprende lo siguiente:** Recuerdo que en el mes de mayo de dos mil once, trabajamos de costumbre del primero de mayo al ocho de mayo por días festivos, todos los días del primero de mayo al ocho de mayo trabajamos en el mercado de Tepoztlan desde la siete de la mañana a ocho de la noche, un día específico que recuerdo fue el cuatro de mayo el cual saliendo de trabajar del mercado nos dirigimos a Yautepec, como es costumbre a cenar en familia, nos fuimos ***** , ***** , Y YO, ese fue un miércoles, el otro día más que recuerdo fue un ocho de mayo, igual que regresamos a trabajar y encontramos a ***** y a ***** afuera de su domicilio esperándonos para ir a cenar, y me percate, que estaba un carro afuera con tres personas adentro, y le gritaban a ***** APÚRALE PENDEJO, Y DANOS EL DOMICILIO O TE VAMOS A PARTIR TU MADRE, y yo note a ***** muy nervioso, nos dirigimos hacia adentro de la casa, yo le pregunte que quien eran esas personas, y de que hablaban y el me contesto, que no sabía de qué hablaban, y hasta yo mismo le pregunte que si tenía problemas que yo le podía hacer el paro por si le querían pegar, pues esas son las fechas que recuerdo.

59.- Interrogatorio de fecha catorce de mayo del año dos mil doce, que realizó la defensa particular de *** , al testigo ***** , del cual se desprende lo siguiente: 1.-** Que diga el testigo a que distancia se percató del vehículo con las tres personas adentro. **RESPUESTA:** a cinco metros. **2.-** Que diga el testigo si se percató en la marca del vehículo gris a que hace referencia. **RESPUESTA:** era tipo BMW. **3.-** Que diga el testigo si nos puede proporcionar las características

de las tres personas que tripulaban el vehículo gris, al que hace referencia. **RESPUESTA:** el chofer era un hombre gordito, que vestía camiseta negra, era morenito, el copiloto era un hombre delgado y la pasajera que iba a tras parecía ser una chola. **4.-** Que diga el interrogado si nos puede proporcionar el nombre completo de *****. **RESPUESTA.-** SU NOMBRE ES *****. **5.-** Que diga el interrogado si sabe que ocupación tenía ***** , en la fecha a la que hace referencia es decir, del uno al ocho de mayo del año dos mil once. **RESPUESTA.-** vende comida en el mercado de Tepoztlán. **6.-** Toda vez que el propio interrogado refiere trabajar también en el mercado de Tepoztlán, que diga que distancia se encuentra su trabajo de el de ***** en el propio mercado de Tepoztlán. **RESPUESTA.-** MI NEGOCIO Y EL DE ***** TIENEN UNA DISTANCIA DE CINCO A SEIS METROS. **7.-** Que diga el interrogado y toda vez que refiere haber trabajado del uno al ocho de mayo de dos mil once, en el mercado de Tepoztlán, si durante esos días se percató de la presencia de ***** en su lugar de trabajo. **RESPUESTA.-** SI, LO VI AHÍ EN SU NEGOCIO, COMO ES COSTUMBRE NOS ECHAMOS LA MANO ENTRE EL Y YO YA QUE SON DÍAS FESTIVOS Y HAY MUCHA GENTE EN EL MERCADO, POR ESO RECUERDO QUE SI ESTABA EN SU NEGOCIO.

60.- Testimonial de hechos de *** , de fecha catorce de mayo del año dos mil doce, ofrecida por la defensa de ***** , de la cual se desprende lo siguiente:** Bueno yo vengo porque lo conocí a este muchacho en el dos mil diez, luego como ahorita siempre que vendo yo estoy ahí ayudándoles y ahora lo que paso con el estuve en el dos mil once estuve el primero de mayo al ocho de mayo, para demostrarles que no vengo con chismes el primero de mayo estuve ahí con ellos, el dos de mayo como en mi barrio es la fiesta el tres de mayo, baje al molino hacer mi mole, como me llevaba bien con ***** hasta le pregunte a ***** si estaba bueno, que probara mi mole, ese momento lo invite a mi casa a que fuera a echar un taco el tres de mayo al otro día, pero como estaban vendiendo no fueron, entonces yo baje el cuatro de mayo, para llevarles un taquito que hice, el cuatro, el cinco pues estuvieron vendiendo, el seis vendieron también el, siete hasta el ocho, ya el nueve ya no supe más, como ellos viven en Yautepec pues ya no supe nada de ellos, pues yo vengo pues lo veía que era muy activo trabajando, por eso vengo atestiguar los días que estuve ahí con ellos.

61.- Interrogatorio de fecha catorce de mayo del año dos mil doce, que realizó la defensa particular de *** , a la testigo ***** , del cual se desprende lo siguiente:** **1.-** Que diga la interrogada toda vez que refiere estuvieron vendiendo, que diga el lugar en donde ***** vende. **RESPUESTA:** Pues mi puesto está en el mercado de allá de Tepoztlán. **2.-** Toda vez que refiere “estaban vendiendo” que diga la interrogada en compañía de quien se encontraba vendiendo ***** . **RESPUESTA.-** CON SU NOVIA ***** LOS DOS, SIEMPRE VENDÍAN. **3.-** Que diga que venden ***** Y ***** en el mercado de Tepoztlán. **RESPUESTA.-** Mi puesto que le estoy rentando es de antojitos mexicanos que son tacos de cecina, tacos de longaniza, tlacoyos, itacates, quesadillas, refrescos, cerveza, eso se vende.



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

62.- Testimonial de hechos de *** , de fecha catorce de mayo del año dos mil doce, ofrecida por la defensa de ***** , del cual se desprende lo siguiente:** Pues yo lo conozco porque somos vecinos vivimos en la misma colonia y en la misma calle, e inclusive lo conozco porque tengo como diecisiete años ahí viviendo y ellos llegaron y lo conozco desde chico, hemos tenido buena relación con el muchacho, es un muchacho trabajador honrado, respetuoso, y yo les hacía sus servicios de taxi de su domicilio a Tepoztlán, yo les llevaba y a veces traía de Tepoztlán, más en días en festivo como lo es en mayo, yo lo conozco que los traía, y un día pues yo lo vi al muchacho golpeado, y le pregunte que le había pasado, y él me contesto que lo y habían golpeado porque le habían pedido una dirección y yo le dije que no se metiera en problemas que mejor acusara a la policía, y él me contesto que mejor quería irse, porque tenía miedo que le hicieran algo a su novia ***** y a su suegra y a él, y yo al siguiente día fui a ver a su novia ***** avisarle que ***** lo vi mal, golpeado pues, y fui a verlo para que lo ayudara, en tiempcito yo vi a unos personas que andaban ahí por su casa, pero yo no sabía si le querían hacer algo.

63.- Interrogatorio de fecha catorce de mayo del año dos mil doce, que realizó la defensa particular de *** , al testigo ***** LABASTIDA, del cual se desprende lo siguiente:** 1.- Que diga el interrogado la fecha en que refiere vio al muchacho golpeado. **RESPUESTA:** ya no recuerdo muy bien fue en el mes de mayo del año pasado, pero no no recuerdo que día.

64.- Declaración preparatoria del indiciado *** , de fecha siete de junio del año dos mil doce, manifestando lo siguiente:** Que no es su deseo rendir declaración preparatoria.

65.- Interrogatorio de fecha doce de julio del año dos mil doce, que realizó la defensa particular de *** y ***** , al agente ministerial ***** , del cual se desprende lo siguiente:** **PREGUNTA UNO.-** Que diga si al momento de practicar las preguntas de entrevista a mis representados, se encontraban estos asistidos de algún defensor. **RESPUESTA:** no, porque no había la necesidad, ya que como la misma pregunta dice era una entrevista, únicamente para conocer la verdad histórica de los hechos. **PREGUNTA DOS.-** Que diga si al momento de practicar el interrogatorio de su entrevista, de mis defensos, si estuvo presente el Ministerio Público, o en su caso alguna auxiliar de este último. **RESPUESTA:** no, pero quiero aclarar que no fue un interrogatorio, fue una entrevista, y quien únicamente estuvo presente mi compañero ***** y el de la voz. **PREGUNTA TRES.-** En relación con las dos respuestas que dio a las preguntas que anteceden, diga Usted si sabe de acuerdo con sus respuestas cual es la diferencia entre entrevista e interrogatorio. **RESPUESTA:** entrevista es comunicación de dos o más personas con el propósito de conocer un hecho, e interrogatorio se refiere a conocer de los hechos pero ya este por el Agente del Ministerio Público o Juez. **PREGUNTA CUATRO.-** En relación con la respuesta anterior, describa con sus palabras la manera o forma en como practicaron la entrevista a mis representados. **RESPUESTA:** nos presentamos mi

compañero y yo, en el área de separos, con el propósito de conocer los hechos, se tuvo una comunicación a través de preguntas y respuestas con los probables responsables imputados y el de la voz así como mi compañero. **PREGUNTA CINCO.-** En relación con la respuesta anterior que diga el interrogado de Usted y su compañero quien formulo las preguntas a mis representados. **RESPUESTA:** la mayoría de ellas yo las realice y mi compañero hacía las anotaciones correspondientes, si había la necesidad de aclarar algún dato mi compañero realizaba las preguntas para que pudiera anotar la respuesta. **PREGUNTA SEIS.-** En relación con la respuesta que antecede diga Usted en que realizaba su compañero las anotaciones. **RESPUESTA:** en una hoja de papel, en la cual portaba una tabla para después transcribirlo a la computadora y hacer la impresión de nuestro informe.

66.- Interrogatorio de fecha doce de julio del año dos mil doce, que realizó la defensa particular de ***, al agente ministerial *****, del cual se desprende lo siguiente: PREGUNTA UNO.-** Que diga el interrogado si al momento de entrevistar a los detenidos a que se refiere en su informe, estos contaban con persona de confianza que los asistiera. **RESPUESTA:** no. **PREGUNTA DOS.-** Que diga el interrogado si la entrevista que les realizo a los detenidos en fecha diez de mayo de dos mil once, fue video grabada. **RESPUESTA:** no, con relación para presentarla como medio de prueba por parte de los que suscriben, pero si fue video graba en el área de separos controlada por visitadora general de la procuraduría. **PREGUNTA TRES.-** Que diga el interrogado el tiempo aproximado que duro la entrevista a cada uno de los detenidos. **RESPUESTA:** no lo recuerdo no tome el tiempo, pero fue el necesario para conocer de los hechos. **PREGUNTA CUATRO.-** Que diga el interrogado en relación a la respuesta dada a la pregunta número seis, del interrogatorio que antecedió, que diga si el informe que nos ocupa lo redactaron físicamente en computadora de área de separos o en otra área diversa. **RESPUESTA:** en la oficina de la unidad de antisequestros. **PREGUNTA CINCO.-** Toda vez que su informe lo fundamento en el artículo 118 fracción I, V, VII y VIII del Código de Procedimientos Penales en el Estado de Morelos, que nos especifique el testigo a que se refiere dicho artículo con sus respectivas fracciones. **RESPUESTA:** Se refiere a la facultades del agente de la policía ministerial del código de procedimientos penales vigente en el Estado de Morelos, del nuevo sistema de justicia penal, y muy probablemente como se trabaja en la capital del Estado con este Sistema Acusatorio por error se pudo haber tomado un formato, y no con el sistema anterior con el cual fueron asegurados los probables responsables. **PREGUNTA SEIS.-** En relación a la respuesta que antecede que diga el interrogado si, previo a la entrevista que les realizo a los detenidos, el interrogado les leyó, sus derechos a estos. **RESPUESTA:** no, pero se les hizo saber que podían abstenerse a ser algún comentario para aclarar del porque habían sido detenidos. **PREGUNTA SIETE.-** SE DESECHA. **PREGUNTA OCHO.-** Que diga el interrogado quien de Usted y su compañero redactó físicamente en la computadora el informe que nos ocupa. **RESPUESTA:** Entre los dos, yo escribía y el me dictaba y viceversa, y cuando por alguna razón tenía que levantarme de la computadora para atender otros asuntos.



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

67.- Interrogatorio de fecha doce de julio del año dos mil doce, que realizó la defensa particular de *** y *****, al agente ministerial *****, del cual se desprende lo siguiente: PREGUNTA UNO.-** Que diga si al momento de practicar las preguntas de entrevista a mis representados, se encontraban estos asistidos de algún defensor. **RESPUESTA: NO. PREGUNTA DOS.-** Que diga si al momento de practicar el interrogatorio de su entrevista, de mis defensos, si estuvo presente el Ministerio Público, o en su caso alguna auxiliar de este último. **RESPUESTA: NO. PREGUNTA TRES.-** Que diga el interrogado de Usted y su compañero quien formulo las preguntas a mis representados. **RESPUESTA:** yo formulaba las preguntas y mi compañero *****, escribía las respuestas y viceversa. **PREGUNTA CUATRO.-** En que escribía su compañero las respuestas. **RESPUESTA:** en una hoja de papel las respuestas, las plasmamos en el informe.

68.- Interrogatorio de fecha doce de julio del año dos mil doce, que realizó la defensa particular de ***, al agente ministerial *****, del cual se desprende lo siguiente: PREGUNTA UNO.-** Que diga el interrogado si al momento de entrevistar a los detenidos a que se refiere en su informe, estos contaban con persona de confianza que los asistiera. **RESPUESTA: NO. Pregunta dos.-** Que diga el interrogado si la entrevista que les realizo a los detenidos en fecha diez de mayo de dos mil once, fue video grabada. **RESPUESTA:** si, si fue video grabada, en el área de separos. **PREGUNTA TRES.-** Que diga el interrogado el tiempo aproximado que duro la entrevista a cada uno de los detenidos. **RESPUESTA:** no recuerdo. **PREGUNTA CUATRO.-** Que diga si el informe que nos ocupa lo redactaron físicamente en computadora de área de separos o en otra área diversa. **RESPUESTA:** si se realizó en computadora, pero en las oficinas del grupo de antisequestros. **PREGUNTA CINCO.-** Toda vez que su informe lo fundamento en el artículo 118 fracción I, V, VII y VIII del Código de Procedimientos Penales En el Estado de Morelos, que nos especifique el testigo a que se refiere dicho artículo con sus respectivas fracciones. **RESPUESTA:** no, recuerdo. **PREGUNTA SEIS.-** Que diga el interrogado si, previo a la entrevista que les realizo a los detenidos, el interrogado les leyó, sus derechos a estos. **RESPUESTA:** Si, les hicimos saber sus derechos el de manifestar o no manifestar lo que a su derecho conviniera así como también de una asistencia jurídica, y en el caso de no tener para pagarla se le asignaría una de oficio. **PREGUNTA SIETE.-** Que diga el interrogado quien de Usted y su compañero redacto físicamente en la computadora el informe que nos ocupa. **RESPUESTA:** lo realizamos ambos. **PREGUNTA OCHO.-** Que diga el interrogado en relación a la respuesta que antecede que función tuvo Usted en la redacción del oficio es decir, si Usted escribió o le dicto a su compañero. **RESPUESTA:** no recuerdo quien escribió y quien dicto el oficio.

69.- Ampliación de declaración del procesado *** de fecha trece de agosto del año dos mil doce, de la cual se desprende lo siguiente:** Yo niego los hechos que se me imputan, ya que yo desconozco de los hechos, ya que el día cuatro de mayo de dos mil once,

yo estaba trabajando todo el día, con el señor ***** , en Aluminios, salí a las cinco de la tarde de ahí me fui a mi casa que está ubicada en la Colonia Vicente Estrada Cajigal en la calle ***** Pacheco número ochenta y dos, entre la calle Iturbide y Vicente Guerrero, de ahí me bañe y me fui a la colonia a Apanquetzalco calle del mismo nombre número treinta y cinco, donde se encontraba mi esposa ***** , porque teníamos una cita con el doctor a las siete de la noche de ahí agarramos un taxi al hospital de la mujer, estuvimos esperando hasta las ocho y media ya que era una revisión que llevábamos a mis hijas, de un mes de nacidas salimos hasta las ocho y media de ahí pasamos a ver a mi hermano ***** , quien trabajaba en GRÚAS MOSQUEDA, estuvimos hasta las nueve y media de ahí él nos dio un raite a la colonia Apanquetzalco a la misma dirección donde me quede a dormir, al otro día cinco de mayo, jueves cinco de mayo, me levante a las siete de la mañana me fui a trabajar, a Oaxtepec con el señor ***** , en Aluminios, hasta las cinco de la tarde, de regreso mi esposa me marco para que pasara al centro de Yautepec por pañales y toallitas, de ahí pase a cambiarme a mi casa en la colonia Cajigal, después me fui a la casa de mi suegro, ubicada en la colonia Apanquetzalco, y ahí me quede a dormir, al día siguiente me levante a las ocho y tome una combi al centro de Yautepec, ahí tome el micro de la ruta diecinueve hacia Cuernavaca, llegando tome un taxi hacía los Juzgados Federales que están por Galerías, entre al Cuarto Juzgado donde fui a ver si no tenía ninguna notificación ya que estaba en un proceso por portación de arma, de ahí me regrese en la estrella roja, hasta Yautepec, de ahí tome un taxi a la colonia Cajigal, a mi casa estuve dos horas de ahí mi esposa me marco para que le llevara ropa a la casa de sus papás, ya que se estaba quedando con ellos, porque estaba convaleciente ya que tenía un mes de haber dado a luz, da ahí me quede en su casa checando mi correo electrónico, y una cuenta de metroflog de ahí el día sábado me fui a trabajar a Oaxtepec en Aluminios, salí a las dos de la tarde, porque a las cinco de la tarde íbamos a llevar a mis hijas con un pediatra, las llevamos en el carro de mi suegro ***** , acompañados de su esposa ***** , y su nieta ***** , después regresamos a las siete de ahí mi esposa me mando al centro a la farmacia por unas medicinas, de regreso pase por unas hamburguesas a un restaurante que está ubicado en la colonia Vicente Estrada Cajigal en la carretera Yautepec Tepoztlán, de ahí me fui a su casa donde me la pase todo el tiempo hasta el lunes a las ocho de la mañana salí hacia Cuernavaca a los Juzgados Federales, ya que estaba yendo a firmar por un proceso que tenía, después de regreso fui a la casa de mis suegros por mi esposa para ir a comprar a Cuautla ropa para mis hijas, regresamos a las cinco de la tarde pasamos al centro de Yautepec, a comer unos tacos, después como a las siete, nos fuimos hacia su casa.

70.- Oficio de fecha nueve de agosto del año dos mil doce, suscrito por la licenciada ***** , en el cual remite los Estudios de personalidad de los procesados ***** , ***** , *****e ***** .

71.- Interrogatorio de fecha dieciséis de agosto del año dos mil doce, que realizó la Agente del Ministerio Público a la testigo ***** , del cual se desprende lo siguiente: **A la UNO.- SE DESECHA. A la DOS.-** Para la idoneidad de la ateste, que nos diga si sabe con independencia de



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

la actividad que realizaba ***** , contaba con otra actividad.
Respuesta.- No, no me acuerdo. **A la TRES.-** SE DESECHA. **A la CUATRO.-** Que diga la testigo de acuerdo a su declaración rendida ante este Juzgado el pasado veintinueve de marzo de dos mil doce; si sabe de qué se trataba la bronca o las broncas que tenía ***** . **Respuesta.-** No.

72.- Interrogatorio de fecha **dieciséis de agosto del año dos mil doce**, que realizó la defensa oficial a la testigo ***** , del cual se desprende lo siguiente: **A la UNO.-** Que de acuerdo a su declaración de fecha veintinueve de marzo del año dos mil doce, que nos diga la interrogada, si ***** , le comento quien fue la persona que lo golpeo, como lo refiere en su declaración realizada ante esta Autoridad. **RESPUESTA.-** No.

73.- Dictamen en materia de **Trabajo Social** que realiza la **Trabajadora Social** ***** , de **fecha veintitrés de agosto del año dos mil doce, al procesado** ***** , del cual se desprende lo siguiente: **CONCLUSIONES.** De acuerdo a los datos obtenidos en el presente estudio se concluye: Que el procesado proviene de una familia Secundaria Integrada, en apariencia Organizada aunque su concubina no lo visite seguido, pues se encuentra viviendo en el Estado de México y tiene a sus hijas pequeñas y no hay quien se las cuide, de escasos recursos económicos y de un nivel académico medio básico. El medio ambiente en el que se desenvolvía se percibió tranquilo no existiendo problemas sociales acentuados, en donde las personas que lo conocen estuvieron participativas mostrando interés en apoyar al procesado: *****ya que lo conocen saben y les consta que siempre ha Observado una conducta intachable.

74.- Interrogatorio de fecha **dos de octubre del año dos mil doce**, que realizo la defensa particular de ***** , **al agente ministerial** ***** , del cual se desprende lo siguiente: **PREGUNTA UNO.-** QUE DIGA LA HORA APROXIMADA EN QUE SE ENTREVISTARON CON EL C. ***** , EL DÍA NUEVE DE MAYO DE DOS MIL ONCE. **RESPUESTA:** RECUERDO QUE FUE EL DÍA NUEVE DE MAYO, PERO NO RECUERDA LA HORA EXACTA, NO LA RECUERDO. **PREGUNTA DOS.-** A EFECTO DE PODER PRECISAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE MODO Y LUGAR ASÍ COMO LA VERACIDAD, DE LOS HECHOS QUE NARRA EL INTERROGADO EN SU INFORME, QUE DIGA LA HORA APROXIMADA EN QUE SALIÓ DE LAS OFICINAS DONDE ENTREVISTO AL SEÑOR ***** , PARA DIRIGIRSE AL LUGAR DONDE ESTE SE DICE, ESTUVO SECUESTRADO. **RESPUESTA:** NO, NO RECUERDO LA HORA. **PREGUNTA TRES.-** TODA VEZ QUE YA SE LE LEYERON LAS CONSTANCIAS Y RATIFICO EL INFORME QUE NOS OCUPA, QUE DIGA EL APREHENSOR LA HORA APROXIMADA EN QUE ARRIBO AL DOMICILIO DONDE AL PARECER ESTUVO PRIVADO DE SU LIBERTAD, EL SEÑOR ***** . **RESPUESTA:** Con el propósito de poder contestar su pregunta, le pido a este Juzgado me deje leer mi informe para poder contestar con un aproximadote (sic) tiempo su pregunta. **RESPUESTA:** Una vez que leí mi informe y en el cual dice que

serían aproximadamente las dieciséis horas, cuando observamos después de una vigilancia que una persona salió del domicilio al cual el secuestrado identifica, yo considero que para ese tiempo ya llevábamos en la colonia aproximadamente unas dos horas. **PREGUNTA CUATRO.-** QUE DIGA EL DOMICILIO DONDE SE ENCUENTRAN UBICADAS LAS OFICINAS QUE REFIERE AL INICIO DE SU INFORME, LO ANTERIOR A EFECTO DE TRATAR DE IR PRECISANDO LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO. **RESPUESTA:** Calle Acacias doscientos seis, 206-A, Colonia Lomas de la Pradera en *****. **PREGUNTA CINCO.-** QUE DIGA EL TIEMPO APROXIMADO QUE DURO LA ENTREVISTA QUE SE PRACTICO AL SEÑOR *****. **RESPUESTA:** NO, NO LO Recuerdo. **PREGUNTA SEIS.-** QUE DIGA EL TIEMPO APROXIMADO QUE TARDARON EN TRASLADARSE DE LAS OFICINAS AL MUNICIPIO DE YAUTEPEC. **RESPUESTA:** no podría contestar esa pregunta toda vez que no recuerdo la ruta que tomamos esa vez con la víctima, ni las actividades que realizamos con él, antes de llegar a la colonia el zarco de Yautepec. **PREGUNTA SIETE.-** QUE DIGA PORQUE MEDIO SE TRASLADARON A LAS OFICINAS A LA COLONIA EL ZARCO DE YAUTEPEC. **RESPUESTA:** A bordo de una Unidad Oficial, es un vehículo tipo TIIDA color gris. **PREGUNTA OCHO.-** QUE DIGA SI EL SEÑOR ***** , SE TRASLADO CON USTEDES EN EL VEHÍCULO TIIDA O SI LLEVABA ALGÚN OTRO VEHÍCULO. **RESPUESTA:** IBA CON NOSOTROS. **PREGUNTA NUEVE.-** QUE DIGA QUIEN DE USTEDES ENTREVISTO PERSONALMENTE AL SEÑOR ***** , CUANDO DICEN, QUE LE EXPLICARON EL MOTIVO DE SU PRESENCIA Y PREGUNTO SU NOMBRE. **RESPUESTA:** Una vez que fue asegurado el señor ***** fue entrevistado por todos los agentes que suscribimos el informe. **PREGUNTA DIEZ.-** QUIEN DE USTEDES PERSONALMENTE ENTREVISTO A ***** , ANTES DE ASEGURARLO. **RESPUESTA:** primero lo aseguramos y después lo interrogamos los cuatro agentes que suscribimos el informe. **PREGUNTA ONCE.-** QUE DIGA QUIEN DE USTEDES FUE EL QUE PERSONALMENTE DIO ORDENES VERBALES DE QUE SOLTARA LA SUPUESTA ARMA DE FUEGO A ***** , TAL Y COMO LO REFIERE EN EL REGLÓN VEINTIDÓS DE LA FOJA 63, QUE OBRA DE SU INFORME Y QUE SOLICITO PARA QUE NO EXISTA DUDA, Y DE RESPUESTA CONCRETA A LA PREGUNTA QUE ANTECEDE. **RESPUESTA:** Así como dice mi informe que nos aproximamos dando órdenes verbales y con el propósito de dar respuesta a la pregunta de la defensa, le puedo decir que yo fui uno, de los que dio esas órdenes y también recuerdo que mi compañero ***** , fue quien aseguro el arma de fuego. **PREGUNTA DOCE.-** QUE DIGA DONDE SE ENCONTRABAN FÍSICAMENTE EL RESTO DE LOS AGENTES ASÍ COMO DON ***** AL MOMENTO EN QUE LE ES ASEGURADA LA SUPUESTA ARMA A ***** . **RESPUESTA:** tres de los cuatro agentes estábamos dándole seguridad al compañero que desarmaba y aseguraba al ***** y recuerdo que el señor ***** se encontraba en el interior de la unidad oficial.

75.- Interrogatorio de fecha veintiocho de febrero del año dos mil trece, que realizó la defensa particular del procesado *****, **al agente ministerial *******, del cual se desprende lo siguiente: **Pregunta UNO:** toda vez que en la presente anuencia ha ratificado su informe de fecha



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

nueve de mayo del dos mil once y dicho informe lo fundamento en el artículo 118 fracción I, V, VII y VIII del Código de Procedimientos Penales en el Estado de Morelos, que nos especifique el interrogado a que se refiere dicho artículo con sus respectivas fracciones. **Respuesta:** el día que realizamos el informe fue escrito y ratificado por cuatro agentes y en cuanto a la fundamentación la desconozco ya que el suscrito únicamente tomo acciones en los hechos que se manifiestan. **Pregunta DOS:** que diga el interrogado en relación a la respuesta a la pregunta que antecede, si acostumbra a firma y ratificar informes, sin saber qué es lo que lo motiva o fundamenta a realizarlos. **Respuesta:** como lo dije en mi respuesta anterior mi participación fue en los hechos y acciones que a mí me consta y eso fue en parte en este informe. **Pregunta TRES:** toda vez que el interrogado menciona únicamente haber tomado acciones en los hechos se manifiestan, que diga quien redactó el informe que suscribió, firmo y ratifico de fecha nueve de mayo de dos mil once. **Respuesta:** los mismos agentes que lo suscriben, los cuatro agentes que los suscriben. **Pregunta CUATRO:** que diga el interrogado si al momento en que detuvo a *****, ya que este portaba un arma constituyente de un delito, si el interrogado le leyó sus derechos a *****. **Respuesta:** el día en que se detuvo a *****, en primer lugar nos aproximamos a este por que la víctima el señor ***** lo reconoce como su extrabajador y el junto con los agentes lo vimos salir de la casa de seguridad, la escopeta la vimos una vez que nos aproximamos más a este, y al momento de su detención que fue realizada por los mismos que suscriben, por lo menos el suscrito no recuerdo si leí sus derechos. **Pregunta CINCO:** que diga el interrogado dado que suscribió, ratifico y firmo su informe de la fecha nueve de mayo del dos mil once y lo fundamento en el artículo 118 fracción I, V, VII y VIII del Código de Procedimientos Penales, además del 21 de la Constitución Pública de los Estados Unidos, 24 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, si es su obligación como Agente Ministerial leer sus derechos a toda persona que detienen en el caso específico a *****. **Respuesta:** si está dentro de mis facultades el leerle sus derechos a las personas probablemente involucradas en el hecho. **Pregunta SEIS:** toda vez que en su informe suscribió “nos acercamos a él, identificándonos plenamente como agentes de la policía ministerial” que diga el interrogado si el identificarse ante una persona que se presume cometió un delito, está dentro de sus facultades. **Respuesta:** sí. **Pregunta SIETE:** SE DESECHA. **Pregunta OCHO:** que diga el interrogado si al interrogar o entrevistar a *****, tal y como hace referencia en su informe de nueve de mayo del dos mil once, este es decir ***** se encontraba asistido por defensor público o particular alguno. **Respuesta:** no, no se encontraba presente. **Pregunta NUEVE:** que diga el interrogado si al interrogar o entrevistar a *****, tal y como hace referencia en su informe de nueve de mayo del dos mil once, si dicha entrevista fue realizada ante algún agente del ministerio público. **Respuesta:** no. **Pregunta DIEZ:** que diga el interrogado si al interrogar o entrevistar a *****, tal y como hace referencia en su informe de nueve de mayo del dos mil once, si dicha entrevista fue realizada ante algún juez. **Respuesta:** no.

76.- Interrogatorio de fecha veintiocho de febrero del año dos mil trece, que realizó la defensa particular del procesado *****, al **agente ministerial *******, del cual se desprende lo siguiente: **Pregunta UNO:** toda vez que en la presente anuencia ha ratificado su informe de la fecha nueve de mayo del dos mil once y dicho informe lo fundamenta en el artículo 118 fracción I, V, VII y VIII del Código de Procedimientos Penales en el Estado de Morelos, que nos especifique el interrogado a que se refiere dicho artículo con sus respectivas fracciones. **Respuesta:** no, no lo recuerdo los artículos. **Pregunta DOS:** que diga el interrogado en relación a la respuesta a la pregunta que antecede, si acostumbra a firma y ratificar informes, sin saber qué es lo que lo motiva o fundamenta a realizarlos. **Respuesta:** si, en este momento no recuerdo los artículos, los mismos que fundamenta. **Pregunta TRES:** que diga el interrogado quien redactó el informe que suscribió, firmó y ratificó de fecha nueve de mayo de dos mil once. **Respuesta:** los que firmamos en el informe. **Pregunta CUATRO:** que diga el interrogado si al momento en que detuvo a ***** , ya que este portaba un arma constituyente de un delito, si el interrogado le leyó sus derechos a ***** . **Respuesta:** no, ya que era un sistema tradicional en ese momento. **Pregunta CINCO:** que diga el interrogado dado que suscribió, ratificó y firmó su informe de fecha nueve de mayo del dos mil once y lo fundamenta en el artículo 118 fracción I, V, VII y VIII del Código de Procedimientos Penales, además del 21 de la Constitución Pública de los Estados Unidos, 24 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, si es su obligación como Agente Ministerial leer sus derechos a toda persona que detienen en el caso específico a ***** . **Respuesta:** hoy en día si es mi obligación leer derechos a los detenidos ya que estamos en el sistema adversarial acusatorio y en ese momento o en la detención del señor ***** no era obligatorio ya que era el sistema tradicional. **Pregunta SEIS:** que diga el interrogado toda vez que fundamenta su informe de fecha nueve de mayo del dos mil once, en el Código de Procedimientos Penales vigente en Estado, si sabe si este era del sistema tradicional o adversarial. **Respuesta:** tradicional. **Pregunta SIETE:** Que diga el interrogado a que se refiere el artículo 118 del Código de Procedimientos Penales del Sistema Tradicional y que sirvió para fundamentar su informe de fecha nueve de mayo del dos mil once, el cual suscribió, firmó y ratificó, para lo cual solicito a su señoría se le ponga a la vista el citado código y su respectivo artículo al Agente interrogado para que pueda dar contestación a la misma. **Respuesta:** dice otra cosa en el código, por lo que pudo haber sido un error de nosotros al momento de poner los artículos o fundamentamos como lo plasmamos en el informe, pudo haber sido un error de dedo. **Pregunta OCHO:** que diga el interrogado si al interrogar o entrevistar a ***** , tal y como hace referencia en su informe de nueve de mayo del dos mil once, este es decir ***** se encontraba asistido por defensor público o particular alguno. **Respuesta:** no, no se encontraba presente. **Pregunta NUEVE:** que diga el interrogado si al interrogar o entrevistar a ***** , tal y como hace referencia en su informe de nueve de mayo del dos mil once, si dicha entrevista fue realizada ante algún agente del ministerio público. **Respuesta:** no. **Pregunta DIEZ:** que diga el interrogado si al interrogar o entrevistar a ***** , tal y como hace referencia en su informe de nueve



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

de mayo del dos mil once, si dicha entrevista fue realizada ante algún juez. **Respuesta:** no.

77.- Informe de fecha once de abril del año dos mil trece, suscrito por el Coordinador General de la Policía Ministerial LIC. *****, del cual se desprende lo siguiente: En cumplimiento a su oficio 955 derivado del expediente 68/11-2; le informo que no se encuentra con bitácora y/o registros de control vehicular donde se establezca el sitio o lugar específico en que se encontraba físicamente los vehículos oficiales y personal operativo el 09 de mayo del dos mil once, que realizaron la detención de ahora acusado *****.

78.- Dictamen Pericial en materia de psicología, exhibida en fecha dieciocho de octubre del año dos mil trece, suscrita por el Psicólogo *****, realizada al procesado ***** , de la cual se desprende lo siguiente: De acuerdo a los resultados de las pruebas aplicadas se observa que: 1.- Es una persona que puede ser útil a la sociedad, si tomamos en cuenta que aun en el lugar donde se encuentra busca fuentes de trabajo legales como es el oficio de panadero. 2.- La depresión y la paranoia son derivados del momento histó***** por el cual está pasando ya que de acuerdo a su sentimiento de culpa el argumenta que como un simple comentario puede cambiarle radicalmente la vida ya que él se ve a sí mismo como una persona trabajadora y no como un maleante. 3.- Las herramientas con las que cuenta la persona para poder seguir adelante es su capacidad intelectual que está dentro de la norma, el estar centrado en sí mismo.

79.- Informe de fecha dieciséis de octubre del año dos mil catorce, suscrito por *****, Agente Ministerial Adscrito a la Unidad de combate al secuestro, del cual se desprende lo siguiente: El día de hoy se recibió una llamada telefónica por parte del C. ***** , ***** de la Policía Ministerial adscrito a la Fiscalía de Narcomenudeo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, quien informo que el día 15 de octubre del año 2014, se había puesto a disposición a una persona del sexo femenino quien dijo llamarse ***** quien se encontraba detenida en el área de seguridad de la Procuraduría General de Justicia denominada SEPAROS, por el delito de CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE NARCOMENUDEO, POR POSESIÓN DE METANFETAMINAS CON FINES DE COMERCIO, y quien al momento de realizarle su acta de individualización además de proporcionar sus generales manifestó haber participado en un secuestro de un señor de una tortillería, por el cual habían cobrado la cantidad de \$***** (CIENTO ***** 00/100 M.N.) motivo por el cual se hizo del conocimiento a esta Fiscalía Especializada en Combate al Secuestro, derivado de lo anterior se informa lo siguiente: Derivado de lo anterior y toda vez que efectivamente se encuentra radicada una Averiguación Previa en la Unidad Especializada en combate al secuestro, número FLP/094/2011, por el delito de SECUESTRO AGRAVADO Y ASOCIACIÓN DELICTUOSA, cometido en agravio de ***** y la SOCIEDAD; motivo por el cual, el suscrito me traslade al área de seguridad denominada SEPAROS de la Fiscalía General del Estado, con

la finalidad de indagar respecto a los hechos que menciona *****
***** , primeramente revisando la pantalla de los detenidos en el área de atención temprana, en la cual precisamente aparece el nombre del ***** , por el delito contra la salud relacionado con la Carpeta de investigación FD001/1032/2014, en consecuencia me constituí en el interior de dicha área de seguridad con la finalidad de entrevistarme con la persona de nombre ***** , sin antes solicitar la autorización del personal de dicha área de seguridad para entrevistarme con quien dijo llamarse ***** , de 35 años de edad, con fecha de nacimiento 05 de agosto del 1979, estado civil soltera, con domicilio en la Colonia Vicente Estrada Cajigal, Municipio de ***** , sus padres responden al nombre de *****Y ***** , y sus hermanos responden al nombre de *****Y ***** de apellidos ***** , misma persona que al preguntarle respecto a su participación en un secuestro de manera libre y espontánea sin coacción alguna manifiesta que si que había participado en el secuestro de una persona del sexo masculino quien respondía al nombre de ***** , quien tenía varios locales de tornillos en diferentes municipios del Estado de Morelos y fue en el mes de Mayo del año 2011 y donde la función de ella era la de darle de comer a la persona secuestrada y que a esta persona la tuvieron secuestrada por cuatro días y por la cual cobraron la cantidad de \$***** (***** 00/100 M.N.) y que las personas que tuvieron participación en el secuestro fueron ***** , ***** alias “*****” , ***** , ***** alias “*****” , SU CUÑADO DE NOMBRE ***** “N” “N” , ***** alias “*****” , ***** alias “*****” .

80.- Declaración preparatoria de la indiciada *** *******, de fecha **veintidós de octubre del año dos mil catorce**, manifestando lo siguiente: Que no es mi deseo rendir declaración alguna, reservándome mi derecho para hacerlo valer con posterioridad, asimismo me reservo mi derecho de ofrecer las pruebas que considere pertinentes dentro del plazo constitucional para tal efecto.

81.- Dictamen en materia de fonografía, respecto a las muestras de **grabaciones de voz de ***** y *******, exhibida en fecha **veinte de marzo del año dos mil quince**, suscrita por el perito ***** , de la cual se desprende lo siguiente: **CONCLUSIÓN ÚNICA:** Se generó dos archivos de voz con formato wav (sin compresión) PCM con una frecuencia de 44100 hz. **NOTA:** Se anexa sobre el cual contiene un disco con dos archivos en formato WAV. Lo que hago de su conocimiento para los fines y efectos legales a que haya lugar.

82.- Interrogatorio del seis de abril de dos mil quince, al testigo *****, formulado por el agente del ministerio público, en los siguientes términos: **A LA UNO.-** Que diga el interrogado de acuerdo a su idoneidad desde hace que tiempo aproximado conoce a la procesada ***** que ya mencionado que es del pueblo. **RESPUESTA.-** unos veinte años(sic). **A LA DOS.-** que diga el interrogado las características físicas de los tres jóvenes que refiere que acompañaron a la C. ***** Jazmín ***** al momento que estacionaron un carro color blanco cerca del domicilio del interrogado. **RESPUESTA.-** es la primera vez que los vi, y no recuerdo de sus características. **A LA TRES.-** que diga



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

el interrogado si puede recordar algunas características más del vehículo color blanco que refiere en su declaración de fecha diecinueve de mayo de dos mil once y que está relacionado con la respuesta anterior. **RESPUESTA.-** solo que era un Tsuru blanco con placas del Estado de México. **A LA CUATRO.-** en relación a la respuesta anterior que diga el interrogado si puede recordar a que distancia aproximada de su domicilio estaba estacionado el vehículo que ha hecho mención. **RESPUESTA.-** a unos veinte metros. **A LA CINCO.-** Desechada. **A LA SEIS.-** Que diga el interrogado si recuerda las características físicas de ***** que refiere que acompañaba a ***** el día que fue a preguntar por la casa a su negocio y que menciona en su declaración de fecha diecinueve de mayo de dos mil once. **RESPUESTA.-** no recuerdo, tengo muchos clientes, no recuerdo todos los que van.

83.- Interrogatorio del seis de abril de dos mil quince, al testigo *****, formulado por la defensa oficial de ***** , en los siguientes términos: **A LA UNO.-** que diga el ateste porque motivo sabe o le consta que ***** años atrás era pandillera.- **RESPUESTA.-** por la gente que decía.- **A LA DOS.-** que para mejor esclarecimiento de los hechos que se investigan y una vez que se le leyó su declaración que rindiera con fecha diecinueve de mayo del año dos mil once, especifica usted que parte ultima de su declaración refiere no reconocer.- **RESPUESTA.-** en donde dice que estaba vendiendo sus cosas para irse a estados unidos.- **A LA TRES.-** DESECHADA.

84.- Interrogatorio del seis de abril de dos mil quince, al testigo *****, formulado por el agente del ministerio público, en los siguientes términos: **A LA UNO.-** que diga el interrogado si recuerda el lugar en donde firmaron el convenio de la renta del inmueble el señor ***** y la hoy procesada ***** ya que esto lo menciona en su declaración de fecha diecinueve de mayo de dos mil once.- **RESPUESTA.-** que yo que recuerde no firmaron ningún convenio, nosotros mi esposa y yo escuchamos porque estábamos ahí, en su casa del señor *****. **A LA DOS.-** Que diga el interrogado si recuerda algunas características más del inmueble que refiere que es del señor ***** y que mencionada que es una planta y que es el que le rentó a ***** que refiere en su declaración de fecha diecinueve de mayo de dos mil once.- **RESPUESTA.-** en su casa adentro nunca he entrado la desconozco.

85.- Interrogatorio del seis de abril de dos mil quince, al testigo *****, formulado por la defensa oficial, en los siguientes términos: **A LA UNO.-** que diga el ateste porque sabe o le consta que ***** de quien desconoce sus apellidos siempre se ha dedicado hacer males, ya que así lo refiere en su declaración.- **RESPUESTA.-** porque cuando yo fui ayudante de mi colonia ella organizaba un grupo de jóvenes de chamacos, y yo platique con ellos, con ella principalmente evitándoles las anomalías y ahora si le agradezco a ella que si me entendió y me hizo caso de lo que yo le comente, porque ella se alejó por un tiempo de todo eso, porque sus papas de ella fueron a mi casa, a agradecerme los consejos que yo le di, y yo como le dije ojala que de aquí para adelante le

haga más caso.- **A LA DOS.**- que diga en relación a la respuesta que antecede en que año fu usted ayudante de la colonia.- **RESPUESTA.**- dos mil uno, dos mil tres.- **A LA TRES.**- que diga a que persona se refiere, le manifestaron a usted que *****estaba vendiendo algunas cosas, porque tenía pensado irse para el otro lado, es decir a los estados unidos.- **RESPUESTA.**- estaba platicando algunas personas, desconozco quienes eran.

86.- Interrogatorio del seis de abril de dos mil quince, a la testigo *****, formulado por el agente del **ministerio público**, en los siguientes términos: **A LA UNO.**- en relación a su idoneidad que diga la testigo porque conoce a la procesada ***** alias ***** que menciona en su declaración de fecha diecinueve de mayo de dos mil once.- **RESPUESTA.**- la conozco de vista, porque es de la misma colonia y cuando fue a buscar al señor ***** la vi. **A LA DOS.**- Que diga la interrogada como se enteró que la gente andaba diciendo que ***** andaba vendiendo sus cosas para irse para los estados unidos, ya que esto lo menciona en su declaración de fecha diecinueve de marzo de dos mil once.- **RESPUESTA.**- yo de eso no me entere, allá le ponen artes cosas que yo no dije.

87.- Interrogatorio del seis de abril de dos mil quince, a la testigo *****, formulado por la **defensa oficial** en los siguientes términos: **A LA UNO.**- que en relación a la pregunta dos y respuesta dos, formulada por la representación social adscrita, y para un mejor esclarecimiento de los hechos que se investigan que son las cosas que usted refiere, que le pusieron y cuando menciona yo no dije.- **RESPUESTA.**- que ella andaba vendiendo sus cosas que ya se iba. **A LA DOS.**- que diga la ateste porque motivo le consta a usted que la señora *****anda en una bandita asaltando a las personas.- **RESPUESTA.**- a mí no me consta, y a mí eso no me preguntaron, lo único que fuimos fue de testigo del señor ***** de su casa.

III.- El Agente del Ministerio Público en su pliego de conclusiones de fecha veinte de junio del dos mil diecisiete, acusó a *** y *******, como responsables en la comisión de los delitos de **SECUESTRO AGRAVADO y ASOCIACIÓN DELICTUOSA**, cometido el primero de los mencionados en agravio de ***** y el segundo en agravio de **LA SOCIEDAD**, previstos y sancionados por los artículos 140 fracción I párrafo segundo incisos a), c), d) y f) y 244 del Código Penal en Vigor, que a la letra dicen:

ARTÍCULO 140. *Se impondrá de quince a cuarenta años de prisión y de cien a quinientos días multa, a quien prive de la libertad a otro, si el hecho se realiza con cualquiera de los siguientes propósitos.*

FRACCIÓN I.- *Obtener un rescate:*

Se impondrá de treinta a setenta años de prisión y de mil a veinte mil días multa a quien incurra en el delito previsto en la primera parte de este artículo si en el hecho concurre alguna de las siguientes circunstancias:



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

a).- Que se realice en camino público o en lugar desprotegido o solitario.

c).- Que se lleve a cabo por dos o más personas.

d).- Que se realice con violencia, se lesione o se veje al ofendido.

f).- Que el sujeto activo tenga vínculos de parentesco, amistad, gratitud, confianza o relación laboral con el secuestrado o persona relacionada con este.

Por lo que en específico los elementos del cuerpo del delito de **SECUESTRO** son los siguientes:

1.- Que el sujeto activo prive de la libertad al pasivo del delito;

2.- Que dicha acción sea con la finalidad de obtener un rescate

AGRAVANTES:

a).- Que se realice en camino público o en lugar desprotegido o solitario.

c).- Que se lleve a cabo por dos o más personas.

d).- Que se realice con violencia, se lesione o se veje al ofendido.

f).- Que el sujeto activo tenga vínculos de parentesco, amistad, gratitud, confianza o relación laboral con el secuestrado o persona relacionada con este.

ARTICULO 244 "... Cuando tres o más personas integren una asociación formal o informal con la finalidad de cometer delitos de manera permanente o transitoria y no se trate de simple participación delictuosa, por el solo hecho de pertenecer a la asociación se impondrá a los integrantes de dos a cinco años de prisión y de cien a quinientos días multa, además de las sanciones aplicables por los delitos cometidos. Cuando la organización delictuosa incurra en los delitos considerados como graves por la ley, la sanción podrá aumentarse hasta en una tercera parte..."

Por lo que los elementos del cuerpo del delito de **ASOCIACIÓN DELICTUOSA** son:

a) **Una asociación informal de tres o más personas.**

b) **Con la finalidad de cometer delitos de manera permanente o transitoria.**

A efecto de resolver sobre el particular, es preciso tener en cuenta el fundamento constitucional y procesal que faculta al Juzgador resolver sobre los delitos que se dice fueron cometidos, tomando en cuenta la pretensión del Ministerio Público, y aplicar la sanción en el caso de existir el cuerpo del delito, y la responsabilidad penal que se imputa al acusado,

por lo cual es importante señalar que el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece legalmente:

“La imposición de la penas es propia y exclusiva de la autoridad judicial”.

Por su parte los preceptos 8 y 111 del Código de Procedimientos Penales disponen:

Artículo 8.- “...Corresponde a los Tribunales del Estado de Morelos, conforme a la organización y competencia previstos por la ley, resolver sobre los delitos del orden común cometidos en esa entidad federativa, conforme a la pretensión planteada por el Ministerio Público, y aplicar las sanciones que correspondan en el caso concreto. Los tribunales decidirán acerca de la reparación del daño y perjuicios que reclame el ofendido o el Ministerio Público...”

Artículo 111.- “...Se condenará al inculpado cuando se pruebe que existió el delito que se le imputa, que el intervino bajo cualquiera de los títulos de autoridad y participación previstos en el Código Penal y que no hay causas que excluyan la pretensión. En caso de duda se debe absolver...”

La Ley Adjetiva de la materia, prevé que para la emisión del presente fallo, se debe tomar en cuenta lo previsto en el artículo 137 del Código de Procedimientos Penales aplicable, el cual literalmente dispone:

ARTÍCULO 137.- *Para acreditar el cuerpo del delito y la responsabilidad penal, se establecerá la adecuación de los hechos investigados con la descripción típica contenida en la ley, considerando todos los datos que ésta previene; el carácter doloso o culposo de la conducta del inculpado y la intervención que éste tuvo en los hechos que se le atribuyen, bajo cualquiera de las formas de autoría, y participación que el Código Penal reconoce. Asimismo se descartará la existencia de causas que excluyan la incriminación del delito o extingan la pretensión, conforme a lo estipulado por el mismo ordenamiento. Para ello, el Ministerio Público y el tribunal podrán emplear los medios de investigación que estimen conducentes, conforme a las reglas probatorias contenidas en este Código.”*

De dicho dispositivo legal se desprende la obligación del suscrito al emitir la presente sentencia, ya que deberá: **a)** Acreditar el cuerpo del delito y la responsabilidad penal. **b)** Establecer la adecuación de los hechos investigados con la descripción típica contenida en la ley, considerando todos los datos que esta previene. **c)** El carácter doloso o culposo de la conducta del inculpado y la intervención que éste tuvo en los hechos que se le atribuyen, bajo cualquiera de las formas de autoría, y participación que el Código Penal reconoce; **d)** Descartar la existencia de causas que excluyan la incriminación del delito o extingan la pretensión, conforme a lo estipulado por el mismo ordenamiento. Para ello, el ministerio Público y el Tribunal emplearan los medios de investigación que estimen conducentes, conforme a las reglas probatorias contenidas en este Código.

Por otra parte, el artículo 2 del Código Penal en vigor, establece: **“ARTÍCULO 2.-** *Ninguna acción u omisión podrá ser considerada como delito si no concreta los elementos objetivos, subjetivos y normativos de la descripción legal, en su caso...”* luego, es importante establecer que por



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

cuerpo del delito se entiende, el conjunto de **elementos objetivos, subjetivos y normativos** que integran el tipo penal; en este orden de ideas cabe señalar que los **elementos objetivos** del cuerpo del delito, constituyen el aspecto externo de la conducta; es por ello que dichos elementos se pueden interpretar como aquellos que se producen en el mundo externo, tienen la característica de ser tangibles o palpables. Por otra parte, los **elementos subjetivos** se consideran aquellas intenciones, ánimos o finalidades específicas diversas del dolo o la culpa que se encuentran inmersas en las descripciones típicas. Por último, los **elementos normativos** son los que requieren de una valoración por parte del juzgador que debe aplicar la ley, y tendrán como característica una valoración jurídica o cultural.

IV.- Por cuestión de orden, primeramente nos ocupamos de analizar si se encuentran acreditados los elementos del delito de secuestro y las agravantes por el que acusó el Ministerio Público, previsto y sancionado por el artículo 140 fracción I párrafo segundo, incisos a, c, d y f del Código Penal del Estado; conforme a los hechos denunciados y material probatorio que obra en autos.

El **PRIMER ELEMENTO** del cuerpo del delito de **SECUESTRO**, consistente en: **“QUE EL SUJETO ACTIVO PRIVE DE LA LIBERTAD AL PASIVO DEL DELITO”**, se estima plenamente acreditado con las siguientes pruebas:

La **declaración ante la autoridad investigadora por el ofendido *******, **rendida el nueve de mayo de dos mil once, quien declaró:** *“...Que actualmente me dedico a la compra-venta de tornillos y para lo cual cuento con un local ubicado en calle *****; *****; local que tiene la razón social de MR. TORNILLO, S.A. DE C.V., por lo que, es el caso que el día miércoles 4 de mayo del año en curso, le comente a un amigo y empleado a la vez, de nombre *****; ya que este me había sugerido que ampliara mi negocio de tornillos en Jojutla, Morelos, ya que incluso tenía un conocido por allá, y como ya tenía días que me había comentado esto, le dije que ese día 4 de mayo de 2011, ya no fuera al negocio y que nos viéramos en el OXXO de GALEANA en JOJUTLA, MORELOS, quedándonos de ver como a las 3 de la tarde aproximadamente y para esto llegue en mi carro de la marca PEGOUT, tipo PANTER, modelo 2007, color gris, NO recordando más características del mismo, y ya una vez que nos vimos empezamos a buscar a su amigo, pero esta persona se encontraba ocupado y no llegó a la cita pero siendo aproximadamente las ocho y ocho y media de la noche, nos despedimos, tomando cada quien su camino y al circular entre GALEANA y XOXOCOTLA se me cruza un vehículo de la marca PONTIAC, color Gris, vestiduras de PIEL, y esto lo hizo en la curva, bajándose 2 tipos del sexo masculino, uno con una placa tipo policía negra con dorado, la estrellita era dorada y el exterior era negra y la traía colgado en el pecho siendo este sujeto de 1.65 metros de estatura aproximadamente, pelo corto, vestido de negro, medio atlético, como fornido, tipo militar, pensando que si eran policías y el otro sujeto medía 1.60 metros aproximadamente, 45 años más o menos, cacarizo de la*

cara, frente pronunciada, amplia como si fuera calvo pero tenía cola de caballo, ya que el cabello lo usa largo, atado a tras a la nuca, vistiendo camiseta blanca, diciéndome que ambos que me IBAN HACER UNA REVISIÓN DE RUTINA, inmediatamente llegan dos sujetos más del sexo masculino pero que no los vi bien porque todo fue muy rápido pero si me percaté que traían armas de fuego color gris, tipo escuadra, mismos que me toman de la cintura y me llevan al interior del vehículo PONTIAC y ya estando atrás me pusieron una chamarra en la cara para que no pudiera verlos pero si sentía como me amagaban con el arma y sólo iban 2 sujetos, uno manejaba y el otro me cuidaba, quienes iban muy nerviosos, porque yo no hacía nada y ellos insistían en que me ponía al brinco, sólo me quité mis lentes y lo único que les enseñaba eran las manos para que vieran que no hacía nada, ya que como iban nerviosos pensé que se les podía ir un tiro, dándome cuenta que en ese momento que se trataba de un secuestro, circulando aproximadamente una hora e iba sintiendo que íbamos por la autopista, después de esa hora me bajaron del vehículo agachado y pudiendo ver que era un piso con huellas de auto en concreto y pasto subiendo un escalón y me meten a una casa pequeña, viendo que tenía paredes planchadas, aplanado planchado de color naranja-café, con piso de loseta de color blanca grisácea, me quitan la chamarra y colocándome vendas y encima de estas, cinta canela en los ojos, quitándome mi teléfono de la marca NOKIA, compañía IUSACELL, con número telefónico *****, mis identificaciones y la cantidad de \$***** que traía, que después de esto me obligan que les llame de mi celular a mi esposa de nombre ***** y a mi hermana de nombre *****, para informarles que me tenían secuestrado y que querían dinero, y en ese momento me quitan el teléfono, escuchando que a una de ellas le decían que querían la cantidad ***** PESOS, por mi libertad, diciéndome después de esto que me durmiera, y, al día siguiente jueves 5 de mayo de 2011, le llaman a mi familia y me dicen los secuestradores que mis familiares solo daban la cantidad de \$*****; y escuchando que les hablaban constantemente a mis familiares para saber cuánto llevaban y que según decían los secuestradores que mi familia daba la cantidad de \$*****; a lo cual me decían los secuestradores que NO ME QUERÍA MI FAMILIA, QUE ESTABA DANDO MUY POCO POR MI, QUE A QUIEN BENEFICIARIA MI MUERTE, colgaban la comunicación, que posteriormente ya en la noche me sacan de la casa de seguridad, ya que me dijeron que me iban a cambiar de lugar, subiéndome al PONTIAC otra vez, me doy cuenta del lugar, ya que hay unos topes, una subida pronunciada y una recta y es ahí donde me empiezan a golpear, volviéndole a hablar a mi familia para exigirles el dinero, aterrorizándolas golpeándome para que escuchara, me torcían el brazo, cerrajeaban el arma me enterraban el arma en las costillas y me golpeaban en la cabeza y que para esto escuche que se hablaban por NEXTEL y supongo que había otro vehículo por que le decían que NO HABÍA PATRULLAS, QUE TODO ESTABA LIMPIO y una vez que concluyó la llamada con mi familia me volvieron a regresar a la misma casa, diciéndome que ME DURMIERA, que al día siguiente viernes 6 de mayo de 2011, ya me trataron un poco mejor, ya solamente me decía que hablara con mis familiares, dando instrucciones de lo que tenía que decir, QUE LES DIERAN QUINIENTOS MIL, QUE ME ESTABAN GOLPEANDO, QUE HABÍA VISTO COMO LE ESTABAN CORTANDO EL



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

*DEDO A OTRO SECUESTRADO, QUE LA ESTABA PASANDO MAL y que siempre hablaba con mi esposa y mi hermana *****que incluso quería hablar con mi hermana BERE pero esta nunca les contestó, me ofrecían de comer carnitas, pollos al carbón y tacos acorazados y nieve de limón pero yo no quería eso, les decía que me trajeran fruta, comiendo 2 mangos, 2 plátanos y agua, pasando el día viernes y ya el sábado me encontraba desesperado porque sudaba y los vendajes me rozaban, y a veces les pedía que me prestaran el ventilador y así lo hacían, e incluso ponían el televisor muy fuerte, vieron películas EL SOLDADO PÉREZ, UNA DE UN SECUESTRO, OTRA DE UN ACTOR CHINO VIEJO, y que esto me aterrorizó más y de igual manera, volvieron a llamar a mis familiares para exigirles el dinero y ellos le dijeron que únicamente habían juntado la cantidad de \$***** y que ahí, mi familia ya no subió la oferta y ya en el transcurso del día me decían que ya iba a salir siempre y cuando mi familia les diera el dinero y ya más tarde, yo creo ya de noche, llamaron a mi familia para decirles donde iban a entregar el dinero y donde me iban a dejar a mí, percatándome que durante el tiempo que estuve privado de mi libertad en esa casa, escuchaba el gas, señoras, señores, niños y en una ocasión un vocero que dijo A LA COLONIA EL ZAR ya que en esos momento los secuestradores le subieron el volumen a la televisión, que de la calle se veía hacia dentro de la casa, ya que me decía que me agachara, que no me parara, que no los viera y me arrinconaban de tras de un muro donde había un pequeño sillón, e incluso, en una ocasión lo vi, era de color verde, café y gris, con respaldo, angosto, no muy ancho y que al sacarme voy sintiendo que inmediatamente hay un tope que ellos se vuelan, porque lo pasan a velocidad, pasan cinco minutos y hay una subida, ya que se sienta un poco el coche y empiezo a ubicar que estamos entre YAUTEPEC y TEPOZTLÁN y que después me dejaron en un paraje al lado de la secundaria TEPOZCALLI en el pueblo de SANTIAGO TEPETLAPA, dejándome tirado en el piso y arrancan ellos inmediatamente, agregando que los secuestradores me entregaron mi celular como mis identificaciones, lo cual no entendí por que al ver que mi familia no dio más dinero yo me comprometí a entregarles \$*****el 10 de junio de 2011 y \$*****más el 10 de julio de 2011, por lo que, una vez me que dejaron en el lugar referido, subí a la carretera vecinal y de ahí le hable a mi familia de mi celular para que fueran por mí a ese lugar, y para eso eran como las 12 de la noche aproximadamente, del día sábado 7 de mayo de 2011. Por lo que en este acto, presento formal denuncia por el delito de SECUESTRO Y LO QUE RESULTE cometido en MI AGRAVIO y en contra de QUIEN o QUIENES RESULTEN RESPONSABLES. Qué asimismo, pudiese reconocer el lugar en donde estuve privado de mi libertad, por lo que, solicito me acompañe personal de esta dependencia para ver si podemos ubicar el lugar...”.*

También con la nueva **declaración del denunciante *******, de **fecha diez de mayo de dos mil once**, rendida ante la Representación Social investigadora en donde **declaró**: “...Que asimismo quiero manifestar que rendí mi declaración ante esta autoridad el día 09 de mayo del año en curso de cómo había sido secuestrado e incluso de manifestar que pudiese reconocer la casa donde estuve privado de mi libertad fue

que lo hice en compañía de la policía ministerial siendo *****
*****, *****, *****, *****, y en razón de que tenía los datos
como ya lo había mencionado de que se había dicho como es la
propaganda que había anunciado en ese momento que decía traemos
para la colonia del zarco fue todo lo que escuche ya que en ese momento
mis secuestradores le subieron el volumen a la televisión, así como por la
vegetación del lugar, por el tope que mencione y la subida fue por ello que
presentí que estaba en la colonia del zarco en *****, que incluso, que
el día que me soltaron fui con mi familia para que buscar el lugar, sin
ubicar el lugar, pero ya con los policías pude dar con el inmueble ya que
incluso les había dicho que yo había recorrido el lugar donde están los
arcos del lado derecho con dirección hacia el este y fue por lo cual que les
dije a los policías que ahora buscáramos del lado izquierdo con dirección
hacia el poniente y que en ese momento hacia enfrente me percaté de la
presencia de un ex trabajador mío de nombre ***** y que trabajo
conmigo solo tres meses y que esto fue como hace medio año, y que
inmediatamente lo reconocí y que incluso por ser trabajador mío sabía
que vivía por ese lugar y que se encontraba una franela o una jerga, por
lo que de inmediato les dije a los policías que ese joven había sido mi
empleado y fue que ***** me dijo que checara bien el inmueble para
ver si lo reconocía y que efectivamente al verlo de inmediato reconocí el
lugar, por lo que los policías tomaron las precauciones debidas ya que
escuche que probablemente había más gente en el interior de la casa e
igualmente podrían estar armados, por lo que esperaron refuerzos así
como también vigilaron la zona, y que al llegar los refuerzos fue como se
le acercaron a ***** ya que en ese momento se estaba yendo en su
bicicleta y fue en ese momento que lo aseguraron y al interrogarlo los
policías este confeso haber participado en mi secuestro, que lo había
ayudado un tal ***** y otros más y fue por esa razón que los
*****s de la policía ministerial y sus refuerzos se fueron a buscar a los
demás ya que los llevaría ***** al lugar donde se encontraban, y que
posteriormente supe que habían agarrado a más personas relacionados
con mi secuestro y que habían sido ***** alias “*****”, *****,
mismo que escuche que les dijeron a los policías que ellos habían
participado en mi secuestro, y que también habían participado
***** alias “*****”, ***** Y ***** DE APELLIDOS
***** alias “*****”, una de nombre ***** y otro de nombre
***** pero que estos no habían sido detenidos, es por ello que en este
acto formulo denuncia por el delito de secuestro y lo que resulte en contra
de ***** alias “*****”, ***** y que también habían participado
***** alias “*****”, ***** y ***** de apellidos ***** alias
“*****”, una de nombre ***** y otro de nombre ***** , y que así
mismo exhibo un CD de la marca de las grabaciones que hicieron mis
familiares en el momento que estuve secuestrado para que sea agregada
a la presente averiguación previa...”.

Declaraciones a las que se les concede valor probatorio pleno en términos del artículo 108 del Código de Procedimientos Penales vigente; y, conforme a la sana crítica, los principios de la lógica y las máximas de la experiencia, ya que las mismas reúnen los extremos que establece las reglas especiales que fija la ley para la valoración de dicha probanza, que en el caso es el artículo 109 fracción IV incisos a), b), c), d)



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

y e) del mismo ordenamiento legal, porque el ofendido por su edad, capacidad e instrucción tuvo el criterio necesario para conocer el hecho que narró y no obstante que podría presumirse parcialidad en su declaración, al ser el ofendido, su narración de los hechos se considera objetiva sin expresión de subjetividad que afecte la evidencia de lo sucedido desde la perspectiva del declarante; quien directamente conoció los hechos por medio de sus sentidos y no por inducciones ni referencias de otros, además de que sus deposiciones son claras, precisas, sin dudas ni reticencias sobre la sustancia del hecho y sus periferias principales, y no se advierte que haya declarado por fuerza o miedo, **pues de su declaración se desprende**, que en fecha cuatro de mayo del dos mil once, al circular a bordo de su vehículo Pegout tipo Panter en la carretera Galeana- Xoxocotla, aproximadamente a las ocho de la noche con treinta minutos, se le cruza un vehículo de la marca PONTIAC, color Gris, vestiduras de PIEL, y esto lo hizo en la curva, bajándose 2 tipos del sexo masculino, uno con una placa tipo policía negra con dorado y la traía colgando en el pecho siendo este sujeto de 1.65 metros de estatura aproximadamente, pelo corto, vestido de negro, medio atlético, como fornido, tipo militar, y el otro sujeto medía 1.60 metros aproximadamente, 45 años más o menos, cacarizo de la cara, frente pronunciada, amplia como si fuera calvo pero tenía cola de caballo, ya que el cabello lo usa largo, atado a tras a la nuca, vistiendo camiseta blanca, diciéndole ambos que le IBAN HACER UNA REVISIÓN DE RUTINA, llegando enseguida otros dos sujetos que traían armas de fuego color gris, quienes lo toman de la cintura y lo llevan al interior del vehículo PONTIAC y le pusieron una chamarra en la cara para que no pudiera verlos, a la vez que lo amagaban con un arma de fuego, **testimonios que se consideran eficaces, para acreditar que personas en calidad de sujetos activos privaron de la libertad personal al ofendido *******, hechos que como se analizará se encuentran debidamente corroborados por otros medios de prueba, que le dan credibilidad y **resultan eficaces para la acreditación del primer elemento del delito que se analiza.**

En efecto, la **declaración del ofendido *******, **se corrobora con lo manifestado por la testigo *******, **de fecha diez de mayo del año dos mil once, ante el Agente del Ministerio Público adscrito a la Subprocuraduría de Investigaciones Especiales, de la cual se desprende lo siguiente:** *“...Que el motivo de mi comparecencia ante esta representación social lo es: Que soy esposa del señor ******, *con quien me encuentra casada civilmente y con quien he procreado una niña de nombre ******, *que asimismo establecimos nuestro domicilio el ya señalado anteriormente y que inclusive nos dedicamos al negocio de compra y venta de tornillos que se encuentra ubicada la negociación en domingo 10, número 1300, en la colonia el empleado, en ******, *el cual se denomina MÍSTER TORNILLO, que de lo cual mi esposo me había comento ampliar su negocio en la ciudad de Jojutla, Morelos, y que esto se lo había comentado a un empleado de nosotros de nombre *****de quien de momento no recuerdo sus apellidos, es por ello que tenía pensado ir el día miércoles 04 de mayo del año en curso con *****a ver ese negocio, que así fue ya que se fue en el vehículo de la marca pegot, tipo grand raid, color azul metálico, modelo 2007, con*

placas de circulación del distrito federal y es propiedad de mi cuñada ***** , y que salió de mi domicilio entre las 2 dos o 3 tres de la tarde ya que no recuerdo la hora exactamente, y que ya siendo las 00:35 las cero horas con treinta y cinco minutos del día jueves 05 cinco de mayo del año en curso, que al encontrarme en mi casa recibo una llamada a mi teléfono de mi casa que es el numero *****que al contestar escucho la voz de un señor, quien me pregunta si yo era la señora ***** , voz que era de unos treinta y cinco años, con tono medio, con voz de la región, diciéndome CON LA NOVEDAD DE QUE TENEMOS A SU ESPOSO SECUESTRADO a lo que le respondo DONDE LO TIENEN, respondiéndome ESTA BIEN, TENEMOS EN PODER SU CAMIONETA VEN A RECOGERLA ABAJO DEL PUENTE DE LA AVENIDA VICENTE GUERRERO, LA LLAVE DEL COCHE ESTA EN UNA DE LAS LLANTAS DELANTERAS DEL LADO DERECHO HAZLO PRONTO NO QUIERO QUE SE LEVANTEN SOSPECHAS, VE JUNTANDO DINERO POR QUE TE VAMOS A PEDIR UNA CANTIDAD CONSIDERABLE, volviéndome hacer hincapié de que recoja de inmediato la camioneta en el lugar donde me refirió y que se comunicaría conmigo después para saber la cantidad que habíamos juntado, cortándose la comunicación, por lo que de inmediato le llamo a mi cuñada *****a quien le comento lo que estaba pasando sucediendo es decir que estaba secuestrado su hermano, diciéndome que no lo podía creer, a lo que me dice que en ese momento estaba recibiendo una llamada a su teléfono celular y quien tiene el numero celular ***** , diciéndome QUE ERAN ELLOS Y QUE AHORITA ME HABLABA, hablándome posteriormente y me dice SI, LO TIENEN SECUESTRADO, QUE VAMOS HACER, a lo que me dice lo mismo que a mí me dijeron tanto de mi esposo como de ir a recoger la camioneta, y escucho que hay una llamada entrante por lo cual corto comunicación con ella, y al contestar eran los secuestradores quien me preguntan si ya voy a salir por la camioneta, diciéndoles yo que no podía por la hora que era y porque estaba sola, diciéndome que teníamos que ir a recoger la camioneta antes que aparezca porque si levantamos sospechas su jefe va a dar la orden de que mataran a mi esposo, a lo que les digo que si íbamos a ir a recoger la camioneta pero que por favor no le hicieran nada a mi esposo, diciéndome también el secuestrador que TUVIERA MI TELÉFONO DESOCUPADO, QUE NO LE ESTE LLAMANDO A LOS VECINOS PORQUE TAMBIÉN PODÍA LEVANTAR SOSPECHAS, diciéndome que él me volvía a llamar cortándose la comunicación, volviéndome a marcar siendo aproximadamente las 06:00 las seis de la mañana, siendo el mismo sujeto de la llamada anterior PREGUNTÁNDOME QUE SI YA HABÍAMOS RECOGIDO LA CAMIONETA a lo que le digo que sí que ya iban a ir por ella mi cuñada diciéndome QUE EL ME VOLVÍA A MARCAR PARA VER SI YA LA HABÍAMOS MOVIDO DE AHÍ, preguntándome también que si tenía celular, a lo que le digo que sí pero que no sabía mi número y que no podía checar en ese momento porque donde vivo no hay señal, diciéndome que más tarde le hablarían al celular de mi cuñada y que nos mantuviéramos juntas que después llamaban, cortándose la comunicación, asimismo mi cuñada *****fue por el vehículo en compañía de ***** sin recordar su otro apellido, el cual es un amigo de la familia, hablándome por teléfono mi cuñada para preguntarme donde estaba la llave, diciéndole yo que en la llanta delantera del lado



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

derecho, diciéndome esta que ya habían revisado las cuatro llantas y no estaba, por lo que se regresan por el duplicado de las llaves al domicilio ubicado en domingo diez, el cual ya proporcione en líneas que anteceden, por lo que posteriormente trasladamos el vehículo a ocotitlan, de ahí nos trasladamos al domicilio de aquí de Cuernavaca en la casa de mi cuñada el ubicado ***** , siendo aproximadamente las once o doce de la mañana sin recordar la hora exacta, es cuando mi cuñada ***** recibe las llamadas telefónicas donde le preguntan que si ya habíamos llevado el vehículo, y es donde ya le piden la cantidad de dinero a la familia, siendo \$***** de pesos, y nos dicen que cuánto dinero llevamos juntado a lo que mi cuñada le responde que ***** , y como nos dijeron que no nos separemos en cada llamada que hacían pedían hablar conmigo también, y es cuando me percató que no es la misma persona de la primera llamada ya es una voz más grave de una persona de 40 cuarenta años de edad, diciéndonos que ellos iban hablar con el jefe, que cuando llegue él iba a decidir qué hacer, que nosotros no queríamos a mi esposo, que nos lo iban a mandar en pedazos, y que con los ***** comparamos la caja de muerto, y que ellos volvían hablar por teléfono, que le echáramos ganas, cortándose la comunicación, recibiendo la siguiente llamada a la una o dos de la tarde aproximadamente, igual hablando tanto con mi cuñada como conmigo, preguntándonos que cuánto dinero llevábamos, contestándoles que ***** , diciendo el secuestrador que así no le servía de nada que mejor lo iba a matar, escuchándose como una sierra eléctrica, diciéndome que me iba a pasar a mi marido, por lo que escucho la voz de mi esposo diciéndonos QUE LE DIÉRAMOS EL DINERO POR QUE LO ESTABAN MADREANDO, escuchando que le quitan el teléfono, y diciendo el secuestrador que le iban a cortar un dedo, escuchando que mi esposo grita, y se corta la comunicación, volviendo a llamar de inmediato siendo los secuestradores, diciéndonos QUE NOS APURÁRAMOS O QUE NOS LO IBAN A MANDAR ENCOBIJADO, y que no fuéramos a ninguna instancia de gobierno, ya que nos estaban vigilando y ellos tenían amistades en la policía, cortándose la comunicación, siendo aproximadamente las cuatro o cinco de la tarde, recibimos otra llamada más preguntándome que cuánto dinero llevábamos respondiéndole lo mismo, diciéndole que esa cifra no era fácil de juntar, mencionándonos entonces que venderíamos los autos, a lo que les decimos que no podemos que ***** tiene que firmar, diciéndonos que entonces los empeñaríamos, y que cuando llegara su jefe él le iba a decir cuánto llevábamos y que si lo mataba la única culpable seria yo, cortándose la comunicación, volviéndonos a llamar como a las tres horas de la llamada anterior preguntando siempre lo mismo que cuanto llevábamos, y amenazándonos que entonces irían por *****Y POR ***** es decir mi hija y mi sobrina, hija mi cuñada ***** ***** , diciéndonos que ya sabían en que escuela iba mi hija, y que si no le conseguíamos el dinero echarían una granada en la tienda, amenazándonos que se llevarían a las niñas, y que juntáramos las cadenitas que teníamos, diciéndonos que haber que hacíamos para juntar el dinero, quedando de volver a llamarnos, ya el día viernes 06 de mayo del presente año y siendo aproximadamente las doce de la noche recibo una llamada de los secuestradores preguntando qué cuánto dinero llevábamos, contestándole siempre lo mismo, pero que además teníamos

oro y plata, diciéndome que ellos no querían eso, que los vendiéramos, pidiéndole tiempo para hacerlo, y preguntándome QUE, QUE ONDA CON LA PISTOLA, QUE MI ESPOSO HABÍA DICHO QUE MI CUÑADA *****TENIA UNA PISTOLA, a lo que le digo que yo no sabía, diciendo QUE ENTONCES MI ESPOSO ESTABA MINTIENDO a lo que le dije que si quería le pasaba a mi cuñada, diciendo que NO, QUE AHORITA IBA A VER MI ESPOSO POR MENTIRLE, contándose la comunicación, volviendo a recibir otra llamada de inmediato, diciéndome que ya le habían dado mucha oportunidad que nosotros no lo queríamos ver vivo, que lo iban a matar, por lo que le pregunto a mi cuñada *****que si sabía de qué arma hablaban, recordando que mi suegro ***** ya falleció, tenía un arma y la cual uso una vez que tuvo un altercado con vecinos de ahí de ocotitlan, ya que querían violar a sus hijas, y el arma no la tenía ni mi cuñada *****ni yo, si no ***** , fue por lo cual platicando con mi cuñada comentamos que era gente que nos conocía de tiempo atrás además de que sabían dónde iba mi hija a la escuela es por ello que también pensamos que era gente que conocía, recibiendo cuatro llamadas siempre preguntando lo mismo, sobre cuánto dinero llevábamos, de que vendiéramos los coches, o que sacáramos de la tarjetas crédito dinero, asimismo quiero manifestar que mi cuñada *****recibió una llamada de parte del banco HSBC para decir que había sido bloqueada su tarjeta de débito por mal uso, por lo cual mi cuñada les manifiesta lo que estaba pasando, diciéndome los del banco que habían hecho dos retiros de *****pesos y uno por ***** pesos en el cajero de Banorte, Banamex y Bancomer, tarjeta que mi esposo traía al momento de que fue secuestrado, por lo cual ella solicita que desbloqueen la tarjeta para que no tuviera represalias mi esposo por lo cual así lo hacen, recibiendo una llamada cinco minutos después de los secuestradores quienes le dice a la llamada *****que por que había bloqueado la tarjeta que si no quería que mi esposo tragara, a lo cual mi cuñada les dice que ella ya había hablado con los del banco para que la desbloquearan por lo cual estos sujetos se quedaron tranquilos, preguntándonos cuánto dinero teníamos ya, a lo que les digo que ***** pesos diciéndoles que se nos dificultaba juntar ese dinero, pasándonos de vez en cuando a mi esposo, donde él nos decía que ya les diéramos el dinero, que está mal y que tenía diarrea, en esa llamada ese sujeto nos dice QUE EL YA HABÍA HABLADO CON SU JEFE QUE NOS IBA DAR CHANCE, QUE LE DIÉRAMOS *****PESOS Y LO DEJABAN IR, a lo que le solicitamos tiempo, por lo que ya el sábado 07 siete de mayo del año en curso, y siendo las 00:45 de la madrugada, recibimos otra llamada donde ya nos dicen que quieren ***** , y me comunican con mi esposo, donde él nos dice que ya entreguemos el dinero, que por que no le pedíamos dinero a *****Y A SU TÍO ***** , por lo que le decíamos que nosotros juntaríamos el dinero, siendo aproximadamente las trece horas, recibimos otra llamada donde ya solo nos pedían *****pesos, donde les decimos que solo contábamos con *****pesos, a lo que nos dice que al rato nos habla y que ya solo nos daba tres horas para juntar el dinero, que si no lo iban a matar, en una de las llamadas anteriores nos amenazaban con que se lo quedarían unos quince días o un mes para que pudiéramos juntar el dinero, asimismo que nos solicitan que les compremos seis black berries, una pantalla de plasma y seis laptop de la marca Toshiba, diciéndole a mi cuñada *****que utilizara sus tarjetas, por lo cual ella



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

les dice que no puede que están sobregiradas, diciéndole que consiguiera un crédito por lo cual les dice que no era tan fácil, diciéndole que era lo último y que entonces lo iban a matar, recibiendo otras llamadas insistiendo en la misma cantidad, dándonos hasta las seis de la tarde para que juntáramos el dinero, por lo que a las siete de la noche aproximadamente, recibiendo la llamada *****preguntándole que si ya tenían el dinero y los aparatos electrónicos, diciéndoles yo que ya no podíamos juntar más dinero, por lo que estas personas le dicen que ya lo van a soltar, preguntándole que cuánto tiempo se hacía de su casa a Emiliano Zapata, a lo que les responde que veinte minutos, indiciándole que ellos hablaran para decirnos donde íbamos a dejar el dinero, por lo que salimos las dos juntas es decir mi cuñada *****y yo a bordo de un vehículo pointer, de color blanco hablándonos y diciéndonos que nos fuéramos a la carretera federal de Tepoztlán, marcándonos cada cinco minutos para saber dónde veníamos indicándonos que nos dirigiéramos a la gasolinera de Tepoztlán, por lo que antes de llegar y fuera de la carretera y estacionada se encontraba una camioneta dorada, tipo minivan cerrada o tipo suburban, que como característica la parte de atrás tenía dos puerta, donde se encontraban unos tipos sospechosos, vehículo que al momento de pasar frente a ellos se incorpora a la carretera, recibiendo una llamada de estos sujetos donde nos preguntan en que vehículo veníamos indicándonos que veníamos en un pointer de la marca Volkswagen, no dándole el número de placas pero si le describimos el vehículo, diciéndonos que nos siguiéramos con dirección hacia Cuautla por la autopista, a los cinco minutos nos dicen que nos fuéramos por la carretera vecinal es decir la libre y que esperáramos en el cruce de Santiago tepetlapa, llegando a ese lugar la van que refiero se sigue y quedándonos diez minutos, donde vimos una caribe, color negra, dos puertas, vidrios polarizados, y en el medallón trasero tenía una imagen de una araña blanca, con placas de circulación GZT6671 del estado de Guerrero, en donde estaba un sujeto sospechoso ya que como que esperaba a alguien y que a los cinco minutos recibimos una llamada donde nos dice que demos la vuelta y nos dirijamos a Yautepec por la federal o vecinal, llamándonos cada cinco minutos, indicándonos que nos fuéramos al centro de Yautepec, y antes de llegar nos dicen que nos regresáramos a Tepoztlán, al llegar a la altura del balneario los delfines nos dicen que había una bolsa de plástico verde, que ahí dejáramos el dinero y que al dejar el dinero nos fuéramos rápido, cabiendo hacer mención que casi en cada llamada yo tenía comunicación con mi esposo, después de dejar el dinero nos dijeron que después ellos nos hablarían para decirnos donde esta ***** y que le iban a devolver el teléfono a mi esposo para que habláramos y el nos dijera donde estaba, haciendo mención que todas las llamadas que hicieron los secuestradores fueron del celular de mi esposo, volviendo hacernos una llamada donde nos preguntan dónde estábamos diciéndonos que a punto de llegar al cruce de Santiago, diciéndonos que ahí nos detuviéramos para esperar la llamada de ***** , esperando unos diez minutos, marcándonos de nueva estos sujetos donde nos dicen que vayamos al cruce de huilotepec que por el camino lo íbamos a encontrar, por lo que efectivamente lo encontramos a la orilla del camino, el cual se encontraba bien pero algo golpeado, aclarando que la cantidad que entregamos fue

*§*****pesos, que al platicar con ni esposo este manifestó que era posible que pudiera identificar la casa donde estuvo secuestrado y que iba a ir a la autoridad el día lunes....”.*

Declaración a la que se le concede valor probatorio pleno en términos del artículo 108 del Código de Procedimientos Penales vigente; y, conforme a la sana crítica, los principios de la lógica y las máximas de la experiencia, ya que la misma reúne los extremos que establece la regla especial para la valoración de dicha probanza, que en el caso es el artículo 109 fracción IV incisos a), b), c), d) y e) del mismo ordenamiento legal, porque la testigo por su edad, capacidad e instrucción tuvo el criterio necesario para conocer el hecho que narró, ya que lo conoció por medio de los sentidos, por si misma y no por inducciones ni referencias de otro, toda vez que señala ser esposa del ofendido, por lo cual conoció de forma directa los hechos al recibir las llamadas telefónicas de los activos requiriendo el rescate e informándole que tenían secuestrado a su esposo, además de que su deposición es clara, precisa, sin dudas ni reticencias sobre la sustancia del hecho narrando con detalle las llamadas telefónicas que recibió y le hicieron saber de la privación de la libertad de su esposo, refiriéndose al respecto que siendo las 00:35 las cero horas con treinta y cinco minutos del día jueves 05 cinco de mayo del año dos mil once, al encontrarse en su casa recibió una llamada a su teléfono que es el numero *****quien al contestar escuchó la voz de un señor, **quien le pregunta si era la señora *******, voz de unos treinta y cinco años, con tono de voz de la región, **diciéndole CON LA NOVEDAD DE QUE TENEMOS A SU ESPOSO SECUESTRADO** a lo que le respondió **DONDE LO TIENEN**, respondiéndole **ESTA BIEN**, de lo que se evidencia que los propios activos confirman que tienen a su esposo secuestrado, **es por ello, que su testimonio es eficaz para establecer que su esposo *******, fue privado de la libertad el cuatro de mayo de dos mil once, tal y como le fue informado mediante llamada telefónica realizada a su domicilio por uno de los sujetos activos, quien además dijo, tenemos su camioneta ven a recogerla abajo del puente de la avenida Vicente Guerrero, sujeto que continuó realizándole llamadas telefónicas, los siguientes días en diferentes horas, como lo detalla en su declaración la esposa del sujeto pasivo del delito.

Lo cual se corrobora con la comparecencia voluntaria de *****, de fecha diez de mayo del año dos mil once, realizada ante el Agente del Ministerio Público adscrito a la Subprocuraduría de Investigaciones Especiales, de la cual se desprende lo siguiente: *“...Que hace aproximadamente dos días tuve conocimiento por dicho de mi hermano ***** que querían poner una sucursal de comercio de torillo en el municipio de Jojutla y que iban a ir por estos días, **por lo que el día jueves cinco de mayo del año en curso y siendo aproximadamente las cero horas con ocho minutos me encontraba en mi domicilio ya dado en mis generales, cuando de repente, sonó mi teléfono celular el cual tiene el número ***** de la compañía lusacell, registrándose el número de mi cuñada de nombre ***** quien es esposa de mi hermano *******, la cual quien me dijo que había recibido una llamada de unos sujetos que decían que tenían secuestrado a ******, por lo que le conteste que no era



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

cierto, cuando de pronto entro otra llamada a mi teléfono celular registrándose el número de mi hermano *****, por lo que al contestar escuche la voz de mi hermano el cual me dice que lo tenían atorado y que querían dinero, a lo que le conteste que les diera su dinero, y me contesto que quieran más, de pronto escucho a otra persona y me dijo que fueran por la camioneta por que la habían dejado en la calle Vicente Guerrero, por debajo del puente de la autopista y que fueran rápido porque no querían problemas con la policía, porque si se enteraban iban a matar a mi hermano, y me dijeron que querían mucho dinero y que lo empezáramos a juntar por que iba a ser una cantidad considerable, por lo que colgaron la llamada, por lo que pasó un tiempo aproximado de treinta minutos y me volvieron a llamar del teléfono de mi hermano, preguntándome si ya habían ido a recoger la camioneta y les conteste que no por que no iba a salir en la noche, porque no tenía quien me acompañara, por lo que le hablé a un amigo de nombre ***** y le dije que lo que estaba pasando, trasladándose a mi domicilio, por lo que a los cinco minutos me vuelven a llamar y me dijeron que tenía tres horas para que recogieran la camioneta porque si no iban a matar a mi hermano y me lo iban a mandar en pedazos, por lo que siendo las cinco de la mañana con treinta y nueve minutos, me volvieron a llamar los secuestradores y me preguntaron si ya había quitado la camioneta y les respondí que no porque estaba esperando a que amaneciera, y ya siendo las seis y media de la mañana nos fuimos al lugar donde habían dejado la camioneta llegando a las siete de la mañana, diciéndome que las llaves estaban en la llanta derecha de en frente, por lo que busque las llaves pero no las encontré pero como llevaba una copia me lleve la camioneta al domicilio de mi cuñada ***** para recogerla junto con mi sobrina y nos fuimos a la casa de otra hermana de nombre ***** para dejarlas ahí, por lo que yo y mi amigo ***** nos fuimos a dejar la camioneta a un estacionamiento y siendo las once horas con cincuenta y nueve minutos me vuelven a marcar preguntándome por la camioneta a los que les conteste que ya la había quitado, diciéndome que juntara mucho dinero y que me volvían a marcar, por lo que a las doce horas con dos minutos, me marcan los secuestradores y me dicen que quieres *****y medio de pesos, a lo que les conteste que no podía juntar esa cantidad porque no teníamos dinero y me colgaron, posteriormente nosotros empezamos a juntar dinero, diciéndoles en las llamadas que habías juntado la cantidad de treinta mil pesos y poco a poco empezamos a elevar la cifra, por lo que siendo las cuatro de la tarde del jueves cinco de mayo del año en curso, nos entrevistamos con el grupo de antisequestros de la policía ministerial para recibir el asesoramiento por lo que recibimos varias llamadas de los sujetos constantemente para preguntarnos cuanto llevábamos juntado diciéndonos que vendiéramos los carros y el oro que teníamos, por lo que así pasaron las cosas llegando a un acuerdo de pagar la cantidad de ***** pesos, el día sábado siete de mayo del año en curso, a las siete de la noche diciéndome el secuestrador que tomara el dinero y que me fuer hacia la glorieta de Emiliano Zapata, por lo que así lo hice y me fui con mi cuñada ***** , posteriormente me empezaron a cambiar la dirección y me dijeron que me fuera hacia la carretera de Tepoztlán, y después me mandaron al poblado de Ocoteppec, y después a la gasolinera de Tepoztlán y al llegar a ese lugar me preguntan los

*secuestradores que si mi vehículo era de dos puertas a lo que respondí que si y en ese momento al pasar me siguió una camioneta color arena posteriormente me dijeron que me fuera para la autopista y que me metería en la entrada del árbol rojo, y que me fuera para la secundaria de Santiago Tepetlapa, posteriormente en el tiempo que estuvimos en la secundaria vimos que estaba una Caribe de color negra con una araña en el medallón con placas del estado de Guerrero ***** , y los secuestradores me dijeron que me fuera otra vez a la carretera de Yauteppec, y que en un letrero de balneario había una bolsa verde y que metiera el dinero y que me arrancara rápido, por lo que así lo hice y por el retrovisor vi una camioneta color arena que se estaciono en ese lugar y tomo la bolsa, por lo que me vuelven a llamar y me dicen que a mi hermano lo dejaron en el paraje de la secundaria de Santiago Tepetlapa, por lo que de inmediato nos fuimos a ese lugar y estuvimos esperando hasta las once y media o doce horas de la noche aproximadamente, pero vimos a un señor que estaba parado sospechoso como de una edad de cincuenta a sesenta años, como de 1.60 mts. moreno, complexión media, por lo que recibimos otra llamada en la cual los secuestradores me dijeron que más adelante estaba mi hermano, por lo que de inmediato nos adelantamos y ahí encontré a mi hermano y nos fuimos a la casa...”*

Declaración a la que se le concede valor probatorio pleno en términos del artículo 108 del Código de Procedimientos Penales vigente, ya que la misma reúne los extremos que establece la regla especial para la valoración de dicha probanza, que en el caso es el artículo 109 fracción IV incisos a), b), c), d) y e) del mismo ordenamiento legal, porque la testigo por su edad, capacidad e instrucción tuvo el criterio necesario para conocer el hecho que narró, ya que lo conoció por medio de los sentidos, por sí misma y no por inducciones ni referencias de otro, al haber recibido también llamadas telefónicas de los sujetos activos que privaron de la libertad a su hermano ***** , además de que su deposición es clara, precisa, sin dudas ni reticencias sobre la sustancia del hecho y quien detalló lo sucedido al recibir las llamadas precisando fechas y horas, pues de su declaración **se desprende** que el día jueves cinco de mayo del año dos mil once, siendo aproximadamente las cero horas con ocho minutos se encontraba en su domicilio, cuando de repente, sonó su teléfono celular el cual tiene el número ***** de la compañía Lusacell, registrándose el número de su cuñada de nombre ***** , esposa de su hermano ***** ***** , quien le dijo que había recibido una llamada de unos sujetos que decían que tenían secuestrado a ***** , cuando de pronto entró otra llamada a su teléfono celular registrándose el número de su hermano ***** , por lo que al contestar escuchó la voz de su hermano el cual le dijo que lo tenían atorado y que querían dinero, es por ello, que su testimonio es **eficaz** para establecer que los sujetos activos privaron de la libertad a ***** , con la finalidad de pedir dinero por su liberación.

Es aplicable al efecto la tesis de jurisprudencia siguiente:

Octava Época; Instancia: TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO. Fuente: Semanario Judicial de la Federación; Tomo: III Segunda Parte-2; Página: 828



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

TESTIGOS PARIENTES DEL OFENDIDO. El hecho de que los testigos resultaren parientes del ofendido, no invalida su declaración, pues si acaso refirieran circunstancias que agravan la situación jurídica del autor del ilícito, **no imputarían los hechos delictivos a diversa persona, sino por el contrario, querrán se castigue al verdadero culpable.**

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO.

Amparo directo 164/89. Álvaro Mérida Flores. 29 de marzo de 1989.
Unanimidad de votos. Ponente: ***** Ángel Mandujano Gordillo.
Secretaria: Julieta María Elena Anguas Carrasco.

Las probanzas citadas, se complementa con el **informe** de fecha **cinco de mayo de dos mil once**, rendido por *****, ***** y *****, **Agentes de la Policía Ministerial adscritos a la Unidad de Combate al secuestro**, mediante el cual informan: *“...Por medio del presente me permito informar a usted que el día de la fecha se recibió una llamada telefónica a estas oficinas que ocupa la Unidad Antisecuestros, en la que nos refieren ser personal de la Policía Federal Región Morelos y que si podíamos presentarnos en sus instalaciones ya que querían comentar sobre una situación relacionado con el delito que se investiga en nuestra área, por lo anterior personas de esta unidad de investigación se presentó en las instalaciones de la Policía Federal Región Morelos, lugar donde nos recibió el comisario *****, mismo que nos comenta que recibieron una denuncia anónima, en la que les hacen saber que una persona se encuentra privada de su libertad y que la razón por la que nos había llamado era para que esta unidad Antisecuestros tuviera conocimiento y se comunicara con los ofendidos para darle el procedimiento adecuado, conforme a derecho. Por lo que en ese momento y de acuerdo a la información que se menciona en la citada denuncia anónima marcamos a un número telefónico que se aprecia en la misma el cual es el *****, y en la que nos contesta una voz del sexo masculino a la que le preguntamos por el Señor ***** y que llamábamos de parte del Comisario ***** de la Policía Federal, y este nos dice que estaba bien y que tomáramos nota, ya que nos iba a proporcionar el nombre y número telefónico a donde teníamos que llamar siendo estos *****, con número telefónico ***** y que esta persona era hermana de la persona que al parecer estaba secuestrada... por lo que esperáramos un tiempo prudente y marcamos al número ***** llamada en la que nos contesta una voz del sexo femenino con la que nos identificamos plenamente como Agente de la unidad Antisecuestros la cual nos refiere ser ***** y que su hermano de nombre ***** se encontraba secuestrado y que ya habían tenido comunicación vía telefónica con los secuestradores, por lo que en ese momento se le sugiere nos entrevistáramos inmediatamente para poder brindarle la asesoría correspondiente ante este tipo de situaciones y esta nos dice que nos viéramos en el RESTAURANTE DE SANBORNS CASA DE PIEDRA, que se encuentra en la Av. Plan de Ayala de esta ciudad capital, acordando con ella vernos en un lapso de 20 a 30 minutos en ese lugar y mencionándonos que iba acompañada de la esposa de la víctima y una amiga y que las tres vestían ropa color negra, cortando la comunicación. Y una vez estando en el lugar antes descrito, al ingresar al área del restaurante, efectivamente tuvimos a la vista a tres mujeres que*

vestían con ropa negra, mismas que al acercarnos e identificarnos nos mencionan que son las personas indicadas y en ese momento se les brindo asesoría ante esta situación y se realizó la entrevista correspondiente...”.

Así también con el Informe de fecha siete de mayo de dos mil once, rendido por los CC. *****, ***** y *****, Agentes de la Policía Ministerial adscritos a la Unidad de Combate al secuestro, mediante el cual informan: “...Por medio del presente me permito informa a usted que el día de la fecha nos entrevistamos con la CC. ***** y ***** en el RESTAURANTE DE SANBORNS CASA DE PIEDRA, que se encuentra en la Av. Plan de Ayala de esta ciudad, lugar donde se les realizaron las entrevistas correspondientes, donde también nos comenta que el día de hoy recibió llamadas de negociación del teléfono de su hermano con número ***** y como el destino el numero ***** la primera aproximadamente 00:25 hrs. Donde les dice que cual era la cantidad que tenían reunida contestado que solo habían logrado juntar \$*****pesos a lo cual los secuestradores las empezaron amenazar con regresarle a su hermano ***** muerto, segunda llamada aproximadamente a las 00:30 donde les dicen que hablaron con su jefe y que cerrarían el trato con *****pesos cortando comunicación, tercer llamada a las 01:45 aproximadamente donde le vuelven a preguntar que como iba con el dinero contestando que tenían los mismo cortando comunicación, una cuarta llamada a las 03:34 donde escucha la voz del C. ***** donde les dice que se comunicaran con su tío de nombre ***** y le piedra prestado y que con *****pesos lo soltarían y que ya se sentía mal y desesperado cortando comunicación, mencionar que todas las llamadas fueron del número de la víctima con destino al número celular ***** cabe hacer mención que en la entrevista nos comentó la C. ***** que un día anterior recibió una llamada donde le dicen los secuestradores que porque había cancelado la cuenta del banco HSBC a lo que le contesto que en ningún momento lo había hecho, fue así que después de esa llamada hizo una consulta a su banco de HSBC CON NÚMERO DE CUENTA ***** donde le preguntan si era su deseo cancelar la cuenta porque había unos movimientos raros contestando que no pero si les interesaba saber cuáles y donde fueron los movimientos contestándole que fueron 3 retiros en diferentes cajeros automáticos estos siendo el primero a las 23:30 hrs del día 5 de mayo del cajero Banamex ubicado en ubicado en la avenida Emiliano Zapata de la colonia Buena Vista, además de varios intentos en otros, ante esto y lo ya narrado se le sugiere gire los oficios correspondientes al jurídico de los bancos antes mencionados con el propósito de obtener los videos de seguridad de los cajeros automáticos con la finalidad de obtener los rostros de las personas que hicieron los retiros y poder estar en condiciones de seguir con nuestra investigación...”.

De la misma manera el Informe y puesta a disposición, con número de expediente FLP/094/2011, de fecha nueve de mayo del año dos mil once, suscrito por los Agentes de la Policía Ministerial los CC. *****, *****, ***** y *****, del cual se desprende lo siguiente: “...Que el día 09 de Mayo de 2011, nos entrevistamos en estas oficinas que ocupa la Unidad Antisecuestros con el C. *****, persona



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

que aparece como ofendido en la presente Carpeta de Investigación, el cual que nos refiere que el día 04 de Mayo de 2011, aproximadamente a las 22:00 HRS. se encontraba en el poblado de GALEANA, en el Municipio de Zacatepec Morelos lugar donde se encontró en una tienda OXXO, con un amigo ya que iban a realizar un negocio relacionado con su trabajo, y que como no llego al parecer otra persona que esperaban se retiraron de ese lugar, cada quien por su lado y que él al circular en su camioneta, siendo esta una Parnet de la marca Peugeot, color gris, por la carretera que va del poblado de Galeana al poblado de Xoxocotla Morelos, de pronto se le cierra un vehículo del que recuerda es un PONTIAC COLOR GRIS OSCURO y detrás otro vehículo de la marca NISSAN tipo TSURU, color BLANCO, con placas del estado de PUEBLA y que de estos descienden cuatro sujetos con armas cortas y uno de ellos le dice que descendiera de su camioneta, ya que eran Policías y que le iban realizar una revisión de rutina y que este portaba a la altura de su pecho al parecer una Insignia de Policía, color dorado con negro, por lo que él obedece a la orden que le estaba dando y que en el momento que se baja inmediatamente lo amenazan con sus armas de fuego, lo someten y lo ingresan al vehículo PONTIAC COLOR GRIS OSCURO, en la parte del asiento trasero tirado en la parte del piso, junto con uno de sus captores y otro se subió al asiento del conductor e inmediatamente siente como comienzan un recorrido a bordo de los vehículos, comentando que sintió que pasó aproximadamente una hora para que llegaran a su destino, refiriendo que en ese momento no tenía ni idea de dónde podía estar y que al llegar a ese lugar sólo se percató al bajar del vehículo de que el lugar que está pisando pasto verde y tierra y al caminar también observa a lo que él llama pisadas de cemento de color gris de forma cuadrada y que al final sube un escalón pequeño y después comienza a pisar loseta de color gris claro y de textura rasposa, refiere también que logra observar que las paredes estaban pintadas en color naranja y que fue en ese lugar donde lo tuvieron secuestrado desde el día 03 de Mayo al 07 de Mayo del presente año, hace mención el C. ******, que al estar ya en la casa de seguridad y a pesar de que en su cara tenía enredada una venda y arriba de esta al parecer cinta canela, escucho que paso un vehículo anunciando con un micrófono y bocinas que se les “avisaba a los vecinos de la colonia EL ZARCO de Yautepec que habrían de...” sin escuchar más detalles ya que en ese momento los secuestradores le subieron el volumen a una televisión que tenían en ese lugar, percatándose en ese momento del lugar donde se encontraba, pero que fingió no haber escuchado y que de hecho en esa televisión vieron varias películas de las cuales recuerda una de ellas era la película de nombre RESCATANDO AL SOLDADO PÉREZ, ya que los secuestradores lo mencionaron y que también en una ocasión estando en la casa de seguridad, los secuestradores lo sacaron a bordo de un vehículo y que escuchaba que decían que otro carro iba delante de ellos, encargándose de avisar inmediatamente a los que iban con él, de que no hubiera algún reten de Policías o Militares y que no caminaron mucho a bordo del vehículo paro (sic) que sintió que el carro lo giraron con el rumbo de Yautepec, a como el sentía que se había ubicado y que a al pasar dos toques aproximadamente los secuestradores realizan una llamada a su familia y cuando les contesta, estos lo comienzan a golpear

para aterrorizar y presionar a su familia, con la finalidad de que accedieran a sus peticiones económicas a cambio de su liberación y que inmediatamente después de cortar dicha llamada se regresan a la casa de seguridad y que ahí permaneció más días, hasta que recuerda de pronto le dijeron que ya lo iban a liberar porque ya su familia había pagado su rescate y que lo sacaron de la casa a bordo de un vehículo, mencionando que al parecer se trataba del mismo vehículo PONTIAC COLOR GRIS, sin percatarse en ese momento hacia donde se dirigían, pero que al sentir la parte de la entrada a ese lugar donde refiere reconoce perfectamente, comenta que siente que giran el vehículo a la derecha con rumbo a Tepoztlán ya que dice conocer la carretera y que pasaron aproximadamente 10 minutos cuando de pronto detienen la marcha y lo bajan del vehículo y le dicen que ahí se quedara y después camino un poco y se encontró a su Hermana *****y a su esposa, a bordo de un vehículo de la marca Volkswagen, tipo Pointer color blanco y se fue con ellas a un lugar seguro dentro de la ciudad de Cuernavaca. Refiriendo también que al estar ya con su familia estos le comentaron que por su rescate pagaron la cantidad de ***** pesos en efectivo, y que estos y demás datos ya constan más a detalle en la Presente Carpeta de Investigación. Y que no fue hasta el día de hoy 09 de Mayo del presente año fue que se decidió acudir ante esta Representación Social a rendir su declaración correspondiente ya que refiere que está en la mejor disposición de llevarnos al lugar donde al parecer estuvo privado de su libertad, siendo este en la COLONIA EL ZARCO UBICADA EN EL POBLADO DE YAUTEPEC MORELOS. Por lo que Agentes de esta Unidad Antisecuestros en compañía del C. *****, nos trasladamos al Municipio de Yautepec Morelos, específicamente a la colonia EL ZARCO, con la finalidad de realizar un recorrido, y al estar realizando esta actividad tuvimos a la vista una casa con una reja blanca que en el interior de esta se puede apreciar desde el exterior acceso para un vehículo, pasto y pisadas de cemento, tal como lo refiere el ofendido así como también se encontraba la puerta abierta para acceder hacia el interior del domicilio y se pudo observar el color de las paredes las cuales a simple vista son de color naranja y el piso gris claro, cabe hacer mención que dichos datos son corroborados en ese apreciado momento por el C. ***** ya que también él los observó y el cual nos refiere que al parecer es el mismo domicilio donde estuvo privado de su libertad por lo que a tal situación los suscritos optamos por implementar una vigilancia fija a una distancia aproximada de 20 mts, de distancia de dicho domicilio y aproximadamente a las 16:00 hrs. se logra observar que del domicilio en cuestión sale una persona del sexo masculino que vestía con playera tipo polo color rosa, pantalón de mezclilla azul y zapatos tenis color negro de complejión media y tés moreno claro misma que portaba en su mano derecha una arma larga pegada en la línea de su cuerpo, por lo que en ese momento el C. *****, nos dice sorprendido “que esa persona había sido su trabajador “y en un tono desconcertado pregunta ¿que estará haciendo ***** aquí?” por lo que ante tal situación los suscritos nos acercamos a él identificándonos plenamente como Agentes de la Policía Ministerial, dándole en ese momento órdenes verbales de que soltara dicha arma de fuego por lo que así lo hizo y al hacerle saber el motivo de nuestra presencia y preguntarle cuál era su nombre este nos refiere llamarse *****, y al cuestionarle también por qué portaba el



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

arma de fuego y que hacía en ese domicilio este nos refiere que en una primera versión que lo había rentado y posteriormente al volverlo a cuestionar sobre lo mismo, esta vez cambia su versión y dice “que los dueños de esa casa le habían pedido el favor de que la cuidara y que le iban a pagar la cantidad de \$*****pesos a la semana y que esto ya lo venía haciendo desde hace una semana anterior, por lo que al caer en esta contradicción y al notarse nervioso y a pregunta directa de los suscritos de que “hacia en ese lugar y armado este nos dice: que era porque lo habían dejado cuidando y limpiado la casa ya que en ese lugar habían tenido a una persona secuestrada y al preguntarle el nombre de la persona que habían tenido privada de su libertad este nos refiere que se había tratado de su ex patrón de nombre ***** y que él había puesto el “tiro” ya que el sabía y tenía conocimiento que él tenía mucho dinero y al preguntarle de quienes eran sus cómplices el refiere que son CINCO PERSONAS MAS y que sus nombre son; “*****”, ***** alias “*****”, y ***** alias “*****” y que estos tres pueden ser ubicados en la *****, así también hace mención de *****y *****alias “*****” y que este último es el jefe de la banda, y que estos últimos dos son cuñados pudiéndolos ubicar en la *****, también hace mención de una persona del sexo femenino que solo conoce con el sobre nombre de la “gandaya” y que tiene conocimiento de que también vive en la colonia Vicente Estrada Cajigal pero desconoce su domicilio con exactitud. Por lo que con estos datos primeramente nos trasladamos a la *****donde se implementó una vigilancia fija y aproximadamente a las 17:15 horas. se logra observar que en dicho domicilio salen dos persona del sexo masculino las cuales al dirigirse a los suscritos denotan una actitud nerviosa por lo que al acercarnos a estos inmediatamente nos identificarnos plenamente como Agentes de la Policía Ministerial, y uno de estos, siendo el más joven de los dos, y que viste con una playera color blanca, pantalón de mezclilla y tenis negros, intenta caminar más rápido para no ser cuestionado, por lo que se le indicó que detuviera su marcha, y seguía haciendo caso omiso a la orden, por lo que los suscritos ante tal comportamiento de esta persona, tomamos la decisión de realizarle una revisión corporal (cacheo) encontrándole del lado derecho de su cuerpo a la altura de su cintura y fajada en su pantalón, un arma de fuego de color plateada, la cual se le retiró inmediatamente y al realizarle los suscritos las medidas de seguridad necesarias a dicha arma, nos percatamos que esta se encuentra abastecida y preparada con siete cartuchos útiles en el contenedor y uno más en la recámara, por lo que dicha arma se considera abastecida y preparada. Y en ese momento y a pregunta directa de los suscritos hacia esta persona de por que portaba un arma de fuego, refiere que la traía por seguridad, y al preguntarle a estas dos personas por sus generales el que representa mayor edad, nos dice responder al nombre de *****y el más joven, refiere responder al nombre de *****, siendo este último la persona que nos había referido el antes detenido ***** , como uno de los integrantes de la banda y del cual su alias era “*****”, y al preguntarle a ***** , de que si las personas que se estaban asegurando eran parte de la banda, este nos dice que sí, y que tiene conocimiento de que ***** , es padre de ***** , mismo que tiene conocimiento de las actividades delictivas de su hijo, así como

también les renta a los CC. *****", ***** alias "*****" así las cosas por dicho de ***** el C. *****; tuvo conocimiento de otros secuestros y les prestaba armas e incluso en ese mismo domicilio mantenían privadas de sus libertad a las víctimas. Por lo anterior se trasladó ante esta Procuraduría a las personas aseguradas para su inmediata puesta a disposición. Y en cuanto a la participación de cada uno de los detenidos en este secuestro se le hará saber con más detalle mediante el Modus Operandi. Por lo anteriormente expuesto se pone a su disposición ante esta representación social a los que dijeron llamarse: *****; DE *****DE EDAD, *****; DE 20 AÑOS DE EDAD Y *****; DE ***** DE EDAD, en calidad de detenidos por el delito de secuestro, así como los siguientes artículos: UN ARMA LARGA TIPO ESCOPETA SIN MARCA, EN COLOR NEGRO Y CHAPA DE MADERA, UNA PISTOLA CALIBRE 45, MARCA LLAMA, FABRICADA POR STOEGER ARMS, CON NUMERO DE SERIE 510811, UN CONTENEDOR COLOR PLATEADO CON CAPACIDAD DE 8 CARTUCHOS DE LA CITADA ARMA, UN CONTENEDOR COLOR NEGRO, CON CAPACIDAD DE 6 CARTUCHO, CINCO CARTUCHO ÚTILES PARA ESCOPETA CALIBRE 12, EN COLOR ROJO Y CHAPA DORADA, ONCE CARTUCHOS ÚTILES CALIBRE 45, TRES CARTUCHOS ÚTILES CALIBRE 280, UNA CREDENCIAL EXPEDIDA POR IFE, A NOMBRE DE *****; CON NUMERO DE FOLIO 0803118703201, UN TELÉFONO NEXTEL EN COLOR MARRÓN, CON NUERO DE SERIE 364VJG0WRL, CON SU BATERÍA, UN TELÉFONO DE LA MARCA LG, EN COLOR PLATEADO CON NUMERO DE SERIE 602CQGW814887-CGR-P64, CON SU BATERÍA, UN TELÉFONO DE LA MARCA NOKIA COLOR BLANCO CON GRIS CON NUMERO DE SERIE 0541835FO1812. CON SU BATERÍA, UN TELÉFONO DE LA MARCA NOKIA, COLOR GRIS CON PLATEADO, CON NUMERO DE SERIE 0551692L007A8...".

Informes a los cuales se les concede valor probatorio indiciario en términos del artículo 108 del Código de Procedimientos Penales en vigor para el Estado, toda vez que los agentes ministeriales no presenciaron los hechos, sin embargo, realizaron la investigación correspondiente y sus informes reúnen los extremos que establece el artículo 75 del mismo ordenamiento legal para valorarles conforme a la regla especial, ello en virtud de que dicha probanza no es contraria a la moral y al derecho, además de que no se advierte que haya sido obtenida en forma ilegal, cierto es que dichos agentes ministeriales no presenciaron el momento en que los sujetos activos ejercieron coacción en la persona del ofendido *****; para privarlo de su libertad personal, sin embargo, una vez que tuvieron conocimiento de la denuncia presentada por el ofendido y en compañía del mismo procedieron a realizar sus investigaciones dando con el lugar en el cual estuvo privado de su libertad el ofendido, siendo el ubicado en calle Orquídeas, número 15, en la colonia el Zarco de *****; donde detuvieron al ahora acusado ***** quien fue identificado por el ofendido como su extrabajador; de igual forma los agentes entrevistaron a ***** y *****; quienes recibieron las llamadas de los secuestradores para pedir el rescate, pero principalmente con la entrevista con el ofendido el nueve de mayo de dos mil once, **quien les relata de forma pormenorizada como fue privado**



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

de su libertad el cuatro de mayo de dos mil once, con lo que se acredita el elemento del antisocial a estudio, **toda vez que queda claro que los activos ejercitaron coacción en la persona del ofendido, para lograr privarlo de su libertad**, por lo que al realizar la investigación los agentes ministeriales, lograron la detención de uno de los activos, quien se encontraba en el domicilio en donde estuvo el sujeto pasivo privado de su libertad, quien les proporcionó los nombres y domicilios de quienes participaron en dicho ilícito; **y que resultado ser extrabajador de la persona secuestrada; por lo que dichos informes resultan eficaces para la acreditación del primer elemento del delito en estudio**, consistente en que alguien prive de la libertad a otro.

Apoya lo antes expuesto el siguiente criterio jurisprudencial:

PARTE INFORMATIVO DE POLICÍA. ES LEGAL LA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD JUDICIAL QUE LE OTORGA VALOR DE INDICIO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 285 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES. El parte informativo que rinde la policía investigadora como consecuencia de la comisión de un hecho delictivo, al ser corroborado con diversos medios de prueba que constan en el sumario, como son los testimonios ministeriales y la ratificación de su contenido, adquiere la categoría de prueba instrumental de actuaciones. Ahora bien, el artículo 285 del Código Federal de Procedimientos Penales prevé que todos los demás medios de prueba o de investigación (distintos a los descritos en el capítulo IX de dicho ordenamiento) y la confesión, constituyen meros indicios. Por tanto, es legal la determinación de la autoridad judicial que otorga al citado informe policiaco, el valor de indicio en términos del invocado numeral.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL TERCER CIRCUITO.

Amparo directo 479/2006. 9 de marzo de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Hugo ***** Ramos Carreón. Secretaria: María del Carmen Cabral Ibarra.

Amparo directo 207/2007. 28 de septiembre de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Hugo ***** Ramos Carreón. Secretaria: María del Carmen Cabral Ibarra.

Amparo directo 404/2007. 12 de febrero de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Hugo ***** Ramos Carreón. Secretaria: María del Carmen Cabral Ibarra.

Amparo directo 337/2007. 14 de marzo de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Hugo ***** Ramos Carreón. Secretaria: María del Carmen Cabral Ibarra.

Amparo directo 168/2008. 19 de junio de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Hugo ***** Ramos Carreón. Secretaria: María del Carmen Cabral Ibarra.

Jurisprudencia, III.2o.P. J/22, *Semanario de la Suprema Corte de Justicia y su Gaceta*, novena época, tribunales colegiados de circuito, XXVIII, septiembre 2008, pág. 1095

Las probanzas que anteceden; se asocian con la Inspección ocular en el lugar en que privaron de la libertad a la víctima, de fecha diez de mayo del año dos mil once, donde el Agente del Ministerio Público adscrito a la Subprocuraduría de Investigaciones Especiales, da fe: "...Que en el día y hora antes citado se trasladó y constituyo física y legalmente con el personal de actuaciones en compañía del denunciante ***** en el lugar de los hechos sito en el domicilio ubicado en ***** lugar donde se da fe de tener a la vista a bordo de carretera un inmueble consistente en una negociación con razón social "CADENA COMERCIAL OXXO" S.A. DE C.V." misma que mide aproximadamente diez metros de largo por ocho metros de fondo y en su parte frontal presenta las letras "OXXO" en color rojo con blanco con dos líneas horizontales una roja y una amarilla con giro comercial de diversos

productos alimenticios, mismo que cuenta con estacionamiento en su parte frontal y como referencia colinda hacia el norte con el plantel educativo "CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO", en esquina con entronque hacia la carretera a Tequesquitengo; inmueble del cual se da de su existencia física por lo que se da por terminada la presente diligencia".

Robustecida con la Inspección ocular en el lugar donde estuvo privado de la libertad el ofendido de fecha diez de mayo del año dos mil once, realizada por el Agente del Ministerio Público adscrito a la Subprocuraduría de Investigaciones Especiales, donde se hace constar: Que siendo la hora y fecha arriba indicada, esta Representación Social se constituyó física y legalmente en compañía del C. *****, ofendido en la presente indagatoria así como de los Agentes de la policía ministerial adscritos al grupo antisequestros los CC. *****, *****, *****, y *****, así como los CC. *****, perito en materia de fotografía, *****, peritos en materia de criminalística de campo, en el inmueble ubicado en calle Orquídeas, número Quince, colonia Zarco en el municipio de *****, para el efecto de llevar a cabo la diligencia para la obtención de posibles evidencias que pudiesen encontrarse y de esa forma establecer elementos de prueba de los injustos penales que persigue esta autoridad, de lo cual se da FE que el lugar se encuentra abierto, Se trata de un inmueble que se localiza en un lugar semidespoblado sobre la acera Poniente a la vista se aprecia un inmueble que en su fachada se aprecia el Numero 15 delimitado con barda de mamposteado en parte frontal y sobre esta malla ciclónica encontrándose este inmueble sobre una calle pavimentada a la cual no se le aprecia nombre de la calle, el inmueble presenta como medio de acceso un portón de herrería color blanco que permite que a simple vista se observe el interior del mismo, cabe hacer mención que en el portón se apreció una manta de color blanco registrado en ella con color negro "SE VENDE ESTA CASA TRATO DIRECTO dos números telefónicos siendo el (735) 39 212 y 39 2 14" procediendo al ingreso a su interior con el personal antes referido ya que observo abierto ambas hojas abatibles del zaguán el cual no se apreció forzada alguna en su medio de seguridad, al ingreso del inmueble se visualiza área de jardín, en su fondo el inmueble y parte central del predio se observa una puerta de acceso metálica color blanco con cristal oscuro y adyacente a esta en cada una de sus laterales una ventana metálica color blanco con cristales oscuros de igual forma la puerta de acceso se observó entre abierta a lo que se procedió a ingresar encontrándose distribución de sala con tres sillones y un colchón en el piso una cocina con barra y sobre esta un televisor así como diversos objetos sobre esta, adyacente a su cocina un baño completo y un pasillo en su fondo que se observan dos recamaras (una enfrente de otra) y al final de mismo una puerta metálica de color blanco con vidrios oscuros que conducen a la parte posterior de la casa habitación, en la Recamara uno se encontró completamente vacía, en la recamara dos se localizó una placa metálica con su porta placa de la S.S.P. de la Policía Federal, objetos varios diseminados a nivel de piso tales como prendas de vestir, cobijas, colchón inflable, en el área de sala comedor sobre la barra de la cocina lugar donde se tuvo a la vista un televisor el cual el ofendido señaló que se encontraban unos anteojos



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

mismo que identifica como de su propiedad una fotografía de dos personas del sexo masculino y una de ellas portando un arma larga y dos credenciales una de ellas expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de *****la otra credencial con fotografía a nombre de *****del U.S. Department Justice, se localizaron dos documentos uno de ellos es una receta médica expedida por Servicios de Salud Morelos, un recibo de pago expedido por Servicios de Salud Morelos, ambos del Municipio de Yautepec así como un pedazo de cartón con manuscrito "Lucas *****", sobre la barra y adyacente al televisor una cinta canela marca JANEL, sobre el televisor un DVD y sobre este varios CD'S así como envolturas de celofán, en el área de Sala en su pared frontal en una saliente se localizó una gorra de color negro, en el área de Baño se localizó un shampoo, una pasta dental así como un pequeño espejo rectangular, sobre el marco de la ventana se localiza un vaso desechable marca San ***** , se localiza una libreta tamaño profesional de raya en la contra barra de la cocina en manuscrito en sus dos primeras hojas, Los objetos antes señalados fueron fijados fotográficamente, de igual manera son embalados por los peritos en la materia de criminalística de campo para el efecto de que se remitan al Área de Dactiloscopia los susceptibles de rastreo y revelado de huellas latentes, y los demás al área de Deposito de objetos quedando a disposición del C. Agente del ministerio público, así mismo en este acto esta representación social al tener conocimiento por parte del ofendido ***** , quien hace el señalamiento que en dicho lugar en el que se actúa estuvo privado de su libertad durante el tiempo que estuvo secuestrado, asimismo durante la presente diligencia se encontraron indicios constante de una placa metálica con su porta placa de la S.S.P. de la Policía Federal, un televisor el cual el ofendido señalo que se encontraban sus anteojos, una fotografía de dos personas del sexo masculino y una de ellas portando un arma larga y dos credenciales una de ellas expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de *****la otra credencial con fotografía a nombre de *****del U.S. Department Justice, documentos uno de ellos es una receta médica expedida por Servicios de Salud Morelos, un recibo de pago expedido por Servicios de Salud Morelos, ambos del Municipio de Yautepec, pedazo de cartón con manuscrito "Lucas *****", una cinta canela marca JANEL, una gorra de color negro, un shampoo, una pasta dental, un pequeño espejo rectangular, sobre el marco de la ventana se localiza un vaso desechable marca San ***** , una libreta tamaño profesional de raya, por lo que existen indicios suficientes que en el inmueble citado se cometió el ilícito por lo que en términos del artículo 139 del código de procedimientos penales aplicable al presente caso se procede asegurar el inmueble descrito con anterioridad, para lo cual se colocan el enfajillamiento al inmueble multicitado, decretándose el aseguramiento del mismo hasta en tanto no se resuelva la situación jurídica del inmueble del mismo.

Diligencias de inspección que en lo individual, se les concede valor probatorio pleno acorde a los artículos 108 y 83 del Código de Procedimientos Penales en vigor, en virtud de que las mismas fueron realizadas por funcionario público investido de fe pública en atribución de sus facultades, en la cual se hizo constar lo que se percibió por medio de

sus sentidos, y es eficaz para tener por acreditado que se tuvo a la vista el domicilio ubicado en Carretera Alpuyecá-Jojutla kilómetro 9.5 de Galeana Zacatepec, Morelos, (Chiverías), en donde fue privado de la libertad el ofendido ***** , el cuatro de mayo de dos mil once, apreciándose las características físicas de dicho lugar tal y como fueron mencionadas por el ofendido y el inmueble ubicado en calle Orquídeas, número 15, colonia Zarco en el municipio de ***** , lugar en donde estuvo privado de su libertad el ofendido, y entre otras cosas se dio fe de lo siguiente: "... en donde en la recámara dos se localizó una placa metálica con su porta placa de la S.S.P. de la Policía Federal, objetos varios diseminados a nivel de piso tales como prendas de vestir, cobijas, colchón inflable, en el área de sala comedor sobre la barra de la cocina lugar donde se tuvo a la vista un televisor el cual el ofendido señaló que se encontraban unos anteojos mismo que identifica como de su propiedad una fotografía de dos personas del sexo masculino y una de ellas portando un arma larga y dos credenciales una de ellas expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de ***** la otra credencial con fotografía a nombre de ***** del U.S. Department Justice, se localizaron dos documentos uno de ellos es una receta médica expedida por Servicios de Salud Morelos, un recibo de pago expedido por Servicios de Salud Morelos, ambos del Municipio de Yautepec así como un pedazo de cartón con manuscrito "Lucas *****", sobre la barra y adyacente al televisor una cinta canela marca JANEL, sobre el televisor un DVD y sobre este varios CD'S así como envolturas de celofán, en el área de Sala en su pared frontal en una saliente se localizó una gorra de color negro..."., mismas que son eficaces para acreditar el primer elemento del cuerpo del delito, toda vez que se infiere que efectivamente después de ser privado de su libertad el ofendido fue llevado al domicilio del que dio fe la autoridad ministerial, tan es así, que éste le hizo saber a la autoridad ministerial que en dicho lugar sobre una televisión se encontraban sus lentes, una credencial con fotografía a nombre de ***** del U.S. Department Justice, así como otros objetos, relacionados con el ilícito, como es la cinta canela marca Janel, que fue usada para ponerla al ofendido, para que no se diera cuenta del lugar en donde estuvo privado de su libertad desde el cuatro de mayo del dos mil once hasta el siete del mismo mes y año citados.

Por lo cual dichas probanzas relacionadas entre sí, y valoradas de conformidad a lo previsto por los artículos 108 y 110 de la Ley adjetiva de la materia, son suficientes para tener por acreditado el primer elemento configurativo del ilícito en comento, puesto que de los mismos se deduce la conducta dolosa desplegada por los activos al privar de la libertad al pasivo. Probanzas, con las que se estima a quedado plenamente acreditado el primer elemento del delito de secuestro pues en efecto, se demostró que el ofendido *** fue privado de la libertad por diversos sujetos activos del delito.**

Ahora bien, respecto **al SEGUNDO ELEMENTO del cuerpo del delito** consistente en "**QUE LA PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD DEL PASIVO SEA CON LA FINALIDAD DE OBTENER UN RESCATE**", se acredita con los siguientes elementos de prueba:

La declaración ministerial del ofendido *** , de fecha nueve**



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

de mayo de dos mil once, quien declaró: "...Que actualmente me dedico a la compra-venta de tornillos y para lo cual cuento con un local ubicado en calle *****, local que tiene la razón social de MR. TORNILLO, S.A. DE C.V., por lo que, es el caso que el día miércoles 4 de mayo del año en curso, le comente a un amigo y empleado a la vez, de nombre *****, ya que este me había sugerido que ampliara mi negocio de tornillos en Jojutla, Morelos, ya que incluso tenía un conocido por allá, y como ya tenía días que me había comentado esto, le dije que ese día 4 de mayo de 2011, ya no fuera al negocio y que nos viéramos en el OXXO de GALEANA en JOJUTLA, MORELOS, quedándonos de ver como a las 3 de la tarde aproximadamente y para esto llegue en mi carro de la marca PEGOUT, tipo PANTER, modelo 2007, color gris, NO recordando más características del mismo, y ya una vez que nos vimos empezamos a buscar a su amigo, pero esta persona se encontraba ocupado y no llegó a la cita pero siendo aproximadamente las ocho y ocho y media de la noche, nos despedimos, tomando cada quien su camino y al circular entre GALEANA y XOXOCOTLA se me cruza un vehículo de la marca PONTIAC, color Gris, vestiduras de PIEL, y esto lo hizo en la curva, bajándose 2 tipos del sexo masculino, uno con una placa tipo policía negra con dorado, la estrellita era dorada y el exterior era negra y la traía colgado en el pecho siendo este sujeto de 1.65 metros de estatura aproximadamente, pelo corto, vestido de negro, medio atlético, como fornido, tipo militar, pensando que si eran policías y el otro sujeto medía 1.60 metros aproximadamente, 45 años más o menos, cacarizo de la cara, frente pronunciada, amplia como si fuera calvo pero tenía cola de caballo, ya que el cabello lo usa largo, atado a tras a la nuca, vistiendo camiseta blanca, diciéndome que ambos que me IBAN HACER UNA REVISIÓN DE RUTINA, inmediatamente llegan dos sujetos más del sexo masculino pero que no los vi bien porque todo fue muy rápido pero si me percaté que traían armas de fuego color gris, tipo escuadra, mismos que me toman de la cintura y me llevan al interior del vehículo PONTIAC y ya estando atrás me pusieron una chamarra en la cara para que no pudiera verlos pero si sentía como me amagaban con el arma y sólo iban 2 sujetos, uno manejaba y el otro me cuidaba, quienes iban muy nerviosos, porque yo no hacía nada y ellos insistían en que me ponía al brinco, sólo me quité mis lentes y lo único que les enseñaba eran las manos para que vieran que no hacía nada, ya que como iban nerviosos pensé que se les podía ir un tiro, dándome cuenta que en ese momento que se trataba de un secuestro, circulando aproximadamente una hora e iba sintiendo que íbamos por la autopista, después de esa hora me bajaron del vehículo agachado y pudiendo ver que era un piso con huellas de auto en concreto y pasto subiendo un escalón y me meten a una casa pequeña, viendo que tenía paredes planchadas, aplanado planchado de color naranja-café, con piso de loseta de color blanca grisácea, me quitan la chamarra y colocándome vendas y encima de estas, cinta canela en los ojos, quitándome mi teléfono de la marca NOKIA, compañía IUSACELL, con número telefónico *****, mis identificaciones y la cantidad de \$***** que traía, que después de esto me obligan que les llame de mi celular a mi esposa de nombre ***** y a mi hermana de nombre ***** , para informarles que me tenían secuestrado y que querían dinero, y en ese momento me quitan el teléfono, escuchando que a una

de ellas le decían que querían la cantidad *****Y MEDIO DE PESOS, por mi libertad, diciéndome después de esto que me durmiera, y, al día siguiente jueves 5 de mayo de 2011, le llaman a mi familia y me dicen los secuestradores que mis familiares solo daban la cantidad de \$*****y escuchando que les hablaban constantemente a mis familiares para saber cuánto llevaban y que según decían los secuestradores que mi familia daba la cantidad de \$*****, a lo cual me decían los secuestradores que NO ME QUERÍA MI FAMILIA, QUE ESTABA DANDO MUY POCO POR MI, QUE A QUIEN BENEFICIARIA MI MUERTE, colgaban la comunicación, que posteriormente ya en la noche me sacan de la casa de seguridad, ya que me dijeron que me iban a cambiar de lugar, subiéndome al PONTIAC otra vez, me doy cuenta del lugar, ya que hay unos topes, una subida pronunciada y una recta y es ahí donde me empiezan a golpear, volviéndole a hablar a mi familia para exigirles el dinero, aterrizándolas golpeándome para que escuchara, me torcían el brazo, cerraban el arma me enterraban el arma en las costillas y me golpeaban en la cabeza y que para esto escuche que se hablaban por NEXTEL y supongo que había otro vehículo por que le decían que NO HABÍA PATRULLAS, QUE TODO ESTABA LIMPIO y una vez que concluyó la llamada con mi familia me volvieron a regresar a la misma casa, diciéndome que ME DURMIERA, que al día siguiente viernes 6 de mayo de 2011, ya me trataron un poco mejor, ya solamente me decía que hablara con mis familiares, dando instrucciones de lo que tenía que decir, QUE LES DIERAN QUINIENTOS MIL, QUE ME ESTABAN GOLPEANDO, QUE HABÍA VISTO COMO LE ESTABAN CORTANDO EL DEDO A OTRO SECUESTRADO, QUE LA ESTABA PASANDO MAL y que siempre hablaba con mi esposa y mi hermana *****que incluso quería hablar con mi hermana BERE pero esta nunca les contestó, me ofrecían de comer carnitas, pollos al carbón y tacos acorazados y nieve de limón pero yo no quería eso, les decía que me trajeran fruta, comiendo 2 mangos, 2 plátanos y agua, pasando el día viernes y ya el sábado me encontraba desesperado porque sudaba y los vendajes me rozaban, y a veces les pedía que me prestaran el ventilador y así lo hacían, e incluso ponían el televisor muy fuerte, vieron películas EL SOLDADO PÉREZ, UNA DE UN SECUESTRO, OTRA DE UN ACTOR CHINO VIEJO, y que esto me aterrizó más y de igual manera, volvieron a llamar a mis familiares para exigirles el dinero y ellos le dijeron que únicamente habían juntado la cantidad de \$***** y que ahí, mi familia ya no subió la oferta y ya en el transcurso del día me decían que ya iba a salir siempre y cuando mi familia les diera el dinero y ya más tarde, yo creo ya de noche, llamaron a mi familia para decirles donde iban a entregar el dinero y donde me iban a dejar a mí, percatándome que durante el tiempo que estuve privado de mi libertad en esa casa, escuchaba el gas, señoras, señores, niños y en una ocasión un vocero que dijo A LA COLONIA EL ZAR ya que en esos momento los secuestradores le subieron el volumen a la televisión, que de la calle se veía hacia dentro de la casa, ya que me decía que me agachara, que no me parara, que no los viera y me arrinconaban de tras de un muro donde había un pequeño sillón, e incluso, en una ocasión lo vi, era de color verde, café y gris, con respaldo, angosto, no muy ancho y que al sacarme voy sintiendo que inmediatamente hay un tope que ellos se vuelan, porque lo pasan a velocidad, pasan cinco minutos y hay una subida, ya que se sienta un



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

*poco el coche y empiezo a ubicar que estamos entre YAUTEPEC y TEPOZTLÁN y que después me dejaron en un paraje al lado de la secundaria TEPOZCALLI en el pueblo de SANTIAGO TEPETLAPA, dejándome tirado en el piso y arrancan ellos inmediatamente, agregando que los secuestradores me entregaron mi celular como mis identificaciones, lo cual no entendí por que al ver que mi familia no dio más dinero yo me comprometí a entregarles \$*****el 10 de junio de 2011 y \$*****más el 10 de julio de 2011, por lo que, una vez me que dejaron en el lugar referido, subí a la carretera vecinal y de ahí le hable a mi familia de mi celular para que fueran por mí a ese lugar, y para eso eran como las 12 de la noche aproximadamente, del día sábado 7 de mayo de 2011. Por lo que en este acto, presento formal denuncia por el delito de SECUESTRO Y LO QUE RESULTE cometido en MI AGRAVIO y en contra de QUIEN o QUIENES RESULTEN RESPONSABLES. Qué asimismo, pudiese reconocer el lugar en donde estuve privado de mi libertad, por lo que, solicito me acompañe personal de esta dependencia para ver si podemos ubicar el lugar...”.*

Adminiculada con la ampliación de Declaración Ministerial del denunciante *** , de fecha diez de mayo de dos mil once, en la que declaró:** Que asimismo quiero manifestar que rendí mi declaración ante esta autoridad el día 09 de mayo del año en curso de cómo había sido secuestrado e incluso de manifestar que pudiese reconocer la casa donde estuve privado de mi libertad fue que lo hice en compañía de la policía ministerial siendo ***** , ***** , ***** , ***** , y en razón de que tenía los datos como ya lo había mencionado de que se había dicho como es la propaganda que había anunciado en ese momento que decía traemos para la colonia del zarco fue todo lo que escuche ya que en ese momento mis secuestradores le subieron el volumen a la televisión, así como por la vegetación del lugar, por el tope que mencione y la subida fue por ello que presentí que estaba en la colonia del zarco en ***** , que incluso, que el día que me soltaron fui con mi familia para que buscar el lugar, sin ubicar el lugar, pero ya con los policías pude dar con el inmueble ya que incluso les había dicho que yo había recorrido el lugar donde están los arcos del lado derecho con dirección hacia el este y fue por lo cual que les dije a los policías que ahora buscáramos del lado izquierdo con dirección hacia el poniente y que en ese momento hacia enfrente me percaté de la presencia de un ex trabajador mío de nombre ***** y que trabajo conmigo solo tres meses y que esto fue como hace medio año, y que inmediatamente lo reconocí y que incluso por ser trabajador mío sabía que vivía por ese lugar y que se encontraba una franela o una jerga, por lo que de inmediato les dije a los policías que ese joven había sido mi empleado y fue que ***** Zamora me dijo que checara bien el inmueble para ver si lo reconocía y que efectivamente al verlo de inmediato reconocí el lugar, por lo que los policías tomaron las precauciones debidas ya que escuche que probablemente había más gente en el interior de la casa e igualmente podrían estar armados, por lo que esperaron refuerzos así como también vigilaron la zona, y que al llegar los refuerzos fue como se le acercaron a ***** ya que en ese momento se estaba yendo en su bicicleta y fue en ese momento que lo aseguraron y al interrogarlo los policías este confeso

haber participado en mi secuestro, que lo había ayudado un tal ***** y otros más y fue por esa razón que los *****s de la policía ministerial y sus refuerzos se fueron a buscar a los demás ya que los llevaría ***** al lugar donde se encontraban, y que posteriormente supe que habían agarrado a más personas relacionados con mi secuestro y que habían sido ***** alias “*****”, ***** , mismo que escuche que les dijeron a los policías que ellos habían participado en mi secuestro, y que también habían participado *****alias “*****”, ***** y *****de apellidos *****alias “*****”, una de nombre *****y otro de nombre ***** pero que estos no habían sido detenidos, es por ello que en este acto formulo denuncia por el delito de secuestro y lo que resulte en contra de ***** alias “*****”, *****y que también habían participado *****alias “*****”, ***** y *****de apellidos *****alias “*****”, una de nombre *****y otro de nombre ***** , y que así mismo exhibo un CD de la marca de las grabaciones que hicieron mis familiares en el momento que estuve secuestrado para que sea agregada a la presente averiguación previa.

Declaraciones a las que se les concede valor probatorio pleno conforme a la sana critica, los principios de la lógica y las máximas de la experiencia en términos del artículo 108 del Código de Procedimientos Penales vigente, ya que las mismas reúnen los extremos que establece las reglas especiales que fija la ley para la valoración de dicha probanza, que en el caso es el artículo 109 fracción IV incisos a), b), c), d) y e) del mismo ordenamiento legal, porque el ofendido por su edad, capacidad e instrucción tuvo el criterio necesario para conocer el hecho que narró puesto que se estima objetiva, toda vez que conoció los hechos por sí mismo y no por inducciones ni referencias de otros, pues categóricamente relata que después de ser secuestrado el cuatro de mayo de dos mil once, circularon aproximadamente una hora e iba sintiendo que iban por la autopista, después de esa hora lo bajaron del vehículo agachado y pudiendo ver que era un piso con huellas de auto en concreto y pasto subiendo un escalón y lo metieron a una casa pequeña, viendo que tenía paredes planchadas, aplanado planchado de color naranja-café, con piso de loseta de color blanca grisácea, que le quitaron la chamarra y le colocan vendas y encima de éstas, cinta canela en los ojos y mediante llamadas realizadas de su teléfono de la marca NOKIA, compañía IUSACELL, con número telefónico ***** , lo obligaron que les llamara de su celular a su esposa de nombre *****y a su hermana de nombre ***** , para informarles que lo tenían secuestrado y que querían dinero, y que en ese momento le quitan el teléfono, escuchando que a una de ellas le decían que querían la cantidad *****Y MEDIO DE PESOS, por su libertad, **y que durante el tiempo que estuvo privado de su libertad los secuestradores exigían a sus familiares les dijeran la cantidad de dinero que tenían como pago para dejarlo en libertad, y que después del pago pactado, lo dejaron en un paraje al lado de la secundaria TEPOZCALLI en el pueblo de SANTIAGO TEPETLAPA, dejándolo tirado en el piso,** para enseguida subir a la carretera vecinal y de ahí le habló a su familia de su celular para que fueran por él a ese lugar, y que para eso eran como las 12 doce de la noche aproximadamente, del día sábado siete de mayo de dos mil once; **datos estos que permiten establecer que la privación de la libertad**



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

del pasivo fue con la finalidad de obtener un rescate por los secuestradores.

Lo anterior encuentra apoyo con la **declaración de *******, de fecha diez de mayo del año dos mil once, rendida ante el Agente del Ministerio Público adscrito a la Subprocuraduría de Investigaciones Especiales, de la cual se desprende lo siguiente: Que el motivo de mi comparecencia ante esta representación social lo es: Que soy esposa del señor ***** con quien me encuentra casada civilmente y con quien he procreado una niña de nombre ***** que asimismo establecimos nuestro domicilio el ya señalado anteriormente y que inclusive nos dedicamos al negocio de compra y venta de tornillos que se encuentra ubicada la negociación en domingo 10, número 1300, en la colonia el empleado, en ***** el cual se denomina MÍSTER TORNILLO, que de lo cual mi esposo me había comentado ampliar su negocio en la ciudad de Jojutla, Morelos, y que esto se lo había comentado a un empleado de nosotros de nombre ***** de quien de momento no recuerdo sus apellidos, es por ello que tenía pensado ir el día miércoles 04 de mayo del año en curso con ***** a ver ese negocio, que así fue ya que se fue en el vehículo de la marca pegot, tipo grand raid, color azul metálico, modelo 2007, con placas de circulación del distrito federal y es propiedad de mi cuñada ***** y que salió de mi domicilio entre las 2 dos o 3 tres de la tarde ya que no recuerdo la hora exactamente, y que ya siendo las 00:35 las cero horas con treinta y cinco minutos del día jueves 05 cinco de mayo del año en curso, que al encontrarme en mi casa recibo una llamada a mi teléfono de mi casa que es el numero ***** que al contestar escucho la voz de un señor, quien me pregunta si yo era la señora ***** voz que era de unos treinta y cinco años, con tono medio, con voz de la región, diciéndome CON LA NOVEDAD DE QUE TENEMOS A SU ESPOSO SECUESTRADO a lo que le respondo DONDE LO TIENEN, respondiéndome ESTA BIEN, TENEMOS EN PODER SU CAMIONETA VEN A RECOGERLA ABAJO DEL PUENTE DE LA AVENIDA VICENTE GUERRERO, LA LLAVE DEL COCHE ESTA EN UNA DE LAS LLANTAS DELANTERAS DEL LADO DERECHO HAZLO PRONTO NO QUIERO QUE SE LEVANTEN SOSPECHAS, VE JUNTANDO DINERO POR QUE TE VAMOS A PEDIR UNA CANTIDAD CONSIDERABLE, volviéndome hacer hincapié de que recoja de inmediato la camioneta en el lugar donde me refirió y que se comunicaría conmigo después para saber la cantidad que habíamos juntado, cortándose la comunicación, por lo que de inmediato le llamo a mi cuñada ***** a quien le comento lo que estaba pasando sucediendo es decir que estaba secuestrado su hermano, diciéndome que no lo podía creer, a lo que me dice que en ese momento estaba recibiendo una llamada a su teléfono celular y quien tiene el numero celular ***** diciéndome QUE ERAN ELLOS Y QUE AHORITA ME HABLABA, hablándome posteriormente y me dice SI, LO TIENEN SECUESTRADO, QUE VAMOS HACER, a lo que me dice lo mismo que a mí me dijeron tanto de mi esposo como de ir a recoger la camioneta, y escucho que hay una llamada entrante por lo cual corto comunicación con ella, y al contestar eran los secuestradores quien me preguntan si ya voy a salir por la camioneta, diciéndoles yo que no podía por la hora que era y porque

estaba sola, diciéndome que teníamos que ir a recoger la camioneta antes que aparezca porque si levantamos sospechas su jefe va a dar la orden de que mataran a mi esposo, a lo que les digo que si íbamos a ir a recoger la camioneta pero que por favor no le hicieran nada a mi esposo, diciéndome también el secuestrador que TUVIERA MI TELÉFONO DESOCUPADO, QUE NO LE ESTE LLAMANDO A LOS VECINOS PORQUE TAMBIÉN PODÍA LEVANTAR SOSPECHAS, diciéndome que él me volvía a llamar cortándose la comunicación, volviéndome a marcar siendo aproximadamente las 06:00 las seis de la mañana, siendo el mismo sujeto de la llamada anterior PREGUNTÁNDOME QUE SI YA HABÍAMOS RECOGIDO LA CAMIONETA a lo que le digo que sí que ya iban a ir por ella mi cuñada diciéndome QUE EL ME VOLVÍA A MARCAR PARA VER SI YA LA HABÍAMOS MOVIDO DE AHÍ, preguntándome también que si tenía celular, a lo que le digo que si pero que no sabía mi número y que no podía checar en ese momento porque donde vivo no hay señal, diciéndome que más tarde le hablarían al celular de mi cuñada y que nos mantuviéramos juntas que después llamaban, cortándose la comunicación, asimismo mi cuñada ***** fue por el vehículo en compañía de ***** sin recordar su otro apellido, el cual es un amigo de la familia, hablándome por teléfono mi cuñada para preguntarme donde estaba la llave, diciéndome yo que en la llanta delantera del lado derecho, diciéndome esta que ya habían revisado las cuatro llantas y no estaba, por lo que se regresan por el duplicado de las llaves al domicilio ubicado en domingo diez, el cual ya proporcione en líneas que anteceden, por lo que posteriormente trasladamos el vehículo a Ocotitlan, de ahí nos trasladamos al domicilio de aquí de Cuernavaca en la casa de mi cuñada el ubicado ***** , siendo aproximadamente las once o doce de la mañana sin recordar la hora exacta, es cuando mi cuñada ***** recibe las llamadas telefónicas donde le preguntan que si ya habíamos llevado el vehículo, y es donde ya le piden la cantidad de dinero a la familia, siendo \$***** de pesos, y nos dicen que cuánto dinero llevamos juntado a lo que mi cuñada le responde que ***** , y como nos dijeron que no nos separemos en cada llamada que hacían pedían hablar conmigo también, y es cuando me percaté que no es la misma persona de la primera llamada ya es una voz más grave de una persona de 40 cuarenta años de edad, diciéndonos que ellos iban hablar con el jefe, que cuando llegue él iba a decidir qué hacer, que nosotros no queríamos a mi esposo, que nos lo iban a mandar en pedazos, y que con los ***** comparamos la caja de muerto, y que ellos volvían hablar por teléfono, que le echáramos ganas, cortándose la comunicación, recibiendo la siguiente llamada a la una o dos de la tarde aproximadamente, igual hablando tanto con mi cuñada como conmigo, preguntándonos que cuánto dinero llevábamos, contestándonos que ***** , diciendo el secuestrador que así no le servía de nada que mejor lo iba a matar, escuchándose como una sierra eléctrica, diciéndome que me iba a pasar a mi marido, por lo que escucho la voz de mi esposo diciéndonos QUE LE DIÉRAMOS EL DINERO POR QUE LO ESTABAN MADREANDO, escuchando que le quitan el teléfono, y diciendo el secuestrador que le iban a cortar un dedo, escuchando que mi esposo grita, y se corta la comunicación, volviendo a llamar de inmediato siendo los secuestradores, diciéndonos QUE NOS APURÁRAMOS O QUE NOS LO IBAN A MANDAR ENCOBIJADO, y que no fuéramos a ninguna instancia de gobierno, ya que nos estaban



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

vigilando y ellos tenían amistades en la policía, cortándose la comunicación, siendo aproximadamente las cuatro o cinco de la tarde, recibimos otra llamada más preguntándome que cuánto dinero llevábamos respondiéndole lo mismo, diciéndole que esa cifra no era fácil de juntar, mencionándonos entonces que venderíamos los autos, a lo que les decimos que no podemos que ***** tiene que firmar, diciéndonos que entonces los empeñaríamos, y que cuando llegara su jefe él le iba a decir cuánto llevábamos y que si lo mataba la única culpable sería yo, cortándose la comunicación, volviéndonos a llamar como a las tres horas de la llamada anterior preguntando siempre lo mismo que cuanto llevábamos, y amenazándonos que entonces irían por *****Y POR ***** es decir mi hija y mi sobrina, hija mi cuñada ***** , diciéndonos que ya sabían en que escuela iba mi hija, y que si no le conseguíamos el dinero echarían una granada en la tienda, amenazándonos que se llevarían a las niñas, y que juntáramos las cadenas que teníamos, diciéndonos que haber que hacíamos para juntar el dinero, quedando de volver a llamarnos, ya el día viernes 06 de mayo del presente año y siendo aproximadamente las doce de la noche recibo una llamada de los secuestradores preguntando qué cuánto dinero llevábamos, contestándole siempre lo mismo, pero que además teníamos oro y plata, diciéndome que ellos no querían eso, que los vendiéramos, pidiéndole tiempo para hacerlo, y preguntándome QUE, QUE ONDA CON LA PISTOLA, QUE MI ESPOSO HABÍA DICHO QUE MI CUÑADA *****TENIA UNA PISTOLA, a lo que le digo que yo no sabía, diciendo QUE ENTONCES MI ESPOSO ESTABA MINTIENDO a lo que le dije que si quería le pasaba a mi cuñada, diciendo que NO, QUE AHORITA IBA A VER MI ESPOSO POR MENTIRLE, contándose la comunicación, volviendo a recibir otra llamada de inmediato, diciéndome que ya le habían dado mucha oportunidad que nosotros no lo queríamos ver vivo, que lo iban a matar, por lo que le pregunto a mi cuñada *****que si sabía de qué arma hablaban, recordando que mi suegro ENRIQUE ***** ya falleció, tenía un arma y la cual uso una vez que tuvo un altercado con vecinos de ahí de ocotitlan, ya que querían violar a sus hijas, y el arma no la tenía ni mi cuñada *****ni yo, si no ***** , fue por lo cual platicando con mi cuñada comentamos que era gente que nos conocía de tiempo atrás además de que sabían dónde iba mi hija a la escuela es por ello que también pensamos que era gente que conocía, recibiendo cuatro llamadas siempre preguntando lo mismo, sobre cuánto dinero llevábamos, de que vendiéramos los coches, o que sacáramos de la tarjetas crédito dinero, asimismo quiero manifestar que mi cuñada *****recibió una llamada de parte del banco HSBC para decir que había sido bloqueada su tarjeta de débito por mal uso, por lo cual mi cuñada les manifiesta lo que estaba pasando, diciéndome los del banco que habían hecho dos retiros de *****pesos y uno por 3000 ***** pesos en el cajero de Banorte, Banamex y Bancomer, tarjeta que mi esposo traía al momento de que fue secuestrado, por lo cual ella solicita que desbloqueen la tarjeta para que no tuviera represalias mi esposo por lo cual así lo hacen, recibiendo una llamada cinco minutos después de los secuestradores quienes le dice a la llamada *****que por que había bloqueado la tarjeta que si no quería que mi esposo tragara, a lo cual mi cuñada les dice que ella ya había hablado con los del banco para que la

desbloquearan por lo cual estos sujetos se quedaron tranquilos, preguntándonos cuánto dinero teníamos ya, a lo que les digo que ***** pesos diciéndoles que se nos dificultaba juntar ese dinero, pasándonos de vez en cuando a mi esposo, donde él nos decía que ya les diéramos el dinero, que está mal y que tenía diarrea, en esa llamada ese sujeto nos dice QUE EL YA HABÍA HABLADO CON SU JEFE QUE NOS IBA A DAR CHANCE, QUE LE DIÉRAMOS ***** PESOS Y LO DEJABAN IR, a lo que le solicitamos tiempo, por lo que ya el sábado 07 siete de mayo del año en curso, y siendo las 00:45 de la madrugada, recibimos otra llamada donde ya nos dicen que quieren ***** y me comunican con mi esposo, donde él nos dice que ya entreguemos el dinero, que por que no le pedíamos dinero a ***** Y A SU TÍO ***** , por lo que le decíamos que nosotros juntaríamos el dinero, siendo aproximadamente las trece horas, recibimos otra llamada donde ya solo nos pedían ***** pesos, donde les decimos que solo contábamos con ***** pesos, a lo que nos dice que al rato nos habla y que ya solo nos daba tres horas para juntar el dinero, que si no lo iban a matar, en una de las llamadas anteriores nos amenazaban con que se lo quedarían unos quince días o un mes para que pudiéramos juntar el dinero, asimismo que nos solicitan que les compremos seis black berries, una pantalla de plasma y seis laptop de la marca Toshiba, diciéndole a mi cuñada ***** que utilizara sus tarjetas, por lo cual ella les dice que no puede que están sobregiradas, diciéndole que consiguiera un crédito por lo cual les dice que no era tan fácil, diciéndole que era lo último y que entonces lo iban a matar, recibiendo otras llamadas insistiendo en la misma cantidad, dándonos hasta las seis de la tarde para que juntáramos el dinero, por lo que a las siete de la noche aproximadamente, recibiendo la llamada ***** preguntándole que si ya tenían el dinero y los aparatos electrónicos, diciéndoles yo que ya no podíamos juntar más dinero, por lo que estas personas le dicen que ya lo van a soltar, preguntándole que cuánto tiempo se hacía de su casa a Emiliano Zapata, a lo que les responde que veinte minutos, indiciándole que ellos hablaran para decirnos donde íbamos a dejar el dinero, por lo que salimos las dos juntas es decir mi cuñada ***** y yo a bordo de un vehículo pointer, de color blanco hablándonos y diciéndonos que nos fuéramos a la carretera federal de Tepoztlán, marcándonos cada cinco minutos para saber dónde veníamos indicándonos que nos dirigiéramos a la gasolinera de Tepoztlán, por lo que antes de llegar y fuera de la carretera y estacionada se encontraba una camioneta dorada, tipo minivan cerrada o tipo suburban, que como característica la parte de atrás tenía dos puertas, donde se encontraban unos tipos sospechosos, vehículo que al momento de pasar frente a ellos se incorpora a la carretera, recibiendo una llamada de estos sujetos donde nos preguntan en que vehículo veníamos indicándonos que veníamos en un pointer de la marca Volkswagen, no dándole el número de placas pero si le describimos el vehículo, diciéndonos que nos siguiéramos con dirección hacia Cuautla por la autopista, a los cinco minutos nos dicen que nos fuéramos por la carretera vecinal es decir la libre y que esperáramos en el cruce de Santiago tepetlapa, llegando a ese lugar la van que refiero se sigue y quedándonos diez minutos, donde vimos una camioneta, color negra, dos puertas, vidrios polarizados, y en el medallón trasero tenía una imagen de una araña blanca, con placas de circulación GZT6671 del estado de Guerrero, en



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

donde estaba un sujeto sospechoso ya que como que esperaba a alguien y que a los cinco minutos recibimos una llamada donde nos dice que demos la vuelta y nos dirijamos a Yautepec por la federal o vecinal, llamándonos cada cinco minutos, indicándonos que nos fuéramos al centro de Yautepec, y antes de llegar nos dicen que nos regresáramos a Tepoztlán, al llegar a la altura del balneario los delfines nos dicen que había una bolsa de plástico verde, que ahí dejáramos el dinero y que al dejar el dinero nos fuéramos rápido, cabiendo hacer mención que casi en cada llamada yo tenía comunicación con mi esposo, después de dejar el dinero nos dijeron que después ellos nos hablarían para decirnos donde esta ***** , y que le iban a devolver el teléfono a mi esposo para que habláramos y él nos dijera donde estaba, haciendo mención que todas las llamadas que hicieron los secuestradores fueron del celular de mi esposo, volviendo hacernos una llamada donde nos preguntan dónde estábamos diciéndonos que a punto de llegar al cruce de Santiago, diciéndonos que ahí nos detuviéramos para esperar la llamada de ***** , esperando unos diez minutos, marcándonos de nueva estos sujetos donde nos dicen que vayamos al cruce de huilotepec que por el camino lo íbamos a encontrar, por lo que efectivamente lo encontramos a la orilla del camino, el cual se encontraba bien pero algo golpeado, aclarando que la cantidad que entregamos fue \$***** pesos, que al platicar con mi esposo este manifestó que era posible que pudiera identificar la casa donde estuvo secuestrado y que iba a ir a la autoridad el día lunes.

Declaración a la que se le concede valor probatorio pleno en términos del artículo 108 del Código de Procedimientos Penales vigente, y conforme a la sana crítica, los principios de la lógica y las máximas de la experiencia, ya que la misma reúne los extremos que establece la regla especial para la valoración de dicha probanza, que en el caso es el artículo 109 fracción IV incisos a), b), c), d) y e) del mismo ordenamiento legal, porque la testigo por su edad, capacidad e instrucción tuvo el criterio necesario para conocer el hecho que narró, ya que lo conoció por medio de los sentidos, por si misma y no por inducciones ni referencias de otro, toda vez que señala ser esposa del ofendido, por lo cual conoció de forma directa los hechos al recibir las llamadas telefónicas de los activos requiriendo el rescate e informándole que tenían secuestrado a su esposo, además de que su deposición es clara, precisa, sin dudas ni reticencias sobre la sustancia del hecho y sus periferias principales, refiriendo con detalle las llamadas telefónicas que recibió y le hicieron saber de la privación de la libertad de su esposo, pues de la misma **se desprende** que siendo las 00:35 las cero horas con treinta y cinco minutos del día jueves 05 cinco de mayo del año dos mil once, al encontrarse en su casa recibió una llamada a su teléfono que es el numero ***** quien al contestar escuchó la voz de un señor, quien le pregunta si era la señora ***** , voz que era de unos treinta y cinco años, con tono medio, con voz de la región, diciéndole CON LA NOVEDAD DE QUE TENEMOS A SU ESPOSO SECUESTRADO a lo que le respondió DONDE LO TIENEN, respondiéndole ESTA BIEN,, siendo aproximadamente las trece horas, recibimos otra llamada donde ya solo nos pedían ***** pesos, donde les decimos que solo contábamos con ***** pesos, **a lo que nos dice que al rato nos habla y que ya**

solo nos daba tres horas para juntar el dinero, que si no lo iban a matar, por lo que a las siete de la noche aproximadamente, recibiendo la llamada ***** preguntándole que si ya tenían el dinero y los aparatos electrónicos, diciéndoles yo que ya no podíamos juntar más dinero, por lo que estas personas le dicen que ya lo van a soltar, después de dejar el dinero nos dijeron que después ellos nos hablarían para decirnos donde esta ***** , y que le iban a devolver el teléfono a mi esposo para que habláramos y él nos dijera donde estaba, haciendo mención que todas las llamadas que hicieron los secuestradores fueron del celular de mi esposo, volviendo hacernos una llamada donde nos preguntan dónde estábamos diciéndoles que a punto de llegar al crucero de Santiago, diciéndonos que ahí nos detuviéramos para esperar la llamada de ***** , esperando unos diez minutos, marcándonos de nueva estos sujetos donde nos dicen que vayamos al crucero de huilotepec que por el camino lo íbamos a encontrar, por lo que efectivamente lo encontramos a la orilla del camino, el cual se encontraba bien pero algo golpeado, aclarando que la cantidad que entregamos fue \$***** pesos, (circunstancias de tiempo lugar y modo de ejecución de los hechos delictivos), es por ello, que su testimonio es eficaz para establecer que fue privado de la libertad su esposo ***** el cuatro de mayo de dos mil once, tal y como le fue informado mediante llamada telefónica realizada a su domicilio por uno de los sujetos activos, quien continuo realizándole llamadas telefónicas, los siguientes días en diferentes horas, en donde le exigían dinero como rescate para dejar en libertad al ofendido ***** , hasta que convinieron en el pago en la cantidad de \$***** pesos, y después del pago pactado, lo dejaron en libertad el siete de mayo de dos mil once, de donde se aprecia que la presente declaración resulta eficaz para acreditar que que la privación de la libertad del pasivo fue con la finalidad de obtener un rescate.

Lo que se corrobora con la declaración ministerial de ***** , de fecha diez de mayo del año dos mil once, mediante la que manifestó lo siguiente: Que hace aproximadamente dos días tuve conocimiento por dicho de mi hermano ***** que querían poner una sucursal de comercio de torillo en el municipio de Jojutla y que iban a ir por estos días, por lo que el día jueves cinco de mayo del año en curso y siendo aproximadamente las cero horas con ocho minutos me encontraba en mi domicilio ya dado en mis generales, cuando de repente, sonó mi teléfono celular el cual tiene el número ***** de la compañía lusacell, registrándose el número de mi cuñada de nombre ***** quien es esposa de mi hermano ***** ***** , la cual quien me dijo que había recibido una llamada de unos sujetos que decían que tenían secuestrado a ***** , por lo que le conteste que no era cierto, cuando de pronto entro otra llamada a mi teléfono celular registrándose el número de mi hermano ***** , por lo que al contestar escuche la voz de mi hermano el cual me dice que lo tenían atorado y que querían dinero, a lo que le conteste que les diera su dinero, y me contesto que quieran más, de pronto escucho a otra persona y me dijo que fueran por la camioneta por que la habían dejado en la calle Vicente Guerrero, por debajo del puente de la autopista y que fueran rápido porque no querían problemas con la policía, porque si se enteraban iban a matar a mi hermano, y me dijeron



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

que querían mucho dinero y que lo empezáramos a juntar por que iba a ser una cantidad considerable, por lo que colgaron la llamada, por lo que pasó un tiempo aproximado de treinta minutos y me volvieron a llamar del teléfono de mi hermano, preguntándome si ya habían ido a recoger la camioneta y les conteste que no por que no iba a salir en la noche, porque no tenía quien me acompañara, por lo que le hablé a un amigo de nombre ***** y le dije que lo que estaba pasando, trasladándose a mi domicilio, por lo que a los cinco minutos me vuelven a llamar y me dijeron que tenía tres horas para que recogieran la camioneta porque si no iban a matar a mi hermano y me lo iban a mandar en pedazos, por lo que siendo las cinco de la mañana con treinta y nueve minutos, me volvieron a llamar los secuestradores y me preguntaron si ya había quitado la camioneta y les respondí que no porque estaba esperando a que amaneciera, y ya siendo las seis y media de la mañana nos fuimos al lugar donde habían dejado la camioneta llegando a las siete de la mañana, diciéndome que las llaves estaban en la llanta derecha de en frente, por lo que busque las llaves pero no las encontré pero como llevaba una copia me lleve la camioneta al domicilio de mi cuñada ***** , para recogerla junto con mi sobrina y nos fuimos a la casa de otra hermana de nombre ***** , para dejarlas ahí, por lo que yo y mi amigo ***** , nos fuimos a dejar la camioneta a un estacionamiento y siendo las once horas con cincuenta y nueve minutos me vuelven a marcar preguntándome por la camioneta a los que les conteste que ya la había quitado, diciéndome que juntara mucho dinero y que me volvían a marcar, por lo que a las doce horas con dos minutos, me marcan los secuestradores y me dicen que quieres *****y medio de pesos, a lo que les conteste que no podía juntar esa cantidad porque no teníamos dinero y me colgaron, posteriormente nosotros empezamos a juntar dinero, diciéndoles en las llamadas que habías juntado la cantidad de treinta mil pesos y poco a poco empezamos a elevar la cifra, por lo que siendo las cuatro de la tarde del jueves cinco de mayo del año en curso, nos entrevistamos con el grupo de antisequestros de la policía ministerial para recibir el asesoramiento por lo que recibimos varias llamadas de los sujetos constantemente para preguntarnos cuanto llevábamos juntado diciéndonos que vendiéramos los carros y el oro que teníamos, por lo que así pasaron las cosas llegando a un acuerdo de pagar la cantidad de ***** pesos, el día sábado siete de mayo del año en curso, a las siete de la noche diciéndome el secuestrador que tomara el dinero y que me fuer hacia la glorieta de Emiliano Zapata, por lo que así lo hice y me fui con mi cuñada ***** , posteriormente me empezaron a cambiar la dirección y me dijeron que me fuera hacia la carretera de Tepoztlán, y después me mandaron al poblado de Ocoatepec, y después a la gasolinera de Tepoztlán y al llegar a ese lugar me preguntan los secuestradores que si mi vehículo era de dos puertas a lo que respondí que si y en ese momento al pasar me siguió una camioneta color arena posteriormente me dijeron que me fuera para la autopista y que me metería en la entrada del árbol rojo, y que me fuera para la secundaria de Santiago Tepetlapa, posteriormente en el tiempo que estuvimos en la secundaria vimos que estaba una Caribe de color negra con una araña en el medallón con placas del estado de guerrero ***** , y los secuestradores me dijeron que me fuera otra vez a la carretera de Yautepec, y que en un letrero de

balneario había una bolsa verde y que metiera el dinero y que me arrancara rápido, por lo que así lo hice y por el retrovisor vi una camioneta color arena que se estaciono en ese lugar y tomo la bolsa, por lo que me vuelven a llamar y me dicen que a mi hermano lo dejaron en el paraje de la secundaria de Santiago Tepetlapa, por lo que de inmediato nos fuimos a ese lugar y estuvimos esperando hasta las once y media o doce horas de la noche aproximadamente, pero vimos a un señor que estaba parado sospechoso como de una edad de cincuenta a sesenta años, como de 1.60 mts. Moreno, complexión media, por lo que recibimos otra llamada en la cual los secuestradores me dijeron que más adelante estaba mi hermano, por lo que de inmediato nos adelantamos y ahí encontré a mi hermano y nos fuimos a la casa.

Declaración que se le concede valor probatorio pleno, conforme a la sana crítica, los principios de la lógica y las máximas de la experiencia, tomando en cuenta para ello la regla especial que la ley fija respecto a dicha probanza, acorde a lo dispuesto por los artículos 107, 108, 109 y 110 del Código de Procedimientos Penales aplicable, ya que dicha testigo ha sido precisa y categórica sobre los hechos circunstanciales, al haber recibido también llamadas telefónicas de los sujetos activos que privaron de la libertad a su hermano, además de que su deposición es clara, precisa, sin dudas ni reticencias sobre la sustancia del hecho y sus periferias principales, al detallar lo sucedido al recibir las llamadas precisando fechas y horas, y no se advierte que haya declarado de tal manera por fuerza o miedo, **pues de la misma se desprende** que el día jueves cinco de mayo del año dos mil once, siendo aproximadamente las cero horas con ocho minutos se encontraba en su domicilio, cuando de repente, sonó su teléfono celular el cual tiene el número ***** de la compañía Lusacell, registrándose el número de su cuñada de nombre *****, quien es esposa de su hermano *****, quien le dijo que había recibido una llamada de unos sujetos que decían que tenían secuestrado a *****, cuando de pronto entró otra llamada a su teléfono celular registrándose el número de su hermano *****, por lo que al contestar escuchó la voz de su hermano el cual le dijo que lo tenían atorado y que querían dinero (circunstancias de tiempo lugar y modo de ejecución de los hechos delictivos), es por ello, siendo que el día jueves cinco de mayo del año dos mil once, siendo aproximadamente las cero horas con ocho minutos se encontraba en su domicilio, cuando de repente, sonó su teléfono celular el cual tiene el número ***** de la compañía Lusacell, registrándose el número de su cuñada de nombre *****, quien es esposa de su hermano *****, quien le dijo que había recibido una llamada de unos sujetos que decían que tenían secuestrado a *****, cuando de pronto entró otra llamada a su teléfono celular registrándose el número de su hermano *****, por lo que al contestar escuchó la voz de su hermano el cual le dijo que lo tenían atorado y que querían dinero (circunstancias de tiempo lugar y modo de ejecución de los hechos delictivos), es por ello, **que su testimonio es eficaz** para establecer que los sujetos activos privaron de la libertad a *****, quienes mediante llamadas telefónicas realizadas a la testigo y a *****, los días cinco, seis y siete de mayo de dos mil once, les exigían que le dieran ***** pesos y lo dejaban ir, a lo que le solicitaron tiempo, por lo que ya el sábado siete de mayo del año dos mil



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

once, siendo las 00:45 de la madrugada, recibieron otra llamada donde ya les dicen que quieren *****0,000 y la comunican con su esposo, donde les dice que ya entreguen el dinero, que por que no le pedían dinero a *****Y A SU TÍO ***** , por lo que le decían que ellas juntarían el dinero, y siendo aproximadamente las trece horas, recibieron otra llamada donde ya solo les pedían *****pesos, llegando a un acuerdo de pagar la cantidad de ***** pesos como rescate para dejar en libertad al ofendido ***** , y previo el pago correspondiente lo dejaron el libertad el siete de mayo de dos mil once, **lo cual permite establecer que la finalidad de la privación de la libertad, lo fue la obtención de un rescate, consecuentemente la presente declaración resulta eficaz para la acreditación del segundo elemento del delito.**

Resulta aplicable por cuanto a la valoración de los presentes testimonios el siguiente criterio jurisprudencial:

Octava Época; Instancia: TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO. Fuente: Semanario Judicial de la Federación; Tomo: III Segunda Parte-2; Página: 828

TESTIGOS PARIENTES DEL OFENDIDO. El hecho de que los testigos resultaren parientes del ofendido, no invalida su declaración, pues si acaso refirieran circunstancias que agravan la situación jurídica del autor del ilícito, **no imputarían los hechos delictivos a diversa persona, sino por el contrario, querrán se castigue al verdadero culpable.**

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO.

Amparo directo 164/89. Álvaro Mérida Flores. 29 de marzo de 1989. Unanimidad de votos. Ponente: ***** Ángel Mandujano Gordillo. Secretaria: Julieta María Elena Anguas Carrasco.

Lo anterior se corrobora con el contenido del Informe de fecha siete de mayo de dos mil once, rendido por los CC. ***** , ***** y ***** , **Agentes de la Policía Ministerial adscritos a la Unidad de Combate al secuestro, mediante el cual informan:** Por medio del presente me permito informa a usted que el día de la fecha nos entrevistamos con la CC. ***** y ***** en el RESTAURANTE DE SANBORNS CASA DE PIEDRA, que se encuentra en la Av. Plan de Ayala de esta ciudad, lugar donde se les realizaron las entrevistas correspondientes, donde también nos comenta que el día de hoy recibió llamadas de negociación del teléfono de su hermano con número ***** y como el destino el numero ***** la primera aproximadamente 00:25 horas, **donde les dice que cual era la cantidad que tenían reunida contestado que solo habían logrado juntar \$*****pesos a lo cual los secuestradores las empezaron amenazar con regresarle a su hermano ***** muerto**, segunda llamada aproximadamente a las 00:30 donde les dicen que hablaron con su jefe y que cerrarían el trato con *****pesos cortando comunicación, tercer llamada a las 01:45 aproximadamente donde le vuelven a preguntar que como iba con el dinero contestando que tenían los mismo cortando comunicación, una cuarta llamada a las 03:34 donde escucha la voz del C. ***** donde les dice que se comunicaran con su tío de nombre ***** y le piedra prestado y que con *****pesos lo soltarían y que

ya se sentía mal y desesperado cortando comunicación, mencionar que todas las llamadas fueron del número de la víctima con destino al número celular *****, cabe hacer mención que en la entrevista nos comentó la C. ***** que un día anterior recibió una llamada donde le dicen los secuestradores que porque había cancelado la cuenta del banco HSBC a lo que le contesto que en ningún momento lo había hecho, fue así que después de esa llamada hizo una consulta a su banco de HSBC CON NÚMERO DE CUENTA ***** donde le preguntan si era su deseo cancelar la cuenta porque había unos movimientos raros contestando que no pero si les interesaba saber cuáles y donde fueron los movimientos contestándole que fueron 3 retiros en diferentes cajeros automáticos estos siendo el primero a las 23:30 hrs del día 5 de mayo del cajero Banamex ubicado en ubicado en la avenida Emiliano Zapata de la colonia Buena Vista, además de varios intentos en otros, ante esto y lo ya narrado se le sugiere gire los oficios correspondientes al jurídico de los bancos antes mencionados con el propósito de obtener los videos de seguridad de los cajeros automáticos con la finalidad de obtener los rostros de las personas que hicieron los retiros y poder estar en condiciones de seguir con nuestra investigación.

Informe al cual se le concede valor probatorio indiciario en términos del artículo 108 del Código de Procedimientos Penales en vigor para el Estado, toda vez que dicho informe reúne los extremos que establece el artículo 75 del mismo ordenamiento legal, ello en virtud de que dicha probanza no es contraria a la moral y al derecho, además de que no se advierte que haya sido obtenida en forma ilegal, cierto es que dichos agentes ministeriales no presenciaron el momento en que los agentes activos ejercieron coacción en la persona del ofendido *****, sin embargo, una vez que tuvieron conocimiento de la denuncia presentada por el ofendido y en compañía del mismo procedieron a realizar sus investigaciones dando con el lugar en el cual estuvo privado de su libertad el ofendido y siendo el ubicado en calle Orquídeas, número 15, en la colonia el Zarco de *****, con las personas que participaron en los hechos y como fueron informados los agentes ministeriales al entrevistarse con ***** y *****, y asimismo al tener la entrevista con el ofendido el nueve de mayo de dos mil once, éste les relata de forma pormenorizada como fue privado de su libertad el cuatro de mayo de dos mil once, pero fueron informados por ***** y ***** en el RESTAURANTE DE SANBORNS CASA DE PIEDRA, que se encuentra en la Av. Plan de Ayala de la ciudad de *****, lugar donde se les realizaron las entrevistas correspondientes el siete de mayo de dos mil once, haciéndoles del conocimiento de las diversas llamadas telefónicas que recibieron por parte de los sujetos activos del número del pasivo, para realizar el convenio en relación al dinero que querían a cambio de la libertad del pasivo, comentándoles la primera que le dijeron del banco que se habían realizado 3 retiros en diferentes cajeros automáticos estos siendo el primero a las veintitrés horas con treinta minutos del día cinco de mayo del cajero Banamex ubicado en la avenida Emiliano Zapata de la colonia Buena Vista, con lo que se acredita el elemento del antisocial a estudio, toda vez que queda claro que los activos ejercitaron coacción en la persona del ofendido, para el efecto de que les entregara la tarjeta bancaria y el número confidencial para realizar el retiro de diversas



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

cantidades de dinero, con la amenaza que de no hacerlo le causarían un daño al ofendido, **por lo cual dicho informe es eficaz para acreditar que en efecto la privación de la libertad del sujeto pasivo fue con la intensidad de obtener un rescate.**

Al efecto se tiene por reproducido el criterio jurisprudencial del rubro siguiente:

PARTE INFORMATIVO DE POLICÍA. ES LEGAL LA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD JUDICIAL QUE LE OTORGA VALOR DE INDICIO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 285 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES. El parte informativo que rinde la policía investigadora como consecuencia de la comisión de un hecho delictivo, al ser corroborado con diversos medios de prueba que constan en el sumario, como son los testimonios ministeriales y la ratificación de su contenido, adquiere la categoría de prueba instrumental de actuaciones. Ahora bien, el artículo 285 del Código Federal de Procedimientos Penales prevé que todos los demás medios de prueba o de investigación (distintos a los descritos en el capítulo IX de dicho ordenamiento) y la confesión, constituyen meros indicios. Por tanto, es legal la determinación de la autoridad judicial que otorga al citado informe policiaco, el valor de indicio en términos del invocado numeral.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL TERCER CIRCUITO.

Amparo directo 479/2006. 9 de marzo de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Hugo ***** Ramos Carreón. Secretaria: María del Carmen Cabral Ibarra.

Amparo directo 207/2007. 28 de septiembre de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Hugo ***** Ramos Carreón. Secretaria: María del Carmen Cabral Ibarra.

Amparo directo 404/2007. 12 de febrero de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Hugo ***** Ramos Carreón. Secretaria: María del Carmen Cabral Ibarra.

Amparo directo 337/2007. 14 de marzo de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Hugo ***** Ramos Carreón. Secretaria: María del Carmen Cabral Ibarra.

Amparo directo 168/2008. 19 de junio de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Hugo ***** Ramos Carreón. Secretaria: María del Carmen Cabral Ibarra.

Jurisprudencia, III.2o.P. J/22, *Semanario de la Suprema Corte de Justicia y su Gaceta*, novena época, tribunales colegiados de circuito, XXVIII, septiembre 2008, pág. 1095.

Las anteriores probanzas valoradas en los términos anotados y relacionadas entre sí, **son suficientes para tener por acreditado el segundo elemento configurativo del ilícito de secuestro, consistente en que la privación de la libertad sea con la intensidad de obtener un rescate**, toda vez que el ofendido fue puesto en libertad el día siete de mayo de dos mil once, **posterior de haber pagado los familiares del ofendido la cantidad de \$***** (***** 00/100 M. N.) a los secuestradores.**

En ese tenor y una vez acreditados los elementos estructurales del delito de secuestro previsto y sancionado por el artículo 140 fracción I del código penal del estado; se procede al estudio de las agravantes del delito por el que también acusó el ministerio público esto es a) si el secuestro se realizó en camino público, c) si existió la participación de uno o más personas d) que se le haya realizado con violencia o se lesione o veje al ofendido, f) que el sujeto activo tenga vínculos de parentesco, amistad, gratitud, confianza o relación laboral con el secuestrado o persona relacionada con éste.

Por cuanto a la CALIFICATIVA establecida en el inciso a) del

artículo 140 del Código Penal en vigor, consistente en; **“Que se realice en camino público o en lugar desprotegido o solitario”**, se considera debidamente acreditada con:

La declaración rendida por el ofendido *********, ante el **Ministerio Público Investigador**, el nueve de mayo de dos mil once, la que aquí se da por reproducida como si literalmente se insertase a la letra, **ya que de la misma se desprende claramente que el ofendido fue interceptado y privado de su libertad, cuando conducía su vehículo sobre la Carretera de Galeana-Xoxocotla, a la altura de Chiverías, Morelos, de donde se advierte que dicha carretera que conduce a una comunidad a otra, resulta ser un camino público**, deposición que analizada en lo **individual**, conforme a la sana crítica, los principios de la lógica y las máximas de la experiencia, tomando en cuenta para ello la regla especial que la ley fija respecto a dicha probanza, se le concede **valor probatorio pleno**, acorde a lo dispuesto por los artículos 108 y 109 fracción IV incisos del a) al e) del Código de Procedimientos Penales en vigor, toda vez que el declarante al momento de emitir su declaración, expresó ser mayor de edad, por lo que tiene la capacidad necesaria y criterio para conocer y apreciar el acto sobre el cual declaró, del que se advierte haberle acontecido los hechos de manera directa y no por inducción ni referencia de otro, siendo su declaración clara, precisa, sin dudas ni reticencias sobre la sustancia del hecho y sus circunstancias principales, sin que se encuentre acreditado en autos, que haya sido obligado por fuerza, miedo o impulsado por engaño, error o soborno a declarar en el sentido que lo realizó, y que la misma permite establecer que la privación de la libertad del sujeto pasivo se realizó en un camino público, **consecuentemente la presente declaración resulta eficaz para la acreditación de la calificativa consistente en que el injusto que se le reprocha al activo fue realizado en camino público.**

Lo que se asocia con la Inspección Ministerial de fecha diez de mayo del año dos mil once, en el lugar de la privación de la libertad, mediante la que se hace constar: Que en el día y hora antes citado se trasladó y constituyo física y legalmente con el personal de actuaciones en compañía del denunciante ********* en el lugar de los hechos sito en el domicilio ubicado en ********* lugar donde se da fe de tener a la vista a bordo de carretera un inmueble consistente en una negociación con razón social **“CADENA COMERCIAL OXXO” S.A. DE C.V.** misma que mide aproximadamente diez metros de largo por ocho metros de fondo y en su parte frontal presenta las letras **“OXXO”** en color rojo con blanco con dos líneas horizontales una roja y una amarilla con giro comercial de diversos productos alimenticios, mismo que cuenta con estacionamiento en su parte frontal y como referencia colinda hacia el norte con el plantel educativo **“CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO”**, en esquina con entronque hacia la carretera a Tequesquitengo; lugar del cual se da fe de su existencia física.

Diligencia de inspección que en lo individual, se le concede valor probatorio pleno acorde a los artículos 108 y 83 del Código de Procedimientos Penales en vigor, en virtud de que la misma fue



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

realizada por funcionario público investido de fe pública en atribución de sus facultades, **en la cual se hizo constar lo que percibió por medio de sus sentidos, quien tuvo a la vista el domicilio ubicado en Carretera Xoxocotla-Galena kilómetro 9.5 de Galeana Zacatepec, Morelos, (Chiverías), lugar señalado como en el que fue privado de la libertad el ofendido *******, el cuatro de mayo de dos mil once, y detalla las características físicas de dicho lugar, tal y como fueron mencionadas por el ofendido, **misma que es eficaz para acreditar que el lugar en el cual se verificó la privación ilegal de la libertad del ofendido fue un camino público, consecuentemente la presente inspección permite acreditar la calificativa del delito consistente en que el pasivo fue privado de su libertad en camino público, prevista en el inciso a) del artículo 140 del Código Penal del Estado.**

De la misma manera se considera **acreditada** la **CALIFICATIVA** marcada con el **inciso c) del artículo 140** del Código Penal vigente, consistente en: "Que el hecho se lleve a cabo por dos o más **personas**, se encuentra acreditada con:

La Declaración Ministerial rendida por el ofendido *****, de fecha nueve de mayo de dos mil once, la que aquí se da por reproducida como si literalmente se insertase a la letra, ya que de la misma se desprende claramente que **fue interceptado primero por dos personas del sexo masculino uno con una placa tipo policía negra con dorado, el otro con cola de caballo ya que tenía el pelo largo y luego llegaron dos personas más del sexo masculino que portaban armas de fuego**, cuando se encontraba circulando a bordo de su vehículo de la marca Pegout tipo Panter, modelo 2007, sobre la carretera Galeana-Xoxocotla, el cuatro de mayo de dos mil once, aproximadamente a las ocho de la noche con treinta minutos, personas que lo subieron al vehículo de la marca Pontiac, que llevaban los sujetos activos del delito.

Deposición que analizada en lo individual, conforme a la sana crítica, los principios de la lógica y las máximas de la experiencia, se le concede valor probatorio, acorde a lo dispuesto por los artículos 107 y 109 fracción IV incisos del a) al e) del Código de Procedimientos Penales en vigor, toda vez que el declarante al momento de emitir su declaración, expresó ser mayor de edad, por lo que tiene la capacidad necesaria y criterio para conocer y apreciar el acto sobre el cual declaró, del que se advierte haberle acontecido los hechos de manera directa y no por inducción ni referencia de otro, siendo su declaración clara, precisa, sin dudas ni reticencias sobre la sustancia del hecho y sus circunstancias principales, **señalando categóricamente que la privación de la libertad fue realizada por al menos cuatro personas como se desprende claramente de su denuncia, por lo tanto se acredita la calificativa consistente en que el delito que se le imputa al acusado lo realizaron más de dos personas**.

Asimismo se corrobora con la declaración ministerial del ahora acusado ***** , de fecha diez de mayo del año dos mil once, de la cual se desprende lo siguiente: Que una vez que se le hizo saber del

motivo de su detención, de las personas que deponen en su contra y del delito que se le imputa dándose lectura a todas y cada una de las constancias que obran en la presente averiguación previa manifiesta: Que es mi deseo declarar en relación a los hechos que se me imputan de manera libre y espontánea sin presión o coacción alguna por parte de esta autoridad y en relación a los hechos manifiesta lo siguiente: Que son ciertos los hechos que se refieren en la puesta a disposición por parte de los elementos de la policía ministerial adscritos a la unidad de combate al secuestro así como de la denuncia presentada por el **C. *******; y, en relación a los hechos deseo manifestar que sucedieron de la siguiente manera: Que conozco a ***** , alias “*****”, desde hace aproximadamente cinco meses, quien tiene su domicilio en ***** , quien se dedica al secuestro, así mismo conozco a ***** alias “*****”, desde hace aproximadamente quince días, mismo que desconozco su domicilio, pero sé que se dedica al secuestro, de igual forma conozco a ***** , el cual conozco desde hace aproximadamente tres meses, el cual se dedica al secuestro ya que es la persona que prestaba su casa, la cual se encuentra ubicada en la Colonia trece de septiembre del Municipio de ***** y en esa casa llevaban a todos los secuestrados teniendo conocimiento el señor ***** , de los secuestros que se cometían, que conozco a ***** alias “*****”, desde hace aproximadamente cuatro días ya que a esta persona la conocí por motivo del secuestro que realizamos del señor ***** , y así mismo ***** se dedica al secuestro, que conozco a ***** alias “*****”, desde hace aproximadamente cuatro días ya que este también participo en compañía de todos nosotros en el secuestró del señor ***** , que en relación al cuñado de ***** , del cual solo sé que se llama ***** , pero que desconozco sus apellidos mismo que tiene una edad aproximada entre veintitrés y veinticinco años, el cual vive en la casa de ***** y que a ***** lo conozco desde hace aproximadamente tres meses y sé que se dedica al secuestro en compañía de ***** , que como he referido conozco a todas las personas que he mencionado y que a mediados del mes de Abril del presente año me encontraba sentado en una esquina de ***** , en compañía de una persona del sexo femenino que responde al nombre de ***** desconociendo sus apellidos pero que le apodan “*****”, misma que tiene su domicilio en la ***** , quien aproximadamente tiene la edad de treinta y cinco años misma que también tengo conocimiento que ella se dedica al secuestro y que esta participaba en compañía de ***** alias “*****”, ***** , ***** alias “*****”, ***** alias “*****”, ***** , alias “*****”, ***** “N”, siendo aproximadamente las dos de la mañana cuando estábamos en dicho lugar tomando cervezas cuando llego ***** , alias “*****”, a bordo de un vehículo tipo PONTIAC, color gris, sin placas de circulación, y en compañía de su cuñado de nombre ***** “N” estacionando el vehículo y bajándose de este, acercándose ambos hacia a nosotros y preguntándonos que hacíamos y la “*****”, le contesto que estábamos tomando por lo que ***** , alias “*****”, nos invitó a seguir tomando, quedándonos en el mismo lugar a tomar cervezas y como ya se encontraba tomado ***** , alias “*****”, nos insistió a que siguiéramos tomando pero nosotros le dijimos que no traíamos dinero por lo que ***** , ALIAS “*****”, nos dijo que él nos invitaba ya que traía mucho dinero, diciéndonos además que nos



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

comentaría algo delicado y que no le teníamos que decir a nadie por lo que nos dijo ***** , ALIAS "*****" , que traía mucho dinero por que se había aventado un secuestro en compañía de su cuñado ***** "N" , ***** alias "*****" , ***** alias "*****" , ***** alias "*****" , y que por ese secuestro a ***** , alias "*****" , le habían tocado la cantidad ciento veinte mil pesos y que dicho secuestro había durado dos días, al grado de que ***** , alias "*****" , nos enseñó a "*****" y a mí que en su guantera de su vehículo tipo PONTIAC, traía mucho dinero en la guantera además de que me percate que en dicha guantera traía un arma de fuego tipo escuadra calibre treinta y ocho, por lo que al ver que ***** , alias "*****" , traía mucho dinero decidimos seguir tomando y ya en confianza durante la plática yo le dije a ***** , alias "*****" , que le iba a poner un tiro, es decir un secuestro y a la persona que tenían que secuestrar era el señor ***** , el cual conozco desde el año dos mil ocho, porque en ese tiempo fue mi patrón ya que esta persona tiene varias tiendas por la venta de tornillos y herramientas, teniendo tiendas en Cuernavaca, Temixco, Civac, motivo por el cual me percate que debido a que tiene muchas tiendas él tiene dinero y realiza muchos movimientos de dinero, por ese motivo es que yo decidí poner el tiro del secuestro del señor ***** , a ***** , alias "*****" , diciéndole que el señor ***** , tenía su domicilio en el poblado de OCOTITLAN del Municipio de Tepoztlán Morelos y que esto fue lo que le comente a ***** , alias "*****" , retirándonos de estar tomando en ese lugar aproximadamente a las tres y media de la mañana, diciéndome ***** , alias "*****" , que posteriormente me veía, y que recuerdo que como a los ocho días de esta plática, en el mes de abril volví a encontrar en el mismo lugar donde la primera vez habíamos estado a ***** , alias "*****" , siendo aproximadamente las doce del día llego ***** , alias "*****" , a bordo de su vehículo tipo PONTIAC y me dijo vamos a ver al señor ***** , para ver si lo levantamos, por lo que yo me subí al carro y el cual se encontraba estacionado en ese lugar, es decir en la ***** , por lo que al estar en el vehículo ***** , alias "*****" , les empezó a hablar por teléfono celular a ***** alias "*****" , ***** alias "*****" , ***** alias "*****" , Y A ***** "N" , esperándolos en ese lugar aproximadamente media hora y al llegar estas personas nos dirigimos todos a bordo del vehículo tipo PONTIAC a la Avenida Domingo Diez en una de sus tiendas y al llegar a la tienda nos percatamos de que se encontraba en ese lugar por lo que nos estacionamos enfrente de la tienda y yo les enseñe al señor ***** , y una vez que les enseñe a esta persona este ***** , alias "*****" , me dijo ya vámonos, regresándonos a Yautepec, durante el trayecto me fueron preguntando si el señor tenía mucho dinero, contestándole que si, por lo que al llegar a Yautepec ***** , alias "*****" , me dejo en la calle Galeana, en compañía de ***** alias "*****" , retirándose en el vehículo ***** , alias "*****" , ***** "N" y ***** ; quedando ese día de acuerdo como se iba a secuestrar al señor ***** , y en cuanto lo tuvieran ellos me hablarían por teléfono para avisarme que ya lo habían levantado, por lo que el día Jueves 05 de Mayo del presente año siendo aproximadamente las ocho de la noche recibí una llamada telefónica a mi celular el cual es el número ***** , de la compañía MOVISTAR, el cual yo lo compre pero no lo registre, y que es un teléfono

de la MARCA NOKIA, MODELO 5300, COLOR BLANCO CON GRIS, de parte de ***** , alias "*****" , registrándose el número telefónico ***** , diciéndome ***** , ALIAS "*****" , ya lo agarramos en la carretera Galeana - Xoxocotla, luego te damos tu feria, y que una vez que lo agarraron se lo llevaron a una casa que se encuentra ubicada en la colonia EL ZARCO, y que esta se la rentaron a una señora que vende tacos acorazados la cual le apodan la "*****" , misma que se encuentra en el Municipio de Yautepec a la altura de la Unidad deportiva CDI, enfrente de la Cristóbal Colon, y que las personas que participaron en el levantar al señor ***** , fueron ***** alias "*****" , ***** alias "*****" , ***** alias "*****" , ***** alias "*****" , y ***** "n" y que esto lo sé por qué el mismo ***** alias "*****" , me dijo que ellos participarían en el levantón utilizando su auto tipo PONTIAC, y un vehículo de la MARCA NISSAN, TIPO TSURU, COLOR BLANCO, CON PLACAS DEL ESTADO DE PUEBLO, cuyo propietario es ***** alias "*****" , una vez que lo levantaron el día jueves 05 de mayo del año en curso en la carretera Galeana–Xoxocotla, y que las persona que cuidaron al señor ***** , ***** alias "*****" , ***** alias "*****" , y ***** "N" y las persona que realizaron las llamadas a las hermanas del señor ***** , fueron ***** , alias "*****" , y ***** alias "*****" , siendo estas dos últimas personas las que realizaron las llamadas telefónicas para pedir el rescate, y en las primeras llamadas que se hicieron se estuvo pidiendo la cantidad de *****y medio, posteriormente se pidieron quinientos mil pesos y que dicho secuestro duro cuatro días, por lo que yo estuve acudiendo a la casa durante esos días, durante los cuatro días que estuvo secuestrado el señor ***** , en la casa que he referido la persona que le llevaba de comer era ***** alias "*****" , llegando a un arreglo del secuestro en la cantidad de ***** pesos, cantidad que se pagó como rescate, el día sábado siete de mayo entre las nueve y diez de la noche y dejándose en libertad al señor ***** , el domingo ocho de mayo del presente año en la carretera federal Tepoztlán santo domingo y siendo aproximadamente las nueve de la noche del día domingo ocho de mayo del presente año recibí de nuevo una llamada telefónica de ***** , alias "*****" , el cual me dijo que ya habían soltado al secuestrado y que tenía mi dinero, diciéndome que a donde me veía por lo que yo le conteste que en la carretera que va a Tepoztlán y siendo aproximadamente las diez de la noche cuando a ***** , alias "*****" , lo vi en la carretera federal a Tepoztlán en donde se encuentra la colonia Estrada Cajigal, llegando hasta ese lugar ***** , alias "*****" , a bordo de su vehículo tipo PONTIAC, COLOR GRIS, siendo en ese lugar a donde me entrego ***** , alias "*****" , la cantidad de ***** pesos con motivo de mi participación en el secuestro del señor ***** , asimismo en relación a ***** , es padre de ***** alias "*****" , y que este señor es una de las personas que a participado en varios secuestros y que esta persona les prestaba la casa ubicada en la Colonia trece de Septiembre de Yautepec Y QUE POR PRESTAR LA CASA PARA LOS SECUESTROS ESTE SEÑOR ***** , recibió diversas cantidades de dinero, por otra parte la casa que yo cuido que se encuentra ubicada en la colonia EL ZARCO del Municipio de Yautepec fue dicha casa donde tuvimos guardado o en cautiverio el señor ***** , durante los cuatro días que estuvo secuestrado, asimismo esta



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

Representación Social le pone a la vista dos teléfonos celulares y un teléfono nextel, desconociendo de quien sean ya que únicamente reconoce como de su propiedad el teléfono de la MARCA NOKIA, MODELO 5300, COLOR BLANCO CON GRIS, asimismo se le pone a la vista un arma de fuego tipo escuadra calibre cuarenta y cinco, marca LLAMA, misma que reconoce y cuyo propietario es ***** alias "*****", asimismo en relación al arma larga tipo escopeta sin marca, color negra con chapa de madera y cinco cartuchos para escopeta calibre doce, once cartuchos útiles calibre cuarenta y cinco, y tres cartuchos útiles calibre tres ochenta el propietario de estos es el señor ***** , en relación a la credencial de elector a nombre de ***** , esta es de mi propiedad. Así también tengo conocimiento porque me lo platico directamente ***** , alias "*****", que se habían aventado un secuestro de un señor que tiene negocios de materiales para construcción y que este señor vive en el municipio de Yautepec Morelos; que dicho señor lo secuestraron hace aproximadamente veinte días, y que por este secuestro le tocó a ***** , alias "*****", la cantidad de ciento veinte mil pesos, así mismo tenían planeado secuestrar a una persona de nacionalidad Francesa, desconociendo a donde tenga esta su domicilio y que el día nueve de mayo del año en curso, siendo aproximadamente las ocho de la mañana recibí una llamada telefónica a mi celular de ***** alias "*****", cuyo número telefónico es ***** , diciéndome qué onda wey donde estas, contestándole que haría el aseo de la casa del ZARCO, preguntándome la "*****", por ***** , alias "*****", diciéndole que no estaba, comentándome por teléfono ***** alias "*****", que tenía un tiro bien chingón es decir se refería a un secuestro diciéndome que la persona que iban a secuestrar tenia billetes y que era hijo único, diciéndome que luego me marcaba por que iba a buscar a ***** , alias "*****", por otra parte deseo hacer mención que recibí un mensaje de texto de parte de ***** , alias "*****", que decía "CONTESTA CABRON TE VAN A ATORAR", dicho mensaje me lo mandaron del número telefónico ***** , así mismo yo le mande dos mensajes a ***** , alias "*****", en el primero le dije "QUE ONDA TODAVÍA VAN A REGRESAR, DIGO POR QUE ESTOY AQUÍ, NO ME DEJARON LAS LLAVES", Y EN EL SEGUNDO LE ESCRIBÍ "OYE ***** YA ACABE VAN A VENIR".

Declaración a la que se le concede valor indiciario de acuerdo a lo establecido por los artículos 107, 108 y 109 del Código de Procedimientos Penales en vigor, y conforme a la sana crítica, los principios de la lógica y las máximas de la experiencia, toda vez que es la declaración de uno de los coprocesados, la cual que se encuentra corroborada con otras pruebas, como se ha analizado anteriormente y ha sido emitida por persona mayor de edad, en pleno conocimiento de sus actos, en la cual refiere que él propio declarante y cinco personas más, participaron en la privación de la libertad del ofendido, **por lo tanto la presente declaración resulta eficaz para acreditar la calificativa del delito consistente en que el pasivo fue privado de su libertad por dos o más personas.**

Articulado lo anterior con el Informe policial de modus vivendi y

modus operandi de fecha diez de mayo del año dos mil once, suscrito por los agentes adscritos a la fiscalía especializada en delitos contra la libertad de las personas, *****y *****, del cual se desprende lo siguiente: Los suscritos nos entrevistamos en el área de SEPAROS de esta Procuraduría con el primero de nombre *****, no sin antes identificarnos plenamente como Agentes de la Policía Ministerial, quien nos hizo saber que tiene 20 años de edad, y su fecha de nacimiento es 05 de Noviembre del año 1990, con domicilio en calle Primavera, Colonia el Arco en el Municipio de *****, Con antigüedad de 17 años en dicho domicilio, con número telefónico Cel. *****, Originario de *****, de religión *****, y su estado civil es *****, de ocupación *****, el sueldo que gana es de \$***** pesos mensuales (***** 00/100 MN), la dirección de su Trabajo es *****el nombre de su escuela es INEA (Instituto Nacional de Educación para adultos), y el nombre de su madre es ***** y el de su padre *****. Así mismo, nos manifestó que motivo de su detención es porque: puso a su ex patrón para secuestrarlo al señor *****, quien vive en Amatlán y es comerciante de la empresa denominada Mr. Tornillo y que el entrevistado fue su chofer durante dos o tres meses hace aproximadamente un año, y que por eso sabía todos los movimientos de la víctima y en que se movía, asimismo cuanto le podían quitar de dinero por su secuestro, **por eso invito para que se aventaran el tiro a ***** alias el “*****”, y su cuñado de este a quien únicamente conoce como ***** “N” “N”, y a una mujer a quien le apodan la “*****”,** de aproximadamente 30 años, quien vive también en la *****. Que a estos los invito el entrevistado por que sabía que estos se habían dedicado al secuestro, y se han aventado más de ocho jales, y que estos a su vez invitaron a los integrantes de la banda quienes son unos hermanos a quienes les podan los “*****”, y otro sujeto a quien le dicen el “*****” y sabe que se llama *****, y que el papa de este de quien no sabe su nombre pero si lo reconoce y sabe dónde vive, este le presta la vivienda a los “*****” donde también mantienen a sus víctimas en cautiverio, y que ***** junto con ***** y ***** “N” “N”, fueron los encargados de interceptar a la víctima para secuestrarla, en un vehículo tipo Tsuru color blanco propiedad de los “*****”, y en su vehículo Pontiac color gris propiedad de ***** alias el “*****”, y que el lugar donde tuvieron en cautiverio a la víctima es una casa en los Zarcos de Yautepec, casa que rentaba ***** alias el “*****” junto con el entrevistado, y que los encargados de cuidar a la víctima fueron el sujeto que le dicen el “*****” quien también se encuentra detenido, y que el entrevistado solo en ocasiones fue a visitar a estos sujetos a la casa de seguridad, donde tenía a la víctima, porque tenía el temor que lo fuera a reconocer por la voz, pero supo que los que hacían las llamadas era ***** alias el “*****”, y los “*****”, y quien le llevaba de comer a estos, era la mujer a la quien le apodaban la “*****” y que después que cobraron el pago de rescate y liberaron a la víctima, al entrevistado le toco limpiar la casa para que no hubiera huella del secuestro en ese lugar, y que el entrevistado junto con ***** alias el “*****”, y con los “*****” fueron los encargado de cobrar el dinero del rescate, que le toco echar aguas por si se acercaba la policía o familiares y que por su participación le toco la cantidad de \$***** (***** pesos). **2.- Los suscritos nos entrevistamos en el**



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

área de SEPAROS de esta en el área de SEPAROS de esta Procuraduría con el segundo de nombre C. ****, no sin antes identificarnos plenamente como Agentes de la Policía Ministerial, quien nos hizo saber que tiene **** de edad, y su fecha de nacimiento es ****, con domicilio en ****, como referencia de la ubicación del domicilio se encuentra ****. Con una antigüedad de 7 meses en dicho domicilio, con número telefónico Cel. ****, Originario de ****, de religión ****, y su estado civil es ****, de ocupación ****, el sueldo que gana es de \$**** pesos mensuales (****00/100 M.N), no tiene dirección de su trabajo, ya que es variable porque este es **** y en algunas ocasiones se dedica a la ****. No fuma, toma cerveza, toma alcohol, no consume drogas, tratamiento médico no, instrucción primaria la cual se encuentra en Guerrero, sin recordar exactamente el nombre de la escuela, el nombre de su madre es **** y el de su padre ****. Así mismo nos manifestó que motivo de su detención es porque: lo acusan del delito de secuestro, ya que el participo en un secuestro de un señor que se apellida **** y vive en ****, pero que es la primera vez que lo hace, y su participación fue la de interceptar a la víctima, ya que el conducía un vehículo Tsuru color blanco, del cual no recuerda las placas de circulación, pero que el auto es propiedad de **** y de ****, hermanos a quienes les apodan los "****", y que la participación de estos fue la de bajar a la víctima de su vehículo identificándose como policías quienes también iban armados con pistolas armas que fueron proporcionadas por el papa del entrevistado de nombre ****, quien también les proporciona vivienda a los antes referidos para su estancia y asimismo mantener en cautiverio a más víctimas de secuestro que han tenido, víctimas de las que no recuerda su nombre y que este domicilio se encuentra en ****. Y que el lugar donde mantuvieron en cautiverio a la víctima es una casa que se encuentra ubicada en los Zarcos de Yautepec, de la cual no sabe el nombre de la calle ni el número de la casa pero es donde hay unos arcos hasta el fondo a mano izquierda, que esa casa es la que renta la otra persona que también se encuentra detenida, a quien únicamente conoce como a ****, de quien no sabe sus apellidos, porque es la primera vez que se avienta un tiro con él, y que este fue quien puso a su ex patrón y la casa para mantenerlo en cautiverio, y que el entrevistado junto con **** e ****, amagaron a la víctima le envolvieron la cabeza para cubrirle los ojos, que primero le colocaron una venda y después cinta canela de color café, que no le amarraron las manos ni pies, y que lo mantuvieron acostado sobre una colcha, que también le daba su alimentos, que le dio frutas y un taco de carnitas, pero que la víctima no quería comer, manifestando también que las llamadas de negociación las realizaba **** alias el "****", y el cuñado de este a quien únicamente conoce como **** "N" "N", quienes tiene su domicilio en ****; quienes también participaron en el levantón y ellos fueron quienes conducían un vehículo Pontiac color gris sin recordar las placas de circulación pero es propiedad de ****, y que estos juntos con los "****" fueron los encargados de cobrar el dinero del rescate ahí mismo en Yautepec en la Colonia Estrada Cajigal, y que por su participación le tocaron \$****.

Informe al cual se le concede valor probatorio indiciario en términos del artículo 108 del Código de Procedimientos Penales en vigor para el Estado, toda vez que dicho informe reúne los extremos que establece el artículo 75 del mismo ordenamiento legal, ello en virtud de que dicha probanza no es contraria a la moral y al derecho, además de que no se advierte que haya sido obtenida en forma ilegal, cierto es que dichos agentes ministeriales no presenciaron el momento en que los agentes activos ejercieron coacción en la persona del ofendido ***** , sin embargo, una vez que tuvieron conocimiento de la denuncia presentada por el ofendido procedieron a realizar sus investigaciones dando con el lugar en el cual estuvo privado de su libertad el ofendido y siendo el ubicado en ***** , y encontraron a uno de los activos quien les proporciono el nombre de las personas que participaron en los hechos **y al lograr entrevistarlos le informaron a los agentes ministeriales la participación de cada uno de ellos en la privación de la libertad del ofendido el cuatro de mayo de dos mil once**, donde les relatan de forma pormenorizada como fue privado de su libertad, haciéndoles del conocimiento también el dinero que recibieron a cambio de la libertad del pasivo, **por lo cual dicho informe es eficaz para acreditar la calificativa del delito consistente en que el pasivo fue privado de su libertad por más de dos personas.**

También se considera plenamente acreditada la calificativa marcada con el inciso d) del artículo 140 del Código Penal vigente, consistente en: **“Que el hecho se realice con violencia, se lesione o veje al ofendido”**, esto se acredita con la declaración rendida por el ofendido ***** , ante el Agente del Ministerio Público Investigador, el nueve de mayo de dos mil once, la que aquí se da por reproducida como si literalmente se insertase a la letra, **ya que de la misma se desprende que los activos lo amenazaron con sus armas de fuego, lo someten y lo ingresan al vehículo PONTIAC COLOR GRIS OSCURO, en la parte del asiento trasero tirado en la parte del piso**, deposiciones que analizadas en lo individual, conforme a la sana crítica, los principios de la lógica y las máximas de la experiencia, tomando en cuenta para ello la regla especial que la ley fija respecto a dicha probanza, se le concede **valor probatorio pleno**, acorde a lo dispuesto por los artículos 108 y 109 fracción IV del Código de Procedimientos Penales en vigor, toda vez que el declarante al momento de emitir su declaración, expresó ser mayor de edad, por lo que tiene la capacidad necesaria y criterio para conocer y apreciar el acto sobre el cual declaró, del que se advierte haberle acontecido los hechos de manera directa y no por inducción ni referencia de otro, siendo su declaración clara, precisa, sin dudas ni reticencias sobre la sustancia del hecho y sus circunstancias principales, **y que permite acreditar la calificativa consistente en que los sujetos activos el día que realizaron la conducta delictiva que se les reprocha la cometieron con violencia, prevista en el inciso d) del artículo 140 del Código Penal aplicable, puesto que los sujetos activos emplearon armas de fuego para privarlo de la libertad.**

Lo anterior se asocia con la fe de lesiones de fecha diez de mayo de dos mil once, donde el Agente del Ministerio Público



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

adscrito a la Subprocuraduría de Investigaciones Especiales, da fe: De tener a la vista en el interior de estas oficinas a una persona del sexo masculino que en su estado normal dijo llamarse *********, **quien se encuentra orientado en sus tres esferas neurológicas y quien presenta las siguientes lesiones apreciables a simple vista: herida contusa de forma irregular localizada en región temporal del lado izquierdo, excoriación dérmica en cara interna tercio proximal de brazo izquierdo, y que refiere dolor en la región pectoral izquierda.**

Probanza que adquiere eficacia probatoria plena, en términos de lo previsto en los artículos 83, 108 y 109 fracción IV del Código de Procedimientos Penales aplicable, ya que fue el Agente del Ministerio Público quien dio fe de las lesiones presentadas por el ofendido después de haber sido liberado, desprendiéndose de la misma, que la autoridad ministerial, pudo apreciar que el ofendido ***, presentaba lesiones, consistentes en: herida contusa de forma irregular localizada en región temporal del lado izquierdo, excoriación dérmica en cara interna tercio proximal de brazo izquierdo, con lo que se confirma lo expresado por el ofendido, en el sentido de que al ser privado de la libertad, los activos le ocasionaron lesiones, con lo que se acredita que efectivamente los sujetos activos el día que realizaron la conducta delictiva que se les reprocha emplearon la violencia, por lo tanto dicho medio de prueba es eficaz para acreditar que el ofendido fue privado de su libertad mediante la violencia física.**

Articulado con la Fe de arma de fuego de fecha diez de mayo del año dos mil once, realizada por el Agente del Ministerio Público adscrito a la Subprocuraduría de Investigaciones Especiales, quien da fe: De tener a la vista en el interior de las oficinas que ocupa esta representación social lo siguiente: 1.- ARMA DE FUEGO, tipo ESCUADRA STOEGER, calibre .45, número de serie 510811, con cachas tipo NACARADO, en regular estado de conservación; 2.- CARGADOR, metálico para (08) cero ocho tiros, en regular estado de conservación; 3.- CARGADOR, metálico para (06) cero seis tiros, en regular estado de conservación; 4.- CINCO CARTUCHOS, útiles para escopeta, calibre 12, marca ÁGUILA, en color GUINDA CON CHAPA DORADA; 6.- ONCE CARTUCHOS, útiles calibre 0.45. Marca FCC 66, en color DORADO; 4.- TRES CARTUCHOS Útiles, calibre 0.380, marca ÁGUILA, en color DORADO.

Probanza que adquiere eficacia probatoria indiciaria, en términos de lo previsto en los artículos 83, 108 y 109 fracción IV del Código de Procedimientos Penales aplicable, desprendiéndose de la misma, que la autoridad ministerial, tuvo a la vista un ARMA DE FUEGO, tipo ESCUADRA STOEGER, calibre .45, número de serie 510811, con cachas tipo NACARADO, en regular estado de conservación, misma arma que le fue encontrada a los sujetos activos al momento de su detención y se infiere que fue utilizada el día que acontecieron los hechos, toda vez que el ofendido pudo apreciar que los activos portaban armas de fuego, con lo que se confirma lo expresado por el ofendido, en el sentido de que al ser privado de la libertad, los

activos portaban armas, con lo que se acredita que efectivamente los sujetos activos el día que realizaron la conducta delictiva que se les reprocha la cometieron con violencia al portar armas de fuera, por lo cual dicho medio de prueba es eficaz para acreditar que el ofendido fue privado de su libertad mediante el uso de la violencia física.

Por otra parte, se considera **no acreditada la calificativa marcada con el inciso f) del artículo 140 del Código Penal vigente, consistente en que; “Que el sujeto activo tenga vínculos de parentesco, amistad, gratitud, confianza, o relación laboral con el secuestrado, o persona relacionada con este,** ya que de la declaración rendida por el ofendido ***** , ante el Agente del Ministerio Público Investigador, el nueve de mayo de dos mil once, la que aquí se da por reproducida como si literalmente se insertase a la letra, de la misma se desprende claramente que los activos no guarda relación de parentesco, amistad, gratitud, confianza o relación laboral con el ofendido ***** , o persona relacionada con este, ya que si bien se aprecia que uno de los activos laboro en época pasada, con la víctima del delito, es de notar que la disposición legal establece el término **“Que el activo tenga...relación laboral con el secuestrado...”**; de donde se aprecia que el verbo tener se usa de manera presente y no pasado que en el caso lo sería que haya tenido, **de donde se establece que en el presente caso no se acredita y no es de aplicarse la calificativa en estudio.**

JUICIO DE TIPICIDAD

Por todo lo anterior es dable concluir que en la causa penal que nos ocupa, se tiene por acreditado plenamente y en definitiva los elementos que conforman el cuerpo del delito de SECUESTRO AGRAVADO, previsto y sancionado por el artículo 140 fracción I, incisos a), c), y d) del Código Penal vigente en la Entidad, pues se tiene por acreditado el fáctico histó***** consistente en **que el día cuatro de mayo del año dos mil once, al encontrarse el sujeto pasivo del delito, circulando a bordo de su vehículo Pegout tipo Panter en la carretera Galeana-Xoxocotla, aproximadamente a las veinte horas con treinta minutos, se le cruza un vehículo de la marca Pontiac, color Gris, vestiduras de Piel, y esto lo hizo en la curva, bajándose dos personas del sexo masculino, uno con una placa tipo policía negra con dorado, la estrellita era dorada y el exterior era negra y la traía colgado en el pecho siendo este sujeto de 1.65 metros de estatura aproximadamente, pelo corto, vestido de negro, medio atlético, como fornido, tipo militar, y el otro sujeto medía 1.60 metros aproximadamente, 45 años más o menos, cacarizo de la cara, frente pronunciada, amplia como si fuera calvo pero tenía cola de caballo, atado a tras a la nuca, vistiendo camiseta blanca, diciéndole ambos que le IBAN HACER UNA REVISIÓN DE RUTINA, llegando otros dos sujetos que traían armas de fuego color gris, quienes lo toman de la cintura y lo llevan al interior del vehículo PONTIAC y le pusieron una chamarra en la cara para que no pudiera verlos, a la vez que lo amagaban con un arma de fuego, quienes a partir de ese momento deciden mantener en cautiverio al ofendido en cita, privándolo con ello de su libertad deambulatoria que es garantía de toda persona, condicionando su liberación previo al pago del rescate que fue acordado en definitiva, en la entrega de la cantidad de ***** pesos, el siete de mayo del año citado, como consecuencia se vulneró el bien jurídico protegido por nuestra Legislación que en este caso es la libertad de las**



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

personas, de donde se deduce la conducta dolosa prohibitiva desplegada por los activos, misma que se adecua a la descripción prevista por el artículo 15 segundo párrafo y 18 fracción I del Código Penal del Estado.

Son aplicables al caso concreto las tesis siguientes:

No. Registro: 189,912, Tesis aislada, Materia(s): Penal, Novena Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, XIII, Abril de 2001, Tesis: VI.1o.P.97 P, Página: 1104

PLAGIO O SECUESTRO, CONFIGURACIÓN DEL DELITO DE (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA). De conformidad con el artículo 246 del Código Penal del Estado, el bien jurídico protegido en el delito de plagio o secuestro es la libertad de las personas, y **la finalidad perseguida en su comisión es la de obtener un rescate o el de causar un daño al plagiado o a otra persona relacionada con éste.** Así las cosas, basta que el o los activos lleven al cabo la acción de privación de la libertad con esa finalidad, para que se surta el tipo, aun cuando éstos no hayan cobrado o recibido el numerario solicitado, pues dicha circunstancia es irrelevante, ya que para la configuración plena del delito basta que esté demostrada la intención de obtener un beneficio económico a costa de la detención ilegal.

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEXTO CIRCUITO.

Amparo directo 102/2000. 30 de noviembre de 2000. Unanimidad de votos. Ponente: ***** Loranca Muñoz. Secretario: Alfonso Gazca Cossío.

Décima Época Registro: 2002180 Instancia: Primera Sala; Jurisprudencias Fuente: Semanario Judicial de la Federación su Gaceta Libro XIV, Noviembre de 2012, Tomo 1 Materia(s): Penal Tesis: 1a./J. 80/2012 (10a.) Página: 816

PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD EN SUS MODALIDADES DE SECUESTRO Y SECUESTRO EXPRÉS. PARA CONSIDERAR ACTUALIZADA LA AGRAVANTE PREVISTA EN EL ARTÍCULO 164, FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, RESULTA RELEVANTE EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRA LA VÍCTIMA EN EL MOMENTO JUSTO EN EL QUE ES PRIVADA DE SU LIBERTAD. El lugar en el que se encuentra el sujeto pasivo al ser privado de su libertad resulta relevante para considerar actualizada la agravante prevista en el artículo 164, fracción I, del Código Penal para el Distrito Federal (cuando el secuestro o secuestro exprés se realice en un domicilio particular, lugar de trabajo o a bordo de un vehículo), pues si bien es cierto que dicho delito es permanente o continuo, también lo es que se configura en el instante en que el sujeto activo impide por cualquier medio que el pasivo haga uso de su libertad. Entonces, si ambas modalidades delictivas se configuran en el preciso instante en que una persona es privada de su libertad, dicha agravante se actualiza cuando en el momento de la privación, además ocurre alguna circunstancia extra que agrava el ilícito cometido, esto es, debe existir un elemento adicional a la comisión del delito. Lo anterior es así, toda vez que si la privación de la libertad se lleva a cabo en un domicilio particular, lugar de trabajo o a bordo de un vehículo, se entiende que concurre una afectación mayor al bien jurídico que incluso llega a impactar a otros bienes jurídicos, como el de la seguridad en la propiedad privada, en virtud de que el delito se realiza en lugares en los que se tiene mayor sensación de seguridad.

*Contradicción de tesis 191/2012. Suscitada entre el Segundo y Quinto Tribunales Colegiados, ambos en Materia Penal del Primer Circuito. 8 de agosto de 2012. La votación se dividió en dos partes: mayoría de cuatro votos por lo que se refiere a la competencia. Disidente: ***** Ramón Cossío Díaz. Unanimidad de cinco votos en cuanto al fondo. Ponente: Jorge Mario Pardo Rebolledo. Secretaria: Nínive Ileana Penagos Robles.*



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

***** "N" estacionando el vehículo y bajándose de este, acercándose ambos hacia a nosotros y preguntándonos que hacíamos y la "*****", le contesto que estábamos tomando por lo que ***** , alias "*****", nos invitó a seguir tomando, quedándonos en el mismo lugar a tomar cervezas y como ya se encontraba tomado ***** , alias "*****", nos insistió a que siguiéramos tomando pero nosotros le dijimos que no traíamos dinero por lo que ***** , alias "*****", nos dijo que él nos invitaba ya que traía mucho dinero, diciéndonos además que nos comentaría algo delicado y que no le teníamos que decir a nadie por lo que nos dijo ***** , alias "*****", que traía mucho dinero porque se había aventado un secuestro en compañía de su cuñado ***** "N", ***** alias "*****", ***** alias "*****", ***** alias "*****", y que por ese secuestro a ***** , alias "*****", le habían tocado la cantidad ciento veinte mil pesos y que dicho secuestro había durado dos días, al grado de que ***** , alias "*****", nos enseñó a "*****" y a mí que en su guantera de su vehículo tipo PONTIAC, traía mucho dinero en la guantera además de que me percate que en dicha guantera traía un arma de fuego tipo escuadra calibre treinta y ocho, por lo que al ver que ***** , alias "*****", traía mucho dinero decidimos seguir tomando y ya en confianza durante la plática yo le dije a ***** , alias "*****", que le iba a poner un tiro, es decir un secuestro y a la persona que tenían que secuestrar era el señor ***** , el cual conozco desde el año dos mil ocho, porque en ese tiempo fue mi patrón ya que esta persona tiene varias tiendas por la venta de tornillos y herramientas, teniendo tiendas en Cuernavaca, Temixco, Civac, motivo por el cual me percate que debido a que tiene muchas tiendas el tiene dinero y realiza muchos movimientos de dinero, por ese motivo es que yo decidí poner el tiro del secuestro del señor ***** , a ***** , ALIAS "*****", diciéndole que el señor ***** , tenía su domicilio en el poblado de OCOTITLAN del Municipio de Tepoztlán Morelos y que esto fue lo que le comente a ***** , alias "*****", retirándonos de estar tomando en ese lugar aproximadamente a las tres y media de la mañana, diciéndome ***** , alias "*****", que posteriormente me veía, y que recuerdo que como a los ocho días de esta plática, en el mes de abril volví a encontrar en el mismo lugar donde la primera vez habíamos estado a ***** , alias "*****", siendo aproximadamente las doce del día llego ***** , alias "*****", a bordo de su vehículo tipo PONTIAC y me dijo vamos a ver al señor ***** , para ver si lo levantamos, por lo que yo me subí al carro y el cual se encontraba estacionado en ese lugar, es decir en la ***** , por lo que al estar en el vehículo ***** , alias "*****", les empezó a hablar por teléfono celular a ***** alias "*****", ***** alias "*****", ***** alias "*****", Y A ***** "N", esperándolos en ese lugar aproximadamente media hora y al llegar estas personas nos dirigimos todos a bordo del vehículo tipo PONTIAC a la Avenida Domingo Diez en una de sus tiendas y al llegar a la tienda nos percatamos de que se encontraba en ese lugar por lo que nos estacionamos enfrente de la tienda y yo les enseñe al señor ***** , y una vez que les enseñe a esta persona este ***** , alias "*****", me dijo ya vámonos, regresándonos a Yautepec, durante el trayecto me fueron preguntando si el señor tenía mucho dinero, contestándole que si, por lo que al llegar a Yautepec ***** , alias "*****", me dejo en la calle Galeana, en compañía de ***** alias "*****", retirándose en el vehículo ***** , alias "*****", ***** "N" y *****; quedando ese día de acuerdo como se iba a secuestrar al señor ***** , y en cuanto lo tuvieran ellos me hablarían por teléfono para avisarme que ya lo habían levantado, por lo que el día Jueves 05 de Mayo del presente año siendo aproximadamente las ocho de la noche recibí una llamada telefónica a mi celular el cual es el número ***** , de la compañía MOVISTAR , el cual yo lo compre pero no lo registre, y que es un teléfono

de la MARCA NOKIA, MODELO 5300, COLOR BLANCO CON GRIS, de parte de ***** , alias "*****" , registrándose el número telefónico ***** , diciéndome ***** , alias "*****" , ya lo agarramos en la carretera Galeana-Xoxocotla, luego te damos tu feria, y que una vez que lo agarraron se lo llevaron a una casa que se encuentra ubicada en la colonia EL ZARCO, y que esta se la rentaron a una señora que vende tacos acorazados la cual le apodan la "*****" , misma que se encuentra en el Municipio de Yautepec a la altura de la Unidad deportiva CDI, enfrente de la Cristóbal Colon, y que las personas que participaron en el levantar al señor ***** , fueron ***** alias "*****" , ***** alias "*****" , ***** alias "*****" , ***** alias "*****" , y ***** "n" y que esto lo sé porque el mismo ***** , alias "*****" , me dijo que ellos participarían en el levantón utilizando su auto tipo PONTIAC, y un vehículo de la MARCA NISSAN, TIPO TSURU, COLOR BLANCO, CON PLACAS DEL ESTADO DE PUEBLO, cuyo propietario es ***** alias "*****" , una vez que lo levantaron el día jueves 05 de mayo del año en curso en la carretera Galeana-Xoxocotla, y que las persona que cuidaron al señor ***** , ***** alias "*****" , ***** alias "*****" , y ***** "N" y las persona que realizaron las llamadas a las hermanas del señor ***** , fueron ***** , alias "*****" , y ***** alias "*****" , siendo estas dos últimas personas las que realizaron las llamadas telefónicas para pedir el rescate, y en las primeras llamadas que se hicieron se estuvo pidiendo la cantidad de ***** y medio, posteriormente se pidieron quinientos mil pesos y que dicho secuestro duro cuatro días, por lo que yo estuve acudiendo a la casa durante esos días, durante los cuatro días que estuvo secuestrado el señor ***** , en la casa que he referido la persona que le llevaba de comer era ***** alias "*****" , llegando a un arreglo del secuestro en la cantidad de ***** pesos, cantidad que se pagó como rescate, el día sábado siete de mayo entre las nueve y diez de la noche y dejándose en libertad al señor ***** , el domingo ocho de mayo del presente año en la carretera federal Tepoztlán santo domingo y siendo aproximadamente las nueve de la noche del día domingo ocho de mayo del presente año recibí de nuevo una llamada telefónica de ***** , alias "*****" , el cual me dijo que ya habían soltado al secuestrado y que tenía mi dinero, diciéndome que a donde me veía por lo que yo le conteste que en la carretera que va a Tepoztlán y siendo aproximadamente las diez de la noche cuando a ***** , alias "*****" , lo vi en la carretera federal a Tepoztlán en donde se encuentra la colonia Estrada Cajigal, llegando hasta ese lugar ***** , alias "*****" , a bordo de su vehículo tipo PONTIAC, COLOR GRIS, siendo en ese lugar a donde me entrego ***** , alias "*****" , la cantidad de ***** pesos con motivo de mi participación en el secuestro del señor ***** , asimismo en relación a ***** , es padre de ***** alias "*****" , y que este señor es una de las personas que a participado en varios secuestros y que esta persona les prestaba la casa ubicada en la Colonia trece de Septiembre de Yautepec Y QUE POR PRESTAR LA CASA PARA LOS SECUESTROS ESTE SEÑOR ***** , recibió diversas cantidades de dinero, por otra parte la casa que yo cuido que se encuentra ubicada en la colonia EL ZARCO del Municipio de Yautepec fue dicha casa donde tuvimos guardado o en cautiverio el señor ***** , durante los cuatro días que estuvo secuestrado, asimismo esta Representación Social le pone a la vista dos teléfonos celulares y un teléfono nextel, desconociendo de quien sean ya que únicamente reconoce como de su propiedad el teléfono de la MARCA NOKIA, MODELO 5300, COLOR BLANCO CON GRIS, asimismo se le pone a la vista un arma de fuego tipo escuadra calibre cuarenta y cinco, marca LLAMA, misma que reconoce y cuyo propietario es ***** alias "*****" , asimismo en relación al arma larga tipo escopeta sin marca, color negra con chapa de madera y cinco cartuchos para escopeta calibre

persona nos retiramos del lugar, por lo que, dicha probanza adquiere **eficacia** para acreditar que efectivamente para la realización de la privación de la libertad de ***** , llevada a cabo el día cuatro de mayo de dos mil once, precisamente cuando el paciente del delito circulaba a bordo de su vehículo marca Peguot tipo Panter, modelo dos mil siete, color gris, sobre la carretera pública entre Galeana y Xoxocotla, precisamente por donde se encuentra una curva, después de las veinte horas o veinte horas con treinta minutos, se le cruzo un vehículo de la marca PONTIAC, color gris, vestiduras de piel, por lo que revela previamente existió una asociación informal de más de tres personas, **dado que en el presente caso se organizaron varias personas para dilucidar la manera de la privación de la libertad del paciente del delito, siendo estos ***** , ***** alias “*****”, ***** alias “*****”, ***** alias “*****”, ***** alias “*****”, y ***** “N”** y una vez que se consumó la privación de la libertad del paciente del delito, se lo llevaron a una casa que se encuentra ubicada en la colonia el zarco, misma que se encuentra en el Municipio de Yautepec a la altura de la Unidad deportiva CDI, enfrente de la Cristóbal Colon, llegando a un arreglo como pago del secuestro en la cantidad de ciento once mil seiscientos pesos, cantidad que se pagó como rescate, el día sábado siete de mayo del dos mil once, entre las nueve y diez de la noche y dejándose en libertad al señor ***** , **datos estos que permiten acreditar la existencia de una asociación informal de más de tres personas, que participaron en el secuestro del sujeto pasivo mencionado.**

Probanza que se adminicula con la declaración ministerial de *** , rendida el diez de mayo del año dos mil once, quien manifiesta:** “Que es su deseo rendir su declaración ministerial en relación a los hechos que se investigan de manera libre y espontánea, sin coacción o presión alguna por parte de esta autoridad, y en relación a los hechos refiere: son ciertos los hechos que se me imputan y para mayor referencia manifiesto: **Que efectivamente como quince días, mis vecinos de nombres *****e *****sin recordar el segundo apellido y que son hermanos y a quienes los conozco desde hace siete meses aproximadamente, los cuales me invitaron a participar en un secuestro y mi participación sería cuidar a la persona secuestrada y que el pago iba a ser de acuerdo a lo que les dieran por el rescate,** y en razón de que yo necesitaba para el pago de un taxi es la forma en la que yo entro, y que cuando estuvieran listos me iban a llamar, por lo que el día cuatro de mayo del año en curso, siendo aproximadamente las seis de la tarde me hablaron para decirme que a lo mejor lo iban a levantar en el municipio de Jojutla por donde está el Oxxo, pero que ese día no lo agarraron sino hasta el día siguiente jueves cinco de los corrientes, ya que me dijeron que me fuera a la casa donde lo tenían privado de su libertad, aclarando que me habían hablado ese día jueves, para que yo manejara un vehículo tsuru de color blanco, sin recordar más características del mismo, y que es propiedad de *****o de su hermano, ya que yo tenía que avisarles si había policías al momento de que levantaran a esta persona, y que para esto me dieron un radio nextel, sin saber el número para decirles si había policías o no y que también ellos tenía teléfonos Nextel, sé que para este secuestro tenían tres armas de fuego y esto lo sé porque se las vi en la casa de seguridad, y que después del levantón me fui a mi casa y presentándome el día viernes para cuidar al secuestrado, que desconozco la dirección pero se llegar y esto fue en el Municipio de Yautepec, y que al llegar encontré a otro chavo y sé que se llama ***** incluso está detenido conmigo y es quien cuidaba la casa, y que vi que era una persona del sexo masculino el cual estaba sentado en un sillón de color café con vendas en los ojos y cinta canela, posteriormente cuando llegaba *****e ***** , inclusive



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

otro que los acompañaba de nombre ***** ignorando sus apellidos, me sacaban para que ellos le hablaran a los familiares del secuestrado e ignoro cuanto le hayan pedido a los familiares, que solamente me di cuenta que metieron un soplete para inflar colchones y que supongo que lo utilizaron para espantar a los familiares del secuestrado, el cual solo le di de comer fruta y agua porque el secuestrado no quería comer otra cosa, **y que el día sábado siete de mayo del año en curso estaba obscureciendo ya que no recuerdo la hora exacta, fue cuando sacaron al señor en dos carros, el cual era el tsuru blanco que yo traía y un Pontiac de color gris el cual es propiedad de ***** y que se fueron *****e ***** , ***** y ***** y que este es cuñado de ***** y que estos me dejaron en la casa e ignoro porque pero que paso como una hora y regresaron a la casa pero sin el señor, y fue cuando me dejaron la cantidad de ***** por participar e ignoro cuanto les dieron y cuando hayan pedido**, por lo que yo me fui a mi casa, por lo que el día lunes nueve de mayo del año en curso, siendo aproximadamente las seis de la tarde me dirigía a mi casa proviniendo del centro de Yautepec, y que antes de entrar ya había gobierno pero no sabía si eran federales o estatales y que en la casa de mi papa ***** , encontraron dos armas de fuego un rifle calibre .22 y una pistola calibre .380 escuadra, y que así mismo le rentaba a los hermanos *****E ***** , y que asimismo ya se encontraban asegurados mi papa y el otro chavo de nombre ***** y que ignoro cuanto le haya tocado a ***** , y que es el primer secuestro que me he aventado y que ignoro si los demás hayan participado en otros, que la media filiación de ***** es de 1.70 mts, complexión medio robusto, moreno, cabello negro corto, sin barba ni bigote, sin tatuajes, sin recordar más características, la media filiación de ***** es de 1.70 mts. Complexión poco delgada, moreno, cabello negro corto, con barba de candado, la media filiación de *****Hernández es de 1.58 mts. Complexión media, moreno, cabello negro corto con un hoyo como de cicatriz, con barba de forma de candado, la media filiación de ***** es de 1.65 mts. Complexión delgada, moreno, cabello negro corto, sin barba ni bigote, asimismo esta autoridad me ponen a la vista una arma larga tipo escopeta, sin marca, de color negro con chapa de madera, una pistola calibre .45 marca llama, fabricada en stoeger arms, con número de serie 510811, un contenedor de color plateado con capacidad para ocho cartuchos, un contenedor de color plateado con capacidad para seis cartuchos, cinco cartuchos útiles, para escopeta calibre 12 en color rojo con chapa dorada, once cartuchos útiles calibre .45, tres cartuchos útiles calibre .380, un teléfono Nextel, en color marrón, con número de serie 364VJG0WRL con batería, 2.- teléfono de la marca LG, en color plateado con número de serie 602CQGW814887-CGR-P64, 3.- teléfono de la marca Nokia, color blanco con gris, con serie 0541835FO1812, 4.- teléfono de la marca Nokia color gris con plata con serie 0551692LOO7A8, reconociendo como el de mi propiedad el teléfono de la marca LG, en color plateado con número de serie 602CQGW814887-CGR-P64, el cual tiene el número ***** , que con el dinero que me dieron producto del rescate lo utilice para pagar una deuda con un conocido de Yautepec de nombre ***** , siendo todo lo que deseo manifestar.”.

Deposición que analizada en lo individual, conforme a la sana critica, los principios de la lógica y las máximas de la experiencia, tomando en cuenta para ello la regla especial que la ley fija respecto a dicha probanza, se le concede valor probatorio de indicio, toda vez que es la declaración de uno de los coprocesados, que, como se ha analizado acorde a lo dispuesto por los artículos 107, 108, 110 y 109 del Código de Procedimientos Penales aplicable, y que adquiere

culpabilidad al ser acorde de con lo declarado por el acusado *****
toda vez que el deponente al momento de emitir su declaración, cuenta
con la mayoría de edad, con instrucción, lo que le permite tener el criterio
necesario para saber de los hechos que refiere en su declaración, mismo
que conforme a la manera en que los narra los percibió por medio de sus
sentidos, siendo claro y preciso en los hechos que vierte, **deposición de
la que se desprende con claridad que efectivamente los activos del
delito en número mayor de tres personas, se dedican al secuestro,
por lo que ***** , les puso el tiro para secuestrar al ofendido
*******, ya que esta persona tenía varias tiendas por la venta de
tornillos y herramientas, teniendo tiendas en Cuernavaca, Temixco, Civac,
que esto se los hizo saber ***** , por haber sido su trabajador, y que lo
invitaron a participar *****e ***** quienes son hermanos y a
quienes los conoce desde hace siete meses aproximadamente, y que
***** les enseñó al señor ***** , y una vez ubicada a esta persona
se retiraron del lugar, y después de haberse asociado de manera informal
los activos del delito, llevaron a cabo la privación de la libertad de
***** , el día cuatro de mayo del dos mil once, manteniéndolo en
cautiverio hasta el siete de mayo del dos mil once, una vez que tuvieron el
rescate, por lo dicha probanza adquiere **eficacia** para acreditar que
efectivamente para la realización des secuestro en la modalidad de
secuestro de ***** , los activos, se reunieron para planear la forma en
como llevarían a cabo el ilícito, es así como se actualiza una asociación
informal de más de tres personas para cometer delitos, que en el caso
particular lo es el de secuestro.

Al efecto es aplicable la tesis de jurisprudencia de rubro siguiente y
texto siguiente:

COACUSADO, VALOR DE SU DICHO.- El señalamiento del
coinculpado; cuando no elude su responsabilidad, sino que admitiéndola,
hace cargos a otro acusado, hace fe plena como indicio para fundar un auto
de formal prisión.

Primer Tribunal Colegiado del Séptimo Circuito.

Amparo en revisión 775/87. ***** Malpica Marlín. 3 de febrero de
1988. Unanimidad de votos. Ponente: ***** Uribe García. Secretario:
Alejandro Hernández Vivero. Registro digital: 231105. Instancia Tribunales
Colegiados de Circuito. Octava Época, Semanario Judicial de la Federación.

Y si bien de la Declaración Preparatoria del indiciado *** ,
de fecha doce de mayo de dos mil once, se retracta de su
declaración ministerial al referir lo siguiente: Que yo no tengo nada
que ver en este asunto, desconozco totalmente de lo que se me
acusa, ya que la declaración anterior me obligaron a decir lo que
viene escrito, torturándome cerca de seis o siete horas para declarar
lo que tenía que decir, los judiciales me hacía la pregunta ellos
mismo la contestaba,** después de meterme una bolsa de plástico en la
cabeza aproximadamente tres minutos, yo tenía que decir que si sin saber
lo que estaba contestando, ya desconozco totalmente la información que
di, porque toda la información me la sacaron a golpes y tortura estoy muy
maltratado ahorita, y ya que dijeron si decía yo algo a derecho humanos
me iban a sacar de la celda para matarme arriba, para torturarme, y que
esta vez no iba a ser por tres minutos la bolsa, iba hacer hasta que
muriera es por eso que no le pude decir a derechos humanos que me
habían golpeado, ya que me estuvieron torturando desde la seis de la
tarde hasta las tres de la mañana, es por eso que yo me quede callado,
en cuanto a la persona que nos señaló de nombre ***** jamás lo he
visto en mi vida, en cuanto a mi anterior declaración no estoy de acuerdo
que se me haya tomado de esa manera, de toda la declaración que me
tomaron será como cinco por ciento que yo hable, lo demás yo no sé de



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

donde lo escribieron, me supongo que ya tenía la información ellos, porque sola mente me preguntaban y ellos se contestaban, ya que yo tenía que decir que si solamente, me ponían esponjas en el pecho y me pegan con las armas para que no me quedaran marcas, me golpearon la cabeza, el cual nunca me dieron un medicamento para el dolor, que aún me sigue doliendo, que el brazo izquierdo también lo tengo golpeado, torcido, no he recibido ningún tratamiento hasta ayer que llegue aquí que me vio el doctor, me receto medicamento y me dijo que hasta hoy que viniera mi esposa que me lo comprara, yo pido que si pudiera demandar a los judiciales lo haría, ya que me considero totalmente inocente, yo vivo en Jiutepec en casa de mis suegros y el nueve de mayo iba de vista para darle felicitaciones a mi mamá, a Yautepec, fue cuando entre a la casa y vi muchos uniformados, y se fueron sobre mí a golpearme y bajo de la camioneta al joven de nombre ***** , para ver si me identificaba ya que torturando a él también lo obligaron a decir que sí, yo pude escuchar como lo golpeaban para que digiera que si me conocía, desde ese momento empezó mi tortura y terminando hasta las tres de la mañana, por eso no estoy de acuerdo con mi otra declaración y me considero inocente.

También lo es, que tal retractación, no se encuentra apoyada en pruebas que den credibilidad a su versión defensiva, por lo que prevalece su declaración rendida ante la autoridad ministerial, por reunir los extremos previstos por el artículo 82 del Código de Procedimientos Penales y que se le otorga valor probatorio de indicio en términos de los artículos 107 y 108 del Código de Procedimientos Penales al presente caso y toda vez que se trata de la declaración ministerial que se realizó ante autoridad competente para recibirla, encontrándose asistido por el Defensor Oficial, y máxime que se admicula con la confesión del acusado ***** , quienes revelan la participación consensada de otros sujetos activos en la comisión del secuestro del ofendido ***** , así como en la comisión de otros secuestros.

Al respecto tiene aplicación la tesis de jurisprudencia que al rubro y contenido dice:

No. Registro: 213,716 Tesis aislada Materia(s): Penal Octava Época
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Fuente: Semanario Judicial de la Federación XIII, Enero de 1994 Tesis: Página: 189

CONFESIÓN DE LOS ACUSADOS, RENDIDA ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO. SU VALOR PROBATORIO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 del Código de Procedimientos Penales del Estado de México, **la confesión producida por los acusados puede recibirse por el Ministerio Público que practique la averiguación previa, y aunque ésta tiene valor de indicio**, de ahí no puede afirmarse que se carezca de prueba plena para establecer la responsabilidad en los hechos imputados, pues cada una de las confesiones, cuyo valor indiciario se ha señalado, se admicula a su vez al conjunto de las confesiones de todos los coacusados y las demás constancias de autos que estimadas en conjunto son suficientes para determinar su plena responsabilidad.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO.

Amparo directo 894/93. Erick Octavio Peniche Pérez. 10 de noviembre de 1993. Unanimidad de votos. Ponente: Raúl Solís Solís. Secretario: Pablo Rabanal Arroyo.

Articulado con el Informe de fecha siete de mayo de dos mil once, rendido por los CC. *** , ***** Y ***** , Agentes de la**

Policía Ministerial adscritos a la Unidad de Combate al secuestro, mediante el cual informan: Por medio del presente me permito informa a usted que el día de la fecha nos entrevistamos con la CC. ***** y ***** en el RESTAURANTE DE SANBORS CASA DE PIEDRA, que se encuentra en la Av. Plan de Ayala de esta ciudad, lugar donde se les realizaron las entrevistas correspondientes, donde también nos comenta que el día de hoy recibió llamadas de negociación del teléfono de su hermano con número ***** y como el destino el numero ***** la primera aproximadamente 00:25 hrs. Donde les dice que cual era la cantidad que tenían reunida contestado que solo habían logrado juntar \$***** pesos a lo cual los secuestradores las empezaron amenazar con regresarle a su hermano ***** muerto, segunda llamada aproximadamente a las 00:30 donde les dicen que hablaron con su jefe y que cerrarían el trato con ***** pesos cortando comunicación, tercer llamada a las 01:45 aproximadamente donde le vuelven a preguntar que como iba con el dinero contestando que tenían los mismo cortando comunicación, una cuarta llamada a las 03:34 donde escucha la voz del C. ***** donde les dice que se comunicaran con su tío de nombre ***** y le piedra prestado y que con ***** pesos lo soltarían y que ya se sentía mal y desesperado cortando comunicación, mencionar que todas las llamadas fueron del número de la víctima con destino al número celular ***** , cabe hacer mención que la entrevista nos comentó la C. ***** que un día anterior recibió una llamada donde le dicen los secuestradores que porque había cancelado la cuenta del banco HSBC a lo que le contesto que en ningún momento lo había hecho, fue así que después de esa llamada hizo una consulta a su banco de HSBC CON NÚMERO DE CUENTA ***** donde le preguntan si era su deseo cancelar la cuenta porque había unos movimientos raros contestando que no pero si les interesaba saber cuáles y donde fueron los movimientos contestándole que fueron 3 retiros en diferentes cajeros automáticos estos siendo el primero a las 23:30 hrs del día 5 de mayo del cajero Banamex ubicado en ubicado en la avenida Emiliano Zapata de la colonia Buena Vista, además de varios intentos en otros, ante esto y lo ya narrado se le sugiere gire los oficios correspondientes al jurídico de los bancos antes mencionados con el propósito de obtener los videos de seguridad de los cajeros automáticos con la finalidad de obtener los rostros de las personas que hicieron los retiros y poder estar en condiciones de seguir con nuestra investigación.

Informe de la policía ministerial al cual se le concede valor probatorio indiciario en términos del artículo 108 del Código de Procedimientos Penales en vigor para el Estado, toda vez que dicho informe reúne los extremos que establece el artículo 75 del mismo ordenamiento legal, ello en virtud de que dicha probanza no es contraria a la moral y al derecho, además de que no se advierte que haya sido obtenida en forma ilegal, cierto es que dichos agentes ministeriales no presenciaron el momento en que los agentes activos ejercieron coacción y privaron de la libertad al ofendido ***** , sin embargo, una vez que tuvieron conocimiento de la denuncia presentada por el ofendido y en compañía del mismo procedieron a realizar sus investigaciones dando con el lugar en el cual estuvo privado de su libertad el ofendido, que fue y el ubicado en calle Orquídeas, número 15, en la colonia el Zarco de ***** , y detenidos algunos de las personas que participaron en el secuestro, **y asimismo al tener la entrevista con el ofendido el nueve de mayo de dos mil once, éste les relata los hechos de como fue privado de su libertad el cuatro de mayo de dos mil once, por cuatro sujetos, que portaban arma de fuego con lo que se acredita el elemento del antisocial a estudio,** toda vez que queda claro que los activos se asociaron en más de tres personas, por lo que dicho informe es eficaz para acreditar el primer elemento del cuerpo del delito, de



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Asociación delictuosa consistente en que más de tres personas se asociaron para cometer delitos.

Al efecto es aplicable el criterio que se sostiene en la tesis del rubro y texto siguiente:

PARTE INFORMATIVO DE POLICÍA. ES LEGAL LA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD JUDICIAL QUE LE OTORGA VALOR DE INDICIO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 285 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES. El parte informativo que rinde la policía investigadora como consecuencia de la comisión de un hecho delictivo, al ser corroborado con diversos medios de prueba que constan en el sumario, como son los testimonios ministeriales y la ratificación de su contenido, adquiere la categoría de prueba instrumental de actuaciones. Ahora bien, el artículo [285 del Código Federal de Procedimientos Penales](#) prevé que todos los demás medios de prueba o de investigación (distintos a los descritos en el capítulo IX de dicho ordenamiento) y la confesión, constituyen meros indicios. Por tanto, es legal la determinación de la autoridad judicial que otorga al citado informe policiaco, el valor de indicio en términos del invocado numeral.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL TERCER CIRCUITO

Jurisprudencia, III.2o.P. J/22, *Semanario de la Suprema Corte de Justicia y su Gaceta*, novena época, tribunales colegiados de circuito, XXVIII, septiembre 2008, pág. 1095

En ese tenor; y, a criterio del suscrito, dichas probanzas resultan eficaces, para tener por acreditado el primero de los elementos del cuerpo del delito de ASOCIACIÓN DELICTUOSA, previsto y sancionado por el artículo 244 del código penal del estado dado que de las probanzas citadas claramente se desprende que existió una asociación de más de tres personas.

En lo que concierne al SEGUNDO ELEMENTO del cuerpo del delito a estudio consistente: “En que la asociación informal de más de tres personas sea con la finalidad de cometer delitos, de manera permanente o transitoria” esto se acredita con las siguientes probanzas:

Con la declaración ministerial de *** , emitida el diez de mayo del dos mil once, mismo que manifiesta:** “Que una vez que se le hizo saber del motivo de su detención, de las personas que deponen en su contra y del delito que se le imputa dándose lectura a todas y cada una de las constancias que obran la presente averiguación previa manifiesta: Que es mi deseo declarar en relación a los hechos que se me imputan de manera libre y espontánea sin presión o coacción alguna por parte de esta autoridad y en relación a los hechos manifiesta lo siguiente: Que son ciertos los hechos que se refieren en la puesta a disposición por parte de los elementos de la policía ministerial adscritos a la unidad de combate al secuestro así como de la denuncia presentada por el C. ***** y en relación a los hechos deseo manifestar que sucedieron de la siguiente manera: Que conozco a ***** , alias “*****”, desde hace aproximadamente cinco meses, quien tiene su domicilio en ***** , quien se dedica al secuestro, así mismo conozco a ***** alias “*****”, desde hace aproximadamente quince días, mismo que desconozco su domicilio, pero sé que se dedica al secuestro, de igual forma conozco a ***** el cual conozco desde hace aproximadamente tres meses, el cual se dedica al secuestro ya que es la persona que prestaba su casa, la cual se encuentra ubicada en la Colonia trece de septiembre del Municipio de ***** y en esa casa llevaban a todos los secuestrados teniendo conocimiento el señor ***** de los secuestrados

que se cometían, que conozco a ***** alias “*****”, desde hace aproximadamente cuatro días ya que a esta persona la conocí por motivo del secuestro que realizamos del señor ***** , y así mismo ***** se dedica al secuestro, que conozco a ***** alias “*****”, desde hace aproximadamente cuatro días ya que este también participo en compañía de todos nosotros en el secuestró del señor ***** , que en relación al cuñado de ***** , del cual solo sé que se llama ***** , pero que desconozco sus apellidos mismo que tiene una edad aproximada entre veintitrés y veinticinco años, el cual vive en la casa de ***** y que a ***** lo conozco desde hace aproximadamente tres meses y sé que se dedica al secuestro en compañía de ***** , que como he referido conozco a todas las personas que he mencionado y que a mediados del mes de Abril del presente año me encontraba sentado en una esquina de la calle Galeana de la Colonia Estrada Cajigal del Municipio de ***** , en compañía de una persona del sexo femenino que responde al nombre de ***** desconociendo sus apellidos pero que le apodan “*****”, misma que tiene su domicilio en la ***** , quien aproximadamente tiene la edad de treinta y cinco años misma que también tengo conocimiento que ella se dedica al secuestró y que esta participaba en compañía de ***** ALIAS “*****”, ***** , ***** alias “*****”, *****” alias ***** , ***** , alias “*****”, ***** “N”, siendo aproximadamente las dos de la mañana cuando estábamos en dicho lugar tomando cervezas cuando llego ***** , alias “*****”, a bordo de un vehículo tipo PONTIAC, color gris, sin placas de circulación, y en compañía de su cuñado de nombre ***** “N” estacionando el vehículo y bajándose de este, acercándose ambos hacia a nosotros y preguntándonos que hacíamos y la “*****”, le contesto que estábamos tomando por lo que ***** , alias “*****”, nos invitó a seguir tomando, quedándonos en el mismo lugar a tomar cervezas y como ya se encontraba tomado ***** , alias “*****”, nos insistió a que siguiéramos tomando pero nosotros le dijimos que no traíamos dinero por lo que ***** , alias “*****”, nos dijo que él nos invitaba ya que traía mucho dinero, diciéndonos además que nos comentaría algo delicado y que no le teníamos que decir a nadie por lo que nos dijo ***** , alias “*****”, **que traía mucho dinero por que se había aventado un secuestro en compañía de su cuñado ***** “N”, ***** alias ***** , ***** alias “*****”, ***** alias “*****”,** y que por ese secuestro a ***** , alias “*****”, le habían tocado la cantidad ciento veinte mil pesos y que dicho secuestró había durado dos días, al grado de que ***** , alias “*****”, nos enseñó a “*****” y a mí que en su guantera de su vehículo tipo PONTIAC, traía mucho dinero en la guantera además de que me percate que en dicha guantera traía un arma de fuego tipo escuadra calibre treinta y ocho, por lo que al ver que ***** , ALIAS “*****”, traía mucho dinero decidimos seguir tomando **y ya en confianza durante la plática yo le dije a ***** , alias “*****”, que le iba a poner un tiro, es decir un secuestro y a la persona que tenían que secuestrar era el señor ***** , el cual conozco desde el año dos mil ocho porque en ese tiempo fue mi patrón ya que esta persona tiene varias tiendas por la venta de tornillos y herramientas, teniendo tiendas en Cuernavaca, Temixco, Civac,** motivo por el cual me percate que debido a que tiene muchas tiendas él tiene dinero y realiza muchos movimientos de dinero, **por ese motivo es que yo decidí poner el tiro del secuestró del señor ***** , a ***** , alias “*****”,** diciéndole que el señor ***** , tenía su domicilio en el poblado de OCOTITLAN del Municipio de Tepoztlán Morelos y que esto fue lo que le comente a ***** , alias “*****”, retirándonos de estar tomando en ese lugar aproximadamente a las tres y media de la mañana, diciéndome ***** , alias “*****”, que posteriormente me veía, y que recuerdo que como a los ocho días de esta platica, en el mes de abril volví a encontrar en el mismo lugar donde



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

la primera vez habíamos estado a ***** , ALIAS "*****" , siendo aproximadamente las doce del día llego ***** , alias "*****" , a bordo de su vehículo tipo PONTIAC, y me dijo vamos a ver al señor ***** , para ver si lo levantamos, por lo que yo me subí al carro y el cual se encontraba estacionado en ese lugar, es decir en la ***** , **por lo que al estar en el vehículo ***** , alias "*****" , les empezó a hablar por teléfono celular a ***** alias "*****" , ***** alias "*****" , ***** alias "*****" , Y A ***** "N"**, esperándonos en ese lugar aproximadamente media hora y al llegar estas personas nos dirigimos todos a bordo del vehículo tipo PONTIAC a la Avenida Domingo Diez en una de sus tiendas y al llegar a la tienda nos percatamos de que se encontraba en ese lugar por lo que nos estacionamos enfrente de la tienda y yo les enseñe al señor ***** , **y una vez que les enseñe a esta persona este ***** , alias "*****" , me dijo ya vámonos**, regresándonos a Yautepec, durante el trayecto me fueron preguntando si el señor tenía mucho dinero, contestándole que si, por lo que al llegar a Yautepec ***** , alias "*****" , me dejo en la calle Galeana, en compañía de ***** alias "*****" , retirándose en el vehículo ***** , alias "*****" , ***** "N" y ***** ; quedando ese día de acuerdo como se iba a secuestrar al señor ***** , y en cuanto lo tuvieron ellos me hablarían por teléfono para avisarme que ya lo habían levantado, por lo que el día Jueves 05 de Mayo del presente año siendo aproximadamente las ocho de la noche recibí una llamada telefónica a mi celular el cual es el número ***** , de la compañía MOVISTAR , el cual yo lo compre pero no lo registre, y que es un teléfono de la MARCA NOKIA, MODELO 5300, COLOR BLANCO CON GRIS, de parte de ***** , alias "*****" , registrándose el número telefónico ***** , diciéndome ***** , alias "*****" , ya lo agarramos en la carretera Galeana-Xoxocotla, luego te damos tu feria, y que una vez que lo agarraron se lo llevaron a una casa que se encuentra ubicada en la colonia EL ZARCO, y que esta se la rentaron a una señora que vende tacos acorazados la cual le apodan la "*****" , misma que se encuentra en el Municipio de Yautepec a la altura de la Unidad deportiva CDI, enfrente de la Cristóbal Colon, y que las personas que participaron en levantar al señor ***** , fueron ***** alias "*****" , ***** alias "*****" , ***** alias "*****" , ***** , alias "*****" , y ***** "n" y que esto lo sé porque el mismo ***** , alias "*****" , me dijo que ellos participarían en el levantón utilizando su auto tipo PONTIAC, y un vehículo de la MARCA, NISSAN, TIPO TSURU, COLOR BLANCO, CON PLACAS DEL ESTADO DE PUEBLO, cuyo propietario es ***** alias "*****" , una vez que lo levantaron el día jueves 05 de mayo del año en curso en la carretera Galeana-Xoxocotla, y que las persona que cuidaron al señor ***** , ***** alias "*****" , ***** alias "*****" , y ***** "N" y las persona que realizaron las llamadas a las hermanas del señor ***** , fueron ***** , alias "*****" , y ***** alias "*****" , siendo estas dos últimas personas las que realizaron las llamadas telefónicas para pedir el rescate, y en las primeras llamadas que se hicieron se estuvo pidiendo la cantidad de ***** y medio, posteriormente se pidieron quinientos mil pesos y que dicho secuestro duro cuatro días, por lo que yo estuve acudiendo a la casa durante esos días, durante los cuatro días que estuvo secuestrado el señor ***** , en la casa que he referido la persona que le llevaba de comer era ***** alias "*****" , llegando a un arreglo del secuestro en la cantidad de ***** pesos, cantidad que se pagó como rescate, el día sábado siete de mayo entre las nueve y diez de la noche y dejándose en libertad al señor ***** , el domingo ocho de mayo del presente año en la carretera federal Tepoztlán santo domingo y siendo aproximadamente las nueve de la noche del día domingo ocho de mayo del presente año

recibí de nuevo una llamada telefónica de ***** , alias "*****" , el cual me dijo que ya habían soltado al secuestrado y que tenía mi dinero, diciéndome que a donde me veía por lo que yo le conteste que en la carretera que va a Tepoztlán y siendo aproximadamente las diez de la noche cuando a ***** , alias "*****" , lo vi en la carretera federal a Tepoztlán en donde se encuentra la Colonia Estrada Cajigal, llegando hasta ese lugar ***** , alias "*****" , a bordo de su vehículo tipo PONTIAC, COLOR GRIS, siendo en ese lugar a donde me entrego ***** , alias "*****" , la cantidad de ***** pesos con motivo de mi participación en el secuestro del señor ***** , así mismo en relación a ***** , es padre de ***** alias "*****" , y que este señor es una de las personas que ha participado en varios secuestros y que esta persona les prestaba la casa ubicada en la Colonia trece de Septiembre de Yautepec Y QUE POR PRESTAR LA CASA PARA LOS SECUESTROS ESTE SEÑOR ***** , recibió diversas cantidades de dinero, por otra parte la casa que yo cuido que se encuentra ubicada en la colonia EL ZARCO del Municipio de Yautepec fue dicha casa donde tuvimos guardado o en cautiverio al señor ***** , durante los cuatro días que estuvo secuestrado, así mismo esta Representación Social le pone a la vista dos teléfonos celulares y un teléfono Nextel, desconociendo de quien sean ya que únicamente reconoce como de su propiedad el teléfono de la MARCA NOKIA, MODELO 5300, COLOR BLANCO CON GRIS, así mismo se le pone a la vista un arma de fuego tipo escuadra, calibre cuarenta y cinco, marca LLAMA, misma que reconoce y cuyo propietario es ***** alias "*****" , así mismo en relación al arma larga tipo escopeta sin marca, color negra con chapa de madera y cinco cartuchos para escopeta calibre doce, once cartuchos útiles calibre cuarenta y cinco, y tres cartuchos útiles calibre tres ochenta el propietario de estos es el señor ***** , en relación a la credencial de elector a nombre de ***** , esta es de mi propiedad. **Así también tengo conocimiento porque me lo platico directamente ***** , alias "*****" , que se habían aventado un secuestro de un señor que tiene negocios de materiales para construcción y que este señor vive en el municipio de Yautepec Morelos; que dicho señor lo secuestraron hace aproximadamente veinte días,** y que por este secuestro le toco a ***** , alias "*****" , la cantidad de ciento veinte mil pesos, **así mismo tenían planeado secuestrar a una persona de nacionalidad Francesa, desconociendo a donde tenga esta su domicilio** y que el día nueve de mayo del año en curso, siendo aproximadamente las ocho de la mañana **recibí una llamada telefónica a mi celular de ***** alias "*****" , cuyo número telefónico es *******, diciéndome qué onda wey donde estas, contestándole que haría el aseo de la casa del ZARCO, preguntándome la "*****" , por ***** , alias "*****" , diciéndole que no estaba, **comentándome por teléfono ***** alias "*****" , que tenía un tiro bien chingón es decir se refería a un secuestro diciéndome que la persona que iban a secuestrar tenía billetes y que era hijo único, diciéndome que luego me marcaba porque iba a buscar a ***** , alias "*****" ,** por otra deseo hacer mención que recibí un mensaje de texto de parte de ***** , alias "*****" , que decía "CONTESTA CABRON TE VAN A ATORAR", dicho mensaje me lo mandaron del número telefónico ***** , así mismo yo le mande dos mensajes a ***** , alias "*****" , en el primero le dije "QUE ONDA TODAVÍA VAN A REGRESAR, DIGO POR QUE ESTOY AQUÍ, NO ME DEJARON LAS LLAVES", Y EN EL SEGUNDO LE ESCRIBÍ "OYE ***** YA ACABE VAN A VENIR"...".

Declaración que analizada en lo individual, conforme a la sana crítica, los principios de la lógica y las máximas de la experiencia, tomando en cuenta para ello la regla especial que la ley fija respecto



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

a dicha probanza, se le concede valor probatorio de indicio, acorde a lo dispuesto por los artículos 108, 110 y 109, del Código de Procedimientos Penales aplicable en esta entidad, toda vez que se trata de la declaración de uno de los coprocesados, que se encuentra corroborada con otras pruebas, ya que el deponente al momento de emitir su declaración, cuenta con la mayoría de edad, con instrucción, lo que le permite tener el criterio necesario para saber de los hechos que refiere en su declaración, mismo que conforme a la manera en que los narra los percibió por medio de sus sentidos, siendo claro y preciso en los hechos que vierte y de ellos se desprende que en efecto el acusado decidió asociarse con las personas que menciona, para privar de la libertad al ofendido ***** , y así obtener un rescate por su liberación, **consecuentemente la presente declaración resulta eficaz para la acreditación del segundo elemento del delito en estudio, pues revela el acusado que el grupo de personas al que se asoció se dedicaba a cometer delitos de secuestro.**

Deposición de la que se desprende que efectivamente el activo del delito conjuntamente con más de tres personas, decidió formar parte de una asociación de manera transitoria para cometer delitos, en este caso es el de llevar acabo secuestros o sea privar de la libertad a personas, y en este caso *** , fue la persona que les puso el tiro o sea les indicó a quien podían secuestrar es decir al señor ***** , ya que esta persona tiene varias tiendas por la venta de tornillos y herramientas, teniendo tiendas en Cuernavaca, Temixco, Civac, motivo por el cual se percató que debido a que tiene muchas tiendas él tiene dinero y realiza muchos movimientos de dinero, por lo que ocho días después aproximadamente a las doce del día ***** , alias "*****" , junto con ***** , a bordo de su vehículo tipo PONTIAC, fueron a ver al señor ***** , para ver si lo levantaban, por lo que al estar en el vehículo ***** , alias "*****" , les empezó a hablar por teléfono celular a ***** alias "*****" , ***** alias "*****" , ***** alias "*****" , y a ***** "N", esperándolos en ese lugar aproximadamente media hora y al llegar estas personas se dirigen todos a bordo del vehículo tipo PONTIAC a la Avenida Domingo Diez, en una de sus tiendas del señor ***** , enseñándoselos, retirándose del lugar, y después de haberse asociado de manera informal los activos del delito, llevaron a cabo la privación de la libertad de ***** , y esto fue el día cuatro de mayo del dos mil once, aproximadamente a las ocho de la noche con treinta minutos, manteniéndolo en cautiverio hasta el siete de mayo del dos mil once, una vez que lograron la obtención del rescate, por lo que dicha probanza adquiere eficacia para acreditar que efectivamente para la realización de la privación de la libertad de ***** , llevada a cabo ese día cuatro de mayo del dos mil once, precisamente cuando el paciente del delito circulaba a bordo de su vehículo marca Pegout tipo Panter, modelo dos mil siete, color gris, sobre la carretera pública Galeana-Xoxocotla, por donde se encuentra una curva, el día cuatro de mayo de dos mil once, aproximadamente a las veinte horas con treinta minutos, se le cruzó un vehículo de la marca PONTIAC, color gris, vestiduras de piel, actuar del que claramente se aprecia la existencia de una asociación informal de más de tres personas, dado que en el presente caso el activo del delito juntamente con más de tres personas y que en este caso fueron ***** , ***** alias "*****" , ***** alias ***** , ***** , alias "*****" , ***** "N" se organizaron para planear la privación de la libertad del paciente del delito y una vez que se consumó se lo llevaron a una casa ubicada en la colonia EL ZARCO, del Municipio de ***** , a la altura de la Unidad deportiva CDI, enfrente de la Cristóbal Colon, y la persona que le llevaba de comer era ***** alias "*****" , llegando a un arreglo con la familia del secuestrado en la cantidad de ciento once mil**

seiscientos pesos, cantidad que se pagó como rescate, el día sábado siete de mayo del dos mil once, entre las nueve y diez de la noche.

Robusteciendo lo anterior tenemos la declaración ministerial rendida el diez de mayo del año dos mil once, ante la representación social por *** , quien manifiesta:** “Que es su deseo rendir su declaración ministerial en relación a los hechos que se investigan de manera libre y espontánea, sin coacción o presión alguna por parte de esta autoridad, y en relación a los hechos refiere: son ciertos los hechos que se me imputan y para mayor referencia manifiesto: Que efectivamente hace como quince días, mis vecinos de nombres *****e *****sin recordar el segundo apellido y que son hermanos y a quienes los conozco desde hace siete meses aproximadamente, me invitaron a participar en un secuestro y mi participación sería cuidar a la persona secuestrada y que el pago iba a ser de acuerdo a lo que les dieran por el rescate, y en razón de que yo necesitaba para el pago de un taxi es la forma en la que yo entro, y que cuando estuvieran listos me iban a llamar, por lo que el día cuatro de mayo del año en curso, siendo aproximadamente las seis de la tarde me hablaron para decirme que a lo mejor lo iban a levantar en el municipio de Jojutla por donde está el oxo, pero que ese día no lo agarraron sino hasta el día siguiente jueves cinco de los corrientes, ya que me dijeron que me fuera a la casa donde lo tenían privado de su libertad, aclarando que me habían hablado ese día jueves, para que yo manejara un vehículo tsuru de color blanco, sin recordad más características del mismo, y que es propiedad de *****o de su hermano, ya que yo tenía que avisarles si había policías al momento de que levantaran a esta persona, y que para esto me dieron un radio Nextel, sin saber el número para decirles si había policías o no y que también ellos tenía teléfonos Nextel, se que para este secuestro tenían tres armas de fuego y esto lo sé porque se las vi en la casa de seguridad, y que después del levantón me fui a mi casa y presentándome el día viernes para cuidar al secuestrado, que desconozco la dirección pero se llegar y esto fue en el Municipio de Yautepec, y que al llegar encontré a otro chavo y sé que se llama ***** incluso está detenido conmigo y es quien cuidaba la casa, y que vi que era una persona del sexo masculino el cual estaba sentado en un sillón de color café con vendas en los ojos y cinta canela, posteriormente cuando llegaba *****e ***** , inclusive otro que los acompañaba de nombre ***** ignorando sus apellidos, me sacaban para que ellos le hablaran a los familiares del secuestrado e ignoro cuanto le hayan pedido a los familiares, que solamente me di cuenta que metieron un soplete para inflar colchones y que supongo que lo utilizaron para espantar a los familiares del secuestrado, el cual solo le di de comer fruta y agua porque el secuestrado no quería comer otra cosa, y que el día sábado siete de mayo del año en curso estaba obscureciendo ya que no recuerdo la hora exacta, fue cuando sacaron al señor en dos carros, el cual era el Tsuru blanco que yo traía y un Pontiac de color gris el cual es propiedad de ***** y que se fueron *****e ***** , ***** y ***** y que este es cuñado de ***** y que estos me dejaron en la casa e ignoro porque pero que paso como una hora y regresaron a la casa pero sin el señor, y fue cuando me dejaron la cantidad de ***** por participar e ignoro cuanto les dieron y cuando hayan pedido, por lo que yo me fui a mi casa, por lo que el día lunes nueve de mayo del año en curso, siendo aproximadamente las seis de la tarde me dirigía a mi casa proviniendo del centro de Yautepec, y que antes de entrar ya había gobierno pero no sabía si eran federales o estatales y que en la casa de mi papa ***** , encontraron dos armas de fuego un rifle calibre 22 y una pistola calibre .380 escuadra, y que así mismo le rentaba a los hermanos *****E ***** , y que asimismo ya se encontraban asegurados mi papa y el otro chavo de nombre ***** y que ignoro cuanto le haya tocado a ***** , y que es el primer secuestro



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

que me he aventado y que ignoro si los demás hayan participado en otros, que la media filiación de ***** es de 1.70 mts, complexión medio robusto, moreno, cabello negro corto, sin barba ni bigote, sin tatuajes, sin recordar más características, la media filiación de ***** es de 1.70 mts. Complexión poco delgada, moreno, cabello negro corto, con barba de candado, la media filiación de ***** Hernández es de 1.58 mts. Complexión media, moreno, cabello negro corto con un hoyo como de cicatriz, con barba de forma de candado, la media filiación de ***** es de 1.65 mts. Complexión delgada, moreno, cabello negro corto, sin barba ni bigote, asimismo esta autoridad me ponen a la vista una arma larga tipo escopeta, sin marca, de color negro con chapa de madera, una pistola calibre .45 marca llama, fabricada en stoeger arms, con número de serie 510811, un contenedor de color plateado con capacidad para ocho cartuchos, un contenedor de color plateado con capacidad para seis cartuchos, cinco cartuchos útiles, para escopeta calibre 12 en color rojo con chapa dorada, once cartuchos útiles calibre .45, tres cartuchos útiles calibre .380, un teléfono Nextel, en color marrón, con número de serie 364VJG0WRL con batería, 2.- teléfono de la marca LG, en color plateado con número de serie 602CQGW814887-CGR-P64, 3.- teléfono de la marca Nokia, color blanco con gris, con serie 0541835FO1812, 4.- teléfono de la marca Nokia color gris con plata con serie 0551692LOO7A8, reconociendo como el de mi propiedad el teléfono de la marca LG, en color plateado con número de serie 602CQGW814887-CGR-P64, el cual tiene el número ***** , que con el dinero que me dieron producto del rescate lo utilice para pagar una deuda con un conocido de Yautepec de nombre ***** .

Declaración que analizada en lo individual, conforme a la sana crítica, los principios de la lógica y las máximas de la experiencia, tomando en cuenta para ello la regla especial que la ley fija respecto a dicha probanza, se le concede valor probatorio de indicio, acorde a lo dispuesto por los artículos 108, 109 y 110 del Código de Procedimientos Penales en vigor, toda vez que es la declaración de uno de los coprocesados, que se encuentra corroborada con otras pruebas, toda vez que el deponente al momento de emitir su declaración, cuenta con la mayoría de edad, con instrucción, lo que le permite tener el criterio necesario para saber de los hechos que refiere en su declaración, mismo que conforme a la manera en que los narra los percibió por medio de sus sentidos, siendo claro y preciso en los hechos que vierte, además que participaron en el secuestro además del señor *** alias "*****", ***** alias "*****", ***** alias "*****", ***** "N", que fue ***** , quien les puso el tiro o sea para secuestrar a la persona que responde al nombre de ***** , ya que esta persona tiene varias tiendas por la venta de tornillos y herramientas, teniendo tiendas en Cuernavaca, Temixco, Cívac, y que ocho días después aproximadamente a las doce del día ***** , alias "*****", junto con ***** , a bordo de su vehiculó tipo PONTIAC, fueron a ver al señor ***** , para ver si lo levantaban, por lo que al estar en el vehículo ***** , alias "*****", les empezó a hablar por teléfono celular a ***** alias "*****", ***** alias "*****", ***** alias "*****", y a ***** "N", esperándolos en ese lugar aproximadamente media hora y al llegar estas personas se dirigen todos a bordo del vehículo tipo PONTIAC a la Avenida Domingo Diez en una de sus tiendas del señor ***** , enseñándoles al señor ***** , retirándose del lugar, y después de haberse asociado de manera informal los activos del delito, llevaron a cabo la privación de la libertad de ***** , el día cuatro de mayo del dos mil once, manteniéndolo en cautiverio hasta el siete de mayo del dos mil once, que lo liberaron una vez que lograron la obtención del rescate, por lo que dicha probanza adquiere **eficacia puesto que efectivamente para****

privar de la libertad de *** , el día cuatro de mayo del dos mil once, existió una asociación informal de manera transitoria de más de tres personas, en donde se pusieron de acuerdo sobre las actividades que cada uno debía realizar al cometer el delito, esto es, unos privaron de la libertad del pasivo y realizaron las llamadas para recibir el rescate, mientras que otros lo cuidaban y alimentaban durante el cautiverio.**

Lo que se asocia con el Informe y puesta a disposición, con número de expediente FLP/094/2011, de fecha nueve de mayo del año dos mil once, suscrito por los Agentes de la Policía Ministerial los CC. *****, *****, *****, *****, del cual se desprende lo siguiente: Que el día 09 de Mayo de 2011, nos entrevistamos en estas oficinas que ocupa la Unidad Antisecuestros con el C. *****, persona que aparece como ofendido en la presente Carpeta de Investigación, el cual que nos refiere que el día 04 de Mayo de 2011, aproximadamente a las 22:00 HRS. se encontraba en el poblado de GALEANA, en el Municipio de ZACATEPEC Morelos lugar donde se encontró en una tienda OXXO, con un amigo ya que iban a realizar un negocio relacionado con su trabajo, y que como no llegó al parecer otra persona que esperaban se retiraron de ese lugar, cada quien por su lado y que él al circular en su camioneta, siendo esta una Parnet de la marca Peugeot, color gris, por la carretera que va del poblado de Galeana al poblado de Xoxocotla Morelos, de pronto se le cierra un vehículo del que recuerda es un PONTIAC COLOR GRIS OSCURO y detrás otro vehículo de la marca NISSAN tipo TSURU, color BLANCO, con placas del estado de PUEBLA y que de estos descienden cuatro sujetos con armas cortas y uno de ellos le dice que descendiera de su camioneta, ya que eran Policías y que le iban realizar una revisión de rutina y que este portaba a la altura de su pecho al parecer una Insignia de Policía, color dorado con negro, por lo que él obedece a la orden que le estaba dando y que en el momento que se baja inmediatamente lo amenazan con sus armas de fuego, lo someten y lo ingresan al vehículo PONTIAC COLOR GRIS OSCURO, en la parte del asiento trasero tirado en la parte del piso, junto con uno de sus captores y otro se subió al asiento del conductor e inmediatamente siente como comienzan un recorrido a bordo de los vehículos, comentando que sintió que pasó aproximadamente una hora para que llegaran a su destino, refiriendo que en ese momento no tenía ni idea de dónde podía estar y que al llegar a ese lugar sólo se percató al bajar del vehículo de que el lugar que está pisando pasto verde y tierra y al caminar también observa a lo que él llama pisadas de cemento de color gris de forma cuadrada y que al final sube un escalón pequeño y después comienza a pisar losetas de color gris claro y de textura rasposa, refiere también que logra observar que las paredes estaban pintadas en color naranja y que fue en ese lugar donde lo tuvieron secuestrado desde el día 03 de Mayo al 07 de Mayo del presente año, hace mención el C. *****, que al estar ya en la casa de seguridad y a pesar de que en su cara tenía enredada una venda y arriba de esta al parecer cinta canela, escucho que paso un vehículo anunciando con un micrófono y bocinas que se les “avisaba a los vecinos de la colonia EL ZARCO de Yautepec que habrían de...” sin escuchar más detalles ya que en ese momento los secuestradores le subieron el volumen a una televisión que tenían en ese lugar, percatándose en ese momento del lugar donde se encontraba, pero que fingió no haber escuchado y que de hecho en esa televisión vieron varias películas de las cuales recuerda una de ellas era la película de nombre RESCATANDO AL SOLDADO PÉREZ, ya que los secuestradores lo mencionaron y que también en una ocasión estando en la casa de seguridad, los secuestradores lo sacaron a bordo de un vehículo y que escuchaba que decían que otro carro iba delante de ellos, encargándose de avisar inmediatamente a los que iban con él, de que no



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

hubiera algún reten de Policías o Militares y que no caminaron mucho a bordo del vehículo paro (sic) que sintió que el carro lo giraron con el rumbo de Yautepec, a como el sentía que se había ubicado y que a al pasar dos topes aproximadamente los secuestradores realizan una llamada a su familia y cuando les contesta, estos lo comienzan a golpear para aterrorizar y presionar a su familia, con la finalidad de que accedieran a sus peticiones económicas a cambio de su liberación y que inmediatamente después de cortar dicha llamada se regresan a la casa de seguridad y que ahí permaneció más días, hasta que recuerda de pronto le dijeron que ya lo iban a liberar porque ya su familia había pagado su rescate y que lo sacaron de la casa a bordo de un vehículo, mencionando que al parecer se trataba del mismo vehículo PONTIAC COLOR GRIS, sin percatarse en ese momento hacia donde se dirigían, pero que al sentir la parte de la entraba a ese lugar donde refiere reconoce perfectamente, comenta que siente que giran el vehículo a la derecha con rumbo a Tepoztlán ya que dice conocer la carretera y que pasaron aproximadamente 10 minutos cuando de pronto detienen la marcha y lo bajan del vehículo y le dicen que ahí se quedara y después camino un poco y se encontró a su Hermana *****y a su esposa, a bordo de un vehículo de la marca Volkswagen, tipo Pointer color blanco y se fue con ellas a un lugar seguro dentro de la ciudad de Cuernavaca. Refiriendo también que al estar ya con su familia estos le comentaron que por su rescate pagaron la cantidad de ***** pesos en efectivo, y que estos y demás datos ya constan más a detalle en la Presente Carpeta de Investigación. Y que no fue hasta el día de hoy 09 de Mayo del presente año fue que se decidió acudir ante esta Representación Social a rendir su declaración correspondiente ya que refiere que está en la mejor disposición de llevarnos al lugar donde al parecer estuvo privado de su libertad, siendo este en la COLONIA EL ZARCO UBICADA EN EL POBLADO DE YAUTEPEC MORELOS. Por lo que Agentes de esta Unidad Antisecuestros en compañía del C. *****, nos trasladamos al Municipio de Yautepec Morelos, específicamente a la colonia EL ZARCO, con la finalidad de realizar un recorrido, y al estar realizando esta actividad tuvimos a la vista una casa con una reja blanca que en el interior de esta se puede apreciar desde el exterior acceso para un vehículo, pasto y pisadas de cemento, tal como lo refiere el ofendido así como también se encontraba la puerta abierta para accesar hacia el interior del domicilio y se pudo observar el color de las paredes las cuales a simple vista son de color naranja y el piso gris claro, cabe hacer mención que dichos datos son corroborados en ese apreciado momento por el C. ***** ya que también él los observó y el cual nos refiere que al parecer es el mismo domicilio donde estuvo privado de su libertad por lo que a tal situación los suscritos optamos por implementar una vigilancia fija a una distancia aproximada de 20 mts, de distancia de dicho domicilio y aproximadamente a las 16:00 hrs. se logra observar que del domicilio en cuestión **sale una persona del sexo masculino que vestía con playera tipo polo color rosa, pantalón de mezclilla azul y zapatos tenis color negro de compleción media y tés moreno claro misma que portaba en su mano derecha una arma larga pegada en la línea de su cuerpo, por lo que en ese momento el C. *****, nos dice sorprendido “que esa persona había sido su trabajador** “y en un tono desconcertado pregunta ¿que estará haciendo ***** aquí?” por lo que ante tal situación los suscritos nos acercamos a él identificándonos plenamente como Agentes de la Policía Ministerial, dándole en ese momento órdenes verbales de que soltara dicha arma de fuego por lo que así lo hizo y al hacerle saber el motivo de nuestra presencia y preguntarle cuál era su nombre este nos refiere llamarse ***** y al cuestionarle también por qué portaba el arma de fuego y que hacía en ese domicilio este nos refiere que en una primera versión que lo había rentado y posteriormente

al volverlo a cuestionar sobre lo mismo, esta vez cambia su versión y dice “que los dueños de esa casa le habían pedido el favor de que la cuidara y que le iban a pagar la cantidad de \$*****pesos a la semana y que esto ya lo venía haciendo desde hace una semana anterior, por lo que al caer en esta contradicción y al notarse nervioso y a pregunta directa de los suscritos de que “hacia en ese lugar y armado este nos dice: que era porque lo habían dejado cuidando y limpiado la casa ya que en ese lugar habían tenido a una persona secuestrada y al preguntarle el nombre de la persona que habían tenido privada de su libertad este nos refiere que se había tratado de su ex patrón de nombre ***** y que él había puesto el “tiro” ya que el sabía y tenía conocimiento que él tenía mucho dinero y al preguntarle de quienes eran sus cómplices el refiere que son CINCO PERSONAS MAS y que sus nombre son: “*****”, ***** alias “*****”, y ***** alias “*****” y que estos tres pueden ser ubicados en la ***** , así también hace mención de *****y *****alias “*****” y que este último es el jefe de la banda, y que estos últimos dos son cuñados pudiéndolos ubicar en la ***** , también hace mención de una persona del sexo femenino que solo conoce con el sobre nombre de la “gandaya” y que tiene conocimiento de que también vive en la colonia Vicente Estrada Cajigal pero desconoce su domicilio con exactitud. Por lo que con estos datos primeramente nos trasladamos a la ***** donde se implementó una vigilancia fija y aproximadamente a las 17:15 horas. se logra observar que en dicho domicilio salen dos persona del sexo masculino las cuales al dirigirse a los suscritos denotan una actitud nerviosa por lo que al acercarnos a estos inmediatamente nos identificarnos plenamente como Agentes de la Policía Ministerial, y uno de estos, siendo el más joven de los dos, y que viste con una playera color blanca, pantalón de mezclilla y tenis negros, intenta caminar más rápido para no ser cuestionado, por lo que se le indicó que detuviera su marcha, y seguía haciendo caso omiso a la orden, por lo que los suscritos ante tal comportamiento de esta persona, tomamos la decisión de realizarle una revisión corporal (cacheo) encontrándole del lado derecho de su cuerpo a la altura de su cintura y fajada en su pantalón, un arma de fuego de color plateada, la cual se le retiró inmediatamente y al realizarle los suscritos las medidas de seguridad necesarias a dicha arma, nos percatamos que esta se encuentra abastecida y preparada con siete cartuchos útiles en el contenedor y uno más en la recámara, por lo que dicha arma se considera abastecida y preparada. Y en ese momento y a pregunta directa de los suscritos hacia esta persona de por que portaba un arma de fuego, refiere que la traía por seguridad, y al preguntarles a estas dos personas por sus generales el que representa mayor edad, nos dice responder al nombre de *****y el más joven, refiere responder al nombre de ***** , siendo este último la persona que nos había referido el antes detenido ***** , como uno de los integrantes de la banda y del cual su alias era “*****”, y al preguntarle a ***** , de que si las personas que se estaban asegurando eran parte de la banda, este nos dice que sí, y que tiene conocimiento de que ***** , es padre de ***** , mismo que tiene conocimiento de las actividades delictivas de su hijo, así como también les renta a los CC. ***** , ***** alias “*****” así las cosas por dicho de ***** el C. ***** , tuvo conocimiento de otros secuestros y les prestaba armas e incluso en ese mismo domicilio mantenían privadas de sus libertad a las víctimas. Por lo anterior se trasladó ante esta Procuraduría a las personas aseguradas para su inmediata puesta a disposición. Y en cuanto a la participación de cada uno de los detenidos en este secuestro se le hará saber con más detalle mediante el Modus Operandi, por lo anteriormente expuesto se pone a su disposición ante esta representación social a los que dijeron llamarse: ***** , DE ***** DE EDAD, ***** , DE 20 AÑOS DE EDAD Y ***** , DE ***** DE EDAD, en calidad de detenidos por el delito de



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

secuestro, así como los siguientes artículos: UN ARMA LARGA TIPO ESCOPETA SIN MARCA, EN COLOR NEGRO Y CHAPA DE MADERA, UNA PISTOLA CALIBRE 45, MARCA LLAMA, FABRICADA POR STOEGER ARMS, CON NUMERO DE SERIE 510811, UN CONTENEDOR COLOR PLATEADO CON CAPACIDAD DE 8 CARTUCHOS DE LA CITADA ARMA, UN CONTENEDOR COLOR NEGRO, CON CAPACIDAD DE 6 CARTUCHO, CINCO CARTUCHO ÚTILES PARA ESCOPETA CALIBRE 12, EN COLOR ROJO Y CHAPA DORADA, ONCE CARTUCHOS ÚTILES CALIBRE 45, TRES CARTUCHOS ÚTILES CALIBRE 280, UNA CREDENCIAL EXPEDIDA POR IFE, A NOMBRE DE ***** , CON NUMERO DE FOLIO 0803118703201, UN TELÉFONO NEXTEL EN COLOR MARRÓN, CON NUERO DE SERIE 364VJG0WRL, CON SU BATERÍA, UN TELÉFONO DE LA MARCA LG, EN COLOR PLATEADO CON NUMERO DE SERIE 602CQGW814887-CGR-P64, CON SU BATERÍA, UN TELÉFONO DE LA MARCA NOKIA COLOR BLANCO CON GRIS CON NUMERO DE SERIE 0541835FO1812. CON SU batería, UN TELÉFONO DE LA MARCA NOKIA, COLOR GRIS CON PLATEADO, CON NUMERO DE SERIE 0551692L007A8.

Informe al cual se le concede valor probatorio indiciario en términos del artículo 108 del Código de Procedimientos Penales en vigor para el Estado, toda vez que los agentes ministeriales no presenciaron los hechos, sin embargo, realizaron la investigación correspondiente y el informe reúne los extremos que establece el artículo 75 del mismo ordenamiento legal para valorarles conforme a la regla especial, y su bien dichos agentes ministeriales no presenciaron el momento en que los sujetos activos se reunieron para ponerse de acuerdo sobre la forma de privar de la libertad al ofendido ***** , si tuvieron conocimiento de la denuncia presentada por el ofendido, se avocaron a la investigación, **logrando averiguar que el activo del delito conjuntamente con más de tres personas y que en este caso fueron ***** , ***** alias "*****", ***** alias "*****", ***** alias "*****", ***** "N" se organizaron** para delinquir ya que planearon el secuestro del ofendido ***** a quien tuvieron privado de la libertad en la casa que se encuentra ubicada en la colonia EL ZARCO, del Municipio de ***** , a la altura de la Unidad deportiva CDI, enfrente de la Cristóbal Colon, y la persona que le llevaba de comer era *****ALIAS "*****", llegando a un arreglo con la familia del secuestrado en la cantidad de ciento once mil seiscientos pesos, cantidad que se pagó como rescate, el día sábado siete de mayo del dos mil once, entre las nueve y diez de la noche, por lo que liberaron de su cautiverio al señor ***** , con lo que se acredita el elemento del antisocial en estudio, toda vez que queda claro que los activos que ejercitaron coacción en la persona del ofendido, para lograr privarlo de su libertad, fueron más de tres, por lo que al realizar la investigación los agentes ministeriales, lograron la detención de uno de los activos, quien se encontraba en el domicilio en donde estuvo privado de su libertad el pasivo, ubicado en ***** , quien les proporcionó los nombres y domicilios de quienes participaron en dicho ilícito, consecuentemente; **por lo que el presente informe resulta eficaz para acreditar el segundo elemento del cuerpo del delito consistente en la asociación informal de más de tres personas.**

En las condiciones antes detalladas, las anteriores pruebas, unas vez asociadas, correlacionadas, así como analizadas en términos de los artículos 107, 108, 109 y apreciadas conforme lo que establece el artículo 137 del Código de Procedimientos Penales en vigor para el Estado, se estima que se encuentra plenamente acreditado el segundo elemento del

cuerpo del delito de **ASOCIACIÓN DELICTUOSA**, ya que se puede concluir que más de tres sujetos activos integraron una asociación informal de manera transitoria de la cual formó parte el activo del delito, y tal asociación la realizaron con la finalidad delinquir en la comisión del delito de **SECUESTRO**; por lo que tal conducta se adecua en la hipótesis legal prevista por el artículo 244 del Código Penal en vigor, penetrando de esta manera al terreno de lo ilegal, sin evitarlo, lesionando de esta manera el bien jurídico que tutela este tipo de antisociales, que es a saber la seguridad colectiva, es por ello, que de acuerdo a los datos estudiados, en la especie están demostrado los elementos objetivos, normativos y subjetivos del cuerpo del delito de **ASOCIACIÓN DELICTUOSA** a estudio, sin que se actualice alguna excluyente de incriminación o de la pretensión punitiva previstas por los artículos 23 y 81 del mismo ordenamiento legal a favor del sujeto activo.

Es aplicable la tesis de jurisprudencia siguiente:

ASOCIACIÓN DELICTUOSA, CONFIGURACIÓN DEL DELITO DE (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO). *Para que se configure este ilícito, se requiere probar que se organizó una banda para delinquir, que el indiciado, mediante acuerdo previo, decidió formar parte de esa banda o asociación, integrada por lo menos por tres personas, con un régimen establecido, organizada más o menos en forma permanente y de manera jerarquizada, con el fin de ejecutar actos delictuosos en los que cada uno de los integrantes tiene señalada la actividad que debe desplegar.*

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO CIRCUITO.

X.1o. J/11

*Amparo en revisión *****/92.-Ernesto Alonso de Miguel y coags.-13 de octubre de 1992.-Unanimidad de votos.-Ponente: Miguel Romero Morrill.-Secretaria: Adelita Méndez Cruz.*

*Amparo en revisión 19/97.-***** Hernández García.-10 de julio de 1997.-Unanimidad de votos.-Ponente: Manuel Francisco Reynaud Carús.-Secretario: Rigoberto Ochoa Murillo.*

*Amparo en revisión 334/98.-***** Rojas Cervera.-16 de abril de 1999.-Unanimidad de votos.-Ponente: Sara Judith Montalvo Trejo.-Secretario: Rigoberto Ochoa Murillo.*

Amparo directo 219/99.-Heber Suárez Alejandro.-14 de mayo de 1999.-Unanimidad de votos.-Ponente: Sara Judith Montalvo Trejo.-Secretario: Rigoberto Ochoa Murillo.

Amparo directo 220/99.-Cornelio Rueda López.-14 de mayo de 1999.-Unanimidad de votos.-Ponente: Sara Judith Montalvo Trejo.-Secretario: Rigoberto Ochoa Murillo.

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época. Tomo X, Julio de 1999. Pág. 705. Tesis de Jurisprudencia.

JUICIO DE TIPICIDAD DEL DELITO DE ASOCIACIÓN DELICTUOSA

Analizados y valorados en lo individual y en su conjunto los medios probatorios antes citados en términos de los artículos 108, 109 y 110 del Código de Procedimientos Penales en vigor, se consideran plenamente acreditados los elementos del cuerpo del delito de Asociación Delictuosa, previsto y sancionado por el artículo 244 del Código Penal del Estado, pues en efecto el sujeto activo del delito a mediados de abril del año dos mil once, se asoció con más de tres personas e integraron una asociación informal con la finalidad de cometer el delito de secuestro, toda vez que el acusado *********, les señaló a la persona que debían secuestrar de nombre *********, ya que al haber trabajado con él tenía conocimiento de que tenía dinero por sus negocios sobre la venta de tornillos, por lo cual en el mes de abril del año dos mil once, se reunió con los demás activos y a bordo del vehículo tipo Pontiac, se dirigieron a la avenida Domingo Diez, de *********, en donde el pasivo tenía una de sus tiendas, y quien se encontraba en dicho lugar, por lo cual



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

el acusado señalo a la víctima, para que el resto de participantes lo conocieran, y **después el activo conjuntamente con otros se dirigieron hacia ***** , quedando ese día de acuerdo como secuestrarían al ofendido**, conducta delictiva que llevaron a cabo el día cuatro de mayo del dos mil once, siendo aproximadamente a las ocho y media de la noche, cuando el ofendido ***** , al encontrarse circulando en su vehículo marca Pegout, tipo Parner, en la Carretera Galeana-Xoxocotla, a la altura de la curva, fue interceptado por dos individuos que se bajaron de un vehículo le dijeron que le realizarían una revisión de rutina, llegando en ese momento dos sujetos más, quienes traían armas de fuego, quienes lo toman de la cintura y lo llevaron al interior del vehículo Pontiac, color gris, privando de la libertad al ofendido ***** (circunstancias de tiempo lugar y modo de ejecución de los hechos delictivos), realizando llamadas telefónicas a sus familiares, llegando a un arreglo con la familia del secuestrado en la cantidad de ***** pesos, cantidad que se pagó como rescate teniéndolo privado de su libertad, en el domicilio ubicado en la colonia el Zarco, en el Municipio de ***** , ya que de la misma declaración del ofendido se desprende una imputación clara y precisa de que los sujetos activos amenazaron al pasivo con privarlo de la vida si no les era entregado dicho rescate consistente en la cantidad de millón y medio de pesos, por lo que lo dejaron en libertad después de que sus familiares pagaron el rescate de ***** pesos, el siete de mayo de dos mil once, por lo que días después en virtud de que el ofendido refirió a los agentes investigadores haber reconocido el lugar en donde lo tuvieron privado de su libertad, al dirigirse al lugar señalado por el ofendido, éste reconoció a uno de sus ex trabajadores ***** , en donde se llevó a cabo por elementos de la policía ministerial la detención de dicha persona, quien ante la autoridad ministerial proporcionó los nombres de los participantes (***** , alias "*****" , ***** "N"), en el secuestro del pasivo; actualizándose además lo previsto por el artículo 15 párrafo segundo (hipótesis de dolo), del código penal aplicable, ya que el sujeto activo quiso y acepto formar parte de una asociación delictuosa y 18 fracción I, ya que esta fue desplegada de manera conjunta por varios sujetos activos, de la cual se aprecia que se repartieron las actividades que debería realizar cada uno de los participantes en los hechos para cometer el ilícito de asociación delictuosa de los hechos que se les imputa, sin que se encuentre acreditada en autos causa alguna excluyente de incriminación o que extinga la pretensión punitiva en términos de los artículos 23 y 81 del Código Penal en vigor, a favor del sujeto activo.

VI.- En el presente considerando, se procede a analizar la RESPONSABILIDAD PENAL del acusado *** , en la comisión del delito de ASOCIACIÓN DELICTUOSA, cometido en agravio de LA SOCIEDAD, la cual se considera plenamente acreditada con las siguientes pruebas que se desahogaron en el juicio.**

Con el Informe y puesta a disposición, con número de expediente FLP/094/2011, de fecha nueve de mayo del año dos mil once, debidamente ratificado ante el agente investigador por los Agentes de la Policía Ministerial *** , ***** , ***** , ***** , del cual se desprende lo siguiente:** Que el día 09 de Mayo de 2011, nos entrevistamos en estas oficinas que ocupa la Unidad Antisecuestros con el C. ***** , persona que aparece como ofendido en la presente Carpeta de Investigación, el cual que nos refiere que el día 04 de Mayo de 2011, aproximadamente a las 22:00 HRS. se encontraba en el poblado de GALEANA, en el Municipio de Zacatepec Morelos lugar donde se encontró en una tienda OXXO, con un amigo ya que iban a realizar un

negocio relacionado con su trabajo, y que como no llego al parecer otra persona que esperaban se retiraron de ese lugar, cada quien por su lado y que él al circular en su camioneta, siendo esta una Parnet de la marca Peugeot, color gris, por la carretera que va del poblado de Galeana al poblado de Xoxocotla Morelos, de pronto se le cierra un vehículo del que recuerda es un PONTIAC COLOR GRIS OSCURO y detrás otro vehículo de la marca NISSAN tipo TSURU, color BLANCO, con placas del estado de PUEBLA y que de estos descienden cuatro sujetos con armas cortas y uno de ellos le dice que descendiera de su camioneta, ya que eran Policías y que le iban realizar una revisión de rutina y que este portaba a la altura de su pecho al parecer una Insignia de Policía, color dorado con negro, por lo que él obedece a la orden que le estaba dando y que en el momento que se baja inmediatamente lo amenazan con sus armas de fuego, lo someten y lo ingresan al vehículo PONTIAC COLOR GRIS OSCURO, en la parte del asiento trasero tirado en la parte del piso, junto con uno de sus captores y otro se subió al asiento del conductor e inmediatamente siente como comienzan un recorrido a bordo de los vehículos, comentando que sintió que pasó aproximadamente una hora para que llegaran a su destino, refiriendo que en ese momento no tenía ni idea de dónde podía estar y que al llegar a ese lugar sólo se percata al bajar del vehículo de que el lugar que está pisando pasto verde y tierra y al caminar también observa a lo que él llama pisadas de cemento de color gris de forma cuadrada y que al final sube un escalón pequeño y después comienza a pisar loseta de color gris claro y de textura rasposa, refiere también que logra observar que las paredes estaban pintadas en color naranja y que fue en ese lugar donde lo tuvieron secuestrado desde el día 03 de Mayo al 07 de Mayo del presente año, hace mención el C. ***** , que al estar ya en la casa de seguridad y a pesar de que en su cara tenía enredada una venda y arriba de esta al parecer cinta canela, escucho que paso un vehículo anunciando con un micrófono y bocinas que se les “avisaba a los vecinos de la colonia EL ZARCO de Yautepec que habrían de...” sin escuchar más detalles ya que en ese momento los secuestradores le subieron el volumen a una televisión que tenían en ese lugar, percatándose en ese momento del lugar donde se encontraba, pero que fingió no haber escuchado y que de hecho en esa televisión vieron varias películas de las cuales recuerda una de ellas era la película de nombre RESCATANDO AL SOLDADO PÉREZ, ya que los secuestradores lo mencionaron y que también en una ocasión estando en la casa de seguridad, los secuestradores lo sacaron a bordo de un vehículo y que escuchaba que decían que otro carro iba delante de ellos, encargándose de avisar inmediatamente a los que iban con él, de que no hubiera algún reten de Policías o Militares y que no caminaron mucho a bordo del vehículo pero que sintió que el carro lo giraron con el rumbo de Yautepec, a como el sentía que se había ubicado y que a al pasar dos topes aproximadamente los secuestradores realizan una llamada a su familia y cuando les contesta, estos lo comienzan a golpear para aterrorizar y presionar a su familia, con la finalidad de que accedieran a sus peticiones económicas a cambio de su liberación y que inmediatamente después de cortar dicha llamada se regresan a la casa de seguridad y que ahí permaneció más días, hasta que recuerda de pronto le dijeron que ya lo iban a liberar porque ya su familia había pagado su rescate y que lo sacaron de la casa a bordo de un vehículo, mencionando que al parecer se trataba del mismo vehículo PONTIAC COLOR GRIS, sin percatarse en ese momento hacia donde se dirigían, pero que al sentir la parte de la entraba a ese lugar donde refiere reconoce perfectamente, comenta que siente que giran el vehículo a la derecha con rumbo a Tepoztlán ya que dice conocer la carretera y que pasaron aproximadamente 10 minutos cuando de pronto detienen la marcha y lo bajan del vehículo y le dicen que ahí se quedara y después camino un poco y se encontró a su Hermana *****y a su esposa, a



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

bordo de un vehículo de la marca Volkswagen, tipo Pointer color blanco y se fue con ellas a un lugar seguro dentro de la ciudad de Cuernavaca. Refiriendo también que al estar ya con su familia estos le comentaron que por su rescate pagaron la cantidad de ***** pesos en efectivo, y que estos y demás datos ya constan más a detalle en la Presente Carpeta de Investigación. Y que no fue hasta el día de hoy 09 de Mayo del presente año fue que se decidió acudir ante esta Representación Social a rendir su declaración correspondiente ya que refiere que está en la mejor disposición de llevarnos al lugar donde al parecer estuvo privado de su libertad, **siendo este en la COLONIA EL ZARCO UBICADA EN EL POBLADO DE YAUTEPEC MORELOS.** Por lo que Agentes de esta Unidad Antisecuestros en compañía del C. ***** , nos trasladamos al Municipio de Yautepec Morelos, específicamente a la colonia EL ZARCO, con la finalidad de realizar un recorrido, y al estar realizando esta actividad tuvimos a la vista una casa con una reja blanca que en el interior de esta se puede apreciar desde el exterior acceso para un vehículo, pasto y pisadas de cemento, tal como lo refiere el ofendido así como también se encontraba la puerta abierta para acceder hacia el interior del domicilio y se pudo observar el color de las paredes las cuales a simple vista son de color naranja y el piso gris claro, cabe hacer mención que dichos datos son corroborados en ese apreciado momento por el C. ***** , ya que también él los observó y el cual nos refiere que al parecer es el mismo domicilio donde estuvo privado de su libertad por lo que a tal situación los suscritos optamos por implementar una vigilancia fija a una distancia aproximada de 20 mts, de distancia de dicho domicilio y aproximadamente a las 16:00 hrs. se logra observar que del domicilio en cuestión sale una persona del sexo masculino que vestía con playera tipo polo color rosa, pantalón de mezclilla azul y zapatos tenis color negro de complejión media y tés moreno claro misma que portaba en su mano derecha una arma larga pegada en la línea de su cuerpo, por lo que en ese momento el C. ***** , nos dice sorprendido “que esa persona había sido su trabajador “y en un tono desconcertado pregunta ¿que estará haciendo ***** aquí?” por lo que ante tal situación los suscritos nos acercamos a él identificándonos plenamente como Agentes de la Policía Ministerial, dándole en ese momento órdenes verbales de que soltara dicha arma de fuego por lo que así lo hizo y al hacerle saber el motivo de nuestra presencia y preguntarle cuál era su nombre este nos refiere llamarse ***** , y al cuestionarle también por qué portaba el arma de fuego y que hacía en ese domicilio este nos refiere que en una primera versión que lo había rentado y posteriormente al volverlo a cuestionar sobre lo mismo, esta vez cambia su versión y dice “que los dueños de esa casa le habían pedido el favor de que la cuidara y que le iban a pagar la cantidad de \$***** pesos a la semana y que esto ya lo venía haciendo desde hace una semana anterior, por lo que al caer en esta contradicción y al notarse nervioso y a pregunta directa de los suscritos de que “hacia en ese lugar y armado este nos dice: que era porque lo habían dejado cuidando y limpiado la casa ya que en ese lugar habían tenido a una persona secuestrada y al preguntarle el nombre de la persona que habían tenido privada de su libertad este nos refiere que se había tratado de su ex patrón de nombre ***** y que él había puesto el “tiro” ya que el sabía y tenía conocimiento que él tenía mucho dinero y al preguntarle de quienes eran sus cómplices el refiere que son CINCO PERSONAS MAS y que sus nombre son; “*****”, ***** alias “*****”, y ***** alias “*****” y que estos tres pueden ser ubicados en la calle laurel número 8 de la colonia 13 de Septiembre en el municipio de ***** , así también hace mención de ***** y ***** alias “*****” **y que éste último es el jefe de la banda**, y que estos últimos dos son cuñados pudiéndolos ubicar en la ***** , también hace mención de una persona del sexo femenino que solo

conoce con el sobrenombre de la "gandaya" y que tiene conocimiento de que también vive en la colonia Vicente Estrada Cajigal pero desconoce su domicilio con exactitud. Por lo que con estos datos primeramente nos trasladamos a la calle laurel # 8, de la colonia 13 de septiembre donde se implementó una vigilancia fija y aproximadamente a las 17:15 horas. se logra observar que en dicho domicilio salen dos persona del sexo masculino las cuales al dirigirse a los suscritos denotan una actitud nerviosa por lo que al acercarnos a estos inmediatamente nos identificarnos plenamente como Agentes de la Policía Ministerial, y uno de estos, siendo el más joven de los dos, y que viste con una playera color blanca, pantalón de mezclilla y tenis negros, intenta caminar más rápido para no ser cuestionado, por lo que se le indicó que detuviera su marcha, y seguía haciendo caso omiso a la orden, por lo que los suscritos ante tal comportamiento de esta persona, tomamos la decisión de realizarle una revisión corporal (cacheo) encontrándole del lado derecho de su cuerpo a la altura de su cintura y fajada en su pantalón, un arma de fuego de color plateada, la cual se le retiró inmediatamente y al realizarle los suscritos las medidas de seguridad necesarias a dicha arma, nos percatamos que esta se encuentra abastecida y preparada con siete cartuchos útiles en el contenedor y uno más en la recamara, por lo que dicha arma se considera abastecida y preparada. Y en ese momento y a pregunta directa de los suscritos hacia esta persona de por que portaba un arma de fuego, refiere que la traía por seguridad, y al preguntarles a estas dos personas por sus generales el que representa mayor edad, nos dice responder al nombre de *****y el más joven, refiere responder al nombre de ***** , siendo este último la persona que nos había referido el antes detenido ***** , como uno de los integrantes de la banda y del cual su alias era "*****", **y al preguntarle a ***** , de que si las personas que se estaban asegurando eran parte de la banda, este nos dice que sí, y que tiene conocimiento de que ***** , es padre de ***** , mismo que tiene conocimiento de las actividades delictivas de su hijo, así como también les renta a los CC. ***** , ***** alias "*****" así las cosas por dicho de ***** el C. ***** , tuvo conocimiento de otros secuestros y les prestaba armas e incluso en ese mismo domicilio mantenían privadas de sus libertad a las víctimas.** Por lo anterior se trasladó ante esta Procuraduría a las personas aseguradas para su inmediata puesta a disposición. Y en cuanto a la participación de cada uno de los detenidos en este secuestro se le hará saber con más detalle mediante el Modus Operandi. Por lo anteriormente expuesto se pone a su disposición ante esta representación social a los que dijeron llamarse: ***** , DE ***** DE EDAD, ***** , DE 20 AÑOS DE EDAD Y ***** , DE ***** DE EDAD, en calidad de detenidos por el delito de secuestro, así como los siguientes artículos: UN ARMA LARGA TIPO ESCOPETA SIN MARCA, EN COLOR NEGRO Y CHAPA DE MADERA, UNA PISTOLA CALIBRE 45, MARCA LLAMA, FABRICADA POR STOEGER ARMS, CON NUMERO DE SERIE 510811, UN CONTENEDOR COLOR PLATEADO CON CAPACIDAD DE 8 CARTUCHOS DE LA CITADA ARMA, UN CONTENEDOR COLOR NEGRO, CON CAPACIDAD DE 6 CARTUCHO, CINCO CARTUCHO ÚTILES PARA ESCOPETA CALIBRE 12, EN COLOR ROJO Y CHAPA DORADA, ONCE CARTUCHOS ÚTILES CALIBRE 45, TRES CARTUCHOS ÚTILES CALIBRE 280, UNA CREDENCIAL EXPEDIDA POR IFE, A NOMBRE DE ***** , CON NUMERO DE FOLIO 0803118703201, UN TELÉFONO NEXTEL EN COLOR MARRÓN, CON NUERO DE SERIE 364VJG0WRL, CON SU BATERÍA, UN TELÉFONO DE LA MARCA LG, EN COLOR PLATEADO CON NUMERO DE SERIE 602CQGW814887-CGR-P64, CON SU BATERÍA, UN TELÉFONO DE LA MARCA NOKIA COLOR BLANCO CON GRIS CON NUMERO DE SERIE 0541835FO1812. CON SU BATERÍA, UN TELÉFONO DE LA MARCA NOKIA, COLOR GRIS CON PLATEADO, CON NUMERO DE SERIE



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

0551692L007A8.

Informe de policía ministerial, que recibe en la individual valor probatorio indiciario en términos de lo dispuesto por los artículos 107, 1087 y 110 del Código de Procedimientos Penales aplicable al caso, pues del informe policial se tiene que con motivo de su investigación se logró asegurar al ahora acusado *** , quien se encontraba cuidando la casa en la que se mantuvo en cautiverio al ofendido; y, quien señaló a la víctima del delito como la persona que tenía dinero para secuestrarlo, porque había trabajado con él, y al cual privaron de la libertad pidiendo rescate por su liberación, habiendo participado en el secuestro cinco personas más; **que se dedican al secuestro, por lo que resulta eficaz para acreditar la responsabilidad penal del acusado ***** , en la comisión del delito de Asociación Delictuosa, en agravio de la Sociedad.****

Se tiene también la Declaración Ministerial del propio acusado *** , emitida el diez de mayo del dos mil once, mismo que manifiesta:** “Que una vez que se le hizo saber del motivo de su detención, de las personas que deponen en su contra y del delito que se le imputa dándose lectura a todas y cada una de las constancias que obran la presente averiguación previa manifiesta: Que es mi deseo declarar en relación a los hechos que se me imputan de manera libre y espontánea sin presión o coacción alguna por parte de esta autoridad y en relación a los hechos manifiesta lo siguiente: Que son ciertos los hechos que se refieren en la puesta a disposición por parte de los elementos de la policía ministerial adscritos a la unidad de combate al secuestro así como de la denuncia presentada por el **C. ******* y en relación a los hechos deseo manifestar que sucedieron de la siguiente manera: Que conozco a ***** , **alias** “*****”, desde hace aproximadamente cinco meses, quien tiene su domicilio en calle Obregón de la colonia estrada Cajigal, del Municipio de ***** , quien se dedica al secuestro, así mismo conozco a ***** **alias** “*****”, desde hace aproximadamente quince días, mismo que desconozco su domicilio, pero sé que se dedica al secuestro, de igual forma conozco a ***** el cual conozco desde hace aproximadamente tres meses, el cual se dedica al secuestro ya que es la persona que prestaba su casa, la cual se encuentra ubicada en la Colonia trece de septiembre del Municipio de ***** y en esa casa llevaban a todos los secuestrados teniendo conocimiento el señor ***** de los secuestros que se cometían, *que conozco a ***** alias “*****”, desde hace aproximadamente cuatro días ya que a esta persona la conocí por motivo del secuestro que realizamos del señor ***** , y así mismo ***** se dedica al secuestro, que conozco a ***** alias “*****”, desde hace aproximadamente cuatro días ya que este también participo en compañía de todos nosotros en el secuestró del señor ***** , que en relación al cuñado de ***** , del cual solo sé que se llama ***** , pero que desconozco sus apellidos mismo que tiene una edad aproximada entre veintitrés y veinticinco años, el cual vive en la casa de ***** , y que a ***** lo conozco desde hace aproximadamente tres meses y sé que se dedica al secuestro en compañía de ***** , que como he referido conozco a todas las personas que he mencionado y que a mediados del mes de Abril del presente año me encontraba sentado en una esquina de la calle Galeana de la Colonia Estrada Cajigal del Municipio de ***** , **en compañía de una persona del sexo femenino que responde al nombre de *****desconociendo sus apellidos pero que le apodan “*****” , misma que tiene su domicilio en la calle Galeana número 59, de la Colonia Estrada Cajigal del Municipio de ***** , quien aproximadamente tiene la edad de treinta y cinco años misma que***



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

***** alias "*****", retirándose en el vehículo ***** , alias "*****", ***** "N" y *****; quedando ese día de acuerdo como se iba a secuestrar al señor ***** , y en cuanto lo tuvieran ellos me hablarían por teléfono para avisarme que ya lo habían levantado, por lo que el día Jueves 05 de Mayo del presente año siendo aproximadamente las ocho de la noche recibí una llamada telefónica a mi celular el cual es el número ***** , de la compañía MOVISTAR , el cual yo lo compre pero no lo registre, y que es un teléfono de la MARCA NOKIA, MODELO 5300, COLOR BLANCO CON GRIS, de parte de ***** , alias "*****" , registrándose el número telefónico ***** , diciéndome ***** , alias "*****" , ya lo agarramos en la carretera Galeana-Xoxocotla, luego te damos tu feria, y que una vez que lo agarraron se lo llevaron a una casa que se encuentra ubicada en la colonia EL ZARCO, y que esta se la rentaron a una señora que vende tacos acorazados la cual le apodan la "*****", misma que se encuentra en el Municipio de Yautepec a la altura de la Unidad deportiva CDI, enfrente de la Cristóbal Colon, y que las personas que participaron en levantar al señor ***** , fueron ***** alias "*****" , ***** alias "*****" , ***** alias "*****" , ***** , alias "*****" , y ***** "n" y que esto lo sé porque el mismo ***** , alias "*****" , me dijo que ellos participarían en el levantón utilizando su auto tipo PONTIAC, y un vehículo de la MARCA, NISSAN, TIPO TSURU, COLOR BLANCO, CON PLACAS DEL ESTADO DE PUEBLA, cuyo propietario es ***** alias "*****" , una vez que lo levantaron el día jueves 05 de mayo del año en curso en la carretera Galeana-Xoxocotla, y que las persona que cuidaron al señor ***** , ***** alias "*****" , ***** alias "*****" , y ***** "N" y las persona que realizaron las llamadas a las hermanas del señor ***** , fueron ***** , alias "*****" , y ***** alias "*****" , siendo estas dos últimas personas las que realizaron las llamadas telefónicas para pedir el rescate, y en las primeras llamadas que se hicieron se estuvo pidiendo la cantidad de ***** y medio, posteriormente se pidieron quinientos mil pesos y que dicho secuestro duro cuatro días, por lo que yo estuve acudiendo a la casa durante esos días, durante los cuatro días que estuvo secuestrado el señor ***** , en la casa que he referido la persona que le llevaba de comer era ***** alias "*****" , llegando a un arreglo del secuestro en la cantidad de ***** pesos, cantidad que se pagó como rescate, el día sábado siete de mayo entre las nueve y diez de la noche y dejándose en libertad al señor ***** , el domingo ocho de mayo del presente año en la carretera federal Tepoztlán santo domingo y siendo aproximadamente las nueve de la noche del día domingo ocho de mayo del presente año recibí de nuevo una llamada telefónica de ***** , ALIAS "*****" , el cual me dijo que ya habían soltado al secuestrado y que tenía mi dinero, diciéndome que a donde me veía por lo que yo le conteste que en la carretera que va a Tepoztlán y siendo aproximadamente las diez de la noche cuando a ***** , ALIAS "*****" , lo vi en la carretera federal a Tepoztlán en donde se encuentra la Colonia Estrada Cajigal, llegando hasta ese lugar ***** , ALIAS "*****" , a bordo de su vehículo tipo PONTIAC, COLOR GRIS, siendo en ese lugar a donde me entrego ***** , ALIAS "*****" , la cantidad de ***** pesos con motivo de mi participación en el secuestró del señor ***** , así mismo en relación a ***** , es padre de ***** ALIAS "*****" , y que este señor es una de las personas que ha participado en varios secuestros y que esta persona les prestaba la casa ubicada en la Colonia trece de Septiembre de Yautepec Y QUE POR PRESTAR LA CASA PARA LOS SECUESTROS ESTE SEÑOR ***** , recibió diversas cantidades de dinero, por otra parte la casa que yo cuido que se encuentra ubicada en la colonia EL ZARCO del Municipio de Yautepec fue dicha casa donde tuvimos guardado o en cautiverio al señor

*****, durante los cuatro días que estuvo secuestrado, así mismo esta Representación Social le pone a la vista dos teléfonos celulares y un teléfono Nextel, desconociendo de quien sean ya que únicamente reconoce como de su propiedad el teléfono de la MARCA NOKIA, MODELO 5300, COLOR BLANCO CON GRIS, así mismo se le pone a la vista un arma de fuego tipo escuadra, calibre cuarenta y cinco, marca LLAMA, misma que reconoce y cuyo propietario es ***** alias "*****", así mismo en relación al arma larga tipo escopeta sin marca, color negra con chapa de madera y cinco cartuchos para escopeta calibre doce, once cartuchos útiles calibre cuarenta y cinco, y tres cartuchos útiles calibre tres ochenta el propietario de estos es el señor ***** , en relación a la credencial de elector a nombre de ***** , esta es de mi propiedad. Así también tengo conocimiento porque me lo platico directamente ***** , alias "*****", que se habían aventado un secuestro de un señor que tiene negocios de materiales para construcción y que este señor vive en el municipio de Yautepéc Morelos; que dicho señor lo secuestraron hace aproximadamente veinte días, y que por este secuestro le toco a ***** , alias "*****", la cantidad de ciento veinte mil pesos , así mismo tenían planeado secuestrar a una persona de nacionalidad Francesa, desconociendo a donde tenga esta su domicilio y que el día nueve de mayo del año en curso, siendo aproximadamente las ocho de la mañana recibí una llamada telefónica a mi celular de ***** alias "*****", cuyo número telefónico es ***** , diciéndome qué onda wey donde estas, contestándole que haría el aseo de la casa del ZARCO, preguntándome la "*****", por ***** , alias "*****", diciéndole que no estaba, comentándome por teléfono ***** alias "*****", que tenía un tiro bien chingón es decir se refería a un secuestro diciéndome que la persona que iban a secuestrar tenía billetes y que era hijo único, diciéndome que luego me marcaba por que iba a buscar a ***** , alias "*****", por otra deseo hacer mención que recibí un mensaje de texto de parte de ***** , alias "*****", que decía "CONTESTA CABRON TE VAN A ATORAR", dicho mensaje me lo mandaron del número telefónico ***** , así mismo yo le mande dos mensajes a ***** , alias "*****", en el primero le dije "QUE ONDA TODAVÍA VAN A REGRESAR, DIGO POR QUE ESTOY AQUÍ, NO ME DEJARON LAS LLAVES", Y EN EL SEGUNDO LE ESCRIBÍ "OYE ***** YA ACABE VAN A VENIR"...".

Declaración a la que se le concede valor probatorio indiciario de acuerdo a lo establecido por los artículos 107, 108 y 109 del Código de Procedimientos Penales en vigor, además que como se encuentra acreditado en autos esta se encuentra corroborada con otras pruebas, y fue rendida por el ahora **acusado** ***** , declaración que ha sido emitida por persona mayor de edad, con pleno conocimiento de sus actos, **en la cual refiere que él y otros inculpados, a mediados de abril del año dos mil once, se asoció con más de tres personas e integraron una asociación informal con la finalidad de cometer el delito de secuestro, toda vez que el declarante les señaló a la persona que debían secuestrar de nombre *******, toda vez que al haber trabajado con él tenía conocimiento de sus negocios sobre la venta de tornillos y además que tenía dinero, por lo cual en el mes citado, se reunieron los activos y a bordo del vehículo tipo Pontiac, se dirigieron a la avenida Domingo Diez, de ***** , en donde el pasivo tenía una de sus tiendas, y quien se encontraba en dicho lugar, por lo cual les fue señalado y después los activos se dirigieron hacia ***** , quedando ese día de acuerdo como se iba a secuestrar al ofendido, por lo cual su declaración es eficaz, para acreditar la responsabilidad penal del acusado ***** , esto es que fue parte de una asociación de tres o más personas, que se dedicaban al secuestro y cuya finalidad lo fue cometer el delito de secuestro, como el del ofendido ***** , **consecuentemente la**



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

presente declaración resulta eficaz para la acreditación de la responsabilidad de *****, en la comisión del delito de Asociación Delictuosa, cometido en agravio de la Sociedad.

Robusteciendo lo anterior, se tiene la declaración ministerial rendida el diez de mayo del año dos mil once, ante la representación social por *****, quien manifiesta: “Que es su deseo rendir su declaración ministerial en relación a los hechos que se investigan de manera libre y espontánea, sin coacción o presión alguna por parte de esta autoridad, y en relación a los hechos refiere: **son ciertos los hechos que se me imputan y para mayor referencia manifiesto:** Que *efectivamente hace como quince días, mis vecinos de nombres *****e *****sin recordar el segundo apellido y que son hermanos y a quienes los conozco desde hace siete meses aproximadamente, me invitaron a participar en un secuestro y mi participación sería cuidar a la persona secuestrada y que el pago iba a ser de acuerdo a lo que les dieran por el rescate, y en razón de que yo necesitaba para el pago de un taxi es la forma en la que yo entro,* y que cuando estuvieran listos me iban a llamar, por lo que el día cuatro de mayo del año en curso, siendo aproximadamente las seis de la tarde me hablaron para decirme que a lo mejor lo iban a levantar en el municipio de Jojutla por donde está el oxo, pero que ese día no lo agarraron sino hasta el día siguiente jueves cinco de los corrientes, ya que me dijeron que me fuera a la casa donde lo tenían privado de su libertad, aclarando que me habían hablado ese día jueves, para que yo manejara un vehículo tsuru de color blanco, sin recordad más características del mismo, y que es propiedad de *****o de su hermano, ya que yo tenía que avisarles si había policías al momento de que levantaran a esta persona, y que para esto me dieron un radio Nextel, sin saber el número para decirles si había policías o no y que también ellos tenía teléfonos Nextel, sé que para este secuestro tenían tres armas de fuego y esto lo sé porque se las vi en la casa de seguridad, y que después del levantón me fui a mi casa y presentándome el día viernes para cuidar al secuestrado, que desconozco la dirección pero se llegar y esto fue en el Municipio de Yautepec, **y que al llegar encontré a otro chavo y sé que se llama ***** incluso está detenido conmigo y es quien cuidaba la casa**”, y que vi que era una persona del sexo masculino el cual estaba sentado en un sillón de color café con vendas en los ojos y cinta canela, posteriormente cuando llegaba *****e ***** , inclusive otro que los acompañaba de nombre ***** ignorando sus apellidos, me sacaban para que ellos le hablaran a los familiares del secuestrado e ignoro cuanto le hayan pedido a los familiares, que solamente me di cuenta que metieron un soplete para inflar colchones y que supongo que lo utilizaron para espantar a los familiares del secuestrado, el cual solo le di de comer fruta y agua porque el secuestrado no quería comer otra cosa, y que el día sábado siete de mayo del año en curso estaba obscureciendo ya que no recuerdo la hora exacta, fue cuando sacaron al señor en dos carros, el cual era el Tsuru blanco que yo traía y un Pontiac de color gris el cual es propiedad de ***** y que se fueron *****e ***** , ***** y ***** y que este es cuñado de ***** y que estos me dejaron en la casa e ignoro porque pero que paso como una hora y regresaron a la casa pero sin el señor, y fue cuando me dejaron la cantidad de ***** por participar e ignoro cuanto les dieron y cuando hayan pedido, por lo que yo me fui a mi casa, por lo que el día lunes nueve de mayo del año en curso, siendo aproximadamente las seis de la tarde me dirigía a mi casa proviniendo del centro de Yautepec, y que antes de entrar ya había gobierno pero no sabía si eran federales o estatales y que en la casa de mi papa ***** , encontraron dos armas de fuego un rifle calibre 22 y una pistola calibre .380 escuadra, y que así

mismo le rentaba a los hermanos *****E ***** , y que asimismo ya se encontraban asegurados mi papa y el otro chavo de nombre ***** y que ignoro cuanto le haya tocado a ***** , y que es el primer secuestro que me he aventado y que ignoro si los demás hayan participado en otros, que la media filiación de ***** es de 1.70 mts, complexión medio robusto, moreno, cabello negro corto, sin barba ni bigote, sin tatuajes, sin recordar más características, la media filiación de ***** es de 1.70 mts. Complexión poco delgada, moreno, cabello negro corto, con barba de candado, la media filiación de ***** Hernández es de 1.58 mts. Complexión media, moreno, cabello negro corto con un hoyo como de cicatriz, con barba de forma de candado, la media filiación de ***** es de 1.65 mts. Complexión delgada, moreno, cabello negro corto, sin barba ni bigote, asimismo esta autoridad me ponen a la vista una arma larga tipo escopeta, sin marca, de color negro con chapa de madera, una pistola calibre .45 marca llama, fabricada en stoeger arms, con número de serie 510811, un contenedor de color plateado con capacidad para ocho cartuchos, un contenedor de color plateado con capacidad para seis cartuchos, cinco cartuchos útiles, para escopeta calibre 12 en color rojo con chapa dorada, once cartuchos útiles calibre .45, tres cartuchos útiles calibre .380, un teléfono Nextel, en color marrón, con número de serie 364VJG0WRL con batería, 2.- teléfono de la marca LG, en color plateado con número de serie 602CQGW814887-CGR-P64, 3.- teléfono de la marca Nokia, color blanco con gris, con serie 0541835FO1812, 4.- teléfono de la marca Nokia color gris con plata con serie 0551692LOO7A8, reconociendo como el de mi propiedad el teléfono de la marca LG, en color plateado con número de serie 602CQGW814887-CGR-P64, el cual tiene el número ***** , que con el dinero que me dieron producto del rescate lo utilice para pagar una deuda con un conocido de Yautepec de nombre ***** .

Declaración a la que se le concede valor probatorio indiciario de acuerdo a lo establecido por los artículos 107, 108 y 109 del Código de Procedimientos Penales en vigor, ya que fue rendida por uno de los coacusados, además que esta se encuentra corroborada con otras pruebas, declaración que ha sido emitida por persona mayor de edad, con pleno conocimiento de sus actos, en la cual refiere que los inculpados, *****e ***** , quienes son hermanos fueron quienes lo invitaron a participar en el secuestro del ofendido, para que manejara un vehículo tsuru de color blanco, propiedad de *****o de su hermano, **ya que tenía que avisarles si había policías al momento de que levantar a esta persona**, y que para esto le dieron un radio Nextel, sin saber el número para decirles si había policías o no y que también ellos tenía teléfonos Nextel, quienes posteriormente de haberlo realizado, llegaban al domicilio en donde tenían al ofendido en una casa ubicada en Yautepec, el día sábado siete de mayo del año dos mil once, fue cuando sacaron al señor en dos carros, el cual era el Tsuru blanco que él traía y un Pontiac de color gris el cual es propiedad de ***** y que se fueron *****e ***** , ***** y ***** y que este es cuñado de ***** , agregando además **“presentándome el día viernes para cuidar al secuestrado, que desconozco la dirección pero se llegar y esto fue en el Municipio de Yautepec, y que al llegar encontré a otro chavo y sé que se llama ***** incluso está detenido conmigo y es quien cuidaba la casa”**, declaración de la que se desprende una imputación directa en contra del ahora acusado ***** , quien fue detenido junto con ***** el día nueve de mayo del dos mil once, ya que menciona que ***** era quien cuidaba la casa en la que tuvieron privado de la libertad a la víctima, lo que permite acreditar que el acusado de mérito fue parte de la asociación informal con la finalidad de cometer el ilícito de secuestro; **consecuentemente la presente declaración resulta eficaz para la acreditación de la responsabilidad Penal de ***** , en la**



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

comisión del delito de Asociación Delictuosa, cometido en agravio de la Sociedad.

COACUSADO, VALOR DE SU DICHO.- El señalamiento del coaculado; cuando no elude su responsabilidad, sino que admitiéndola, hace cargos a otro acusado, hace fe plena como indicio para fundar un auto de formal prisión.

Primer Tribunal Colegiado del Séptimo Circuito.

Amparo en revisión 775/87. ***** Malpica Marlín. 3 de febrero de 1988. Unanimidad de votos. Ponente: ***** Uribe García. Secretario: Alejandro Hernández Vivero. Registro digital: 231/05. Instancia Tribunales Colegiados de Circuito. Octava Época, Semanario Judicial de la Federación.

También se tiene la Declaración preparatoria del indiciado *****, de fecha doce de mayo de dos mil once, de la cual se desprende lo siguiente: Bueno yo le voy a decir una cosa, yo ahora sí que esto no lo hice porque haya yo querido tener dinero fácil, la situación empezó porque una vez, estaba yo sentado si es cierto estaba yo en la calle galeana, y esta estaba yo tomándome un refresco y llego esta mujer *****y nada más me pregunto y yo le dije estoy esperando la combi para ir al centro y paso la combi y me fue al centro a almorzar, ya que después como a las seis de la tarde regrese yo a mi domicilio junto con la mamá de mi novia, ella se quedó en su casa y yo me fui a mi casa y ya después me alcanzó esta mujer *****, con este ***** y este me dijo queremos hablar contigo buey entonces ahí donde yo rentaba les dije paséenle, ya que este ***** se quedó atrás y este llegó la señora de la casa que me rentaba y me dijo no quiero pendejadas chavo y la señora le dio de comer a sus animales y se fue y ya ***** después me dijo guey te vamos a decir una cosa, ya anduvimos siguiendo a tu suegra este ya sabemos donde trabaja me dijo nos tienes que decir con quien trabaja ya este después ***** entro con un arma, este me apunto así en la cabeza en la frente y me dijo tú tienes que ponernos este tiro si no vamos a matar a tu suegra y a tu novia ya después me dijo piénsale bien mañana venimos, no te vayas a ir, al otro día temprano como a las seis de la mañana salí a dejar a mi suegra al camión este yo le platique la onda a mí que tenía una bronca nomas le dije mi suegra me dijo que al rato en la noche platicábamos ya no volvimos a platicar y ya después entre me fui a ver a mi novia estaba ***** afuera de la casa de mi novia y me dijo que onda buey con eso que te encargue y le dije aguanta buey yo no quiero pedos aguanta, agarro y saco una pistola y me dijo no quieres pedos entonces ponme al tiro buey y hecho dos balazos para arriba y este ya salió mi novia y dijo que pasa y este yo le dije nada y ***** le apunto a ella ya me dijo entonces que buey la mato o me vas a decir qué onda ya yo agarre y le dije no aguanta te voy a decir qué onda y ya este yo le dije la neta no sé cómo se llama el señor pero vive en tal lado, vivía por Cuautla ya este me dijo al rato nos vemos si no ya sabes lo que va a pasar ya después mi chava se enojó conmigo qué onda y yo no redije nada y ya después estuve todo el día con ella ya después como a las nueve, nueve y media de la noche que siempre la dejo para irme yo a la casa, este me alcanza este ***** en una moto y me dice que onda buey me vas a poner el tiro o no y le dije no buey la neta no, ya después agarro y me tiro dos balazos así en los pies uno le dio a la bicicleta y me dijo ya tenemos a tu suegra nos dices o qué onda y ya le dije que no, y ya me dijo o quieres que les hable para que la meten y agarro el teléfono y dijo cuñado mácala ya yo agarre y le dije no aguántala ya después le dije si te voy a decir la onda ya le dije déjame hablar con mi suegra y ya yo le hable a mi novia y le dije oye ya llego tu mamá y me dijo no, no ha llegado ya agarre y le dije

mira buey no le hagas nada a la señora y ya agarre y me dijo a no de repente llegaron cuatro personas y me dieron pues ahora sí que una madrina entre ellas **estaba *****y me dijo ya dile buey o también te van a matar a ti también**, ya agarraron y llevaban una bolsa y me la pusieron así en la cabeza y este me estaba yo ahogando y me dijeron vas a decir y les dije que sí y ya yo me quede un rato callado quise inventarle a sí unas cosas y no se quedó conforme y me volvieron a poner la bolsa y ya *****dijo dile buey o yo misma te voy a poner un balazo **ya fue por lo que le dije que el señor vive en la Avenida Domingo Diez y tiene unas tiendas y este me dijo eso ya lo sabemos lo que quiero es que me digas como se llama y ya les dije se llama *******, ya después me dijo estas seguro y les dije si ya de ahí ya no les dije nada si no que a los ocho días me hablo y me dijo que onda no que se llamaba ***** agarro y me dijo me puso la pistola así en frente y le tiro un balazo así a la ventana ya agarro y ya el junto con otros tres me subieron a un carro era una camioneta una tipo vagoneta de la marca Nissan blanca abrieron la cajuela y me subieron atrás me dijeron nos vas a llevar ahorita en **donde vive y los lleve a Domingo Diez y ya la tienda ya estaba cerrada y este nos regresamos a la casa entonces en el transcurso me venían ahí golpeando**, ya este llegamos al cañón de lobos y ya ahí me bajaron en la gasolinera ya de ahí me bajaron me fui caminando a la casa hasta Yautepec fueron como a las once de la noche cuando me dejaron ahí en la gasolinera, ya de ahí ya no los volví a ver ya después como a los quince o veinte días me dijo ***** sabes buey ya valió madre esto va tu suegra en un camión buey y va a pasar un accidente ahorita y ya agarre y le hable a mi novia y le dije háblale a tu mamá que se regrese mejor ya este no contestaba el teléfono su mamá ya como a las dos horas regreso su mamá y este ya dije entonces ya va en serio y nos dijo mi suegra se le cerro un coche a la diecinueve y que los asalto que por eso se regresó ya de ahí ya no se nada hasta los cuatro días me dijo entonces que me vas decir o no porque ya vimos donde vive tu familia también y las vamos a ir a amenazar también y yo les dije no con mi familia no se metan buey y ya agarre y **les dije vamos pues te voy a llevar a la tienda del señor ya este los lleve a Domingo Diez ya les dije yo no quiero pedos pues la neta, si esto lo vas hacer lo vas hacer por ti ya este le dije mira ese es el señor ya me dijo me bajo más adelante el segundo semáforo me bajo ya de ahí me vine para la casa ya de ahí ya no supe nada**, ya después me dijo sabes que buey necesito que vengas porque ya tengo a una de tus cuñadas ya fue a donde me dijo él y no, no tenía a mi cuñada si no que me dijo sabes que buey queremos que te vayas tu personalmente con el señor para que lo veamos sepamos cual es no nunca fui, **ya después me lo volví a encontrar y me dijo ya lo agarramos buey y ya este me dijo me voy a ir de aquí buey pero si dices algo voy a matar a tu familia a la que vive en el Zarco ya después mi mamá me marco y me dijo oye te andan buscando unos jóvenes que te van a matar si dices algo ya mi mamá me hablo y me dijo ven quiero saber en qué problemas andas metido ya este yo fui en la bicicleta a la casa de mi mamá y le dije oyes tengo una bronca y le dije quiero traer mis cosas de donde estoy rentando aquí a la casa y me dijo si tráetelas ya yo le empecé a platicar posteriormente lo que he dicho, mi mamá me dijo me hubiera venido para acá, para ir a levantar un acta y le dijo no porque ya me andaban pisando los talones**, y mi mamá y mi hermana me dijeron que habían ido a darse vueltas, y después les dije que levantaron a señor con el que trabaje hace tres años, y mi mamá me dijo para que lo hiciste porque les dijiste, no sabes en que problema te acaba de meter, y ya después ya no supe que decir a mi mamá, y me salí de la casa **y como cincuenta metros me agarro ***** y me dijo YA ANDAS DE PINCHE CHISMOSO GUEY**, y le dije NO GUEY, y después me dijo quiero que vayas a la casa para que limpies el jardín, y saliendo de



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

esa casa me agarraron los policías y es por eso que estoy aquí.

Ampliación de declaración de *****, de fecha catorce de mayo del año dos mil once, de la cual se desprende lo siguiente: lo que quiero yo ampliar fue el maltrato que sufrí ahí en la procu, cuando a mí me levantaron me agarro un oficial y me dijo ahora si guey ya caíste para que cartel trabajas y yo le dije no, no trabajo para ningún cartel solo voy hacer limpieza a esta casa, y me dijo sabes que guey vamos a poner una grabación y te vamos hacer preguntas y todas las preguntas que no, nos gusten te vamos a poner un putazo, ya esposado yo le dije sí, lo que ustedes digan, luego me dijeron ¿secuestraste? Y le dije no. Y ya agarraron y me dijeron aquí van a empezar los putazos, tienes que empezar a decir que si y ya me dijeron ¿secuestraste? Y ya dije si, y ya uno me dijo eso es todo mi chingon, a quien secuestraste, y yo les dije a nadie y ya me dejaron caer un fierro en la columna y me dijo tienes que decir que secuestraste al señor ***** y ya agarre y dije que sí, y ya me dijeron que tenía que decir que conocía a estas personas a ***** , al Chochín y a la viuda, ya de ahí me llevaron hasta Cuernavaca y ya en Cuernavaca me dijeron, sabes tú vienes por secuestro y me dijo un oficial a mí me dicen el Vato y aquí vas a valer madres hijo de tu puta madre y cada mentira que digas te vamos a dar en tu madre, antes de que empiécenos va a venir una persona y te va a preguntar si te golpeamos cuando te trajimos de Yautepec a Cuernavaca y tú le tienes que decir que no, y esa persona nunca llego, y ya me dijo ¿a quién le pusiste el dedo? Y ya agarre y le dije la onda esta así, a mí me tienen amenazado, y me dijo ni madres tu participaste hijo de tu puta madre y ya dijo ya empieza la grabación y me dijo tú tienes que decir que si, y ya me dijo agarramos a dos personas junto contigo, venia yo vendado y no los vi, ahorita vas a salir al pasillo y les vas a decir que si las conoces y ya salí yo al pasillo y me quede viendo a las personas y me dijo güero hijo de tu puta madre diles que las conoces, y ya me quede callado y me pase un cuarto y me aventó agua así en la oreja y me dijo que tienes que salir y decir que las conoces, porque aquí estos pendejos están como perros y gatos nada más queriéndote marear y ya salí y les dije si, si los conozco, y ya agarro uno de los oficiales y me dijo yo vivo cercas de Yautepec y me dijo nada más me haces tus pendejadas y vas a valer madres y ya agarre y le dijo aguanta y que me dice que respeto es este puto y que me pone unos madrazos ahí en la panza y me tienes que soy tu jefe guey, y agarro y me puso una bolsa en la cabeza y ahí me estaba yo ahogando, y me dijo para quien trabajas y yo le dije para nadie y me dijo tienes que decir que pa la mafia guey, y ya pues dije yo que si pues trabajaba para la mafia y ya me dejaron tantito en un cuarto y ya agarraron y entraron tres personas y me empezaron a mazapanear, y me dijo un oficial tienes hambre y me dijo si quieres una torta y le dije que si tiene una pues si y ya me dio la torta, y ya abrí la torta con las manos esposadas y un oficial me aventó la torta y me embarro en la cara. Esas personas que le dicen ***** , otro que les dicen los Hermanos ***** , otro que se llama ***** , este y ***** son cuñados me tienen amenazado.

Declaración a la que se le concede valor indiciario de confesión calificada, en términos del artículo 108 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado, en virtud de que si bien es cierto el ahora acusado **niega haber participado de manera voluntaria en los hechos que se le imputan y conforme a su narrativa, por un lado acepta haber señalado a la víctima como la persona que podían secuestrar, y que esto lo hizo bajo amenaza de ***** y ***** que su familia sufriría un daño, y por otro lado con posterioridad manifiesta que aceptó su participación en el secuestro en razón de que fue objeto**

de presión y vejación en la procuraduría, de donde se aprecia que el ahora acusado argumenta dos versiones defensas totalmente distintas, y sin que hubiese aportado elementos de prueba que realmente corroboren su dicho, por lo cual su negativa por si sola resulta insuficiente para desvirtuar las imputaciones que le realiza el coprocesado ****, mediante declaración Ministerial de fecha diez de mayo del año dos mil once, quien lo señala como el encargado de cuidar la casa ubicada en el Municipio de Yautepec Morelos, en que mantuvieron en cautiverio a la víctima, así como la tripulación que hacen los agentes Ministeriales que suscriben el informe y puesta a disposición de fecha nueve de mayo del dos mil once, así como informe de Modus Vivendi de fecha diez de mayo del dos mil once, de que se desprende que el ahora acusado ****, reconoció su responsabilidad en el secuestro de ****, aceptando que señalo a la víctima como candidato a secuestro y que en el momento de la detención se encontraba cuidando la casa que sirvió de cautiverio de la víctima, así como la forma que se organizaron de manera transitoria y planearon el modo de llevar a cabo el secuestro del pasivo ****, quien fue sometido por el acusado y otros para privarlo de la libertad el día cuatro de mayo de dos mil once, aproximadamente a las ocho y media de la noche; así es, pues dichos testimonios coinciden en las circunstancias de tiempo, lugar y modo, coinciden, en que por medio de la violencia física secuestraron al pasivo de referencia, lo que permite tener por acredita la responsabilidad penal del acusado ****, en el delito de ASOCIACIÓN DELICTUOSA, ya que se puede concluir que ****, y otros integraron una asociación informal con la finalidad de cometer delitos, que en el caso particular es el delito de secuestro, por lo que tal conducta se adecua en la hipótesis legal prevista por el artículo 244 del Código Penal en vigor, penetrando de esta manera al terreno de lo ilegal, sin evitarlo, lesionando de esta manera el bien jurídico que tutela este tipo de antisociales, que es la seguridad colectiva, **por lo tanto la presente declaración resulta eficaz para acreditar la plena responsabilidad penal de ****, en la comisión del delito de Asociación Delictuosa, cometido en agravio de la Sociedad.**

En ese tenor con fundamento en lo dispuesto por el artículo 137 del Código de Procedimientos Penales en vigencia en la Entidad, se tiene por acreditada la responsabilidad penal del acusado ****, en la comisión del delito de **ASOCIACIÓN DELICTUOSA**, toda vez que se aprecia que se pusieron de acuerdo y dividieron las participaciones que a cada uno les correspondía para ejecutar el ilícito de secuestro, correspondiéndole al ahora acusado señalar a la víctima del delito y cuidar la casa donde estaba secuestrado, puesto que de los medios de prueba descritos en el sumario, **se aprecia que con la conducta exteriorizada por el acusado ****, y otros se vulneró el bien jurídico protegido por nuestra Legislación que es a saber la seguridad colectiva, pues conformaron una asociación con la finalidad de cometer delitos.**

JUICIO DE REPROCHE DELITO DE ASOCIACIÓN DELICTUOSA

Es evidente que de los medios de prueba que integran los autos de la presente causa penal, valorados en su conjunta de conformidad a lo previsto por los artículos 108, 109, 110 del Código de Procedimientos Penales en vigor, resultan ser suficientes para tener por acreditada la responsabilidad penal del acusado ****, como responsable del ilícito de Asociación delictuosa; toda vez que, no existen pruebas fehacientes que desvirtúen las imputaciones vertidas en contra del acusado ****, sino por el contrario del contexto procesal se desprenden medios de prueba suficientes con los que se acredita la



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

responsabilidad penal del acusado, en términos del artículo 137 del Código Procesal Penal en vigor, que el ahora acusado ***** en el mes de abril del año dos mil once, en el Municipio de Yautepec Morelos, formó parte de una asociación informal con otras cinco personas, para realizar actos delictivos como el secuestro de ***** con el propósito de obtener un rescate, pues víctima el ahora acusado ***** fue quien dio todos los datos personales del secuestrado, ya que anteriormente había trabajado con el, habiendo cumplido también la función de cuidar el inmueble ubicado en la colonia Zarco de Yautepec Morelos; donde estuvo secuestrado el ofendido por lo cual se le atribuye la acción antisocial, que en el caso tal acusado realizó su conducta en conjunto con otros coacusados en calidad de autores materiales decidieron conformaron un banda o asociación delictuosa para secuestrar personas y pedir dinero por su liberación, lo que permite acreditar plenamente la responsabilidad del acusado ***** en la comisión del delito de asociación delictuosa previsto y sancionado por el artículo 244 del Código Penal del Estado de Morelos, pues en efecto el activo desplegó una conducta dolosa típica, antijurídica de manera voluntaria, consciente y con desacato del deber jurídico impuesto en la norma legal, en razón de que por sí mismo a sabiendas de las consecuencias de su conducta, perpetró la infracción antisocial, en el tiempo, lugar y según las circunstancias de consumación precisadas en el presente fallo, y como consecuencia de ello se vulneró el bien jurídico protegido por nuestra Legislación, quedando con ello demostrado el nexo de causalidad, entre la acción efectuada por el acusado y otros que produjeron la acción criminosa, pues con autodeterminación de lo que conocía que era típico penetro al núcleo del delito de **ASOCIACIÓN DELICTUOSA**, desplegó una conducta eficientemente para tal fin por lo que es legal el reproche que se realiza a título doloso por no omitir la acción a pesar de poderla evitar, y sin que existan eximentes de incriminación o causas extintivas de la pretensión punitiva a que se refieren los ordinales 23 y 81 fracción X de la Ley sustantiva vigente, puesto que, como ya se dijo su proceder se estima injusto e ilegal careciendo de derecho alguno para actuar en la forma en que lo hizo, por tanto, es claro que en dicha conducta, ***** de ninguna forma actuó en cumplimiento de un deber, o en ejercicio de un derecho, mucho menos con el consentimiento del pasivo, así tampoco, se acredita que haya actuado bajo alguna amenaza irresistible, o que en el momento del hecho haya padecido algún trastorno mental que le impidiera evitar el resultado del hecho punible.

VII.- Estudio de la RESPONSABILIDAD PENAL de ***** en la comisión del delito de **SECUESTRO AGRAVADO**, previsto y sancionado por el artículo 140 fracción V segundo párrafo inciso a), c) y d) del código penal del estado cometido en agravio de ***** al respecto se considera que de los medios de prueba existentes en autos, se tiene por acreditada la responsabilidad penal del acusado por las consideraciones siguientes:

Consta en actuaciones el Informe y puesta a disposición, con número de expediente FLP/094/2011, de fecha nueve de mayo del año dos mil once, suscrito por los Agentes de la Policía Ministerial los CC. *** , ***** , ***** , ***** , del cual se desprende lo siguiente:** Que el día 09 de Mayo de 2011, nos entrevistamos en estas oficinas que ocupa la Unidad Antisecuestros con el C. ***** , persona que aparece como ofendido en la presente Carpeta de Investigación, el cual que nos refiere que el día 04 de Mayo de 2011, aproximadamente a las 22:00 HRS. se encontraba en el poblado de GALEANA, en el Municipio de ZACATEPEC Morelos lugar donde se encontró en una tienda OXXO, con un amigo ya que iban a realizar un negocio relacionado

con su trabajo, y que como no llegó la otra persona que esperaban se retiraron de ese lugar, cada quien por su lado y que él al circular en su camioneta, siendo esta una Parnet de la marca Peugeot, color gris, por la carretera que va del poblado de Galeana al poblado de Xoxocotla Morelos, de pronto se le cierra un vehículo del que recuerda es un PONTIAC COLOR GRIS OSCURO y detrás otro vehículo de la marca NISSAN tipo TSURU, color BLANCO, con placas del estado de PUEBLA y que de estos descienden cuatro sujetos con armas cortas y uno de ellos le dice que descendiera de su camioneta, ya que eran Policías y que le iban realizar una revisión de rutina y que este portaba a la altura de su pecho al parecer una Insignia de Policía, color dorado con negro, por lo que él obedece a la orden que le estaba dando y que en el momento que se baja inmediatamente lo amenazan con sus armas de fuego, lo someten y lo ingresan al vehículo PONTIAC COLOR GRIS OSCURO, en la parte del asiento trasero tirado en la parte del piso, junto con uno de sus captores y otro se subió al asiento del conductor e inmediatamente siente como comienzan un recorrido a bordo de los vehículos, comentando que sintió que pasó aproximadamente una hora para que llegaran a su destino, refiriendo que en ese momento no tenía ni idea de dónde podía estar y que al llegar a ese lugar sólo se percata al bajar del vehículo de que el lugar que está pisando pasto verde y tierra y al caminar también observa a lo que él llama pisadas de cemento de color gris de forma cuadrada y que al final sube un escalón pequeño y después comienza a pisar losetas de color gris claro y de textura rasposa, refiere también que logra observar que las paredes estaban pintadas en color naranja y que fue en ese lugar donde lo tuvieron secuestrado desde el día 03 de Mayo al 07 de Mayo del presente año, hace mención el C. ******, que al estar ya en la casa de seguridad y a pesar de que en su cara tenía enredada una venda y arriba de esta al parecer cinta canela, escucho que paso un vehículo anunciando con un micrófono y bocinas que se les “avisaba a los vecinos de la colonia EL ZARCO de Yautepec que habrían de...” sin escuchar más detalles ya que en ese momento los secuestradores le subieron el volumen a una televisión que tenían en ese lugar, percatándose en ese momento del lugar donde se encontraba, pero que fingió no haber escuchado y que de hecho en esa televisión vieron varias películas de las cuales recuerda una de ellas era la película de nombre RESCATANDO AL SOLDADO PÉREZ, ya que los secuestradores lo mencionaron y que también en una ocasión estando en la casa de seguridad, los secuestradores lo sacaron a bordo de un vehículo y que escuchaba que decían que otro carro iba delante de ellos, encargándose de avisar inmediatamente a los que iban con él, de que no hubiera algún reten de Policías o Militares y que no caminaron mucho a bordo del vehículo paro (sic) que sintió que el carro lo giraron con el rumbo de Yautepec, a como él sentía que se había ubicado y que al pasar dos topes aproximadamente los secuestradores realizan una llamada a su familia y cuando les contesta, estos lo comienzan a golpear para aterrorizar y presionar a su familia, con la finalidad de que accedieran a sus peticiones económicas a cambio de su liberación y que inmediatamente después de cortar dicha llamada se regresan a la casa de seguridad y que ahí permaneció más días, hasta que recuerda de pronto le dijeron que ya lo iban a liberar porque ya su familia había pagado su rescate y que lo sacaron de la casa a bordo de un vehículo, mencionando que al parecer se trataba del mismo vehículo PONTIAC COLOR GRIS, sin percatarse en ese momento hacia donde se dirigían, pero que al sentir la parte de la entrada a ese lugar donde refiere reconoce perfectamente, comenta que siente que giran el vehículo a la derecha con rumbo a Tepoztlán ya que dice conocer la carretera y que pasaron aproximadamente 10 minutos cuando de pronto detienen la marcha y lo bajan del vehículo y le dicen que ahí se quedara y después camino un poco y se encontró a su Hermana *****y a su esposa, a



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

bordo de un vehículo de la marca Volkswagen, tipo Pointer color blanco y se fue con ellas a un lugar seguro dentro de la ciudad de Cuernavaca. Refiriendo también que al estar ya con su familia estos le comentaron que por su rescate pagaron la cantidad de ***** pesos en efectivo, y que estos y demás datos ya constan más a detalle en la Presente Carpeta de Investigación. Y que no fue hasta el día de hoy 09 de Mayo del presente año fue que se decidió acudir ante esta Representación Social a rendir su declaración correspondiente ya que refiere que está en la mejor disposición de llevarnos al lugar donde al parecer estuvo privado de su libertad, siendo este en la COLONIA EL ZARCO UBICADA EN EL POBLADO DE YAUTEPEC MORELOS. Por lo que Agentes de esta Unidad Antisecuestros en compañía del C. ***** , nos trasladamos al Municipio de Yautepec Morelos, específicamente a la colonia EL ZARCO, con la finalidad de realizar un recorrido, y al estar realizando esta actividad tuvimos a la vista una casa con una reja blanca que en el interior de esta se puede apreciar desde el exterior acceso para un vehículo, pasto y pisadas de cemento, tal como lo refiere el ofendido así como también se encontraba la puerta abierta para acceder hacia el interior del domicilio y se pudo observar el color de las paredes las cuales a simple vista son de color naranja y el piso gris claro, cabe hacer mención que **dichos datos son corroborados en ese apreciado momento por el C. ***** ya que también él los observó y el cual nos refiere que al parecer es el mismo domicilio donde estuvo privado de su libertad por lo que a tal situación los suscritos optamos por implementar una vigilancia fija a una distancia aproximada de 20 mts, de distancia de dicho domicilio y aproximadamente a las 16:00 hrs. se logra observar que del domicilio en cuestión sale una persona del sexo masculino que vestía con playera tipo polo color rosa, pantalón de mezclilla azul y zapatos tenis color negro de complejión media y tez moreno claro misma que portaba en su mano derecha una arma larga pegada en la línea de su cuerpo, por lo que en ese momento el C. ***** , nos dice sorprendido “que esa persona había sido su trabajador “y en un tono desconcertado pregunta ¿que estará haciendo ***** aquí?” por lo que ante tal situación los suscritos nos acercamos a él identificándonos plenamente como Agentes de la Policía Ministerial, dándole en ese momento órdenes verbales de que soltara dicha arma de fuego por lo que así lo hizo **y al hacerle saber el motivo de nuestra presencia y preguntarle cuál era su nombre este nos refiere llamarse *******, y al cuestionarle también por qué portaba el arma de fuego y que hacía en ese domicilio este nos refiere que en una primera versión que lo había rentado y posteriormente al volverlo a cuestionar sobre lo mismo, esta vez cambia su versión y **dice “que los dueños de esa casa le habían pedido el favor de que la cuidara y que le iban a pagar la cantidad de \$***** pesos a la semana y que esto ya lo venía haciendo desde hace una semana anterior, por lo que al caer en esta contradicción y al notarse nervioso y a pregunta directa de los suscritos de que “hacia en ese lugar y armado este nos dice: que era porque lo habían dejado cuidando y limpiado la casa ya que en ese lugar habían tenido a una persona secuestrada y al preguntarle el nombre de la persona que habían tenido privada de su libertad este nos refiere que se había tratado de su ex patrón de nombre ***** y que él había puesto el “tiro” ya que el sabía y tenía conocimiento que él tenía mucho dinero y al preguntarle de quienes eran sus cómplices el refiere que son CINCO PERSONAS MAS y que sus nombres son; ***** , ***** alias “*****”, y ***** alias “*****”** y que estos tres pueden ser ubicados en la calle laurel número 8 de la colonia 13 de Septiembre en el municipio de ***** , así también hace mención de ***** y ***** alias “*****” y que este último es el jefe de la banda, y que estos últimos dos son cuñados pudiéndolos ubicar en la**

***** , también hace mención de una persona del sexo femenino que solo conoce con el sobre nombre de la “gandaya” y que tiene conocimiento de que también vive en la colonia Vicente Estrada Cajigal pero desconoce su domicilio con exactitud. Por lo que con estos datos primeramente nos trasladamos a la ***** donde se implementó una vigilancia fija y aproximadamente a las 17:15 horas. se logra observar que en dicho domicilio salen dos persona del sexo masculino las cuales al dirigirse a los suscritos denotan una actitud nerviosa por lo que al acercarnos a estos inmediatamente nos identificarnos plenamente como Agentes de la Policía Ministerial, y uno de estos, siendo el más joven de los dos, y que viste con una playera color blanca, pantalón de mezclilla y tenis negros, intenta caminar más rápido para no ser cuestionado, por lo que se le indicó que detuviera su marcha, y seguía haciendo caso omiso a la orden, por lo que los suscritos ante tal comportamiento de esta persona, tomamos la decisión de realizarle una revisión corporal (cacheo) encontrándole del lado derecho de su cuerpo a la altura de su cintura y fajada en su pantalón, un arma de fuego de color plateada, la cual se le retiró inmediatamente y al realizarle los suscritos las medidas de seguridad necesarias a dicha arma, nos percatamos que esta se encuentra abastecida y preparada con siete cartuchos útiles en el contenedor y uno más en la recamara, por lo que dicha arma se considera abastecida y preparada. Y en ese momento y a pregunta directa de los suscritos hacia esta persona de por que portaba un arma de fuego, refiere que la traía por seguridad, y al preguntarles a estas dos personas por sus generales el que representa mayor edad, nos dice responder al nombre de ***** y el más joven, refiere responder al nombre de ***** , siendo este último la persona que nos había referido el antes detenido ***** , como uno de los integrantes de la banda y del cual su alias era “*****” , y al preguntarle a ***** , de que si las personas que se estaban asegurando eran parte de la banda, este nos dice que sí, y que tiene conocimiento de que ***** , es padre de ***** , mismo que tiene conocimiento de las actividades delictivas de su hijo, así como también les renta a los CC. ***** , ***** alias “*****” así las cosas por dicho de ***** el C. ***** , tuvo conocimiento de otros secuestros y les prestaba armas e incluso en ese mismo domicilio mantenían privadas de sus libertad a las víctimas. Por lo anterior se trasladó ante esta Procuraduría a las personas aseguradas para su inmediata puesta a disposición. Y en cuanto a la participación de cada uno de los detenidos en este secuestro se le hará saber con más detalle mediante el Modus Operandi.

Informe al cual se le concede valor probatorio indiciario en términos del artículo 107 y 108 del Código de Procedimientos Penales en vigor para el Estado, toda vez que si bien, los agentes ministeriales no presenciaron los hechos, cierto es que si realizaron la investigación correspondiente por lo que dicha informe reúne los extremos que establece el artículo 75 del mismo ordenamiento legal para valorarles conforme a la regla especial, ello en virtud de que dicha probanza no es contraria a la moral y al derecho, además de que no se advierte que haya sido obtenida en forma ilegal, en consecuencia es eficaz para acreditar que los sujetos activos mediante el uso de la fuerza privaron de la libertad al ofendido ***** , quien puso en conocimiento de los agentes la forma en que sucedieron los hechos, siendo así que procedieron a realizar sus investigaciones dando con el lugar en el cual estuvo privado de su libertad el ofendido, siendo el ubicado en calle Orquídeas, número 15, en la colonia el Zarco de ***** , donde los agentes ministeriales, lograron la detención de uno de los activos, de nombre ***** quien se encontraba en el domicilio en donde estuvo privado de su libertad el pasivo, lo que constituye una prueba eficaz que demuestra la participación del sujeto



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

activo ***** , en la comisión del delito de Secuestro Agravado, cometido en agravio de *****.

La probanza que antecede, se relaciona directamente con el Informe de investigación de fecha dieciséis de octubre del año dos mil catorce, suscrito por el Agente Ministerial Adscrito a la Unidad de combate al secuestro César García Ayala, del cual se desprende lo siguiente: El día de hoy se recibió una llamada telefónica por parte del C. ***** , ***** de la Policía Ministerial adscrito a la Fiscalía de Narcomenudeo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, quien informo que el día 15 de octubre del año 2014, se había puesto a disposición a una persona del sexo femenino quien dijo llamarse ***** quien se encontraba detenida en el área de seguridad de la Procuraduría General de Justicia denominada SEPAROS, por el delito de CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE NARCOMENUDEO, POR POSESIÓN DE METANFETAMINAS CON FINES DE COMERCIO, y quien al momento de realizarle su acta de individualización además de proporcionar sus generales manifestó haber participado en un secuestro de un señor de una tortillería, por el cual habían cobrado la cantidad de \$***** (***** 00/100 M.N.) motivo por el cual se hizo del conocimiento a esta Fiscalía Especializada en Combate al Secuestro, derivado de lo anterior se informa lo siguiente: Derivado de lo anterior y toda vez que efectivamente se encuentra radicada una Averiguación Previa en la Unidad Especializada en combate al secuestro, número FLP/094/2011, por el delito de SECUESTRO AGRAVADO Y ASOCIACIÓN DELICTUOSA, cometido en agravio de ***** y la SOCIEDAD; motivo por el cual, el suscrito me traslade al área de seguridad denominada SEPAROS de la Fiscalía General del Estado, con la finalidad de indagar respecto a los hechos que menciona ***** , primeramente revisando la pantalla de los detenidos en el área de atención temprana, en la cual precisamente aparece el nombre del ***** , por el delito contra la salud relacionado con la Carpeta de investigación FDOS01/1032/2014, y al entrevistarse con la persona de nombre ***** , al preguntarle respecto a su participación en un secuestro, **manifestó que sí que había participado en el secuestro de una persona del sexo masculino quien respondía al nombre de ***** , quien tenía varios locales de tornillos en diferentes municipios del estado de Morelos y fue en el mes de Mayo del año 2011 y donde la función de ella era la de darle de comer a la persona secuestrada y que a esta persona la tuvieron secuestrada por cuatro días y por la cual cobraron la cantidad de \$***** (***** 00/100 M.N.) y que las personas que tuvieron participación en el secuestro fueron ***** alias "*****" , ***** alias "*****" , SU CUÑADO DE NOMBRE ***** "N" "N" , ***** alias "*****" , ***** alias "*****" .**

Informe al cual se le concede valor probatorio indiciario en términos del artículo 107 y 108 del Código de Procedimientos Penales en vigor para el Estado, toda vez que si bien el agente Ministerial Adscrito a la Unidad de combate al secuestro, no presencié los hechos, si realizó la investigación que exponen y el informe el cual reúne los extremos que establece el artículo 75 del mismo ordenamiento legal para valorarle conforme a la regla especial, ello en virtud de que dicha probanza no es contraria a la moral y al derecho, ni obtenida en forma ilegal, para lo cual entrevista a la acusada ***** , **misma persona que al preguntarle respecto a su participación en un secuestro de manera libre y espontánea sin coacción alguna manifiesta que sí que había participado en el secuestro de una persona del sexo masculino quien respondía al nombre de ***** , quien tenía varios locales de**

tornillos en diferentes municipios del estado de Morelos y fue en el mes de Mayo del año 2011 y que la función de ella era la de darle de comer a la persona secuestrada y que a esta persona la tuvieron secuestrada por cuatro días y por la cual cobraron la cantidad de \$***** (CIENTO ***** 00/100 M.N.) y que las personas que tuvieron participación en el secuestro fueron *****, ***** alias "*****", ***** alias "*****", ***** alias "*****", SU CUÑADO DE NOMBRE ***** "N" "N", ***** alias "*****", ***** alias "*****", probanza que es eficaz para acreditar la participación del acusado ***** que el delito de secuestro del ofendido ***** , pues así lo manifestó al agente de la policía ministerial la coprocesada ***** .

Lo que se corrobora con la declaración Ministerial del Ofendido *** , rendida el nueve de mayo de dos mil once, quien declaró:**
Que actualmente me dedico a la compra-venta de tornillos y para lo cual cuento con un local ubicado en calle ***** , ***** , local que tiene la razón social de MR. TORNILLO, S.A. DE C.V., por lo que, es el caso que el día miércoles 4 de mayo del año en curso, le comente a un amigo y empleado a la vez, de nombre ***** , ya que este me había sugerido que ampliara mi negocio de tornillos en Jojutla, Morelos, ya que incluso tenía un conocido por allá, y como ya tenía días que me había comentado esto, le dije que ese día 4 de mayo de 2011, ya no fuera al negocio y que nos viéramos en el OXXO de GALEANA en JOJUTLA, MORELOS, quedándonos de ver como a las 3 de la tarde aproximadamente y para esto llegue en mi carro de la marca PEGOUT, tipo PANTER, modelo 2007, color gris, NO recordando más características del mismo, y ya una vez que nos vimos empezamos a buscar a su amigo, pero esta persona se encontraba ocupado y no llegó a la cita pero siendo aproximadamente las ocho y ocho y media de la noche, nos despedimos, tomando cada quien su camino y al circular entre GALEANA y XOXOCOTLA se me cruza un vehículo de la marca PONTIAC, color Gris, vestiduras de PIEL, y esto lo hizo en la curva, bajándose 2 tipos del sexo masculino, uno con una placa tipo policía negra con dorado, la estrellita era dorada y el exterior era negra y la traía colgado en el pecho siendo este sujeto de 1.65 metros de estatura aproximadamente, pelo corto, vestido de negro, medio atlético, como fornido, tipo militar, pensando que si eran policías y el otro sujeto medía 1.60 metros aproximadamente, 45 años más o menos, cacarizo de la cara, frente pronunciada, amplia como si fuera calvo pero tenía cola de caballo, ya que el cabello lo usa largo, atado a tras a la nuca, vistiendo camiseta blanca, diciéndome que ambos que me IBAN HACER UNA REVISIÓN DE RUTINA, inmediatamente llegan dos sujetos más del sexo masculino pero que no los vi bien porque todo fue muy rápido pero si me percaté que traían armas de fuego color gris, tipo escuadra, mismos que me toman de la cintura y me llevan al interior del vehículo PONTIAC y ya estando atrás me pusieron una chamarra en la cara para que no pudiera verlos pero si sentía como me amagaban con el arma y sólo iban 2 sujetos, uno manejaba y el otro me cuidaba, quienes iban muy nerviosos, porque yo no hacía nada y ellos insistían en que me ponía al brinco, sólo me quité mis lentes y lo único que les enseñaba eran las manos para que vieran que no hacía nada, ya que como iban nerviosos pensé que se les podía ir un tiro, dándome cuenta que en ese momento que se trataba de un secuestro, circulando aproximadamente una hora e iba sintiendo que íbamos por la autopista, después de esa hora me bajaron del vehículo agachado y pudiendo ver que era un piso con huellas de auto en concreto y pasto subiendo un escalón y me meten a una casa pequeña, viendo que tenía paredes planchadas, aplanado planchado de color naranja-café, con piso de loseta de color blanca grisácea, me quitan la chamarra y colocándome vendas y encima de estas, cinta canela en los ojos, quitándome mi teléfono de la marca



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

NOKIA, compañía IUSACELL, con número telefónico ***** , mis identificaciones y la cantidad de \$***** que traía, que después de esto me obligan que les llame de mi celular a mi esposa de nombre *****y a mi hermana de nombre ***** , para informarles que me teñían secuestrado y que querían dinero, y en ese momento me quitan el teléfono, escuchando que a una de ellas le **decían que querían la cantidad ***** DE PESOS**, por mi libertad, diciéndome después de esto que me durmiera, y, al día siguiente jueves 5 de mayo de 2011, le llaman a mi familia y me dicen los secuestradores que mis familiares solo daban la cantidad de \$*****y escuchando que les hablaban constantemente a mis familiares para saber cuánto llevaban y que según decían los secuestradores que mi familia daba la cantidad de \$***** , a lo cual me decían los secuestradores que **NO ME QUERÍA MI FAMILIA, QUE ESTABA DANDO MUY POCO POR MI, QUE A QUIEN BENEFICIARIA MI MUERTE**, colgaban la comunicación, que posteriormente ya en la noche me sacan de la casa de seguridad, ya que me dijeron que me iban a cambiar de lugar, subiéndome al PONTIAC otra vez, me doy cuenta del lugar, ya que hay unos topes, una subida pronunciada y una recta y es ahí donde me empiezan a golpear, volviéndole a hablar a mi familia para exigirles el dinero, aterrizándolas golpeándome para que escuchara, me torcían el brazo, cerrajeaban el arma me enterraban el arma en las costillas y me golpeaban en la cabeza y que para esto escuche que se hablaban por NEXTEL y supongo que había otro vehículo por que le decían que **NO HABÍA PATRULLAS, QUE TODO ESTABA LIMPIO** y una vez que concluyó la llamada con mi familia me volvieron a regresar a la misma casa, diciéndome que **ME DURMIERA**, que al día siguiente viernes 6 de mayo de 2011, ya me trataron un poco mejor, ya solamente me decía que hablara con mis familiares, dando instrucciones de lo que tenía que decir, **QUE LES DIERAN QUINIENTOS MIL, QUE ME ESTABAN GOLPEANDO, QUE HABÍA VISTO COMO LE ESTABAN CORTANDO EL DEDO A OTRO SECUESTRADO, QUE LA ESTABA PASANDO MAL** y que siempre hablaba con mi esposa y mi hermana *****que incluso quería hablar con mi hermana BERE pero esta nunca les contestó, me ofrecían de comer carnitas, pollos al carbón y tacos acorazados y nieve de limón pero yo no quería eso, les decía que me trajeran fruta, comiendo 2 mangos, 2 plátanos y agua, pasando el día viernes y ya el sábado me encontraba desesperado porque sudaba y los vendajes me rozaban, y a veces les pedía que me prestaran el ventilador y así lo hacían, e incluso ponían el televisor muy fuerte, vieron películas **EL SOLDADO PÉREZ, UNA DE UN SECUESTRO, OTRA DE UN ACTOR CHINO VIEJO**, y que esto me aterrizó más y de igual manera, volvieron a llamar a mis familiares para exigirles el dinero y ellos le dijeron que únicamente habían juntado la cantidad de \$***** y que ahí, mi familia ya no subió la oferta y ya en el transcurso del día me decían que ya iba a salir siempre y cuando mi familia les diera el dinero y ya más tarde, yo creo ya de noche, llamaron a mi familia para decirles donde iban a entregar el dinero y donde me iban a dejar a mí, percatándome que durante el tiempo que estuve privado de mi libertad en esa casa, escuchaba el gas, señoras, señores, niños y en una ocasión un vocero que dijo **A LA COLONIA EL ZAR** ya que en esos momento los secuestradores le subieron el volumen a la televisión, que de la calle se veía hacia dentro de la casa, ya que me decía que me agachara, que no me parara, que no los viera y me arrinconaban de tras de un muro donde había un pequeño sillón, e incluso, en una ocasión lo vi, era de color verde, café y gris, con respaldo, angosto, no muy ancho y que al sacarme voy sintiendo que inmediatamente hay un tope que ellos se vuelan, porque lo pasan a velocidad, pasan cinco minutos y hay una subida, ya que se sienta un poco el coche y empiezo a ubicar que estamos entre YAUTEPEC y TEPOZTLAN y que después me dejaron en

un paraje al lado de la secundaria TEPOZCALLI en el pueblo de SANTIAGO TEPETLAPA, dejándome tirado en el piso y arrancan ellos inmediatamente, agregando que los secuestradores me entregaron mi celular como mis identificaciones, lo cual no entendí por que al ver que mi familia no dio más dinero yo me comprometí a entregarles \$*****el 10 de junio de 2011 y \$*****más el 10 de julio de 2011, por lo que, una vez me que dejaron en el lugar referido, subí a la carretera vecinal y de ahí le hable a mi familia de mi celular para que fueran por mí a ese lugar, y para eso eran como las 12 de la noche aproximadamente, del día sábado 7 de mayo de 2011. Por lo que en este acto, presento formal denuncia por el delito de SECUESTRO Y LO QUE RESULTE cometido en MI AGRAVIO y en contra de QUIEN o QUIENES RESULTEN RESPONSABLES. Qué asimismo, pudiese reconocer el lugar en donde estuve privado de mi libertad, por lo que, solicito me acompañe personal de esta dependencia para ver si podemos ubicar el lugar.

Asociada con la ampliación de Declaración Ministerial del ofendido *** , de fecha diez de mayo de dos mil once, ante la Representación Social investigadora en donde declaró:** Que asimismo quiero manifestar que rendí mi declaración ante esta autoridad el día 09 de mayo del año en curso de cómo había sido secuestrado e incluso de manifestar que pudiese reconocer la casa donde estuve privado de mi libertad fue que lo hice en compañía de la policía ministerial siendo ***** , ***** , ***** , ***** , y en razón de que tenía los datos como ya lo había mencionado de que se había dicho como es la propaganda que había anunciado en ese momento que decía traemos para la colonia del zarco fue todo lo que escuche ya que en ese momento mis secuestradores le subieron el volumen a la televisión, así como por la vegetación del lugar, por el tope que mencione y la subida fue por ello que presentí que estaba en la colonia del zarco en ***** , que incluso, que el día que me soltaron fui con mi familia para que buscar el lugar, sin ubicar el lugar, **pero ya con los policías pude dar con el inmueble ya que incluso les había dicho que yo había recorrido el lugar donde están los arcos del lado derecho con dirección hacia el este y fue por lo cual que les dije a los policías que ahora buscáramos del lado izquierdo con dirección hacia el poniente y que en ese momento hacia enfrente me percaté de la presencia de un ex trabajador mío de nombre *******, y que trabajo conmigo solo tres meses y que esto fue como hace medio año, y que inmediatamente lo reconocí y que incluso por ser trabajador mío sabía que vivía por ese lugar y que se encontraba una franela o una jerga, por lo que de inmediato les dije a los policías que ese joven había sido mi empleado y fue que ***** Zamora me dijo que checara bien el inmueble para ver si lo reconocía **y que efectivamente al verlo de inmediato reconocí el lugar, por lo que los policías tomaron las precauciones debidas ya que escuche que probablemente había más gente en el interior de la casa e igualmente podrían estar armados, por lo que esperaron refuerzos así como también vigilaron la zona, y que al llegar los refuerzos fue como se le acercaron a *******, ya que en ese momento se estaba yendo en su bicicleta y fue en ese momento que lo aseguraron y al interrogarlo los policías **este confesó haber participado en mi secuestro, que lo había ayudado un tal ***** y otros más y fue por esa razón que los *****s de la policía ministerial y sus refuerzos se fueron a buscar a los demás ya que los llevaría *******, al lugar donde se encontraban, y que posteriormente supe que habían agarrado a más personas relacionados con mi secuestro y que habían sido ***** , alias "*****", ***** , mismo que escuche que les dijeron a los policías que ellos habían participado en mi secuestro, y que también habían participado ***** , alias "*****", ***** y ***** DE APELLIDOS ***** , alias "*****", una de nombre *****y otro de



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

nombre ***** pero que estos no habían sido detenidos, es por ello que en este acto formulo denuncia por el delito de secuestro y lo que resulte en contra de ***** alias “*****”, *****y que también habían participado ***** alias “*****”, ***** y *****DE APELLIDOS ***** alias “*****”, una de nombre *****y otro de nombre ***** , y que así mismo exhibo un **CD de las grabaciones** que hicieron mis familiares en el momento que estuve secuestrado para que sea agregada a la presente averiguación previa.

Declaraciones del ofendido a las que se les concede pleno valor probatorio indiciario en términos del artículo 107 y 108 del Código de Procedimientos Penales vigente, y conforme a la sana crítica, los principios de la lógica y las máximas de la experiencia, ya que las mismas reúnen los extremos que establece las reglas especiales que fija la ley para la valoración de dicha probanza, que en el caso es el artículo 109 fracción IV incisos a), b), c), d) y e) del mismo ordenamiento legal, porque el ofendido por su edad, capacidad e instrucción tuvo el criterio necesario para conocer el hecho que narró toda vez que los percibió y conoció por medio de sus sentidos y no por inducciones ni referencias de otros, siendo sus deposiciones claras, precisas, sin dudas ni reticencias sobre la sustancia del hecho y sus periferias principales, pues de las mismas **se desprende que en fecha cuatro de mayo del dos mil once**, siendo aproximadamente a las ocho de la noche con treinta minutos, al circular a bordo de su vehículo Pegout tipo Panter en la carretera Galeana-Xoxocotla, dos sujetos activos privaron de la libertad personal al ofendido ***** , llegando otros dos sujetos quienes le refieren que le harían una revisión, quienes lo toman de la cintura y lo llevan al interior del vehículo PONTIAC y le pusieron una chamarra en la cara para que no pudiera verlos, a la vez que lo amagaban con un arma de fuego, **en donde claramente se aprecia que el ofendido al ubicar el lugar en donde estuvo privado de su libertad, ve a un sujeto de nombre ***** , a quien identifica por haber trabajado con el solo tres meses, por lo que los agentes ministeriales al realizar la detención del sujeto señalado por el ofendido, este reconoce haber participado en el secuestro de la víctima ***** , ya que el propuso que lo secuestraran ya que tenía dinero, que esto lo sabía por qué había trabajado con él, y que a el lo habían contratado para cuidar la casa donde estaba en cautiverio la víctima, de donde se infiere la coparticipación de dicho acusado en los hechos materia de la presente causa penal; datos estos que permiten establecer la responsabilidad del ahora acusado en la privación de la libertad del ofendido ***** , para obtener un rescate económico, realizada en camino público, por más de dos personas, y con violencia; consecuentemente las presentes declaraciones resultan eficaces para acreditar la responsabilidad de ***** , en la comisión del delito de Secuestro Agravado, cometido en perjuicio del ofendido *****.**

Lo anterior se corrobora también con la propia declaración ministerial del ahora acusado ***** , emitida el diez de mayo del dos mil once, mismo que manifiesta: “Que una vez que se le hizo saber del motivo de su detención, de las personas que deponen en su contra y del delito que se le imputa dándose lectura a todas y cada una de las constancias que obran la presente averiguación previa manifiesta: Que es mi deseo declarar en relación a los hechos que se me imputan de manera libre y espontánea sin presión o coacción alguna por parte de esta autoridad y en relación a los hechos manifiesta lo siguiente: Que son ciertos los hechos que se refieren en la puesta a disposición por parte de los elementos de la policía ministerial adscritos a la unidad de combate al



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

la persona que tenían que secuestrar era el señor ***** , el cual conozco desde el año dos mil ocho porque en ese tiempo fue mi patrón ya que esta persona tiene varias tiendas por la venta de tornillos y herramientas, teniendo tiendas en Cuernavaca, Temixco, Civac, motivo por el cual me percate que debido a que tiene muchas tiendas él tiene dinero y realiza muchos movimientos de dinero, **por ese motivo es que yo decidí poner el tiro del secuestró del señor *******, a ***** , alias “*****”, diciéndole que el señor ***** , tenía su domicilio en el poblado de OCOTITLAN del Municipio de Tepoztlán Morelos y que esto fue lo que le comente a ***** , ALIAS “*****”, retirándonos de estar tomando en ese lugar aproximadamente a las tres y media de la mañana, diciéndome ***** , alias “*****”, que posteriormente me veía, y que recuerdo que como a los ocho días de esta platica , en el mes de abril volví a encontrar en el mismo lugar donde la primera vez habíamos estado a ***** , alias “*****”, siendo aproximadamente las doce del día llego ***** , alias “*****”, a bordo de su vehículo tipo PONTIAC y me dijo vamos a ver al señor ***** , para ver si lo levantamos, por lo que yo me subí al carro y el cual se encontraba estacionado en ese lugar, es decir en la ***** , por lo que al estar en el vehículo ***** , alias “*****”, les empezó a hablar por teléfono celular a ***** alias “*****”, ***** alias “*****”, ***** alias “*****”, y a ***** “N”, esperándolos en ese lugar aproximadamente media hora y al llegar estas personas nos dirigimos todos a bordo del vehículo tipo PONTIAC a la Avenida Domingo Diez en una de sus tiendas y al llegar a la tienda nos percatamos de que se encontraba en ese lugar por lo que nos estacionamos enfrente de la tienda y yo les enseñe al señor ***** , y una vez que les enseñe a esta persona este ***** , ALIAS “*****”, me dijo ya vámonos, regresándonos a Yautepec, durante el trayecto me fueron preguntando si el señor tenía mucho dinero, contestándole que si, por lo que al llegar a Yautepec ***** , alias “*****”, me dejo en la calle Galeana, en compañía de ***** alias “*****”, retirándose en el vehículo ***** , alias “*****”, ***** “N” y ***** ; quedando ese día de acuerdo como se iba a secuestrar al señor ***** , y en cuanto lo tuvieran ellos me hablarían por teléfono para avisarme que ya lo habían levantado, por lo que el día Jueves 05 de Mayo del presente año siendo aproximadamente las ocho de la noche recibí una llamada telefónica a mi celular el cual es el número ***** , de la compañía MOVISTAR , el cual yo lo compre pero no lo registre, y que es un teléfono de la MARCA NOKIA, MODELO 5300, COLOR BLANCO CON GRIS, de parte de ***** , alias “*****”, registrándose el número telefónico ***** , diciéndome ***** , alias “*****”, ya lo agarramos en la carretera Galeana-Xoxocotla, luego te damos tu feria, y que una vez que lo agarraron se lo llevaron a una casa que se encuentra ubicada en la colonia EL ZARCO, y que esta se la rentaron a una señora que vende tacos acorazados la cual le apodan la “*****”, misma que se encuentra en el Municipio de Yautepec a la altura de la Unidad deportiva CDI, enfrente de la Cristóbal Colon, y que las personas que participaron en levantar al señor ***** , fueron ***** alias “*****”, ***** alias “*****”, ***** alias “*****”, ***** alias “*****”, y ***** “n” y que esto lo sé por qué el mismo ***** , alias “*****”, me dijo que ellos participarían en el levantón utilizando su auto tipo PONTIAC, y un vehículo de la MARCA, NISSAN, TIPO TSURU, COLOR BLANCO, CON PLACAS DEL ESTADO DE PUEBLA, cuyo propietario es ***** alias “*****”, una vez que lo levantaron el día jueves 05 de mayo del año en curso en la carretera Galeana – Xoxocotla, y que las persona que cuidaron al señor ***** , ***** alias “*****”, ***** alias “*****”, y ***** “N” y las persona que realizaron las llamadas a las hermanas del señor ***** , fueron ***** , alias “*****”, y

***** alias "*****", siendo estas dos últimas personas las que realizaron las llamadas telefónicas para pedir el rescate, y en las primeras llamadas que se hicieron se estuvo pidiendo la cantidad de *****y medio, posteriormente se pidieron quinientos mil pesos y que dicho secuestro duro cuatro días, por lo que yo estuve acudiendo a la casa durante esos días, durante los cuatro días que estuvo secuestrado el señor ***** , en la casa que he referido la persona que le llevaba de comer era ***** alias "*****", llegando a un arreglo del secuestro en la cantidad de ***** pesos, cantidad que se pagó como rescate, el día sábado siete de mayo entre las nueve y diez de la noche y dejándose en libertad al señor ***** ***** **MEDINA**, el domingo ocho de mayo del presente año en la carretera federal Tepoztlán santo domingo y siendo aproximadamente las nueve de la noche del día domingo ocho de mayo del presente año recibí de nuevo una llamada telefónica de ***** , alias "*****", el cual me dijo que ya habían soltado al secuestrado y que tenía mi dinero, diciéndome que a donde me veía por lo que yo le conteste que en la carretera que va a Tepoztlán y siendo aproximadamente las diez de la noche cuando a ***** , ALIAS "*****", lo vi en la carretera federal a Tepoztlán en donde se Encuentra la Colonia Estrada Cajigal, llegando hasta ese lugar ***** , alias "*****", a bordo de su vehículo tipo PONTIAC, COLOR GRIS, siendo en ese lugar a donde me entrego ***** , alias "*****", la cantidad de ***** pesos con motivo de mi participación en el secuestro del señor ***** , así mismo en relación a ***** , es padre de ***** ALIAS "*****", y que este señor es una de las personas que a participado en varios secuestros y que esta persona les prestaba la casa ubicada en la Colonia trece de Septiembre de Yautepec Y QUE POR PRESTAR LA CASA PARA LOS SECUESTROS ESTE SEÑOR ***** , recibió diversas cantidades de dinero, por otra parte la casa que yo cuido que se encuentra ubicada en la colonia EL ZARCO del Municipio de Yautepec fue dicha casa donde tuvimos guardado o en cautiverio al señor ***** , durante los cuatro días que estuvo secuestrado, así mismo esta Representación Social le pone a la vista dos teléfonos celulares y un teléfono Nextel, desconociendo de quien sean ya que únicamente reconoce como de su propiedad el teléfono de la MARCA NOKIA, MODELO 5300, COLOR BLANCO CON GRIS, así mismo se le pone a la vista un arma de fuego tipo escuadra, calibre cuarenta y cinco , marca LLAMA, misma que reconoce y cuyo propietario es ***** alias "*****", así mismo en relación al arma larga tipo escopeta sin marca, color negra con chapa de madera y cinco cartuchos para escopeta calibre doce, once cartuchos útiles calibre cuarenta y cinco, y tres cartuchos útiles calibre tres ochenta el propietario de estos es el señor ***** , en relación a la credencial de elector a nombre de ***** , esta es de mi propiedad. Así también tengo conocimiento porque me lo platico directamente ***** , ALIAS "*****", que se habían aventado un secuestro de un señor que tiene negocios de materiales para construcción y que este señor vive en el municipio de Yautepec Morelos; que dicho señor lo secuestraron hace aproximadamente veinte días, y que por este secuestro le toco a ***** , alias "*****", la cantidad de ciento veinte mil pesos, así mismo tenían planeado secuestrar a una persona de nacionalidad Francesa, desconociendo a donde tenga esta su domicilio y que el día nueve de mayo del año en curso, siendo aproximadamente las ocho de la mañana recibí una llamada telefónica a mi celular de ***** alias "*****", cuyo número telefónico es ***** , diciéndome qué onda wey donde estas, contestándole que haría el aseo de la casa del ZARCO, preguntándome la "*****", por ***** , alias "*****", diciéndole que no estaba, comentándome por teléfono ***** alias "*****", que tenía un tiro bien chingón es decir se refería a un secuestro diciéndome que la persona que iban a secuestrar tenia billetes y que era hijo único, diciéndome que luego me marcaba por que iba a



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

buscar a ***** , alias “*****” , por otra parte deseo hacer mención que recibí un mensaje de texto de parte de ***** , alias “*****” , que decía “CONTESTA CABRÓN TE VAN A ATORAR” , dicho mensaje me lo mandaron del número telefónico ***** , así mismo yo le mande dos mensajes a ***** , alias “*****” , en el primero le dije “QUE ONDA TODAVÍA VAN A REGRESAR, DIGO POR QUE ESTOY AQUÍ, NO ME DEJARON LAS LLAVES” , Y EN EL SEGUNDO LE ESCRIBÍ “OYE ***** YA ACABE VAN A VENIR” ...” .

Declaración a la que se le concede valor probatorio indiciario, en términos de los artículos 107, 108 del Código de Procedimientos Penales en vigor, y que por su especial naturaleza, por los hechos que en ella se consignan, **constituye una confesión**, porque en ella se contiene el reconocimiento de la participación ilícita de quien en la causa tiene la calidad de acusado toda vez que de su contenido se aprecia que el acusado confiesa su participación en los hechos delictivos de que se trata, como consecuencia, la emisión de dicha confesión se valora en términos de lo dispuesto por los artículos 107, 108, 109 Fracción I y 110 del Código de Procedimientos Penales aplicable al caso, porque en su contenido concurren los requisitos esenciales a que se refiere el diverso cardinal 82 del Cuerpo de Leyes en cita, dado que dicha declaración fue recepcionada por la Autoridad Investigadora competente, en estricta observación a lo dispuesto por nuestra Legislación Procesal Penal aplicable, ya que previo a que rindiera su declaración el ahora acusado ***** , el agente del Ministerio Público que conoció de la indagatoria mencionada, le impuso en conocimiento los derechos que le asistían en tal ocasión como inculpado, informándole del motivo por el cual se encontraba detenido, así como también se le hizo de su conocimiento que tenía derecho a nombrar abogado particular o defensor de oficio que lo asistiera en tal ocasión, siendo que optó por contar con la asistencia de la defensa oficial, de cuyo profesionista obra firma al margen y calce de la declaración ministerial de referencia, de igual forma se le hizo del conocimiento que tenía derecho de declarar o abstenerse de hacerlo en tal ocasión, optando por lo segundo, se suma con igual importancia el hecho de que la declaración fue recepcionada, como ya se dijo, por Autoridad competente, previamente establecida, incluso previo y después de que fue declarado ministerialmente el antes mencionado, se dio fe de lesiones por la Autoridad Investigadora, por todo ello es que se concede el valor de indicio de referencia, incluso se puede advertir, para una mayor valoración de tal declaración ministerial, el hecho de que dicho inculpado realiza su declaración de forma clara y precisa sobre la sustancia del hecho. Expresando la forma en que sucedió el secuestro del ofendido y si bien no ratifica en todos sus términos dicha declaración ministerial al momento de rendir su declaración preparatoria, también lo es, que acepta que participó en el secuestro, sólo que bajo el argumento de que fue amenazado por los coacusados *****y ***** alias LA “*****” lo que no quedo fehacientemente demostrado en actuaciones; porque **confrontada con las declaraciones del ofendido en esta causa**, la cual ha quedado debidamente reseñada y valorada en apartado inmediato anterior, mediante un razonamiento lógico jurídico conlleva a producir certidumbre de que los hechos acontecieron bajo la mecánica que tiene expuesta el inculpado ***** , aserto que se realiza, porque resulta realmente congruente, lo que tiene narrado el agraviado, con lo expuesto por el multicitado acusado, **y que esto revela como dato inequívoco de que si narra los hechos de tal manera, es porque necesariamente los presencia con motivo de su participación delictiva, en la planeación, desarrollo y consumación del delito.**

No impide al suscrito, otorgarle a dicha declaración el valor que ha quedado plasmado en apartados que antecede, por que si bien el procesado *** , se retracta parcialmente al rendir su declaración preparatoria y en ampliación de declaración, de fecha catorce de mayo del dos mil once, en las que sostiene en el punto medular, primeramente que si participo en el secuestro pero que lo hizo bajo amenaza de los demás participantes en el ilícito, de causarle daño a su novia y a la familia de esta; pero posteriormente cambia su versión manifestando que si confeso su participación, fue porque lo habían obligado los policías ministeriales, quienes lo amenazaron y maltrataron para que confesara su participación**, y que fue entonces cuando ya firmo su declaración; variantes que adoptó el entonces inculpado ***** , **en el proceso particularmente cuando declara en preparatoria y amplía su declaración**; sin embargo, no obstante la manifestación de dicho inculpado para justificar el porqué de su confesión, **atendiendo el principio de inmediatez** que debe observarse en la valoración de las pruebas, se está primordialmente a aquella que fue rendida inmediato a los hechos, libre de aleccionamiento y aptitudes reflexivas y defensasistas, **sumada la circunstancia, de que también es cierto que la retractación de un encausado es válida, cuando esta se encuentra fundada en pruebas aptas y bastantes que hacen creíble y fortalecen el cambio de postura, para ponderar con relación a la primigenia declaración, aspectos de los cuales adolece la retractación de dicho inculpado, atento a las siguientes consideraciones:** en efecto su argumento de defensa en que sostiene su retractación el inculpado, que fue coaccionado moralmente por parte de los participantes en los hechos ilícitos y posteriormente por los elementos aprehensores para posteriormente firmar su declaración primaria, de la que derivan imputaciones, hacia su persona; no se encuentra plenamente probada, en razón de que la declaración ministerial y preparatoria que han sido valoradas, no se aprecia que hubiera sido otorgada por el inculpado ***** , ante los elementos de la Policía Ministerial, sino fue recepcionada por una Autoridad competente (agente del Ministerio Público), en desempeño de sus funciones, con las formalidades esenciales y de validez que todo acto de Autoridad reviste, incluso dicha declaración fue convalidada parcialmente ante este Órgano Jurisdiccional, en declaración preparatoria, **por ello excluido que dicho inculpado haya sido obligado a declarar por parte de los elementos de la Policía Ministerial, porque si bien por disposición de la ley resulta auxiliares de la Fiscalía Investigadora, tiene limitada su actuación en cuanto a recepción de declaraciones**, por tanto ilógico que haya sido golpeado el inculpado para declarar pues tal aseveración contradice con el resultado de la fedatación, que antes y después de que el inculpado rindiera su declaración ministerial de fecha diez de mayo del año dos mil once, efectuara a su persona el agente del Ministerio Público quien dejó constancia de haber observado a simple vista en la economía corporal del citado acusado, que no presento lesiones externas visibles, presentando una cicatriz en la ceja izquierda; tampoco se advierte violencia moral de la que también se duele procesado ***** , y que a su decir fue empleada por funcionarios de la Procuraduría General de Justicia para declararse confeso, dado que no se encuentra acreditada con datos fehacientes de prueba por lo que se reduce a una simple acción defensiva del acusado.

Criterio que se sustenta en la Tesis del texto y rubro siguientes:

No. Registro: 201,617; Jurisprudencia. Materia(s): Penal; Novena Época; Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta IV, Agosto de 1996; Tesis: VI.2o. J/ 61.

RETRACTACIÓN INMEDIATEZ. Las primeras declaraciones son las que merecen mayor crédito, pues por su cercanía con los hechos son



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

generalmente las veraces, por no haber existido tiempo suficiente para que quien las produce reflexione sobre la conveniencia de alterar los hechos. Este criterio jurídico, que da preferencia a las deposiciones iniciales, tiene su apoyo en el principio lógico de contradicción y cabe aplicarlo no sólo en tratándose de retractaciones hechas por el acusado, o por los testigos, sino también por la ofendida.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO. Amparo directo 31/89. Trinidad del Carmen Aguilar. 29 de marzo de 1989. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: Humberto Schettino Reyna.

Amparo directo 178/ 95. ***** Luis Chino Zamora. 17 de mayo de 1995. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: Humberto Schettino Reyna.

Amparo directo 453/ 95. ***** León Cano. 4 de octubre de 1995. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: Humberto Schettino Reyna.

Amparo directo 135/ 96. Ignacio Hernández López. 10 de abril de 1996. Unanimidad de votos. Ponente: María Eugenia Estela Martínez Cardiel. Secretario: Enrique Baigts Muñoz.

Amparo directo 239/ 96. Rubén Uribe Castañeda. 26 de junio de 1996. Unanimidad de votos. Ponente: Clementina Ramírez Moguel Goyzueta. Secretaria: Hilda Tame Flores.

En este orden de ideas, de conformidad con el valor asignado a la Confesión Ministerial y Judicial del acusado, apreciada además conforme la sana crítica, la lógica y las máximas de la experiencia, determinan al Juzgador a considerarla como un verdadero indicio resulta útil para fundar la responsabilidad penal del justiciable ***** , sin perder de vista que un indicio concierne al mundo fáctico, siendo un hecho acreditado que sirve de medio de prueba, no directamente para probar, sino para presumir la existencia de otro hecho desconocido, como efectivamente ocurre con la prueba confesaría otorgada por el multicitado inculpado ***** , porque de la misma deviene como hecho probado e irrefutable, que el acusado participó activamente a título de autor material y directo en el evento delictivo de que se trata, por ende conoció la mecánica bajo la cual fue planeado, preparado, desarrollado y concluido el hecho criminoso de que se trata, conociendo además sus circunstancias de tiempo, modo, lugar y ejecución, que como consecuencia legal dicho acusado se incrimino directamente pues acepto haber participado en el secuestro del ofendido ***** ; lo cual corrobora con la declaración del sujeto pasivo quien la identifica en el lugar donde estuvo secuestrado por haber sido su extrabajador; lo que permite tener por **acreditada la responsabilidad penal del acusado *******.

Sirve de sustento a lo anterior, la tesis siguiente:

Octava Época; Instancia: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO; Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación; Tomo: 66, Junio de 1993; Tesis: VI.2o. J/261; Página: 49.

CONFESIÓN ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO. SUBSISTE SI EN AUTOS NO SE JUSTIFICA LA RETRACTACIÓN. Aun cuando en preparatoria no se ratifique por el inculpado su confesión rendida ante el Ministerio Público, la misma debe subsistir cuando en la causa se omite rendir medios de convicción a fin de justificar los argumentos en que se basa la retractación.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO.

Amparo directo 38/88. Raymundo Aguirre Aranda y otro. 15 de marzo de 1988. Unanimidad de votos. Ponente: Arnoldo Nájera Virgen. Secretario: Guillermo Báez Pérez.

Amparo directo 44/90. Martín Rzepka Glockner y otros. 14 de noviembre de 1990. Unanimidad de votos. Ponente: ***** Galván Rojas. Secretario: Armando Cortés Galván.

Amparo directo 570/91. Enrique Hernández González. 21 de enero de 1992. Unanimidad de votos. Ponente: ***** Galván Rojas. Secretario: Armando Cortés Galván.

Amparo directo 185/92. ***** Luis Morales del Toro y otro. 2 de junio de 1992. Unanimidad de votos. Ponente: ***** Galván Rojas. Secretario: Armando Cortés Galván.

Amparo en revisión 127/93. Florencio Bautista Niño. 1o. de abril de 1993. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: Humberto Schettino Reyna.

De igual forma la tesis de rubro y texto siguiente:

Instancia: TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL TERCER CIRCUITO; Fuente: Semanario Judicial de la Federación; Tomo: III Segunda Parte-2; Página: 995.

CONFESIONES PRIMARIAS, VALOR DE LAS. De acuerdo al principio procesal de intermediación procesal, las declaraciones señaladas merecen mayor valor probatorio por haber sido emitidas más cerca de los acontecimientos y sin dar lugar a aleccionamiento o reflexiones defensivas; y aunque tal principio otorga margen a la ilegal retractación, ésta no se justificó durante la instrucción, pues la manifestación del quejoso en el sentido de que originalmente se declaró culpable merced a la coacción física ejercida en su contra por sus captores, no deja de ser una simple manifestación expuesta con afán de mejorar su situación jurídica, lo cual no es factible por la vigencia del principio en cuestión.

TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL TERCER CIRCUITO.

Amparo directo 118/88. Martín Espinoza Rodríguez. 26 de mayo de 1988. Unanimidad de votos. Ponente: Lucio Lira Martínez. Secretario: Humberto Castañeda Martínez.

Robustece la responsabilidad penal del acusado; la declaración ministerial rendida el diez de mayo del año dos mil once, ante la representación social por *** , quien manifiesta: “Que es su deseo rendir su declaración ministerial en relación a los hechos que se investigan de manera libre y espontánea, sin coacción o presión alguna por parte de esta autoridad, y en relación a los hechos refiere: son ciertos los hechos que se me imputan y para mayor referencia manifiesto: Que efectivamente hace como quince días, mis vecinos de nombres *****e *****sin recordar el segundo apellido y que son hermanos y a quienes los conozco desde hace siete meses aproximadamente, me invitaron a participar en un secuestro y mi participación sería cuidar a la persona secuestrada y que el pago iba a ser de acuerdo a lo que les dieran por el rescate, y en razón de que yo necesitaba para el pago de un taxi es la forma en la que yo entro, y que cuando estuvieran listos me iban a llamar, por lo que el día cuatro de mayo del año en curso, siendo aproximadamente las seis de la tarde me hablaron para decirme que a lo mejor lo iban a levantar en el municipio de Jojutla por donde está el oxo, pero que ese día no lo agarraron sino hasta el día siguiente jueves cinco de los corrientes, ya que me dijeron que me fuera a la casa donde lo tenían privado de su libertad, aclarando que me habían hablado ese día jueves, para que yo manejara un vehículo tsuru de color blanco, sin recordad más características del mismo, y que es propiedad de *****o de su hermano, ya que yo tenía que avisarles si había policías al momento de que levantaran a esta persona, y que para esto me dieron un radio Nextel, sin saber el número para decirles si había policías o no y que también ellos tenía teléfonos Nextel, sé que para este secuestro tenían tres armas de fuego y esto lo sé porque se las vi en la casa de seguridad, y que después del levantón me fui a mi casa y presentándome el día viernes para cuidar al secuestrado, que desconozco la dirección pero se llegar y esto fue en el Municipio de Yautepec, y que al llegar encontré a otro chavo y sé que se llama ***** incluso está detenido conmigo y es quien cuidaba la casa, y**



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

que vi que era una persona del sexo masculino el cual estaba sentado en un sillón de color café con vendas en los ojos y cinta canela, posteriormente cuando llegaba *****e ***** , inclusive otro que los acompañaba de nombre ***** ignorando sus apellidos, me sacaban para que ellos le hablaran a los familiares del secuestrado e ignoro cuanto le hayan pedido a los familiares, que solamente me di cuenta que metieron un soplete para inflar colchones y que supongo que lo utilizaron para espantar a los familiares del secuestrado, el cual solo le di de comer fruta y agua porque el secuestrado no quería comer otra cosa, y que el día sábado siete de mayo del año en curso estaba obscureciendo ya que no recuerdo la hora exacta, fue cuando sacaron al señor en dos carros, el cual era el Tsuru blanco que yo traía y un Pontiac de color gris el cual es propiedad de ***** y que se fueron *****e ***** , ***** y ***** y que este es cuñado de ***** y que estos me dejaron en la casa e ignoro porque pero que paso como una hora y regresaron a la casa pero sin el señor, y fue cuando me dejaron la cantidad de ***** por participar e ignoro cuanto les dieron y cuando hayan pedido, por lo que yo me fui a mi casa, por lo que el día lunes nueve de mayo del año en curso, siendo aproximadamente las seis de la tarde me dirigía a mi casa proviniendo del centro de Yautepec, y que antes de entrar ya había gobierno pero no sabía si eran federales o estatales y que en la casa de mi papá ***** , encontraron dos armas de fuego un rifle calibre 22 y una pistola calibre .380 escuadra, y que así mismo le rentaba a los hermanos *****E ***** , y que asimismo ya se encontraban asegurados mi papa y el otro chavo de nombre ***** y que ignoro cuanto le haya tocado a ***** , y que es el primer secuestro que me he aventado y que ignoro si los demás hayan participado en otros, que la media filiación de ***** es de 1.70 mts, complexión medio robusto, moreno, cabello negro corto, sin barba ni bigote, sin tatuajes, sin recordar más características, la media filiación de ***** es de 1.70 mts. Complexión poco delgada, moreno, cabello negro corto, con barba de candado, la media filiación de *****Hernández es de 1.58 mts. Complexión media, moreno, cabello negro corto con un hoyo como de cicatriz, con barba de forma de candado, la media filiación de ***** es de 1.65 mts. Complexión delgada, moreno, cabello negro corto, sin barba ni bigote, asimismo esta autoridad me ponen a la vista una arma larga tipo escopeta, sin marca, de color negro con chapa de madera, una pistola calibre .45 marca llama, fabricada en stoeger armas, con número de serie 510811, un contenedor de color plateado con capacidad para ocho cartuchos, un contenedor de color plateado con capacidad para seis cartuchos, cinco cartuchos útiles, para escopeta calibre 12 en color rojo con chapa dorada, once cartuchos útiles calibre .45, tres cartuchos útiles calibre .380, un teléfono Nextel, en color marrón, con número de serie 364VJG0WRL con batería, 2.- teléfono de la marca LG, en color plateado con número de serie 602CQGW814887-CGR-P64, 3.- teléfono de la marca Nokia, color blanco con gris, con serie 0541835FO1812, 4.- teléfono de la marca Nokia color gris con plata con serie 0551692LOO7A8, reconociendo como el de mi propiedad el teléfono de la marca LG, en color plateado con número de serie 602CQGW814887-CGR-P64, el cual tiene el número ***** , que con el dinero que me dieron producto del rescate lo utilice para pagar una deuda con un conocido de Yautepec de nombre *****Siendo todo lo que deseo manifestar.

Declaración a la que se le concede valor probatorio indiciario de acuerdo a lo establecido por los artículos 107, 108 y 109 del Código de Procedimientos Penales en vigor, toda vez que fue rendida por uno de los coprocesados, además que como se encuentra acreditado en autos esta se encuentra corroborada con otras pruebas, declaración que

ha sido emitida por persona mayor de edad, con pleno conocimiento de sus actos, en la cual refiere que el acusado en compañía de su hermano fueron quienes lo invitaron a participar en el secuestro del ofendido, **y que después del levantón me fui a mi casa y presentándome el día viernes para cuidar al secuestrado, que desconozco la dirección pero se llegar y esto fue en el Municipio de Yautepec, y que al llegar encontré a otro chavo y sé que se llama ***** incluso está detenido conmigo y es quien cuidaba la casa.**

Declaración a la que se le concede valor probatorio indiciario de acuerdo a lo establecido por los artículos 107, 108 y 109 del Código de Procedimientos Penales en vigor, ya que fue rendida por uno de los coprocesados, quien es persona mayor de edad, con pleno conocimiento de sus actos, en la cual refiere que los inculpados, *****e ***** , quienes son hermanos fueron quienes lo invitaron a participar en el secuestro del ofendido, para que manejara un vehículo tsuru de color blanco, sin recordad más características del mismo, y que es propiedad de *****o de su hermano, **ya que tenía que avisarles si había policías al momento de que levantaran a esta persona**, y que para esto le dieron un radio Nextel, sin saber el número para decirles si había policías o no y que también ellos tenía teléfonos Nextel, quienes posteriormente de haberlo realizado, llegaban al domicilio en donde tenían al ofendido en una casa ubicada en Yautepec, con otra persona de nombre ***** , para realizar las llamadas a los familiares del ofendido, y que el día sábado siete de mayo del año dos mil once, fue cuando sacaron al señor en dos carros, el cual era el Tsuru blanco que él traía y un Pontiac de color gris el cual es propiedad de ***** y que se fueron *****e ***** , ***** y ***** y que este es cuñado de ***** ; agregando además **“presentándome el día viernes para cuidar al secuestrado, que desconozco la dirección pero se llegar y esto fue en el Municipio de Yautepec, y que al llegar encontré a otro chavo y sé que se llama ***** incluso está detenido conmigo y es quien cuidaba la casa”**, de donde se desprende un imputación directa en contra del ahora acusado ***** , quien fue detenido junto con el declarante, lo que se corrobora con el informe de investigación y puesta a disposición de fecha nueve de mayo del dos mil once, en el que se establece que el aquí acusado fue detenido cuando salió del domicilio donde tenían secuestrado al ofendido; lo que permite acreditar que el acusado de mérito fue parte de la asociación informal con la finalidad de cometer el ilícito de secuestro; **consecuentemente la presente declaración resulta eficaz para la acreditación de la responsabilidad de ***** , en la comisión del delito de Secuestro Agravado, cometido en agravio de la ***** .**

Al criterio anterior resultan aplicables las tesis de jurisprudencia del rubro y texto siguiente:

Sexta Época; Registro: 260513 Instancia: Primera Sala; Tesis Aislada Fuente: Semanario Judicial de la Federación; Volumen LV, Segunda Parte Materia(s): Penal Página: 18.

COACUSADO, APRECIACIÓN DE SU IMPUTACIÓN. La imputación que hace un acusado a un coacusado, de ser el autor intelectual, y por ende, copartícipe, tiene la fuerza probatoria de un atestado proveniente de testigo idóneo, si al hacerlo no elude ni trata de eludir su responsabilidad, independientemente de que no hay la más leve sospecha de que tenga algún motivo para calumniar persistentemente a su coacusado, ni de que, por causa de anomalía mental, de haber sido coaccionado, o por alguna otra razón análoga, hiciera mendazmente las gravísimas imputaciones que le hizo.

Amparo directo 5674/59. Raúl Contreras Bonifant. 23 de enero de 1962. Unanimidad de cuatro votos. Ponente: Alberto R. Vela.



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

En tal tesitura, es evidente que de los medios de prueba que integran los autos de la presente causa penal, valorados de conformidad a lo previsto por los artículos 108, 109, 110 del Código de Procedimientos Penales en vigor, resultan ser suficientes para tener por acreditada la responsabilidad penal del acusado *****, en la comisión del ilícito de **SECUESTRO AGRAVADO**, atribuido a su persona; puesto que en la presente causa penal, no existen pruebas fehacientes desvirtúen las imputaciones vertidas en su contra; por lo que se considera acreditada la responsabilidad penal del acusado de mérito, en términos del artículo 137 del Código Procesal Penal en vigor, a quien se le atribuye la acción antisocial, en calidad de autor material, puesto que existen datos bastantes que justipreciados en lo individual y en su conjunto acorde a la sana crítica a que se refiere el artículo 108 correlacionado con el 110 de la Ley adjetiva vigente en la materia, permite establecer que en el tiempo, lugar y circunstancias de modo y ocasión la responsabilidad del acusado del antijurídico, previsto por el artículos 140 fracción I incisos a, c y d del Código Penal del Estado de Morelos, toda vez que el activo desplegó una conducta dolosa típica, antijurídica de manera voluntaria, consciente y con desacato del deber jurídico impuesto en la norma legal, en razón de que por sí mismo a sabiendas de las consecuencias de su conducta, perpetró la infracción antisocial, vulnerando el bien jurídico protegido por la Legislación, quedando con ello demostrado el nexo de causalidad, entre la acción efectuada por el acusado y otros que produjeron la acción criminosa, pues con autodeterminación de lo que conocía que era típico penetro al núcleo del delito de **SECUESTRO AGRAVADO**, desplegó una conducta eficientemente para tal fin por lo que es legal el reproche a título doloso por no omitir la acción a pesar de poderla evitar, y sin que existan eximentes de incriminación o causas extintivas de la pretensión punitiva a que se refieren los ordinales 23 y 81 de la Ley sustantiva vigente, puesto que, como ya se dijo su proceder se estima injusto e ilegal careciendo de derecho alguno para actuar en la forma en que lo hizo, por tanto, es claro que, *****, de ninguna forma actuó en cumplimiento de un deber, o en ejercicio de un derecho, mucho menos con el consentimiento del pasivo, así tampoco, se acredita que haya actuado bajo alguna amenaza irresistible, o que en el momento del hecho haya padecido algún trastorno mental que le impidiera conocer y evitar el resultado.

Ahora bien, no pasa desapercibida para quien resuelve los medios de prueba aportados por parte del acusado *****, para desvirtuar la prueba de cargo que existe en su contra, respecto del delito de **SECUESTRO AGRAVADO**, consistente en:

La Testimonial de ***, de fecha veintinueve de marzo del año dos mil doce, ofrecido por la defensa de *****, así como el interrogatorio que se le practica a la testigo con fecha veintinueve de marzo del año dos mil doce.**

Testimonial a la que no se le concede valor probatorio alguno en términos de lo dispuesto por el artículo 108 y 109 fracción IV, inciso d), de la ley adjetivo penal aplicable al caso, esto así en razón de que la ateste pretende apoyar el dicho del acusado en el sentido de que fue amenazado para dar información personal de la víctima de secuestro, sin embargo las declaraciones de la ateste resultan ser imprecisas, ya que la testigo no es coincidente con las manifestaciones del ahora acusado, ya que si bien coinciden en que dicha circunstancia se desarrolló en el exterior del domicilio de la testigo, el acusado menciona que la declarante salió a preguntar qué pasaba por que le hicieron dos disparos para arriba, sin embargo la declarante asevera que salió a abrirle

la puerta a la empleada de su madre, de nombre ***** , y siendo el caso que dos disparos de arma de fuego en el exterior de la casa de la testigo, resulta ser un hecho que evidentemente no puede pasar desapercibido, es que se considera que la presente prueba genera duda y reticencia sobre la sustancia del hecho que pretende probar, razón por la cual **no se le concede valor probatorio alguno, ya que solo fue emitido por quien en la causa quiso beneficiar al encausado de mérito, dado el vínculo sentimental de la testigo con el acusado, por lo tanto los presentes testimonio resultan ineficaces para desvirtuar los elementos probatorios que han permitido tener por acreditada la responsabilidad de ***** , en la comisión del delito de Secuestro agravado.**

El testimonio de hechos de *** , de fecha veintinueve de marzo del año dos mil doce, ofrecido por la defensa de ***** , y el interrogatorio a la ateste de fecha veintinueve de marzo del año dos mil doce.**

Testimonial a la que tampoco se le concede valor probatorio alguno en términos de lo dispuesto por el artículo 108 y 109 fracción IV, inciso d), de la ley adjetivo penal aplicable al caso, esto así en razón de que la ateste pretende apoyar el dicho del acusado en el sentido de que fue amenazado para otorgar los datos de la víctima de secuestro, sin embargo sus declaraciones resultan ser imprecisas, y no coincidente con la declaración del acusado, ya que si bien la testigo cuando manifiesta que el día quince de abril del año dos mil once, por la mañana, el ahora acusado *** , la acompañó al camión y le manifestó que quería hablar con ella, porque tenía una bronca, manifestándole la testigo que lo harían por la tarde, agregando que por la noche al bajar del camión como a las ocho, se encontró a ***** , el cual se encontraba arañado y con la playera rota, y su bicicleta hecha pedazos, como que le habían dado un balazo; lo cual no es coincidente con lo declarado por el ahora acusado en su declaración de fecha doce de mayo del dos mil once, quien sin especificar el día, **manifiesta que como a las seis de la mañana acompañó a la testigo al camión y que le comento que tenía una bronca, que la testigo le comento en la noche platicamos, y que serían como las nueve y media de la noche, del mismo día cuando se retiraba a su casa, fue interceptado por ***** , quien le tiro dos balazos a los pies y uno le pego a la bicicleta, diciéndole que ya tenían a su suegra;** apreciándose que no son coincidentes en la hora en que se suscitó dicho hecho, pues el acusado no refirió que después del incidente que tuvo con ***** se haya entrevistado con la ateste; lo que genera duda y reticencia sobre la sustancia del hecho que se pretende probar, razón por la cual **no se le concede valor probatorio alguno, ya que solo fue emitido por quien en la causa quiso beneficiar al encausado de mérito, dado el vínculo sentimental de la testigo con el acusado, por lo tanto los presentes testimonio resultan ineficaces para desvirtuar el acervo probatorio que ha permiten tener por acreditada la responsabilidad penal de ***** , en la comisión del delito de Secuestro agravado.****

Ahora bien, respecto del testimonio de *** , de fecha catorce de mayo del año dos mil doce, ofrecida por la defensa de ***** , y al interrogatorio de la ateste de fecha catorce de mayo del año dos mil doce.**

Testimonial a la que no es de concedérsele valor probatorio alguno en términos de lo dispuesto por el artículo 108 y 109 fracción IV, inciso d), de la ley adjetivo penal aplicable al caso, esto así en razón de que la ateste pretende apoyar el dicho del acusado en el sentido



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

de que fue amenazado para otorgar los datos de la víctima de secuestro, sin embargo las presentes declaraciones resultan ser imprecisas, y no coincidente con la declaración del acusado, ya que la testigo cuando manifiesta que el día ocho de mayo del dos mil once, siendo las nueve de la noche; **“vio a ***** y ***** estaban a fuera de la casa, los vi de lejos, y cuando yo llegué a casa de mi novio ellos se iban metiendo a casa, yo voltee y vi un carro color gris que enfreno y grito una de las tres personas que venía adentro del carro, y grito HIJO DE TU MADRE, APÚRATE PORQUE TE VAMOS A PARTIR TU MADRE, y mi novio dijo, cálmense no se espanten, él se asomó hacia afuera de la casa, pero yo si me acuerdo de cómo eran los tres que venían ahí en el carro, venia en la parte del volante un hombre moreno de cuerpo robusto, gordo, y a su lado un hombre moreno claro y delgado, y en la parte de atrás, una mujer, tipo machorrota o robusta.** datos estos no mencionados por el acusado, por lo que se considera que la presente prueba genera duda y reticencia sobre la sustancia del hecho que pretende probar, razón por la cual **no se le concede valor probatorio alguno, ya que solo fue emitido por quien en la causa quiso beneficiar al encausado de mérito, dado el vínculo sentimental de la testigo con el acusado, por lo tanto su testimonio resulta ineficaz para desvirtuar los elementos probatorios que han permitido tener por acreditada la responsabilidad penal de *******, en la comisión del delito de Secuestro Agravado.

El Testimonio de hechos de ***** de fecha catorce de mayo del año dos mil doce, ofrecido por la defensa de ***** y el interrogatorio al ateste de fecha catorce de mayo del año dos mil doce.

Testimonial a la que no es de concedérsele valor probatorio alguno en términos de lo dispuesto por el artículo 108 y 109 fracción IV, inciso d), de la ley adjetivo penal aplicable al caso, esto así en razón de que la ataste pretende apoyar el dicho del acusado en el sentido de que fue amenazado para otorgar los datos de la víctima de secuestro, sin embargo las presentes declaraciones resultan ser imprecisas, y no coincidente con la declaración del acusado, ya que si bien la testigo cuando manifiesta que el día ocho de mayo del año dos mil once, sin mencionar la hora, **“regresamos a trabajar y encontramos a ***** y a ***** afuera de su domicilio esperándonos para ir a cenar, y me percate, que estaba un carro afuera con tres personas adentro, y le gritaban a ***** APÚRALE PENDEJO, Y DANOS EL DOMICILIO O TE VAMOS A PARTIR TU MADRE, y yo note a ***** muy nervioso, nos dirigimos hacia adentro de la casa, yo le pregunte que quien eran esas personas, y de que hablaban y el me contesto, que no sabía de qué hablaban, y hasta yo mismo le pregunte que si tenía problemas que yo le podía hacer el paro por si le querían pegar”;** datos estos no mencionados por el acusado, por lo que se considera que la presente prueba genera duda y reticencia sobre la sustancia del hecho que pretende probar, razón por la cual **no se le concede valor probatorio alguno, ya que solo fue emitido por quien en la causa quiso beneficiar al encausado de mérito, dado el vínculo sentimental de la testigo con el acusado, por lo tanto el presente testimonio resulta ineficaz para desvirtuar los elementos probatorios que han permitido tener por acreditada la responsabilidad penal de *******, en la comisión del delito de Secuestro agravado.

El Testimonio de hechos de ***** de fecha catorce de mayo del año dos mil doce, ofrecida por la defensa de ***** y el

Interrogatorio a la ateste de fecha catorce de mayo del año dos mil doce.

Testimonial a la que no es de concedérsele valor probatorio alguno en términos de lo dispuesto por el artículo 108 y 109 fracción IV, inciso d), de la ley adjetivo penal aplicable al caso, esto así en razón de que la ataste pretende apoyar el dicho del acusado en el sentido de que el acusado del primero al ocho de mayo del año dos mil once, estuvo trabajando en el mercado de Tepoztlán sin conocer los hechos que se le imputan al acusado, pues se concreta a referir que el acusado desde el uno al ocho de mayo estuvo vendiendo, por lo que deviene ineficaz para desvirtuar los elementos probatorios que han permitido tener por acreditada la responsabilidad de *** , en la comisión del delito de Secuestro agravado.**

Testimonial de hechos de *** , de fecha catorce de mayo del año dos mil doce, ofrecida por la defensa de ***** e Interrogatorio a la ateste de fecha catorce de mayo del año dos mil doce.**

Testimonial a la que no es de concedérsele valor probatorio alguno en términos de lo dispuesto por el artículo 108 y 109 fracción IV, inciso d), de la ley adjetivo penal aplicable al caso, esto así en razón de que el ateste pretende apoyar el dicho del acusado fue golpeado, sin embargo constituye en un testimonio de oídas, pues refiere que el acusado se lo dijo, razón por la cual se considera que dicha prueba resultan ineficaz para desvirtuar los elementos probatorios que han permitido tener por acreditada la responsabilidad de *** , en la comisión del delito de Secuestro agravado.**

Por otra parte respecto a los interrogatorios a los Agentes Ministeriales, tenemos:

Interrogatorio que realizó la defensa particular de *** , al agente ministerial ***** , ***** y ***** .**

Probanzas a las que se les concede valor probatorio indiciario en términos de lo dispuesto por los artículos 107, 108 y 109 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de Morelos en la época de la comisión del ilícito, en virtud de que se trata de una declaración hecha por personas que por su edad, capacidad e instrucción, tienen el criterio necesario para conocer los hechos; además de que narran sucesos perceptibles por medio de los sentidos; al responder el interrogatorio refieren las circunstancias de la entrevista al ahora acusado *** , sin embargo no se parecían contradicciones sustanciales que resulte debilidad a sus informes a que destruyan los elementos probatorios que han servido para tener por acreditada la responsabilidad penal del acusado de referencia.**

Dictamen en materia de Psicología, emitido por el Psicólogo *** , practicado al ahora acusado ***** , y presentado ante este juzgado en fecha dieciocho de octubre del año dos mil trece, en el cual se **CONCLUYE**: 1.- Es una persona que puede ser útil a la sociedad, si tomamos en cuenta que aun en el lugar donde se encuentra, busca fuentes de trabajo legales como es el oficio de panadero. 2.- La depresión y la paranoia son derivados del momento histó ***** por el cual está pasando, ya que de acuerdo a su sentimiento de culpa el argumenta como un simple comentario, puede cambiarle radicalmente la vida, ya que él se ve a sí mismo como una persona trabajadora y no como maleante. 3.- Las herramientas con las que**



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

cuenta la persona para poder seguir adelante es su capacidad intelectual que está dentro de la norma, al estar centrado en sí mismo.

Prueba pericial que satisface los requisitos a que se refiere el artículo 89 en relación con el 109 fracción III del Código de Procedimientos Penales aplicable del Estado de Morelos, por lo que ***se le concede valor probatorio de indicio***, apreciándose de la misma, que el perito establece que el ahora acusado manifiesta; **como un simple comentario, puede cambiarle radicalmente la vida**, dato este que contrario a lo pretendido por la defensa con dicha probanza, cuya pretensión era desvanecer los elementos de prueba de cargo, por el contrario permite establecer que el acusado presenta sentimientos de culpa lo que infiere la participación de ***** , en la comisión del delito de Secuestro agravado por el que se acusa.

Por otro lado no se desatiende que obra en actuaciones las siguientes probanzas:

Las declaraciones de los testigos ***** , *****y ***** de fecha diecinueve de mayo del año dos mil once, rendidas ante el Agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Especializada en Delitos contra la libertad de las personas.

La declaración preparatoria del indiciado ***** , de fecha doce de mayo de dos mil once.

La declaración preparatoria del indiciado ***** , de fecha doce de mayo de dos mil once.

El interrogatorio de fecha dieciséis de mayo del año dos mil once, que realizó la defensa particular al indiciado ***** .

El testimonio de hechos de fecha dieciséis de mayo del año dos mil once, a cargo del testigo ***** , ofrecido por defensa de ***** .

El interrogatorio de fecha dieciséis de mayo del año dos mil once, que realizó la defensa particular al testigo ***** , ofrecido por la defensa de ***** .

El testimonio de hechos de fecha dieciséis de mayo del año dos mil once, a cargo del testigo ***** , ofrecido por la defensa de ***** .

La inspección judicial de fecha siete de julio del año dos mil once.

Declaración preparatoria de la indiciada ***** , de fecha veintidós de octubre del año dos mil catorce.

Dictamen en materia de fonografía, respecto a las muestras de grabaciones de voz de ***** y ***** , exhibida en fecha veinte de marzo del año dos mil quince, suscrita por el perito ***** .

Interrogatorio del seis de abril de dos mil quince al testimonio ***** , formulado por el agente del ministerio público y por la defensa oficial.

Interrogatorio del seis de abril de dos mil quince al testigo *** , formulado por el agente del ministerio público y la defensa oficial.**

Interrogatorio del seis de abril de dos mil quince a la testigo *** , formulado por el agente del ministerio público y la defensa oficial.**

Interrogatorio de fecha dos de octubre del año dos mil doce, que realizo la defensa particular de *** , al agente ministerial ***** .**

Interrogatorio de fecha doce de julio del año dos mil doce, que realizó la defensa particular de *** y ***** , a los agentes ministeriales ***** y ***** .**

Probanzas a las que no se les concede ningún valor probatorio en la presente resolución acorde a lo dispuesto por los artículos 108 y 109 fracción IV del Código Procesal Penal aplicable, toda vez que devienen ineficaces para desacreditar la responsabilidad penal del acusado, ya que dichos medios probatorios fueron aportados por los diversos coacusados, por lo cual no aportan datos relevantes para desacreditar la conducta delictiva imputada al acusado *** .**

Sin que pase desapercibido para el que juzga el pliego de conclusiones acusatorias del acusado *** , mediante el que realiza diversas argumentaciones.**

En dicho pliego de conclusiones, la defensa particular del acusado refuta la ilegalidad de la detención del acusado, así también reclama que no se respetó el derecho a la no autoincriminación y la de extraer la información por policías ministeriales; al respecto debe decirse que no se advierte que el aquí acusado ***** , haya sido obligado a auto incriminarse pues estuvo asistido de defensor al rendir su declaración ministerial y declaración preparatoria; luego entonces, al haber confesado los hechos ante autoridad ministerial y judicial, resulta innecesario ocuparnos de la supuesta irregularidad de la detención. Tampoco se estiman trasgredidos sus derechos cuando un mismo defensor representa a dos o más coacusados, si en el presente caso no se advierten intereses en contrario o incompatibles como lo asevera el inconforme; ahora bien, por cuanto a la formulación de conclusiones deficientes del ministerio público, contrario a lo expuesto, se aprecia del pliego de conclusiones acusatorias, el grado de participación que se le imputa al acusado, que es en coparticipación, esto es en conjuntamente con otros intervino en la comisión del delito de secuestro y asociación delictuosa; y, en los puntos petitorios el ministerio público hace acusación formal en contra del acusado ***** .

JUICIO DE REPROCHE DE SECUESTRO AGRAVADO

Es evidente que de los medios de prueba que integran los autos de la presente causa penal, valorados de conformidad a lo previsto por los artículos 108, 109, 110 del Código de Procedimientos Penales en vigor, resultan ser suficientes para tener por acreditada la responsabilidad penal del acusado *** , en la comisión del delito de **SECUESTRO AGRAVADO**, previsto y sancionado por el artículo 140 fracción I, incisos a), c) y d) del Código Penal en vigor, esto es así ya que al acusado en el mes de abril del año dos mil once, se integró conjuntamente con otras personas para cometer el secuestro de ***** ;**



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

y, fue el aquí acusado ***** , quien proporcionó los datos y señaló a la víctima para que fuera secuestrado, y es así fue el día cuatro de mayo de dos mil once, aproximadamente a las veinte horas con treinta minutos, cuando la víctima circulaba en su vehículo Pegout tipo Parner modelo dos mil siete, color gris, por la carretera Galeana-Xoxocotla, fue interceptado primero por dos sujetos y luego otros dos sujetos armados, bajándolo de su vehículo y lo subieron a un vehículo Pontiac y así fue como lo privaron de su libertad, llevándolo al domicilio ubicado en ***** , para posteriormente ponerse en contacto vía telefónica con la familia del pasivo y negociar su libertad a cambio del pago del rescate (circunstancias de tiempo lugar y modo de ejecución de los hechos delictivos), teniéndolo privado de su libertad, y exigiendo como inicialmente como pago del rescate la cantidad de millón y medio de pesos, sin embargo con motivo de la negociación los secuestradores les recibieron la cantidad de ***** pesos, para dejarlo en libertad, y días después a petición del ofendido los agentes ministeriales en compañía del ofendido localizaron el lugar en donde estuvo privado de su libertad, y en el mismo se ubicó al ahora acusado ***** , quien proporcionando los datos e identidad de la víctima acepto su participación en el secuestro del ofendido y se encargó de cuidar la casa que sirvió de cautiverio, ubicada en la colonia Zarco del Municipio de ***** ; actualizándose así lo previsto por los artículos 15 párrafo segundo (hipótesis de dolo), ya que el sujeto activo quiso y aceptó la existencia del cuerpo del delito y 18 fracción I, ya que esta fue desplegada de manera conjunta por varios sujetos activos, de la cual se aprecia que se repartieron las actividades que debería realizar cada uno para cometer el ilícito que se les imputa, siendo que el acusado señalo a la víctima y lo estuvo cuidando el domicilio en donde estuvo en cautiverio la víctima del delito de secuestro, sin que se encuentre acreditada en autos causa alguna excluyente de incriminación o que extinga la pretensión punitiva en términos de los artículos 23 y 81 del Código Penal en vigor, a favor del sujeto activo.

VIII.- Una vez que ha quedado plena y legalmente acreditado el delito de **SECUESTRO AGRAVADO**, cometido en agravio de *****; y, **ASOCIACIÓN DELICTUOSA**, en agravio de **la Sociedad**, previstos y sancionados por los artículos **140 fracción I, incisos a), c) y d) y 244 del Código Penal del Estado**, así como la **responsabilidad penal** de ***** , corresponde en este apartado individualizar la sanción penal a que se ha hecho acreedor el acusado, tomándose para ello en consideración el grado de culpabilidad del agente, en términos de lo dispuesto por el artículo 58 del Código Penal vigente en el Estado de Morelos como son:

I.- LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DEL HECHO PUNIBLE: En la especie del hecho punible lo constituye la acción ejecutada por la sujeto activo ***** en la comisión de los delitos de secuestro agravado y Asociación Delictuosa.

II.- LA FORMA DE INTERVENCIÓN DEL AGENTE: La forma de intervención fue conjuntamente en calidad de autor material pues conjuntamente con otras personas decidió realizar los antijurídicos por los que acusó el ministerio público.

III.- LAS CIRCUNSTANCIAS DEL INFRACTOR Y DEL OFENDIDO, ANTES Y DURANTE LA COMISIÓN DEL DELITO, ASÍ COMO LAS POSTERIORES QUE SEAN RELEVANTES PARA AQUEL FIN Y LA RELACIÓN CONCRETA EXISTENTE ENTRE EL AGENTE Y LA VÍCTIMA: En cuanto a su relación con

la ofendida, se observa que el acusado de mérito, fue empleado del ofendido con anterioridad a la fecha del secuestro.

IV.- LA LESIÓN O PUESTA EN PELIGRO DEL BIEN JURÍDICO TUTELADO, ASÍ COMO LAS CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINEN LA MAYOR O MENOR GRAVEDAD DE DICHA LESIÓN O PELIGRO: La lesión del bien jurídico protegido en el caso particular es la **libertad deambulatoria e las personas, y la Seguridad Social**, considerado grave en razón de los delitos de secuestro y Asociación Delictuosa se trata de delitos dolosos y de manera voluntaria se puso en peligro el bien jurídico tutelado por la norma penal.

V.- CALIDAD DEL INFRACTOR COMO PRIMERIZO O REINCENTE: El acusado es primo delincuente, porque de autos se desprende que no tiene antecedentes penales diversos a la presente causa penal, de acuerdo al oficio SSP/SRS/DGR/CDJ/494-J/05/2011, de fecha trece de mayo del dos mil once, suscrito por la Directora Administradora del Módulo de Jojutla Morelos, por lo que se le considera con un grado de culpabilidad **MÍNIMA**.

VI.- LOS MOTIVOS QUE TUVO PARA COMETER EL DELITO: Se ignora.

VII.- EL MODO, TIEMPO, LUGAR Y CUALESQUIERA OTRA CIRCUNSTANCIAS RELEVANTES EN LA COMISIÓN DEL DELITO: Los ya descritos en el cuerpo de la presente resolución.

VIII.- LA EDAD, EL NIVEL DE EDUCACIÓN, LAS COSTUMBRES, LAS CONDICIONES SOCIALES, ECONÓMICAS Y CULTURALES DEL SUJETO, ASÍ COMO LOS MOTIVOS QUE LO IMPULSARON O DETERMINARON A DELINQUIR, O EL GRADO DE IMPRUDENCIA CON QUE SE COMETIÓ EL DELITO: Se estima que su condición social, cultural y económica, es regular, en razón de que en sus generales manifestó: Ser de ocupación Herrero *****, percepción mil doscientos pesos semanales, con instrucción secundaria, que si tiene apodo o sobrenombre el cual es "El Boa", que no es la primera vez que se encuentra detenido, pero que la anterior fue ante la autoridad municipal, y salió pagando multa, que es poco afecto a las bebidas embriagantes, no afecta al tabaco comercial, y no a ninguna droga, tóxico o enervante.

IX.- LOS ELEMENTOS QUE PERMITAN APRECIAR LA GRAVEDAD DEL HECHO, LA CULPABILIDAD DEL AGENTE Y LOS REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DE LA READAPTACIÓN SOCIAL DEL INFRACTOR: La gravedad del hecho se aprecia, toda vez que como ya se dijo en líneas anteriores, el delito de secuestro y Asociación Delictuosa son delitos dolosos, los que existió el ánimo y la voluntad de transgredir la ley penal, estimándose su readaptación social dentro de prisión, puesto que de esa forma se estiman mayores y mejores posibilidades para lograr la reinserción social del infractor.

Por lo que en tales circunstancias y haciendo uso del arbitrio judicial que la ley concede al juzgador en la aplicación de las sanciones y tomando en cuenta lo que establecen los artículos 140 Fracción I, y



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

párrafo segundo, incisos a), c), y d) del Código Penal en vigor, **se considera justo y equitativo imponer al acusado** *****, por la comisión del delito de **SECUESTRO AGRAVADO**, en agravio de *****, una pena privativa de libertad de **TREINTA AÑOS DE PRISIÓN y MULTA de MIL DÍAS DE SALARIO MÍNIMO** vigente en la época de la comisión del delito, es decir la cantidad de \$***** (**00/100 M.N.), a razón del salario mínimo vigente en la época de la comisión del delito (2011), que estuvo en la cantidad de **\$56.70 (cincuenta y seis pesos con setenta centavos 70/100 M.N.)**, salvo error aritmético; pena privativa de libertad que deberá compurgar el sentenciado en el lugar que designe el Juez especializado en Ejecución de sanciones que corresponda, en caso de que llegue a quedar a su disposición, con deducción del tiempo que haya estado privados de su libertad personal, a partir de la fecha de su detención legal. Que fue el nueve de mayo de dos mil once, por lo tanto deberá descontarse de la pena de prisión impuesta diez años once meses y once días.

Ahora bien por cuanto a la comisión del delito de **ASOCIACIÓN DELICTUOSA**, en agravio de **LA SOCIEDAD**, tomando en cuenta lo que establece el artículo 244 del Código Penal en vigor, **se considera justo y equitativo imponer al acusado** *****, una pena privativa de libertad de **DOS AÑOS DE PRISIÓN y MULTA de CIEN DÍAS DE SALARIO MÍNIMO** vigente en la época de la comisión del delito, es decir la cantidad de \$***** (**PESOS 00/100 M.N.), a razón del salario mínimo vigente en la época de la comisión del delito (2011), que estuvo en la cantidad de **\$56.70 (cincuenta y seis pesos con setenta centavos 70/100 M.N.)**, salvo error aritmético; pena privativa de libertad que deberá compurgar el sentenciado en el lugar que designe el Juez Especializado en Ejecución de sanciones, en caso de que lleguen a quedar a su disposición, con deducción del tiempo que hayan estado privados de su libertad personal, a partir de la fecha de su detención legal.

Por cuanto a la sanción de multa, en cuanto cause ejecutoria la presente resolución, deberá ser depositada en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Morelos, a cuyo favor determine el Juez Especializado en Ejecución.

IX.- Procede en este apartado resolver lo conducente respecto del pago de la reparación de daños y perjuicios, tenemos que en el escrito de conclusiones la Representante Social, reclama que en la presente sentencia se condene al acusado al pago de la Reparación del daño, Moral y Material, por lo que previo a fijar por parte del juzgador lo que corresponde condenar como pago de daños y perjuicios es procedente establecer que los daños y perjuicios son aquellos que se entienden respecto del deterioro, menoscabo, destrucción, ofensa o dolor que se provocan en las personas, cosas, o valores morales o sociales de alguien. El artículo 36 fracción II del Código Penal aplicable al caso establece que la reparación de daños y perjuicios, comprende la indemnización material y moral, incluyendo el pago de la atención médica que requiera el ofendido como consecuencia del delito. Por su parte el diverso 37, en su primer párrafo y segunda parte dispone que: Cuando el delito hubiere sido cometido por varias personas, la obligación de reparar el daño tendrá carácter solidario entre ellas.

Por su parte el artículo 20 apartado B, Fracción IV de la Constitución Política Federal, prevé como garantía individual de la víctima del delito la reparación del daño que para el caso de una sentencia condenatoria no podrá absolversele de la misma.

Por lo que el suscrito considera que atento a como se ha resuelto en los considerádoos anteriores, en particular lo concerniente a la acreditación del cuerpo del delito de **SECUESTRO AGRAVADO**, y la plena responsabilidad que se le atribuye a ***** , en su comisión, que causo detrimento patrimonial que se le reprocha, lo que actualiza las hipótesis legales de los artículos 36, 36 Bis Fracción I y 37 del Código Penal en vigor y del 258 al 263 del Código de Procedimientos Penales en vigor en la fecha de la comisión del ilícito, así como acreditado de autos que el detrimento patrimonial sufrido por el ofendido de referencia; ya que en base a las constancias y declaraciones ministeriales se establece que el daño patrimonial, asciende a la cantidad de \$, ***** (***** **PESOS 00/100 M.N.**), cantidad a la que se refirieron las testigos ***** , y ***** , se hizo entrega como pago del rescate a los sujetos activos para liberar al secuestrado.

Condena al sentenciado ***** , al pago de \$ ***** (***** **PESOS 00/100 M.N.**), por concepto del daño patrimonial, fijado por el perito adscrito a la Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, cantidad que deberá cubrir a favor de la víctima del delito ***** , y una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, deberá depositarla ante juez de ejecución o quien este determine para resarcir el daño patrimonial sufrido por la parte ofendida.

Por otro lado se debe considerar que con la comisión del delito de **SECUESTRO AGRAVADO**, se trastoco también aspectos de índole moral, porque en la generalidad quien sufre este tipo de conductas se ve expuesto a un estado de angustia, temor e incertidumbre sobre el destino de su vida, ante la amenaza constante a la víctima y a su familia, en el sentido de que en caso de no pagar el rescate, privaran de la vida al secuestrado, por lo que sin lugar a dudas se vulneraron aspectos espirituales de las víctimas; así como su previsión en términos de lo dispuesto por el artículo 1348 del Código Civil para el Estado de Morelos, de aplicación supletoria al caso, así como la fracción II del artículo 36 del Código Sustantivo Local de la materia en vigor, siendo dichas circunstancias lo que se tiende a denominar daño moral, por ende y al ser el daño moral una cuestión subjetiva que no es posible acreditar por elementos físicos de prueba, este juzgador considera que el mismo se tiene por acreditado al haberse comprobado los delitos de **SECUESTRO AGRAVADO**, y la responsabilidad penal del acusado en su comisión, puesto que es una consecuencia que va implícita en la relación de dicho ilícito, puesto que con la privación de la libertad y la amenaza, de privarlo de la vida, ejecutada en las personas de las víctimas del delito, se causó una afectación en su libertad de deambular, que trae aparejadas secuelas psicológicas y que las afectarán drásticamente en su vida cotidiana, conceptos que constituyen valores morales; mediante los cuales se tiene determinado el daño emocional que presenta el ofendido ***** .

Resulta aplicable, referente a la procedencia en la especie de la reparación del Daño Moral, el criterio adoptado en la Tesis Jurisprudencial, siguiente:

“DAÑO MORAL, PRUEBA DEL MISMO. Siendo el daño moral algo subjetivo, no puede probarse en forma objetiva como lo alegan los quejosos, al señalar que el daño moral no fue probado, puesto que existe dificultad para demostrar la existencia del dolor, del sentimiento herido por atender a las afecciones íntimas, al honor y a la reputación, por eso la víctima debe acreditar únicamente la realidad del ataque.

Amparo directo 8339, G.A. y otra 6 de abril de 1987. Unanimidad de 4 votos. Ponente Jorge Olivera Toro.



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Instancia Tercera Sala Fuente; Semanario Judicial de la Federación, Séptima Época. Volumen 217 228 Cuarta Parte. Pág.98 Tesis Aislada.”

En tal entendido, éste juzgador considera que se tiene por acreditado el daño moral ocasionado al ofendido, por la comisión del delito de **SECUESTRO AGRAVADO**, puesto que como quedó precisado anteriormente al ser una cuestión subjetiva, el mismo se tiene por acreditado al haberse comprobado el cuerpo del delito de dicha figura antijurídica, así como la responsabilidad penal del acusado de mérito en su comisión, puesto que con dicha acción se lesionaron valores espirituales como en el caso de la privación de la libertad deambulatoria del pasivo, sin embargo para dictaminar el monto al cual será sancionado el acusado de mérito este juzgador considera prudente de conformidad con lo dispuesto en el numeral 37 primer párrafo del Código Penal vigente en la Entidad, mismo que textualmente expresa: *“Para determinar el alcance de los daños y perjuicios, las personas que tengan derecho al resarcimiento o deber de reparación, y las causas por la que se extinga esta obligación, se estará a lo previsto en la legislación civil del Estado”*, aplicar lo dispuesto en el artículo 1348 del Código Civil en vigor a efecto de determinar el alcance del daño moral causado a la ofendida, mismo que textualmente dispone:

“Artículo 1348.- DAÑO MORAL. La indemnización por daño moral a que tengan derecho la víctima o sus beneficiarios será determinada por el juez en forma discrecional y prudente, tomando en cuenta los valores espirituales lesionados y que pueden consistir el afecto, honor, prestigio, estimación de las cosas o integridad de las personas. En este último caso, cuando el daño origine una lesión en la víctima, que no lo imposibilite total o parcialmente, el juez fijará el importe del daño moral, tomando en cuenta si la parte lesionada es o no visible, así como el sexo, edad y condiciones de la persona.”

Por consiguiente, en uso de la facultad discrecional que la ley concede para la determinación del daño moral, el que juzga estima justo y prudente condenar a *********, **al pago de la cantidad de \$***** (***** 00/100 M.N.), por concepto de indemnización de daño moral causado al ofendido *******, como sujeto pasivo del delito de **SECUESTRO AGRAVADO**, cantidad que deberá ser depositada en efectivo ante el Juez de ejecución, una vez que cause ejecutoria la presente resolución, sin que exceda del plazo a que se refiere el artículo 40 del Código Penal vigente en la Entidad y una vez depositada deberá ser entregada al denunciante o quien acredite representar sus derechos.

X.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 47 y 48 del Código Penal vigente en el Estado, amonéstese y apercíbese al sentenciado *********, para que no reincida, haciéndole ver las consecuencias del delito que cometió, conminándolo con que se le impondrá una sanción mayor si reincidiere.

XI.- Se suspenden sus derechos o prerrogativas al sentenciado *********, por el mismo tiempo de la pena de prisión impuesta, conforme a lo dispuesto por el artículo 38 Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49 y 50 del Código Penal vigente en el Estado; así como el artículo 162 párrafos III y V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; por igual, hágase saber a dicho sentenciado que una vez concluida la condena de prisión impuesta y rehabilitado en sus derechos políticos, deberá acudir a las oficinas del Registro Federal de Electores, a efecto de que sea inscrito en el Padrón Electoral; ello en cumplimiento a lo dispuesto por la Declaración I.1. del Convenio de Apoyo y Colaboración Celebrado entre el Instituto Federal

Electoral y Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, y que fue publicado en el Periódico Oficial de fecha dos de abril del año dos mil tres.

Por lo expuesto, fundado en los artículos 18, 20 y 21 de la Constitución Federal; 105 de la Constitución Política Local; 1, 2, 3, 8, 11, 29, 35, 86, 140, Fracción I, incisos a), c) d), e), f); y, 244 del Código Penal vigente en el Estado; 71, 72, 73 y 74 del Código de Procedimientos Penales aplicable al caso, es de resolverse; y,

R E S U E L V E

PRIMERO.- SE ACREDITÓ PLENAMENTE en autos el cuerpo del delito de **SECUESTRO AGRAVADO y ASOCIACIÓN DELICTUOSA**, previstos y sancionados, por el artículo 140 Fracción I, segundo párrafo incisos a), c), d) y 244 del Código Penal del Estado; por los que acusó la Representación Social, cometido el primero en agravio de ***** y el segundo ilícito en agravio de la sociedad.

SEGUNDO.- *****, de generales anotadas en el proemio de esta sentencia, **ES PENALMENTE RESPONSABLE** de la comisión de los delitos de **SECUESTRO AGRAVADO y ASOCIACIÓN DELICTUOSA**, cometido el primero en agravio de ***** , y el segundo en agravio de **La Sociedad**, por lo que se le impone una sanción privativa de su **LIBERTAD Y MULTA ACUMULADAS**, de **TREINTA Y DOS AÑOS DE PRISIÓN**, y **MULTA** por la cantidad de y **MULTA de \$***** (***** PESOS 00/100 M.N.)**, equivalente a **1,100 (MIL CIEN VECES)** el salario mínimo general vigente en la región en la época de la comisión del delito (**2011**), que lo era de **\$56.70 (CINCUENTA Y SEIS PESOS 70/100 M.N.)**, conforme a su establecimiento y en desglose en la parte relativa del Considerando de esta resolución; pena privativa de libertad que deberá purgarse al sentenciado en el lugar que designe al Juez Especializado en Ejecución de Sanciones, en caso de quedar a su disposición, con deducción del tiempo que haya estado privado de su libertad personal a partir de la fecha de su detención legal, que fue el día nueve de mayo de dos mil once, por lo tanto deberá descontarse de la pena de prisión impuesta diez años, once meses, once días.

TERCERO.- SE CONDENA al sentenciado *****, al pago de la **REPARACIÓN DEL DAÑO PATRIMONIAL**; por la cantidad líquida por el monto de **\$***** (***** PESOS 00/100 M.N.)**, a favor de del ofendido ***** en términos del punto noveno del capítulo de considerandos.

CUARTO.- Se condena al sentenciado ***** , al pago de la **REPARACIÓN DEL DAÑO MORAL**, consistente en el pago a prorrata de la cantidad líquida de **\$***** (***** 00/100 M.N.)**, a favor de la víctima *****.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 47 y 48 del Código Penal Vigente en el Estado, amonéstese al sentenciado ***** , para que no reincida, haciéndole ver las consecuencias del delito que cometió, conminándole con que se les impondrá una sanción mayor si reincidiere.

SEXTO.- Se suspenden sus derechos o prerrogativas al sentenciado ***** , por el mismo tiempo de la pena de prisión impuesta, conforme a lo dispuesto por el artículo 38 Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49 y 50 del Código Penal vigente en el Estado; así como el artículo 162 párrafos III y V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

SÉPTIMO.- Hágase saber a las partes el derecho y término de **cinco días hábiles que la ley les concede para recurrir en apelación la presente resolución** en el caso de inconformidad con el contenido de la misma.

OCTAVO.- Remítase copia autorizada de la presente resolución al Director de la Cárcel Distrital de Jojutla, Morelos; donde se encuentra interno el sentenciado; así como a la Dirección de Ejecución de Sentencias para su conocimiento y efectos legales procedentes.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo resolvió y firma el licenciado **JUAN BELTRÁN ESTRADA**, Juez Único en Materia Penal Tradicional de Primera Instancia del Estado de Morelos, ante la licenciada **XORABET XUCATI VARGAS RUIZ**, Tercera Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.